Reporte Anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, por el año terminado el 31 de diciembre de 2013

OHL México

Fecha de inicio de cotización en la BMV:	11 de noviembre de 2010
Serie:	Única
Tipo:	Acciones ordinarias
Clave de cotización:	OHLMEX

OHL MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Avenida Paseo de la Reforma 222, piso 25, Colonia Juárez
C.P. 06600, México D.F.
Teléfono: (55) 5003-9500
Página web: www.ohlmex.com.mx

Los valores de OHL México S.A.B. de C.V. antes mencionados, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL 4
a) Glosario de términos y definiciones. 4
b) Resumen ejecutivo 10
c) Factores de riesgo 11
d) Otros valores 36
e) Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el RNV 37
f) Documentos de carácter público 37
2) LA COMPAÑÍA. 38
a) Historia y desarrollo de la Compañía. 38
b) Descripción del negocio 40
i) Actividad principal 41
ii) Canales de distribución 47
iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos 79
iv) Principales clientes 80
v) Legislación aplicable y situación tributaria 81
vii) Desempeño ambiental 92
viii) Información de mercado 97
ix) Eventos Recientes 98
x) Estructura corporativa 99
xi) Descripción de los principales activos 102
xii) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales 103
xiii) Acciones representativas del capital social 104
xiv) Dividendos 107
3. INFORMACIÓN FINANCIERA 107
a) Información financiera seleccionada 107
b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación 113
c) Informe de créditos relevantes 113
d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Compañía 130
ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital 135

iii) Control interno 137
e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas 162
4. ADMINISTRACIÓN 162
a) Auditores externos 162
b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses 162
c) Administradores y accionistas 164
d) Estatutos sociales y otros convenios 174
e) Otras prácticas de gobierno corporativo 174
5. MERCADO DE CAPITALES 189
a) Estructura accionaria 189
b) Comportamiento de la acción en el mercado de valores 189
c) Formador de Mercado 191
6. PERSONAS RESPONSABLES 192
7. ANEXOS 193
a) Estados Financieros Consolidados y Dictaminados de OHL México, S.A.B. de C.V. al 31 de diciembre de 2013 e Informe del Auditor Externo. 193
b) Informe anual de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Compañía por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2013 194

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones.

Accionista de Control	OHL Concesiones S.A.U.
Aeropuerto de Toluca	Aeropuerto Internacional de Toluca.
AMAIT	Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V.
ASA	Aeropuertos y Servicios Auxiliares, un organismo descentralizado del Gobierno Federal.
Autopista Amozoc-Perote	Tramo de 104.9 kilómetros de autopista conocido como carretera Amozoc-Perote y el tramo de 17.6 kilómetros de autopista conocido como Libramiento Perote.
Autopista Urbana Norte	Según lo requiera el contexto, Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V., titular de la Concesión para la Autopista Urbana Norte, o bien, el viaducto elevado de 9.8 kilómetros ubicado en el Distrito Federal conocido como autopista urbana norte.
Autovías Concesionadas	Autovías Concesionadas OHL, S.A. de C.V., titular de la Concesión para el Libramiento Norte de Puebla.
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Circuito Exterior Mexiquense	Aproximadamente 155 km de autopistas de peaje que integran el Sistema Carretero del Oriente del Estado de México.
Circular Única	Significa la circular expedida por la CNBV, que contiene las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han

	sido modificadas de tiempo en tiempo, o cualquier otra disposición que las modifique o sustituya.
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
COFIDES	Compañía Española de Financiación del Desarrollo, Cofides, S.A.
Coinversión para la Supervía Poetas	CVR Poetas, formada por la Compañía y Constructora Atco, S.A. de C.V.
Coinversión Toluca	Coinversión formada por OHL Toluca, S.A. de C.V., subsidiaria de la Compañía, el Gobierno del Estado de México y ASA, para administrar la Concesión del Aeropuerto de Toluca a través de AMAIT.
Compañía	OHL México, S.A.B. de C.V.
Concesión	Según lo requiera el contexto en singular o plural, respecto de un determinado proyecto concesionado, el título de concesión que establece los derechos y las obligaciones aplicables a dicho proyecto, o las autopistas de peaje concesionadas a la Compañía o alguna de sus subsidiarias.
Concesión para el Aeropuerto de Toluca	Concesión para la administración, operación, construcción y explotación del Aeropuerto de Toluca, otorgada por el Gobierno Federal a AMAIT (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense	Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Circuito Exterior Mexiquense, otorgada en febrero de 2003 por el Gobierno del Estado de México, a través de la SCEM, a CONMEX, una subsidiaria de la Compañía (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesión para el Libramiento Norte Puebla	Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Libramiento Norte de Puebla, otorgada por el estado de Puebla a Autovías Concesionadas,

	una subsidiaria de la Compañía, en marzo de 2008 (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesión para el Viaducto Bicentenario	Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario, otorgada por el Gobierno del Estado de México, a través de la SCEM, a Viaducto Bicentenario, en mayo de 2008 (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesión para la Autopista Amozoc-Perote	Concesión otorgada por el Gobierno Federal para (i) la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del tramo de 104.9 kilómetros de autopista conocido como Carretera Amozoc - Perote; y (ii) la operación, explotación, conservación y mantenimiento del tramo de 17.6 kilómetros de autopista conocido como Libramiento Perote, que en conjunto integran la Autopista Amozoc-Perote (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesión para la Autopista Urbana Norte	Concesión para el diseño, construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de un tramo de aproximadamente 9.8 kilómetros de autopista elevada de peaje, otorgada por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la OMDF, a Autopista Urbana Norte, una subsidiaria de la Compañía, en julio de 2010 (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
Concesión para la Supervía Poetas	Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la Supervía Poetas, otorgada a CVR Poetas (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
CONMEX	Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., titular de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense (según la misma sea modificada de tiempo en tiempo).
CPVM	Constructora de Proyectos Viales de México, S.A. de C.V., miembro del Grupo OHL.

CVR Poetas	Controladora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V.
Deloitte	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
Estados Financieros Auditados	Los estados financieros consolidados y auditados de la Compañía por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2013, incluyendo las notas a los mismos.
FARAC	El Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas.
FONADIN	Fondo Nacional de Infraestructura.
Gobierno del Distrito Federal	El gobierno del Distrito Federal, que abarca la Ciudad de México.
Gobierno del Estado de México	El gobierno del Estado de México.
Gobierno Federal	Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
GANA	Grupo Autopistas Nacionales, S.A., titular de la Concesión para la Autopista Amozoc-Perote.
Grupo OHL	OHL y sus filiales.
IASB	El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*)
IETU	Significa el Impuesto Empresarial a Tasa Única.
IFRS	Las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards) expedidas por la IASB.
"Intensidad Media Diaria"o IMD	Intensidad media diaria vehicular, que es la medida de tráfico en algunas de las Concesiones de la Compañía y se define como la suma de kilómetros recorridos diariamente por la totalidad de los usuarios de la autopista, dividido por el total de kilómetros en operación de dicha autopista. Esta medida representa el

	número de usuarios que hipotéticamente habrían recorrido el total de kilómetros en operación de dicha autopista.
IMPAC	Significa el Impuesto al Activo
Indeval	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor.
ISR	Significa el Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley de Aeropuertos	Ley de Aeropuertos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1995, según la misma ha sido modificada de tiempo en tiempo.
Liberación de Derecho de Vía	Cualquier acto jurídico en virtud del cual se haya obtenido el derecho de uso de inmuebles para la construcción y operación de un determinado proyecto concesionado, ya sea que se obtenga contra el pago de una indemnización, en caso de mediar una expropiación, o mediante el pago del precio de compra, en caso de mediar una compraventa.
Libramiento Norte Puebla	Tramo de 34.9 kilómetros de autopista de peaje conocida como "Libramiento Norte Puebla", ubicado en el estado de Puebla.
NIF	Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.
OHL	Obrascon Huarte Lain, S.A.
OHL Concesiones	OHL Concesiones S.A. U.
OMDF	Oficialía Mayor del Distrito Federal.
OPCOM	Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.
PIB	Producto Interno Bruto.

PTU	La Participación de los Trabajadores en las Utilidades de conformidad con la legislación laboral mexicana.
RNV	Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
SAASCAEM	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Auxiliares y Conexos del Estado de México.
SCEM	Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Supervía Poetas	El tramo de 7 kilómetros de autopista de peaje ubicada en el sur-poniente de la Ciudad de México, conocido como Supervía Poetas.
SOSDF	Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
Tipo de Cambio del Banco de México	Tipo de cambio peso/dólar publicado por Banco de México en una fecha determinada en el Diario Oficial de la Federación.
TPDA	Tráfico promedio diario anualizado.
Tráfico Equivalente Diario Promedio	Tráfico equivalente medio diario y es el resultado de dividir el número de vehículos equivalentes acumulado de un periodo (mes o año) entre los días del mes correspondiente o entre 365 días. Cada automóvil representa un vehículo equivalente y cada vehículo comercial (camión o autobús) representa un número de vehículos equivalentes igual a la relación entre la tarifa que le sea aplicable a cada vehículo comercial y la correspondiente a un automóvil.
Viaducto Bicentenario	Según lo requiera el contexto, Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., titular de la Concesión para el Viaducto Bicentenario, o el viaducto elevado de 32.2 km conocido como

	Viaducto Bicentenario en el Estado de México.

b) Resumen ejecutivo

Este resumen no pretende contener toda la información que pueda ser relevante para tomar decisiones de inversión sobre los valores que aquí se mencionan. Por lo tanto, el público inversionista deberá de leer todo el Informe Anual, incluyendo la información financiera y las notas relativas antes de tomar una decisión de inversión. Se recomienda prestar especial atención a la sección de "Factores de Riesgo" de este documento, para determinar la conveniencia de efectuar una inversión en los valores emitidos por la Compañía.

La Compañía es uno de los principales operadores en el sector privado de concesiones en infraestructura de transporte en México, y es el líder de su sector en el área metropolitana de la Ciudad de México por número de concesiones asignadas y kilómetros administrados. Al 31 de diciembre de 2013, el portafolio de activos de la Compañía incluía seis concesiones de autopistas de peaje y una más aeroportuaria. De las autopistas de peaje, cinco se encuentran en operación. Estas concesiones de autopistas están estratégicamente situadas y cubren necesidades básicas de transporte en las zonas urbanas con mayor tráfico de vehículos en el Distrito Federal, el Estado de México y el Estado de Puebla, los cuales, según el INEGI, en 2010 representaron el 27% de la población nacional y en 2012 generaron en conjunto casi el 30% del PIB del país y el 29% del número total (10 millones) de vehículos registrados en México. Asimismo, la Compañía tiene una participación del 49% en la compañía concesionaria del Aeropuerto Internacional de Toluca, que es el segundo mayor aeropuerto en el Área Metropolitana de la Ciudad de México. La Compañía, que opera desde el año 2003, ha construido las autopistas de México más recientemente concesionadas. Cinco de las concesiones de la Compañía incluyen ciertas disposiciones por las que se garantiza la recuperación del capital invertido o de la inversión total, según sea el caso, más una tasa interna de retorno mínima real anual, previéndose para ello, de ser necesario, la extensión de los plazos de la concesión o la posibilidad de recibir una compensación al final del plazo de la misma. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2013, la Compañía reportó ingresos consolidados de $19,692 millones de pesos y EBITDA de $15,403 millones de pesos.

Actualmente, el Gobierno Federal y varios Estados de la República Mexicana están implementando planes de desarrollo de infraestructura de transporte sin precedentes para México, los cuales prevén diferentes fórmulas de colaboración público-privada. La Compañía pretende analizar estas oportunidades en los sectores de autopistas de peaje, aeroportuario, ferroviario y portuario y participar selectivamente en el crecimiento de la promoción y gestión privada de infraestructura de transporte en México. La Compañía considera que su capacidad de gestión, demostrada mediante la obtención de siete concesiones en un plazo de siete años, aunada a su experiencia en la operación de las mismas, y al crecimiento esperado de dichas concesiones, la sitúan en una posición muy sólida para aprovechar futuras oportunidades en el sector de las concesiones de infraestructura de transporte en México. Asimismo, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de mayo

de 2013, el Gobierno Federal pretende facilitar la transferencia de garantías crediticias en caso de refinanciamiento de préstamos, ampliar el acceso al crédito y a otros servicios financieros, a través de la banca de desarrollo, a actores económicos en sectores estratégicos prioritarios con dificultades para disponer de los mismos, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, además de la innovación y la creación de patentes, completando mercados y fomentando la participación del sector privado sin desplazarlo. Promoverá también la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

La Compañía está controlada directamente por OHL Concesiones, una sociedad española centrada en la construcción y operación de infraestructuras de transporte a nivel global mediante el sistema de concesiones. OHL Concesiones se sitúa entre las primeras promotoras de infraestructura de transporte a escala mundial con actividad en los sectores carretero, aeroportuario, ferroviario y portuario. Además, OHL Concesiones controla el 18.9% de la sociedad Abertis, siendo uno de sus accionistas de referencia, empresa líder mundial en concesiones de infraestructura de transporte. El 100% de OHL Concesiones pertenece a Grupo OHL, uno de los líderes mundiales en los sectores de construcción, concesiones, de infraestructuras de transporte, desarrollo y gestión de plantas industriales y desarrollos turísticos, con más de 100 años de experiencia y con presencia en 30 países de cuatro continentes. OHL es una sociedad española que cotiza en la Bolsa de Madrid.

OHL México cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores desde noviembre de 2010. OHL México forma parte del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC), el principal índice bursátil de México, mismo que está conformado por las 35 emisoras de mayor rango en términos de valor de capitalización y su rotación bursátil. Véase *"Mercado de Capitales"*.

Recientemente, la Compañía anunció al público inversionista sobre la adjudicación de una nueva concesión carretera. Véase *"La Compañía – Descripción del Negocio – Eventos Recientes."*

c) Factores de riesgo

El público inversionista debe considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se describen a continuación, antes de tomar una decisión de inversión respecto de los valores de la Compañía. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que se enfrenta la Compañía. Los riesgos e incertidumbres que la Compañía desconoce, así como aquellos que la Compañía considera actualmente como de poca importancia, también podrían llegar a afectar sus operaciones y actividades.

La realización de cualquiera de los riesgos que se describen a continuación podría tener un efecto adverso significativo sobre las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación de la Compañía. En dicho supuesto, el precio de cotización de los valores emitidos por la

Compañía podría verse disminuido y los inversionistas podrían perder la totalidad o una parte de su inversión.

Este documento contiene estimaciones y/o proyecciones sobre la Compañía y sus resultados de operación futuros, mismas que están sujetas a ciertos riesgos, incertidumbres y consideraciones. Los resultados, desempeño y logros que efectivamente alcance la Compañía, pueden variar significativamente de los expresados en dichas estimaciones y/o proyecciones, como resultado de diversos factores, entre los que se incluyen los riesgos que se describen a continuación y demás factores descritos en otras partes del presente documento.

Riesgos relacionados con las actividades de la Compañía.

La capacidad de la Compañía para comenzar operaciones en sus actuales y nuevas concesiones depende de que la misma logre invertir capital y obtener financiamiento, según se requiere en los términos de sus Concesiones.

La Compañía no recibe ingresos por peaje de un proyecto hasta que el mismo entre en operación ya sea total o parcialmente. La Compañía financia los proyectos durante el proceso de construcción con inversiones de capital y préstamos. En los últimos años, la Compañía se ha visto obligada a invertir capital y obtener financiamiento en cantidades cada vez mayores para efectos de sus Concesiones de autopistas. La Compañía no puede garantizar que obtendrá financiamiento en el momento oportuno o en términos favorables para competir y obtener nuevas concesiones o que podrá cumplir con los requerimientos de capital exigidos bajo las Concesiones existentes.

La contracción de los mercados crediticios a nivel global y la incertidumbre imperante en los mismos, incluyendo los acontecimientos relacionados con las crisis económicas recientes a nivel global, pueden afectar en forma adversa la capacidad de la Compañía para obtener financiamiento. Históricamente, los miembros del Grupo OHL han otorgado créditos y garantías para efectos de las Concesiones actuales de la Compañía y en la actualidad le ofrecen garantías para efectos de sus proyectos. Sin embargo, el Grupo OHL no está obligado a aportar capital u otorgar créditos o apoyo crediticio a la Compañía, ni ésta puede garantizar que en el futuro no requerirá de aportaciones, créditos o apoyo para obtener financiamiento. La incapacidad de la Compañía para obtener financiamiento o cumplir con otras obligaciones financieras para efectos de cualquiera de sus Concesiones podría tener un efecto adverso en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

La Compañía está expuesta a riesgos relacionados con la operación y mantenimiento de sus proyectos actuales y a riesgos de construcción respecto de fases adicionales de sus proyectos actuales o en los nuevos proyectos en que participe.

Las concesionarias de la Compañía están obligadas a prestar servicios de mantenimiento para conservar sus sistemas carreteros, incluyendo servicios de pavimentación, drenaje, seguridad y equipamiento, señalamiento, puentes y viaductos, mismos que generalmente se subcontratan

con OPCOM, una subsidiaria operativa de la Compañía. El cumplimiento de los requisitos en materia de operación y mantenimiento previstos en las Concesiones de la Compañía, así como los requisitos de construcción previstos en las concesiones que la Compañía obtenga en el futuro, y en los programas anuales de operación y mantenimiento de los proyectos respectivos, podría verse afectado por demoras u obligar a la Compañía a incurrir en costos adicionales a los presupuestados, lo que a su vez podría limitar la capacidad de la Compañía para obtener los rendimientos proyectados, incrementar sus gastos de operación o sus inversiones en activos y afectar en forma adversa sus actividades, situación financiera, resultados de operación y planes. Dichas demoras o sobregiros presupuestales también podrían limitar la capacidad de la Compañía para modernizar sus instalaciones y sistemas de cobro de peaje o cumplir con los programas anuales de operación y mantenimiento de sus Concesiones, lo cual podría dar lugar a la revocación de las mismas.

Además, las operaciones de la Compañía pueden verse afectadas por los paros o fallas de sus sistemas tecnológicos. La Compañía depende de sofisticados sistemas tecnológicos y cierta infraestructura para realizar sus operaciones, incluyendo sistemas de cobro de peaje y medición del tráfico. Cualquiera de dichos sistemas puede dejar de funcionar debido a interrupciones en el suministro de electricidad, fallas en las telecomunicaciones y otros acontecimientos similares. La falla de cualquiera de los sistemas tecnológicos de la Compañía podría trastornar sus operaciones, afectando en forma adversa los cobros de peaje y la rentabilidad. La Compañía cuenta con planes de continuidad operativa para contrarrestar los efectos negativos de las fallas de sus sistemas de tecnología de la información, pero no puede garantizar que dichos planes serán totalmente eficaces.

Los incrementos en los costos de construcción o los retrasos, incluyendo retrasos en la Liberación de Derechos de Vía, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Compañía para cumplir con los calendarios previstos en sus Concesiones y tener un efecto negativo en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

En el fututo, la Compañía podría sufrir demoras o incrementos en sus costos por varias razones, algunas de las cuales están fuera de su control, incluyendo la falta de obtención oportuna de la Liberación de Derecho de Vía, la escasez de materiales de construcción, problemas de orden laboral y fenómenos tales como los desastres naturales y el mal tiempo. Las Concesiones de autopistas establecen que la autoridad concesionante, el concesionario, o ambos, deben obtener la Liberación de Derecho de Vía respecto de los inmuebles en los que se ubica el proyecto, en las fechas previstas en el programa correspondiente. Si no se lograra obtener oportunamente una Liberación del Derecho de Vía, la Compañía podría incurrir en demoras y costos adicionales desde el inicio de operaciones y, por tanto, podría verse obligada a solicitar una modificación o prórroga de la Concesión. La Compañía no puede asegurar que la autoridad concesionante accederá a modificar o prorrogar dicha Concesión. Actualmente, la Compañía ha obtenido la Liberación de Derecho de Vía respecto de la mayoría de sus Concesiones. Las demoras podrían ocasionar incumplimientos a los términos de ciertos financiamientos. Demoras en la construcción podrían a

su vez demorar el inicio de construcción de los proyectos y por lo tanto la fecha a partir de la cual la Compañía empezará a recibir ingresos derivados de dicho proyecto. Para nuevos proyectos donde la Compañía asume el riesgo relacionado con la construcción, los sobregiros presupuestales pueden hacer necesaria una inversión de capital mayor que la prevista y, por tanto, generar un menor rendimiento. Aunque normalmente la Compañía ha subcontratado las obras de construcción con CPVM, miembro del Grupo OHL, la Compañía es responsable del cumplimiento de la Concesión ante la autoridad competente. Los incrementos en los costos de construcción debido al aumento en los precios de los materiales de construcción (incluyendo el cemento y acero) o los salarios de los trabajadores, entre otros factores, ocasionarían un incremento en la partida correspondiente al costo de construcción de los proyectos concesionados, lo que a su vez podría afectar la capacidad de la Compañía para cumplir con el calendario de construcción previsto en la Concesión y la rentabilidad de dicha Concesión. La Compañía no puede garantizar que en el futuro no sufrirá demoras o incrementos en costos o que ello no afectará la rentabilidad de sus Concesiones o su capacidad para obtener concesiones adicionales. Cualquier demora o sobregiro presupuestal podría afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

Las disposiciones legales que establecen las cuotas de peaje máximas aplicables a los ingresos no garantizan la rentabilidad de las Concesiones.

Las disposiciones aplicables a las actividades y Concesiones de la Compañía establecen las cuotas de peaje máximas que ésta puede cobrar a los usuarios. Aunque algunas de nuestras Concesiones establecen la posibilidad de prórroga de la vigencia con el fin de permitirnos alcanzar la tasa interna de retorno acordada u obtener el pago correspondiente en caso de que la autoridad gubernamental competente decida no extender la vigencia de la Concesión, nuestras Concesiones no garantizan que los proyectos serán rentables.

Las Concesiones de la Compañía establecen que las cuotas de peaje máximas están sujetas a ajuste en forma anual con base en la inflación (calculada con base en el INPC). Aunque en algunas circunstancias la Compañía puede solicitar ajustes adicionales a las cuotas de peaje máximas que cobra en sus autopistas, algunas de sus Concesiones establecen que dichas solicitudes únicamente se aprobarán si la autoridad gubernamental competente determina que ha ocurrido alguno de los hechos limitados previstos en la Concesión respectiva. Por tanto, no hay garantía de que dicha solicitud será aprobada. Si la Compañía solicita autorización para aumentar sus cuotas de peaje y dicha solicitud no es aprobada, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía podrían verse afectados en forma adversa.

El rendimiento obtenido por la Compañía sobre sus inversiones actuales en algunas Concesiones podría ser inferior al previsto en los términos de las mismas derivado de, entre otras cosas, los volúmenes de tráfico.

El rendimiento obtenido por la Compañía sobre su inversión en una determinada Concesión de autopista depende de los términos y condiciones de la Concesión, su plazo, el monto invertido, el importe recaudado por concepto de cuotas de peaje u otros ingresos y los costos relacionados con el servicio de su deuda, entre otros factores. Por ejemplo, los volúmenes de tráfico y, por tanto, los ingresos por peaje, están influenciados por factores tales como las cuotas de peaje vigentes, la calidad y proximidad de caminos alternativos libres de peaje, el precio de la gasolina, los impuestos, la legislación ambiental, el poder adquisitivo de los consumidores y la situación económica en general. El volumen de tráfico de una determinada carretera de peaje también depende en gran medida de su conexión con otras redes carreteras.

La principal fuente de ingresos en efectivo de la Compañía está representada por las cuotas de peaje que cobra en sus autopistas. Dichos ingresos por cuotas de peaje dependen del volumen de vehículos que transita por dichas autopistas y la frecuencia con que los viajeros utilizan dichas autopistas. La contracción de la actividad económica, la inflación y los aumentos en las tasas de interés, el precio de la gasolina, los impuestos de carácter ambiental o el consumo de combustible, bajos niveles de desarrollo de vivienda en las regiones donde se ubican las Concesiones, entre otros factores, pueden provocar una disminución en el volumen de tráfico en las autopistas de la Compañía. Esta disminución se puede deber a la situación de la economía en general o a la contracción de la actividad comercial en las regiones cubiertas por las autopistas de la Compañía. Cambios en estas circunstancias también pueden dar lugar a que los usuarios utilicen carreteras libres, rutas alternativas o el transporte público. El nivel de tráfico de una determinada carretera también está influenciado por su conexión con otros tramos de los sistemas carreteros tanto federales como estatales y otras redes viales no administradas ni controladas por la Compañía. Adicionalmente, las autopistas de la Compañía tienen una historia operativa relativamente corta, por lo que el volumen de tráfico en el futuro cercano es impredecible. La Compañía no puede garantizar que el nivel de tráfico actual o proyectado de sus autopistas se incrementará o se mantendrá estable. La disminución del volumen de tráfico podría afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía. Por su parte, el aumento del volumen de tráfico podría requerir que las subsidiarias de la Compañía requieran recursos no presupuestados o se vean en la necesidad de obtener financiamientos adicionales, lo cual también podría afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía. Asimismo, existe la posibilidad de que las autoridades competentes pudieran dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la rentabilidad garantizada contenidas en las Concesiones en una forma distinta a la prevista por la Compañía. Considerando los factores mencionados anteriormente, la Compañía no puede asegurar que obtendrá la rentabilidad garantizada en la forma prevista o que el retorno en sus inversiones cumplirá con los estimados.

Las Concesiones de la Compañía están sujetas a revocación o rescate por parte de las autoridades gubernamentales correspondientes en ciertos supuestos, algunos de las cuales

están fuera del control de la Compañía, tal es el caso del rescate de la Concesión del Libramiento Norte de Puebla.

Las Concesiones constituyen el principal activo de la Compañía y ésta no podría seguir adelante con las operaciones relativas a una determinada Concesión si la autoridad concesionante no le otorga el derecho de hacerlo. Las Concesiones están sujetas a revocación por parte de la autoridad gubernamental competente en los casos previstos en la legislación aplicable, incluyendo el incumplimiento de los programas de construcción, operación y/o mantenimiento respectivos, el cese temporal o definitivo de operaciones de la Compañía, la obtención de una tasa interna de retorno superior a la acordada en algunas Concesiones y la violación de cualquiera de los otros términos de la Concesión.

En particular, la autoridad gubernamental competente puede dar por terminada en cualquier momento una concesión a través de un procedimiento de rescate si considera que existe una causa de interés público de conformidad con la legislación aplicable, tal y como ocurrió con la Concesión para el Libramiento Norte de Puebla la cual fue objeto de rescate por parte del Gobierno del Estado de Puebla. *Véase: "La Compañía – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales."*

La autoridad también puede asumir la operación de una concesión en caso de guerra, alteración del orden público o amenaza a la seguridad nacional. Además, en caso de fuerza mayor puede obligar a la Compañía a hacer ciertos cambios en sus operaciones. De conformidad con la ley, en caso de terminación de las Concesiones por parte de la autoridad gubernamental competente, generalmente ésta está obligada a resarcir a la Compañía por la inversión no recuperada, tomando en consideración entre otras cosas, el importe de la tasa interna de retorno establecida en la Concesión. Sin embargo, la Compañía no puede garantizar que recibiría oportunamente dicha indemnización o que el importe de la misma sería equivalente al valor de su inversión en la Concesión respectiva más los perjuicios sufridos.

Los términos de las Concesiones de la Compañía establecen distintos mecanismos para el cálculo de la tasa interna de retorno sobre la inversión. En algunos casos, en el momento en que la Compañía recupere el capital invertido o la inversión total, según sea el caso, y obtenga la tasa interna de retorno acordada, la autoridad gubernamental competente tendrá la prerrogativa de permitir a la concesionaria mantener la Concesión hasta su expiración, siempre y cuando dicha autoridad y la Compañía acuerden una nueva contraprestación. En otros casos la Compañía está obligada a compartir con la autoridad competente los rendimientos que excedan de la tasa interna de retorno convenida. Esto solo puede ocurrir una vez que la inversión hayan sido recuperada y la tasa interna de retorno haya sido obtenida.

La Compañía podría no ser exitosa en la obtención de nuevas concesiones.

El mercado nacional para los servicios concesionados es sumamente competitivo. La Compañía compite con diversas compañías tanto mexicanas como extranjeras en los procesos de

licitación de concesiones para proyectos carreteros en el país. Además, es posible que algunos competidores cuenten con mayor acceso a fuentes de capital y tengan una mayor cantidad de recursos financieros y de otro tipo que la Compañía, lo cual les daría una ventaja competitiva para obtener dichas concesiones. La Compañía no puede garantizar que continuará obteniendo exitosamente nuevas concesiones. El gobierno podría incurrir en déficits presupuestales que impidan el desarrollo de infraestructura y concesiones, lo cual podría afectar las operaciones de la Compañía. Además, cabe la posibilidad de que la Compañía no obtenga concesiones adicionales si el gobierno decide no otorgar nuevas concesiones ya sea por cuestiones presupuestales o por la adopción de nuevas políticas, o debido al uso de mecanismos de financiamiento alternativos. Adicionalmente, las restricciones para obtener financiamiento del Grupo OHL o de financiamiento para nuevos proyectos podrían afectar negativamente en futuras oportunidades.

Las actividades de la Compañía están altamente concentradas en sus Concesiones para el desarrollo, construcción y operación de obras de infraestructura de transporte en México, incluyendo en concreto el Distrito Federal y los Estados de México y Puebla y una parte sustancial de sus ingresos provienen de una sola Concesión ubicada en el Estado de México. Por lo anterior, cualesquiera cambios que afecten al Distrito Federal y a los estados de México y Puebla, como por ejemplo las recesiones, los desastres naturales y el régimen legal a nivel local, pueden tener un efecto adverso en la Compañía.

Desde su constitución la Compañía se ha dedicado casi exclusivamente al desarrollo y la construcción y operación de autopistas al amparo de los programas de concesiones establecidos por el Gobierno Federal, el Estado de México, el Distrito Federal, y Puebla. Además, la Compañía participa en una coinversión que es titular de una concesión aeroportuaria en Toluca, Estado de México. Las Concesiones actuales de la Compañía están ubicadas principalmente en el Distrito Federal y los estados de México y Puebla. Asimismo, una parte sustancial de los ingresos consolidados de la Compañía han provenido hasta la fecha, de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense, ubicada en el Estado de México, la cual durante el año terminado el 31 de diciembre de 2013 generó el 53.5% de los ingresos consolidados y 66.8% de los ingresos por cuota de peaje. En consecuencia, cualquier cambio legislativo que sea adoptado, regla estricta implementada o requisito adicional establecido por dichas entidades puede afectar en forma adversa a todas las Concesiones de la Compañía y las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de esta última. Además, la Compañía está expuesta a los riesgos relacionados con las recesiones y desastres naturales, lo cual podría resultar en pérdidas en exceso a la cobertura bajo los seguros contratados por la Compañía, y en consecuencia afectar en forma adversa sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

La cobertura de seguros de la Compañía podría resultar insuficiente

La Compañía cuenta con pólizas de seguro que amparan sus operaciones, incluyendo las operaciones de las Concesiones. Estas pólizas proporcionan cobertura de seguro sobre bienes, responsabilidad comercial general, responsabilidad adicional, responsabilidad ambiental e

interrupción de operaciones, por cantidades y sujeto a deducibles que en opinión de la Compañía son adecuados. Sin embargo, la Compañía no puede garantizar que en el futuro logrará adquirir cobertura de seguros a primas razonables o en términos similares a los de sus pólizas actuales o en los términos que le sean necesarios. Además, la cobertura de seguros contra un determinado siniestro podría resultar insuficiente, o podrían ocurrir accidentes o siniestros no amparados o que se vuelvan materia de conflicto. Actualmente la Compañía no cuenta con ciertos tipos de seguros (tales como el seguro contra pérdidas ocasionadas por guerras o actos del gobierno) debido a que frecuentemente estas pérdidas no son económicamente asegurables.

La Compañía no puede garantizar que en el supuesto de que ocurran determinados siniestros, de que pierda la totalidad o una parte de sus inversiones o de que sus operaciones se vean interrumpidas por períodos prolongados, los pagos de seguros derivados de las pólizas respectivas serán suficientes para cubrir sus pérdidas de ingresos, incrementos en costos o los costos de reparación o remplazo resultantes. Además, no existe garantía de que al momento de ocurrir el siniestro respectivo las aseguradoras correspondientes serán solventes. Estas pérdidas de ingresos, incrementos en costos o costos adicionales podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía.

La Compañía depende y prevé que seguirá dependiendo de los servicios de construcción prestados mayoritariamente por CPVM y no puede garantizar que en el futuro logrará obtener servicios de construcción de CPVM, cualquier otro miembro del Grupo OHL o algún tercero.

Históricamente, la Compañía ha subcontratado y tiene planeado seguir subcontratando a CPVM para el suministro de todos los servicios de construcción iniciales. La Compañía ha dependido de CPVM para concluir exitosamente la parte relativa a la construcción de sus Concesiones y si no lograra hacerlo en el futuro no podría comenzar a operar dichas nuevas concesiones. Ni CPVM ni el resto de los miembros del Grupo OHL están obligados a prestar estos servicios respecto de las nuevas concesiones que se obtengan a futuro. La Compañía no puede garantizar que en el futuro logrará contratar los servicios de CPVM, otros miembros del Grupo OHL o cualesquiera terceros. La falta de obtención de cualesquiera servicios de construcción en términos aceptables podría afectar la capacidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones contractuales o ampliar su negocio, y afectaría en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía. La relación entre la Compañía y CPVM puede crear posibles conflictos de intereses.

La Compañía celebra operaciones con partes relacionadas y espera que lo siga haciendo en el futuro.

La Compañía ha celebrado operaciones con partes relacionadas y espera seguir haciéndolo en el futuro. La Compañía celebra operaciones con otros miembros del Grupo OHL (principalmente CPVM), su Accionista de Control y sus afiliadas, incluyendo contratos de crédito,

contratos de construcción, contratos de garantía y apoyo financiero, y contratos de servicios. Estas operaciones (incluyendo las celebradas con CPVM) se celebran dentro del curso habitual del negocio, en términos de mercado y en apego a las disposiciones legales en materia bursátil correspondientes. Las operaciones con partes relacionadas pueden crear posibles conflictos de intereses. Al 31 de diciembre de 2013 la Compañía tenía cuentas por cobrar a partes relacionadas por $66.1 millones y tenía cuentas por pagar a partes relacionadas por $766.6 millones.

La Compañía se encuentra regulada por el gobierno mexicano a nivel ya sea federal, estatal o municipal. Las leyes aplicables así como nueva regulación o cambios a las leyes ya existentes podrían afectar la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

La Compañía pertenece a una industria que está sujeta a una extensa regulación. La rentabilidad de la Compañía depende de su capacidad para cumplir de manera oportuna y eficiente con las distintas leyes y los varios reglamentos a los que está sujeta. La Compañía no puede garantizar que logrará cumplir con dichas leyes y reglamentos o que las reformas de dichos ordenamientos no afectarán su capacidad de hacerlo. El Congreso de la Unión reforma la legislación fiscal con mayor frecuencia que otras leyes. Es imposible predecir cuándo y en qué medida se reformará la legislación vigente, lo cual puede afectar en forma adversa la capacidad de la Compañía para implementar su planeación fiscal. Las reformas a las leyes y los reglamentos vigentes, incluyendo las leyes y los reglamentos relativos al tratamiento fiscal de las Concesiones de la Compañía, pueden afectar en forma adversa las actividades, la situación y los resultados de operación de esta última.

Adicionalmente, la Compañía opera sus autopistas al amparo de Concesiones cuyos términos están regulados por varias autoridades gubernamentales tanto federales como locales, incluyendo el Gobierno Federal. Este régimen podría limitar la flexibilidad de la Compañía para operar sus autopistas, lo que a su vez podría tener un efecto adverso en las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía. Salvo en ciertos casos limitados, en términos generales la Compañía no puede modificar de manera unilateral sus obligaciones (incluyendo sus obligaciones de inversión o la obligación de prestar el servicio público concesionado) si durante la vigencia de sus Concesiones ocurren cambios en el volumen de tráfico de pasajeros o las demás premisas en las que se basan los términos de dichas Concesiones.

Muchas de las leyes y los reglamentos y títulos que rigen a las Concesiones de la Compañía se promulgaron o entraron en vigor recientemente y, por tanto, la Compañía cuenta con un historial limitado que le sirva de base para predecir el impacto de los requisitos legales en sus operaciones futuras. Además, aunque la legislación aplicable establece el rango de las sanciones a que la Compañía puede hacerse acreedora en caso de violación de los términos de alguna de sus Concesiones o las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos aplicables, la Compañía no puede predecir las sanciones concretas que le serían impuestas dentro de dicho rango en respuesta a una determinada violación. La Compañía no puede garantizar que no enfrentará dificultades para cumplir con dichas leyes, reglamentos y títulos.

La Compañía está sujeta a un gran número de disposiciones legales en materia ambiental, mismas que podrían volverse más estrictas en el futuro, imponer mayores responsabilidades y requerir inversiones en activos adicionales.

Las actividades de la Compañía están sujetas a un complejo y amplio sistema regulatorio federal, estatal y municipal en materia ambiental, así como a vigilancia por parte de las autoridades gubernamentales responsables de la aplicación de dichas disposiciones legales. Entre otras cosas, dichas leyes exigen la obtención de permisos ambientales para la construcción y operación de nueva infraestructura carretera o aeronáutica, cambio en los proyectos originalmente autorizados y en el uso de suelo forestal a infraestructura, ocupación y construcciones en zona federal o la instalación de nuevo equipo necesario para las operaciones de la Compañía. La falta o demora en la obtención o la incapacidad de conservar estos permisos o para dar cumplimiento a los términos y condicionantes de los mismos, podría ocasionar retrasos en los calendarios de construcción y mejoramiento de las autopistas concesionadas, pudiendo a su vez afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía.

Además, las autoridades gubernamentales competentes podrían adoptar medidas en contra de la Compañía en caso de que la misma incumpla con las disposiciones aplicables. Dichas medidas podrían incluir, entre otras, la imposición de multas, la clausura temporal o permanente, parcial o total de los proyectos de infraestructura y la revocación de los permisos. A la fecha no hemos recibido notificaciones de demandas, reclamaciones o procedimientos litigiosos en materias ambiental y de seguridad e higiene que pudiesen tener efectos significativos adversos en nuestras actividades o proyectos; no obstante ello, no podemos asegurar que esta situación prevalecerá en el futuro.

La Compañía prevé que la regulación de sus actividades por las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales en materia ambiental continuará aumentando y se volverá más estricta con el paso del tiempo, por lo que la Compañía puede verse obligada a invertir en el corto plazo cantidades importantes adicionales para cumplir con nuevas normas sin poder transferir dichos costos a las autoridades concesionantes o a los usuarios de la infraestructura, por lo que la situación financiera de la Compañía podría verse afectada. Por otra parte, derivado de cambios en la regulación, incluyendo, por ejemplo, la entrada en vigor de las recientes reformas legales que permiten la interposición de demandas colectivas, que establecen la posibilidad y el procedimiento para la formación de clases de demandantes que acumulan sus demandas de tipo ambiental en una sola demanda o la futura promulgación de leyes como la Ley de Responsabilidad Ambiental, recientemente aprobada por el Congreso de la Unión, podría obligar a la Compañía a efectuar inversiones en activos para cumplir con las mismas, forzándola a desviar fondos destinados a sus proyectos. Dichas desviaciones de fondos podrían afectar en forma adversa la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía. La Compañía no puede garantizar que logrará negociar que las autoridades concesionantes la compensen en razón de los cambios en sus obligaciones contractuales como resultado de dichos actos.

Los contratos relativos a la deuda actual de la Compañía imponen ciertas obligaciones de hacer y no hacer que podrían limitar la capacidad de la Compañía para lleva a cabo ciertos actos.

La Compañía actualmente tiene contratada deuda con diversas instituciones financieras, la cual contiene ciertos compromisos restrictivos que entre otras cosas imponen limitaciones a la capacidad de la Compañía para:

- Modificar su objeto social o giro comercial;
- vender, ceder o disponer de sus activos fijos;
- reducir su capital contable; o
- reducir la participación accionaria ya sea directa o indirectamente, de los accionistas de la Compañía que actualmente tienen el control de ésta

La falta de cumplimiento de dichos compromisos puede dar lugar a que el acreditante declare vencido e inmediatamente exigible y pagadero el importe insoluto bajo el contrato de crédito respectivo si dicho incumplimiento no se subsana dentro del plazo previsto para dicho efecto. Este crédito también contiene disposiciones habituales en cuanto a los hechos que constituyen causales de incumplimiento.

Los contratos relativos a la deuda actual de las subsidiarias de la Compañía imponen ciertas obligaciones de hacer y no hacer a dichas subsidiarias que podrían limitar la capacidad de éstas de llevar a cabo ciertos actos.

Las subsidiarias de la Compañía son las titulares de las Concesiones, y por lo tanto los resultados de operación de dichas subsidiarias afectan directamente el negocio de la Compañía. Las subsidiarias de la Compañía tienen contratadas diversas deudas al amparo de varios contratos, incluyendo especialmente créditos a largo plazo. Estos contratos contienen ciertos compromisos restrictivos que entre otras cosas imponen limitaciones a la capacidad de dichas subsidiarias para:

- establecer cuotas de peaje en contravención de la Concesión respectiva;
- participar en fusiones o comprar o arrendar la totalidad o una parte sustancial de sus activos;
- constituir gravámenes sobre sus activos;
- celebrar operaciones que se aparten del curso habitual del negocio;
- pagar dividendos;
- vender cualquier activo significativo;
- modificar los términos de sus contratos de construcción y demás proyectos;
- reducir la participación accionaria de OHL u OHL Concesiones, según sea el caso, ya sea directa o indirectamente, en la subsidiaria que corresponda; o
- la existencia de un cambio de control, ya sea directa o indirectamente, en OHL México en los términos previstos en el contrato de crédito que corresponda.

Además, estos contratos imponen restricciones para la contratación de deuda adicional. La falta de cumplimiento de dichos compromisos puede dar lugar a que el acreditante declare vencido e inmediatamente exigible y pagadero el importe insoluto bajo el contrato de crédito respectivo si dicho incumplimiento no se subsana dentro del plazo previsto para dicho efecto. Estas líneas de crédito también contienen disposiciones habituales en cuanto a los hechos que constituyen causales de incumplimiento, incluyendo, en algunos casos, cambios de control al nivel de la subsidiaria respectiva, declaración de quiebra, liquidación o concurso mercantil, el incumplimiento de otros contratos, entrega de información significativa falsa o incorrecta, incumplimiento en el pago de principal e intereses. Igualmente, los créditos contratados por las subsidiarias de la Compañía suponen que dichas subsidiarias generarán los flujos de efectivo necesarios para hacer frente a sus obligaciones de servicio de deuda. Cualesquiera déficits de flujo de efectivo al nivel de las subsidiarias podrían generar que la Compañía (en caso que lo estime conveniente) fondee a dichas subsidiarias a fin de que éstas puedan cumplir con sus requerimientos de servicio de deuda, lo que podría afectar en forma negativa la liquidez, las actividades y los resultados de operación de la Compañía.

Adicionalmente, los términos de algunos de los créditos contratados por las subsidiarias de la Compañía requirieron la celebración de un fideicomiso de administración y garantía que tiene como finalidad (i) la recepción de los recursos del crédito para aplicarlos a la construcción y puesta en operación, según sea el caso, (ii) recibir los recursos derivados de la explotación de la Concesión de que se trate y aplicarlos en la prelación establecida en el fideicomiso, y (iii) garantizar las obligaciones de pago bajo el contrato de crédito de que se trate. En virtud de lo anterior, el manejo de los recursos (e ingresos) y la distribución de los flujos derivados de la operación de algunas de las Concesiones de la Compañía se encuentran restringidos y sujetos al cumplimiento de los términos y obligaciones de dichos fideicomisos. Véase "*Liquidez y fuentes de financiamiento – Líneas de Crédito*". Véase "*Estados Financieros Auditados – Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos.*"

La Compañía continuamente analiza diversas fuentes de financiamiento, de capitalización y de distribución de sus activos. En caso de considerarlo conveniente, la Compañía podría refinanciar su deuda existente o redistribuir sus activos, lo cual podría presentar riesgos estructurales o derivar en una cantidad menor de activos o activos que generen menores retornos.

Una parte importante del negocio de la Compañía depende de la disponibilidad de recursos. En consecuencia, la Compañía analiza constantemente fuentes de financiamiento disponibles en el mercado a fin de mejorar los términos de sus créditos, estructura de capital y distribuciones de sus activos. En virtud de las necesidades de capital para que las Concesiones existentes compitan por nuevas concesiones, el refinanciamiento de las deudas no necesariamente se reflejará en una disminución de la deuda o en menores gastos financieros. Asimismo, la negociación de extensiones o mejoras a los términos de las Concesiones actuales, generalmente involucran inversiones de capital adicional, la mayoría de dicho capital captado a

través de financiamientos para, ya sea, Concesiones existentes o nuevas, se destina a la etapa de construcción. En caso de que estos financiamientos adicionales se contraten en términos menos favorables que los actuales que, entre otros, aumente su endeudamiento, imponga restricciones adicionales o requiera garantías adicionales, el negocio, la liquidez y los resultados de operación de la Compañía podrían verse afectados.

La Compañía regularmente evalúa sus activos productivos para mejorar su estructura financiera y de capital con la finalidad de cristalizar su valor optimizar el retorno sobre los mismos. Por ejemplo, la Compañía podría vender una porción del capital social de alguna de sus subsidiarias a efecto de reducir su apalancamiento, participar en una nueva concesión o satisfacer sus requerimientos de capital en sus concesiones existentes. Aunque la Compañía espera que los recursos obtenidos de dicha operación podrían ser distribuidos a los accionistas o reinvertidos en el negocio, en caso que dicha reasignación de recursos derive en menores activos operativos o activos que generen menores retornos, el negocio, la liquidez y los resultados de operación de la Compañía podrían verse afectados.

A partir del 1 de enero de 2012 la Compañía prepara sus estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards o IFRS).

Conforme a los requerimientos de la CNBV, la Compañía está obligada a elaborar y divulgar su información financiera con base en las IFRS emitidas por el IASB, por medio de la BMV. En consecuencia, los estados financieros consolidados que emitió la Compañía por el año que terminó el 31 de diciembre de 2012 fueron sus primeros estados financieros anuales que cumplen con IFRS. La fecha de transición es el 1 de enero de 2011 y, por lo tanto, el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 es el periodo comparativo comprendido por la norma de adopción IFRS 1, Adopción Inicial de las Normas Internacionales de Información Financiera.

A efecto de cumplir con lo anterior, la Compañía llevó a cabo un proceso de revisión de sus procesos de control interno y de revelación de información financiera a efecto de adecuarlos a las normas antes mencionadas. Si la Compañía no puede adoptar e implementar adecuadamente y de forma eficaz las IFRS, conforme a lo requerido por la legislación aplicable, su capacidad de generar y divulgar oportunamente su información financiera podría verse afectada. En caso de que la Compañía no entregue y divulgue la información financiera a que está obligada conforme a la legislación aplicable, estaría sujeta a sanciones o multas por parte de las autoridades competentes y, adicionalmente, la cotización de las Acciones en la BMV podría ser suspendida, e incluso cancelada en los términos previstos en la Ley del Mercado de Valores. .”

Desde 1 de enero de 2013 la Compañía utiliza NIRF 11 ocasionando que reporte su participación en el capital de Supervía Poetas bajo el método de participación en lugar del de consolidación proporcional. En consecuencia, los resultados de operación de 2011 y 2012 no son del todo comparables a aquellos de los periodos interinos.

La inestabilidad en el sector crediticio a nivel global y la existencia de condiciones económicas y de mercado desfavorables en los últimos años podrían afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

La Compañía no puede predecir el efecto que tendrá sobre sí misma y sobre México la inestabilidad del sistema financiero a nivel global. Dichas condiciones podrían provocar una contracción en la demanda y una disminución en los precios de los proyectos ferroviarios y la transportación aérea. Además, los problemas financieros de los subcontratistas o proveedores de la Compañía podrían provocar un aumento en los costos de la Compañía o afectar en forma adversa los calendarios de sus proyectos.

La inestabilidad de los mercados crediticios podría afectar en forma adversa la capacidad de la Compañía para contratar deuda, lo que a su vez afectaría en forma adversa la continuación, ampliación y adquisición de sus proyectos actuales y otros proyectos nuevos. La capacidad de la Compañía para ampliar sus operaciones se vería limitada si no logra obtener, incrementar o refinanciar sus programas de crédito actuales en términos favorables o del todo. Esto podría afectar en forma negativa la liquidez, las actividades y los resultados de operación de la Compañía.

La Compañía se encuentra sujeta a ciertos riesgos relacionados con los instrumentos financieros derivados que ha contratado para cubrirse de los riesgos relacionados con los mercados financieros, lo cual podría afectar en forma adversa sus flujos de efectivo.

Las actividades de la Compañía están expuestas a varios de los riesgos inherentes a los mercados financieros (como por ejemplo, los riesgos relacionados con las fluctuaciones en las tasas de interés, los tipos de cambio y los precios). Una de las estrategias empleadas por la Compañía para contrarrestar los posibles efectos negativos de estos riesgos en su desempeño financiero consiste en celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados a fin de cubrir su exposición a dichos riesgos por lo que respecta a sus operaciones reconocidas o proyectadas y a sus compromisos en firme. La Compañía tiene como política no celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

Actualmente, la Compañía cuenta con instrumentos financieros derivados (swaps, CAPS y Forwards) para cubrir el riesgo relacionado con las fluctuaciones en las tasas de interés variables y tipos de cambio bajo sus financiamientos. Si la tasa de interés baja por debajo de los niveles actuales, el nivel de exposición puede subir. Si los subyacentes que cubren los derivados contratados (créditos bancarios) son objeto de modificación, la Compañía se verá en la necesidad de reestructurar los derivados relacionados con dicho subyacente.

La Compañía no puede garantizar que la concertación de operaciones con instrumentos financieros derivados protegerá suficientemente a la Compañía de los efectos adversos derivados de los riesgos relacionados con los mercados financieros.

El éxito de las coinversiones formadas por la Compañía en relación con las Concesiones del Aeropuerto de Toluca y la Supervía Poetas depende de que los socios de la Compañía en dichas coinversiones cumplan de manera satisfactoria con sus obligaciones como coinversionistas. El incumplimiento de dichos socios con sus obligaciones como coinversionistas podría imponer a la Compañía obligaciones financieras y de desempeño adicionales, lo cual podría ocasionar una disminución en sus utilidades o, en algunos casos, generarle pérdidas importantes con respecto a dicha coinversión.

Si los socios de la Compañía en las coinversiones no cumplen de manera satisfactoria con sus obligaciones debido a problemas financieros o de otro tipo, la coinversión respectiva podría verse imposibilitada para cumplir en la manera debida con las obligaciones previstas en su Concesión. En dicho supuesto la Compañía podría verse obligada a efectuar inversiones y prestar servicios adicionales para garantizar el debido cumplimiento de los términos de sus Concesiones. Estas obligaciones adicionales podrían provocar una disminución en las utilidades o, en algunos casos, ocasionar que la Compañía incurra en pérdidas con respecto a la coinversión respectiva. En caso de que la Compañía y sus socios no logren superar algún desacuerdo o se den ciertos supuestos previstos en los estatutos de Supervía Poetas, la Compañía podría verse obligada a comprar las acciones pertenecientes a su socio o a vender a este último las acciones pertenecientes a la misma. La Compañía no puede garantizar que podrá comprar las acciones pertenecientes a su socio o que sus coinversiones o futuras asociaciones tendrán éxito.

La disminución en el volumen de pasajeros y tráfico aéreo o la pérdida o suspensión de operación de una o varias aerolíneas, podría tener un efecto adverso significativo sobre las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Coinversión Toluca.

Ninguno de los contratos celebrados entre la Coinversión Toluca y las aerolíneas que son sus clientes obligan a esta últimas a seguir operando en el Aeropuerto de Toluca. La Compañía no puede garantizar que si alguno de sus principales clientes reduce sus niveles de uso del Aeropuerto de Toluca, las aerolíneas competidoras agregarán a sus programas nuevos vuelos que contrarresten la cancelación de los vuelos por sus principales clientes. Igualmente, algunas aerolíneas podrían trasladar sus vuelos al aeropuerto de la Ciudad de México si éste agrega capacidad para la operación de nuevas rutas. La coinversión de la Compañía también podría verse afectada por las disminuciones generalizadas en el volumen de tráfico aéreo del aeropuerto. Si el Aeropuerto de Toluca no continúa generando el mismo porcentaje de los ingresos de la Compañía a través de sus clientes, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Aeropuerto de Toluca podrían verse afectados de manera significativa.

Como resultado del aumento en la competencia y los precios de los combustibles y la disminución generalizada en la demanda a causa de la volatilidad en los mercados financieros y cambiarios y la crisis económica a nivel global, muchas aerolíneas están operando en condiciones adversas. Los incrementos adicionales en los precios de los combustibles y el surgimiento de otras condiciones económicas adversas podrían ocasionar que uno o varios de los principales clientes de

la Compañía en el sector aerolíneas resulten insolventes, cancelen rutas, suspendan operaciones o se declaren en quiebra o concurso mercantil. Por ejemplo, como resultado del proceso de concurso mercantil de Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., una de las principales aerolíneas de México, se han abierto espacios y rutas en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México que han ocasionado una reducción en el número de pasajeros en el Aeropuerto de Toluca. Cualquiera de dichos y otros eventos podrían tener un efecto adverso significativo sobre las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Coinversión Toluca.

La Coinversión Toluca asimismo podría verse afectada por cambios en el volumen de pasajeros y tráfico aéreo como resultado de un deterioro en las condiciones económicas globales y otros eventos tales como aperturas de nuevos aeropuertos, ataques terroristas y crisis sanitarias.

Las operaciones del Aeropuerto de Toluca podrían verse interrumpidas por actos de terceros que se encuentran fuera del control de la Compañía.

Como es el caso de la mayoría de los aeropuertos, las operaciones del Aeropuerto de Toluca dependen en gran medida del Gobierno Federal por lo que respecta a la prestación de servicios tales como la provisión de combustible para los aviones, control del tráfico aéreo, tarifas aeroportuarias y servicios de migración y aduanas para los pasajeros internacionales. La Compañía no es responsable por, y no puede controlar la prestación de dichos servicios prestados por el Gobierno Federal. Cualquier interrupción en la prestación de estos servicios, o consecuencia adversa que se genere por la prestación de los mismos, incluyendo un paro en su prestación u otros eventos similares, podrían tener un efecto material adverso en las operaciones del aeropuerto y en los resultados de operación de la Compañía.

El gobierno mexicano, a nivel ya sea federal o estatal, podría expandir concesiones u otorgar nuevas concesiones, ampliar concesiones o construir vías alternas libres de peaje o aeropuertos que podrían competir con las de la Compañía y consecuentemente tener un efecto adverso en sus ingresos.

El gobierno en México, a nivel federal o estatal podría otorgar concesiones adicionales o ampliar las concesiones existentes para la operación de los caminos o autorizar la construcción de nuevas carreteras de peaje, caminos libres o aeropuertos que compitan directamente con los de la Compañía. Además, el Gobierno Federal y los gobiernos estatales podrían promover otros medios de transporte alternativos que compitan directamente con la Compañía y afecten las Concesiones de la misma. Cualquier competencia por parte de dichas carreteras, caminos o aeropuertos, o la promoción de otros medios de transporte alternativos, podría tener un efecto adverso en las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

Adicionalmente, las autopistas de peaje de la Compañía compiten con autopistas públicas libres de cuota, las cuales en términos de ley son mantenidas por el Gobierno Federal, y al ser una alternativa menos costosa, podrían desviar tráfico de las autopistas de peaje de la Compañía. Por consiguiente, en caso que el gobierno decida dar mayor mantenimiento con recursos propios a las

autopistas existentes o decida construir nuevas autopistas libres de cuota, se podría reducir el tráfico en las autopistas de peaje de la Compañía y tener un efecto adverso en las actividades, situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

El crecimiento de la Compañía ha exigido la contratación y conservación de personal capacitado.

En los últimos años, la demanda de personal con experiencia en los servicios prestados por la Compañía ha ido en aumento. El crecimiento sostenido de las operaciones de la Compañía, en su caso, dependerá en parte de que la misma logre atraer y conservar el personal adecuado, incluyendo ingenieros, ejecutivos y trabajadores que cuenten con la experiencia necesaria. La competencia para atraer a este tipo de personas es intensa y la Compañía podría tener dificultades para atraerlas y conservarlas, lo cual podría limitar su capacidad para cumplir en forma adecuada con sus proyectos actuales y participar en licitaciones para la adjudicación de nuevos proyectos.

La operación de las Concesiones de la Compañía depende de que ésta mantenga buenas relaciones con sus empleados.

Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía contaba con 1,512 empleados, de los cuales el 65.4% estaban afiliados a un sindicato con el que la Compañía tiene celebrado un contrato colectivo de trabajo el cual se renegocia cada dos años. Cualquier falta de acuerdo con respecto a la celebración de nuevos contratos colectivos o a la renegociación del contrato vigente, podría dar lugar a huelgas, boicoteos u otros conflictos laborales. Estos posibles conflictos podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía. Las Concesiones de la Compañía no se han visto afectadas por conflictos laborales desde que la misma inició sus operaciones. Los conflictos laborales, las huelgas o la negociación de aumentos salariales considerables, ya sea como resultado de las iniciativas sindicales, las rotaciones de personal o cualesquiera otras circunstancias, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía.

La participación de la Compañía en proyectos construidos y en operación podría estar sujeta a ciertos riesgos.

En el futuro, es probable que la Compañía participe o adquiera proyectos ya construidos y en operación (*brownfield projects*) en el sector de infraestructura de transporte. En este tipo de proyectos, la Compañía podrá encontrarse con vicios ocultos, deficiencias en la construcción y riesgos no detectados que pudieran requerir trabajos adicionales, inversiones de capital o costos no previstos inicialmente, los cuales podrían afectar adversamente los resultados de operación y la situación financiera de la Compañía.

Riesgos relacionados con el país

La existencia de condiciones económicas, políticas y sociales desfavorables en México, especialmente en el área metropolitana de la Ciudad de México, donde se concentran las operaciones de la Compañía, puede tener un efecto adverso en las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de esta última.

Una parte sustancial de las operaciones de la Compañía se realiza en México y depende del desempeño de la economía nacional. En especial, las operaciones de la Compañía están concentradas en el Distrito Federal y los estados de México y Puebla. En consecuencia, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía pueden verse afectados por la situación económica, política y social del país en general, misma que está fuera del control de la Compañía. México ha sufrido crisis económicas provocadas por factores tanto internos como externos, las cuales se han caracterizado por la inestabilidad del tipo de cambio (incluyendo grandes devaluaciones), altos índices de inflación, tasas de interés elevadas, contracciones económicas, disminuciones en los flujos de efectivo provenientes del exterior, faltas de liquidez en el sector bancario y altos índices de desempleo. La Compañía no puede asegurar que dichas condiciones no se presenten o que las mismas no tendrán un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera o sus resultados de operación.

Como resultado de los considerables efectos de la crisis económica que se desató a nivel mundial en 2008, en 2009 el PIB del país disminuyó un 6.1%, lo cual representó el mayor porcentaje de disminución reportado desde 1932 según las estadísticas del Banco Mundial. Sin embargo, en 2010 el PIB creció en 5.6%, mientras que en 2011 y 2012 creció en un 3.8% en cada año y 1.1% en 2013. La Compañía se ha visto forzada a aceptar con cada vez mayor frecuencia la inclusión de cláusulas aplicables en caso de que ocurran trastornos en el mercado, mismas que de hacerse valer por lo general obligan a los acreditados a pagar mayores costos cuando la tasa de interés aplicable a un determinado financiamiento deja de reflejar en forma adecuada los costos de fondeo incurridos por el acreditante.

Además, las tasas de interés nominales vigentes en México históricamente han sido elevadas en comparación con otros países. Toda la deuda de la Compañía está denominada en pesos y la Compañía tiene planeado seguir incurriendo en deuda denominada en pesos para llevar a cabo sus proyectos, mismos que le generan recursos denominados en pesos para liquidar dichos financiamientos. En la medida en que la Compañía contrate deuda adicional denominada en pesos, las tasas de interés aplicables podrían ser más elevadas.

Actualmente el Gobierno Federal no impone restricciones a la capacidad de las personas físicas o morales mexicanas para convertir pesos a dólares u otras monedas (salvo por ciertas restricciones a transacciones en efectivo que involucren el pago a bancos mexicanos con dólares), y desde 1982 México no mantiene sistemas de control del tipo de cambio. En el pasado el peso ha sufrido fuertes devaluaciones con respecto al dólar y podría sufrir devaluaciones importantes en el futuro. Cualquier devaluación o depreciación significativa del peso podría dar lugar a la intervención del gobierno y al establecimiento de políticas cambiarias restrictivas, como ha

ocurrido tanto en México como en otros países de América Latina. En este sentido, en caso que en el futuro la Compañía decida incurrir en deuda denominada en moneda extranjera para llevar acabo sus proyectos, las fluctuaciones en el valor del peso frente a dicha moneda extranjera pueden tener un efecto adverso sobre la posición financiera de la Compañía.

En el supuesto de que la economía nacional y, en particular, la economía del área metropolitana de la Ciudad de México, donde se encuentran altamente concentradas las operaciones de la Compañía, entre en recesión, ocurra un aumento considerable en las tasas de interés o en el índice de inflación, o de que la economía nacional se vea afectada en forma adversa a causa de acontecimientos de orden social o político adversos, incluyendo un aumento en el nivel de violencia, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía también podrían verse afectados en forma negativa.

El gobierno ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia significativa en la economía nacional. Las medidas adoptadas por el gobierno con respecto a la economía y a las empresas de participación estatal podrían tener un efecto significativo en las empresas del sector privado en general y sobre la Compañía en particular, y afectar la situación del mercado y los precios y rendimientos de los valores de emisoras mexicanas, incluyendo los valores emitidos por la Compañía. En el pasado, los partidos de oposición han impedido la adopción de reformas económicas y de otro tipo.

El gobierno podría introducir importantes cambios en las leyes, políticas y reglamentos, lo cual podría afectar la situación económica y política del país. Las últimas elecciones presidenciales y para el congreso se celebraron en julio de 2012. Enrique Peña Nieto, candidato del Partido Revolucionario Institucional, o PRI, resultó electo como Presidente de México y asumió el cargo el 1 de diciembre de 2012, terminado así el período de 12 años del Partido Acción Nacional en la presidencia. Además, el presidente de México tiene una fuerte incidencia en la determinación de políticas y acciones gubernamentales que se relacionan con la economía mexicana, y la nueva administración podría implementar cambios sustanciales a las leyes, políticas y reglamentos en México, lo cual podría tener un efecto adverso significativo en el negocio de Compañía y su situación financiera. y/o el precio de mercado de sus Acciones.

En virtud de que el PRI no obtuvo una mayoría absoluta en el Congreso, se verá obligado a formar coaliciones con otros partidos para lograr la aprobación de las leyes que proponga el Presidente, lo cual podría dar lugar a desacuerdos prolongados e incertidumbre política, incluyendo, de manera significativa para la Compañía, por lo que respecta a las reformas estructurales necesarias para modernizar ciertos sectores de la economía nacional, tales como el sector energía. La Compañía no puede garantizar que los acontecimientos de orden político en México, que se encuentran fuera de su control, no tendrán un efecto adverso en sus actividades, su situación financiera o sus resultados de operación.

Asimismo, en julio de 2013, se llevaron a cabo elecciones en 14 estados de México (incluyendo Puebla, Hidalgo y Veracruz) eligiéndose nuevos gobernadores. Como resultado de lo anterior, las operaciones de la Compañía pueden verse afectadas por las nuevas prioridades, políticas y capacidad de implementación de los nuevos gobiernos.

El 8 de septiembre de 2013, el Presidente de la Republica anunció la iniciativa de reforma hacendaria. El 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma, adiciona y abroga diversas disposiciones fiscales y entra en vigor el 1 de enero de 2014; en dicho decreto se abrogan la Ley del IETU y la Ley del ISR vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013, y se expide una nueva ley del ISR. Los principales impactos de dicha reforma para la Compañía en sus estados financieros consolidados son:

Los acontecimientos en otros países pueden tener un efecto adverso en la economía nacional o en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación o el precio de mercado de las Acciones de la Compañía.

La economía nacional y las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de las empresas mexicanas y el precio de mercado de los valores emitidos por las mismas se ven afectados en distintas medidas por la situación económica y las condiciones de mercado imperantes en otros países. Aun cuando las situaciones económicas de otros países pueden diferir sustancialmente de la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas antes los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un efecto adverso en los precios de mercado de los valores emitidos por las empresas mexicanas. Como resultado de la celebración del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ("TLCAN") y el incremento en la actividad económica entre México y los Estados Unidos, en los últimos años la situación económica de México ha estado vinculada en cada vez mayor medida a la situación económica de los Estados Unidos. La crisis financiera que surgió en los Estados Unidos durante el tercer trimestre de 2008, desató una recesión a nivel global que afectó directa e indirectamente a la economía y los mercados de valores de México y provocó, entre otras cosas, fluctuaciones en los precios de compra y venta de los valores emitidos por las empresas que se cotizan entre el público, escasez de crédito, recortes presupuestales, desaceleración económica, volatilidad en los tipos de cambio y presiones inflacionarias. El resurgimiento de cualquiera de estas condiciones dificultaría el acceso de la Compañía a los mercados de capitales para financiar sus operaciones futuras, en términos aceptables o del todo, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

Riesgos relacionados con las Acciones y el Accionista de Control de la Compañía

El listado de las Acciones de la Compañía fue realizado a finales del 2010 y es posible que no se mantenga un mercado activo para las mismas.

Aunque actualmente las Acciones de la Compañía cotizan en el listado de la BMV y forman parte del Índice de Precios y Cotizaciones ("IPC"), la Compañía no puede asegurar que sus Acciones continuarán formando parte del IPC, ni que se mantendrá un mercado activo y liquidez para las mismas en la BMV.

Los mercados de valores de México, incluyendo la BMV, que es el principal mercado para las operaciones con valores, son de mucho menor tamaño y tienen mucha menor liquidez y mucha mayor volatilidad que los mercados de valores de otros países tales como los Estados Unidos. Estas características limitan sustancialmente la capacidad de los accionistas de la Compañía para vender sus acciones del todo o al precio deseado, lo cual puede afectar en forma negativa el precio de mercado y la liquidez de las mismas. Adicionalmente, la BMV opera un sistema mediante el cual la cotización de acciones de un determinado emisor puede suspenderse cuando exista volatilidad en su precio o volumen operado o por cambios en la oferta y la demanda de dichos valores que no sean consistentes con su comportamiento histórico y que no se puedan explicar a través de información que haya sido hecho pública conforme a las disposiciones emitidas por la CNBV.

Adicionalmente, la cotización de las acciones de la Emisora en la BMV podría ser suspendida, e incluso cancelada, en caso de incumplimiento a los requisitos de mantenimiento, incluyendo el número mínimo de inversionistas, entrega de información periódica, entre otros, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones emitidas por la CNBV.

El precio de mercado de las Acciones de la Compañía puede fluctuar en forma significativa y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión.

La volatilidad del precio de mercado de las Acciones de la Compañía puede impedir que los inversionistas vendan sus Acciones a un precio igual o superior al pagado por las mismas. El precio de mercado de las Acciones de la Compañía y la liquidez del mercado para las mismas pueden verse afectados de manera significativa por muchos factores, algunos de los cuales están fuera del control de la Compañía y no guardan relación con su desempeño operativo. Dichos factores incluyen, entre otros:

- la volatilidad excesiva en el precio de mercado y el volumen de operación de los valores emitidos por otras empresas del sector, que no necesariamente guardan relación con el desempeño operativo de dichas empresas;
- percepciones de los inversionistas respecto a la perspectiva de la Compañía y de su sector;
- diferencias entre los resultados financieros y de operación de la Compañía y aquellos esperados por los inversionistas;
- los cambios en el nivel de utilidades o los resultados de operación;
- el desempeño operativo de empresas similares a la Compañía;

- actos realizados por el Accionista de Control de la Compañía para la transmisión de Acciones de las cuales sea titular y la percepción de que dichos actos pudiesen llegar a ocurrir;
- contratación o salida de personal clave;
- anuncios por parte de la Compañía o de sus competidores de adquisiciones significativas, desinversiones, alianzas estratégicas, coinversiones, o compromisos de inversión;
- la promulgación de nuevas leyes o reglamentos, o los cambios de interpretación de las leyes y los reglamentos vigentes, incluyendo los lineamientos fiscales, aplicables a las operaciones de la Compañía o a las Acciones;
- las tendencias generales de la economía o los mercados financieros en México, los Estados Unidos de América y el resto del mundo, incluyendo las derivadas de las guerras, los actos de terrorismo o las medidas adoptadas en respuesta a dichos hechos, y
- la situación y los acontecimientos de orden político, ya sea en México, los Estados Unidos de América u otros países.

Además, aunque actualmente la Compañía no tiene planes al respecto, en el futuro podría emitir instrumentos de capital adicionales o el Accionista de Control podría vender sus participaciones accionarias. Cualquier emisión, venta o percepción al respecto podría dar como resultado la dilución de los derechos económicos y de voto de los accionistas o generar percepciones negativas en el mercado y provocar la disminución del precio de mercado de las Acciones de la Compañía.

El Accionista de Control ejerce una considerable influencia en la Compañía y los intereses de dicho accionista podrían ser contrarios a los del resto de los inversionistas.

El Accionista de Control es titular de forma directa o indirecta del 63.64% de las Acciones representativas del capital de la Compañía. El Accionista de Control tiene y continuará teniendo la facultad de determinar el resultado de las votaciones respecto a prácticamente todos los asuntos que deban ser aprobados por la asamblea de accionistas de la Compañía y, por tanto, controla las políticas de negocios y los asuntos de la misma, incluyendo lo siguiente:

- la forma en que se integra el Consejo de Administración de la Compañía y, por tanto, las decisiones del consejo en cuanto al sentido de sus negocios y políticas, incluyendo el nombramiento y la remoción de los funcionarios de la misma;
- las decisiones relativas a la celebración de fusiones, la formación de negocios combinados y otras operaciones, incluyendo operaciones que puedan provocar un cambio de control;
- el pago de dividendos u otras distribuciones y, en su caso, el monto respectivo;
- la venta o enajenación de activos de la Compañía, y
- el monto de la deuda en que la Compañía puede incurrir.

El Accionista de Control puede obligar a la Compañía a realizar actos contrarios a los intereses de los inversionistas, y en algunos casos puede impedir que el resto de los accionistas,

incluyendo los inversionistas, realicen actos en sentido contrario. Además, el Accionista de Control puede impedir la celebración de operaciones que resulten en un cambio de control y ofrezcan a los inversionistas la oportunidad de vender sus Acciones u obtener una prima sobre su inversión. La Compañía no puede garantizar que el Accionista de Control actuará de manera que favorezca los intereses de los inversionistas. Adicionalmente, actos realizados por el Accionista de Control respecto a la transmisión de Acciones de las que sea titular, o la percepción de que una acción de esa naturaleza podría ocurrir, podría afectar adversamente los precios de cotización de las Acciones.

Diversas operaciones de financiamiento celebradas por el Accionista de Control incluyen garantías sobre una parte significativa de las Acciones de la Compañía propiedad del Accionista de Control por lo que una posible ejecución de alguna de dichas garantías podría afectar la tenencia accionaria de dicho accionista y disminuir su influencia en la Compañía

El Accionista de Control, según información públicamente disponible, ha celebrado diversas operaciones de financiamiento las cuales se encuentran garantizadas con distintos tipos de garantías sobre Acciones que representan el 44.37% del capital social de la Compañía consistentes en: (i) una emisión de bonos canjeables en Acciones, a opción del Accionista de Control, garantizada con un fideicomiso de garantía sobre Acciones, (ii) un contrato de intercambio de valores (equity swap) respecto de Acciones representativas del capital social de la Compañía garantizado con una prenda bursátil sobre Acciones; y (iii) un contrato de crédito garantizado con una prenda bursátil sobre Acciones. En caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas bajo las operaciones de financiamiento descritas anteriormente, las acciones dadas en garantía podrían ser ejecutadas conforme a los contratos correspondientes y cambiar de propietario, lo que produciría resultar en que el Accionista de Control dejará de tener el control o que disminuyera su influencia significativa en la Compañía. Asimismo, dicho cambio de control podría constituir un evento de incumplimiento al amparo de los financiamientos contratados por las subsidiarias de la Compañía, y por tanto la capacidad de los acreedores respectivos de decretar la aceleración del préstamo de que se trate. El control de la Compañía también se podría ver afectado por cualquier venta, fusión, intercambio o enajenación en nivel de la Compañía, el Accionista de Control o del Grupo OHL.

Los pagos de dividendos y el monto de los mismos están sujetos a aprobación por parte del Accionista de Control.

Los pagos de dividendos y el monto de los mismos están sujetos a aprobación por la asamblea de accionistas de la Compañía con base en una recomendación del Consejo de Administración. En tanto el Accionista de Control sea titular de la mayoría de las Acciones representativas del capital de la Compañía, dicho accionista tendrá la facultad de decidir si se pagarán dividendos y, en su caso, determinar el monto de los mismos. La Compañía no ha distribuido dividendos en el pasado. En su caso, la adopción de una política de dividendos dependerá de una serie de factores, incluyendo los resultados de operación, la situación

financiera, los requerimientos de flujo de efectivo, perspectiva de negocios, implicaciones fiscales, los términos y condiciones de financiamientos que pudieran limitar la capacidad para pagar dividendos y otros factores que el Consejo de Administración y la asamblea de accionistas de la Compañía puedan tomar en consideración. La Compañía no puede asegurar los términos y el plazo en el que la política de dividendos que sea recomendada por el Consejo de Administración será aprobada por la asamblea de accionistas de la Compañía, ni tampoco que esta aprobación vaya a darse.

La titularidad y transferencia de las Acciones de la Compañía se encuentran sujetas a ciertas restricciones.

La titularidad y transmisión de las Acciones se encuentra sujeta a ciertos requisitos, opciones y restricciones conforme a la Ley del Mercado de Valores. Para mayor información respecto a estas y otras restricciones relacionadas con la titularidad y transmisión de las Acciones, ver *"Mercado de Valores."*

Los estatutos de la Compañía contienen disposiciones para impedir que ocurran cambios de control que de lo contrario podrían redundar en beneficio de los inversionistas.

Ciertas disposiciones contenidas en los estatutos sociales de la Compañía podrían dificultar que algún tercero adquiera porcentajes de participación significativos en el capital social de la Compañía, sin generar una obligación de compra de una parte o la totalidad de las Acciones de la Compañía. Estas disposiciones estatutarias podrían desalentar cierto tipo de operaciones que impliquen la adquisición de valores emitidos por la Compañía. Asimismo, estas disposiciones podrían desalentar operaciones en las que los accionistas de la Compañía pudieran recibir por sus Acciones una prima respecto de su valor de mercado actual. Los tenedores de Acciones emitidas por la Compañía, que las adquieran en contravención a las referidas disposiciones, no tendrán derecho a voto y estarán obligados a pagar una pena convencional a la Compañía. El Accionista de Control, podría modificar estas disposiciones sin necesidad de contar con el consentimiento de todos los accionistas. Para una descripción de dichas disposiciones.

Los estatutos de la Compañía, de conformidad con lo establecido por la legislación aplicable en México, restringen la posibilidad de accionistas no mexicanos a invocar la protección de sus gobiernos por lo que respecta a sus derechos.

Conforme lo requiere la legislación aplicable en México, los estatutos de la Compañía prevén que accionistas no mexicanos sean considerados como mexicanos por lo que respecta a las Acciones de las que sean titulares, de los derechos, concesiones, participaciones e intereses que tenga la Compañía, así como de los derechos y obligaciones derivados de cualquier convenio que la Compañía haya celebrado con el Gobierno Mexicano. Conforme a esta disposición, se considerará que un accionista no mexicano ha aceptado no invocar la protección de su gobierno, o solicitar la intervención diplomática, en contra del Gobierno Mexicano por lo que respecta a sus derechos y obligaciones como accionista. No se considerará que ha renunciado a cualesquier otros

derechos que pueda tener, incluyendo cualesquier derecho bajo las leyes de valores de los Estados Unidos, respecto de su inversión en la Compañía. En caso de violar esta disposición, las Acciones de las que dicho accionista sea titular podrían perderse a favor del Gobierno Mexicano.

En el supuesto de que la Compañía emita otros valores en el futuro, la participación de los inversionistas podría verse diluida y el precio de mercado de sus acciones podría disminuir.

La Compañía podría emitir Acciones adicionales para financiar sus futuras adquisiciones o nuevos proyectos, o para otros fines corporativos de carácter general, aunque actualmente no tiene previsto hacerlo. Los accionistas actuales de la Compañía podrían vender una parte de las Acciones de las que son titulares. Cualquier emisión o venta de Acciones podría diluir la participación de los inversionistas, y el surgimiento de percepciones en cuanto a posibles emisiones o ventas de Acciones podría tener un efecto negativo en el precio de mercado de las Acciones.

Riesgos relacionados con las declaraciones respecto al futuro

Este reporte anual contiene declaraciones respecto al futuro. Dichas declaraciones incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa: (i) declaraciones en cuanto a la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía; (ii) declaraciones en cuanto a los planes, objetivos o metas de la Compañía, incluyendo declaraciones en cuanto a sus actividades; y (iii) declaraciones en cuanto a las presunciones subyacentes en que se basan dichas declaraciones. Las declaraciones respecto al futuro contienen palabras tales como “pretende”, “prevé”, “considera”, “estima”, “espera”, “pronostica”, “planea”, “predice”, “busca”, “podría”, “debería”, “posible”, “lineamiento” y otros vocablos similares, sin embargo éstos no son los únicos términos utilizados para identificar dichas declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones respecto al futuro conllevan riesgos e incertidumbres de carácter tanto general como específico y hay riesgo de que no se cumplan las predicciones, los pronósticos, las proyecciones y las demás declaraciones respecto al futuro. Se advierte a los inversionistas que hay muchos factores importantes que pueden ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en los planes, objetivos, expectativas, estimaciones y afirmaciones tanto expresas como implícitas contenidas en las declaraciones con respecto al futuro, incluyendo los siguientes:

- la competencia en la industria y los mercados de la Compañía;
- las restricciones a la capacidad de la Compañía para operar en forma exitosa sus Concesiones;
- las restricciones a la capacidad de la Compañía para obtener nuevas concesiones y operarlas en términos rentables;
- los incrementos en los costos de construcción y los gastos de operación;
- el desempeño de la economía nacional;

- las restricciones a la capacidad de la Compañía para allegarse de fuentes de financiamiento en términos competitivos;
- la capacidad de la Compañía para cubrir el servicio de su deuda;
- el desempeño de los mercados financieros y la capacidad de la Compañía para renegociar sus obligaciones financieras en la medida necesaria.
- las restricciones cambiarias y las transferencias de fondos al extranjero;
- los cambios en los hábitos de los pasajeros;
- la capacidad de la Compañía para implementar sus estrategias corporativas;
- la falla de los sistemas de tecnología de la información de la Compañía, incluyendo los sistemas de datos y comunicaciones;
- las fluctuaciones en los tipos de cambio, las tasas de interés o el índice de inflación, y
- el efecto de los cambios en las políticas contables, la promulgación de nuevas leyes, la intervención de las autoridades gubernamentales, la emisión de órdenes gubernamentales o la política fiscal de México.

De concretarse alguno o varios de estos factores o incertidumbres, o de resultar incorrectas las presunciones subyacentes, los resultados reales podrían diferir sustancialmente de los deseados, previstos, esperados, proyectados o pronosticados en este Reporte Anual.

Los posibles inversionistas deben leer las secciones tituladas “Resumen ejecutivo”, “Factores de Riesgo” y “Actividades” para entender a fondo los factores que pueden afectar el desempeño futuro de la Compañía y los mercados en los que opera.

Dados los riesgos y las incertidumbres y presunciones antes descritas, es posible que los hechos descritos en las declaraciones respecto al futuro no ocurran. Las declaraciones respecto al futuro son válidas hasta la fecha de este Reporte Anual y la Compañía no asume obligación alguna de actualizarlas o modificarlas en caso de que obtenga nueva información o en respuesta a hechos o acontecimientos futuros. De tiempo en tiempo surgen factores adicionales que afectan las operaciones de la Compañía y ésta no puede predecir la totalidad de dichos factores ni evaluar su impacto en sus actividades o la medida en que un determinado factor o conjunto de factores puede ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en las declaraciones respecto al futuro. Aun cuando la Compañía considera que los planes y las intenciones y expectativas reflejadas en las declaraciones respecto al futuro son razonables, no puede garantizar que logrará llevarlos a cabo. Además, los inversionistas no deben interpretar las declaraciones relativas a las tendencias o actividades previas como una garantía de que dichas tendencias o actividades continuarán a futuro. Todas las declaraciones a futuro escritas, verbales y en formato electrónico imputables a la Compañía o sus representantes están expresamente sujetas a esta advertencia.

d) Otros valores

A la fecha del presente reporte, la Compañía no mantiene otros valores inscritos en el RNV o en el extranjero. Las Acciones OHLMEX únicamente se cotizan a través de la BMV.

La Compañía ha entregado tanto a la CNBV como a la BMV, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la LMV y las Disposiciones, incluyendo sin limitar la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas, dentro de la que se incluyen (i) los informes a que hace referencia el artículo 28, fracción IV de la LMV, (ii) el informe del auditor externo sobre el resultado de su revisión de la información financiera de la Compañía, (iii) los estados financieros anuales dictaminados por Deloitte; (iv) nombramiento de consejeros y miembros de los comités de Prácticas Societarias y de Auditoría; (v) creación del Fondo de Recompra de acciones propias de la Compañía y (vi) la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporta trimestralmente, ésta se presenta de manera acumulada y se acompaña de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior.

Asimismo, la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha del presente reporte, los reportes sobre hechos relevantes e información periódica requerida por la legislación mexicana.

e) Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el RNV

A partir de su inscripción y hasta la fecha del presente reporte, no ha habido modificación significativa alguna a los derechos de los valores de la Compañía inscritos en el RNV.

f) Documentos de carácter público

Los inversionistas que así lo deseen pueden consultar los documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV, incluyendo información periódica acerca de la situación financiera y los resultados de la Compañía, así como ciertos eventos relevantes que la Compañía divulga a través de la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en el Centro de Información de la BMV que se encuentra en el Centro Bursátil, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

La Compañía entregará copias de este documento a cualquier accionista y/o inversionista que compruebe su calidad en términos de la legislación aplicable, y lo solicite al área de relaciones con inversionistas a la atención de:

C.P. Alberto Guajardo Meléndez
Teléfono: (55) 5003-9590
Fax: (55) 5255-5463
Correo electrónico: aguajardo@ohlmexico.com.mx

La Compañía cuenta con una página en Internet que contiene información general de la misma, y cuya dirección es http://www.ohlmexico.com.mx. En dicha página existe información de la Compañía que no forma parte de este documento.

2) LA COMPAÑÍA.

a) Historia y desarrollo de la Compañía.

La Compañía comenzó sus operaciones en el año 2003, y le han sido adjudicadas algunas de las primeras concesiones para autopistas de peaje otorgadas en México desde mediados de los años 90. La experiencia de su accionista indirecto de control, el grupo español OHL, le ha proporcionado a la Compañía el conocimiento fundamental y la capacidad de realizar inversiones selectivas en autopistas y en un aeropuerto situados estratégicamente.

La mayor parte de las Concesiones de la Compañía incluyen ciertas disposiciones por las que se garantiza la recuperación del capital invertido o la inversión total, según sea el caso, más una tasa interna de retorno mínima real anual, previéndose para ello en las Concesiones la extensión de los plazos de la concesión o la posibilidad de recibir una compensación al final del plazo de la concesión.

La Compañía se constituyó el 30 de marzo de 2005 bajo la forma de sociedad anónima de capital variable con la denominación de "OHL Concesiones México, S.A. de C.V.", de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. La asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas que se celebró el 22 de octubre de 2010 aprobó la reforma total de los estatutos de la Compañía para incorporar las disposiciones exigidas por la LMV, adoptar la forma de sociedad anónima bursátil de capital variable y modificar la denominación a "OHL México, S.A.B. de C.V."

Los estatutos vigentes de la Compañía están disponibles para consulta a través de la CNBV y la BMV, y en la página electrónica www.bmv.com.mx.

La duración de la Compañía es indefinida. La Compañía es una sociedad controladora que realiza todas sus operaciones a través de sus subsidiarias.

La Compañía tiene su domicilio y sus oficinas en la Ciudad de México, Distrito Federal. Las principales oficinas de la Compañía se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma 222, piso 25, C.P. 06600, México D.F., y su teléfono es el + (52 55) 5003-9500.

La Compañía es uno de los principales operadores en el sector privado de concesiones en infraestructura de transporte en México, y es el líder de su sector en el área metropolitana de la Ciudad de México por número de concesiones asignadas y kilómetros administrados. Al 31 de diciembre de 2013, el portafolio de activos de la Compañía incluía seis concesiones de autopistas de peaje y una más aeroportuaria. De las autopistas de peaje, cinco se encuentran en operación. Estas concesiones de autopistas están estratégicamente situadas y cubren necesidades básicas de transporte en las zonas urbanas con mayor tráfico de vehículos en el Distrito Federal, el Estado de México y el Estado de Puebla, los cuales, según el INEGI, en 2010 representaron el 27% de la población nacional y en 2012 generaron en conjunto casi el 30% del PIB del país y el 29% del número total (10 millones) de vehículos registrados en México. Asimismo, la Compañía tiene una participación del 49% en la compañía concesionaria del Aeropuerto Internacional de Toluca, que es el segundo mayor aeropuerto en el Área Metropolitana de la Ciudad de México. La Compañía, que opera desde el año 2003, ha construido las autopistas de México más recientemente concesionadas. Cinco de las concesiones de la Compañía incluyen ciertas disposiciones por las que

se garantiza la recuperación del capital invertido o de la inversión total, según sea el caso, más una tasa interna de retorno mínima real anual, previéndose para ello, de ser necesario, la extensión de los plazos de la concesión o la posibilidad de recibir una compensación al final del plazo de la misma. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2013, la Compañía reportó ingresos consolidados de 19,692 millones de pesos y EBITDA de 15,404 millones de pesos.

La Compañía, a través del fallo emitido del Concurso Público Internacional No.000090706-003-13, fue otorgada con una nueva concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista "Atizapán-Atlacomulco".

Actualmente, el Gobierno Federal y varios Estados de la República Mexicana están implementando planes de desarrollo de infraestructura de transporte sin precedentes para México, los cuales prevén diferentes fórmulas de colaboración público-privada. La Compañía pretende analizar estas oportunidades en los sectores de autopistas de peaje, aeroportuario, ferroviario y portuario y participar selectivamente en el crecimiento de la promoción y gestión privada de infraestructura de transporte en México. La Compañía considera que su capacidad de gestión, demostrada mediante la obtención de siete concesiones en un plazo de siete años, aunada a su experiencia en la operación de las mismas, y al crecimiento esperado de dichas concesiones, la sitúan en una posición muy sólida para aprovechar futuras oportunidades en el sector de las concesiones de infraestructura de transporte en México. Asimismo, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de mayo de 2013, el Gobierno Federal pretende facilitar la transferencia de garantías crediticias en caso de refinanciamiento de préstamos, ampliar el acceso al crédito y a otros servicios financieros, a través de la banca de desarrollo, a actores económicos en sectores estratégicos prioritarios con dificultades para disponer de los mismos, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, además de la innovación y la creación de patentes, completando mercados y fomentando la participación del sector privado sin desplazarlo. Promoverá también la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

La Compañía es controlada directamente por OHL Concesiones, una sociedad española centrada en la construcción y operación de infraestructuras de transporte a nivel global mediante el sistema de concesiones. OHL Concesiones se sitúa entre las primeras promotoras de infraestructura de transporte a escala mundial con actividad en los sectores carretero, aeroportuario, ferroviario y portuario. Además, OHL Concesiones controla el 18.9% de la sociedad Abertis, siendo uno de sus accionistas de referencia, empresa líder mundial en concesiones de infraestructura de transporte. El 100% de OHL Concesiones pertenece a Grupo OHL, uno de los líderes mundiales en los sectores de construcción, concesiones, de infraestructuras de transporte, desarrollo y gestión de plantas industriales y desarrollos turísticos, con más de 100 años de

experiencia y con presencia en 30 países de cuatro continentes. OHL es una sociedad española que cotiza en la Bolsa de Madrid.

OHL México cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores desde noviembre de 2010. OHL México forma parte del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC), el principal índice bursátil de México, mismo que está conformado por las 35 emisoras de mayor rango en términos de valor de capitalización y su rotación bursátil.

b) Descripción del negocio

Autopistas de peaje

La Compañía opera un total de cinco Concesiones de autopistas de peaje, de las cuales cuatro son titulares sus diversas subsidiarias y participa como coinversionista en una quinta. Todas estas autopistas están ubicadas en el Distrito Federal, Estado de México o Estado de Puebla, que constituyen las zonas con mayor densidad de población del país. La empresa titular de cada una de dichas Concesiones es responsable de la construcción, operación, mejora y mantenimiento de la autopista respectiva y en algunos casos está obligada a prestar ciertos servicios a los usuarios y ciertos servicios de atención de emergencias. Los plazos de vigencia restante de las Concesiones de autopistas de peaje de la Compañía varían de 23 a 30 años, excepto por el Libramiento Perote cuya duración es de 20 años. Las Concesiones de autopistas de la Compañía no se ven afectadas en forma significativa por los factores de carácter estacional.

Nuestras Concesiones

La siguiente tabla muestra algunos datos fundamentales de las Concesiones de la Compañía:

Concesión	Año Otorgamiento	Inicio de Operaciones	Vencimiento de Vigencia	Distancia en Kms.	% Participación OHL	Tasa Interna de Retorno	Etapa	Inversión al 31 de diciembre de 2013 (millones de pesos)
Circuito Exterior Mexiquense	2003	Febrero 2003	2051[7]	155.0	100.0%[2]	10% [3]	110 km en operación	25,212
Puebla – Perote								
Amozoc – Perote	2003	Enero 2007	2033	104.9	69.2%	N/A	Operación	3,059
Libramiento Perote		Julio 2004	2023	17.6	69.2%		Operación	
Viaducto Bicentenario	2008	Mayo 2008	2038	32.2	100.0%	7% [3]	21.8 km en Operación	10,573
Libramiento Norte Puebla	2008		2038	31.5	100.0%	10% [4]	Proceso Legal [9]	737
Autopista Urbana Norte	2010	Noviembre 2011	2042[5]	9.0	100.0%	10% [4]	Operación	11,656

Supervía Poetas	2010	Octubre 2012	2042[5]	5.0+2.0[8]	50.0%	10% [4]	Operación/ Construcción	3,560
AMAIT	2005	Junio 2006	2055	8 MM[6]	49.0%	NA	Operación	4,071

(1) El monto de inversión total estimada de las Concesionarias no incluye inversiones de capital que sean necesarias para el mantenimiento de cada proyecto una vez que la construcción del mismo haya sido terminada.
(2) Este porcentaje considera la adquisición por parte de la Compañía del 6.5% propiedad de COFIDES. Véase "Actividad Principal – Autopistas de Peaje".
(3) En esta Concesión, la Compañía tiene el derecho a recuperar su inversión en el proyecto (capital invertido) más la tasa interna de retorno real anual indicada previéndose el derecho a extender el plazo de la Concesión, en caso de resultar necesario.
(4) En esta Concesión, la Compañía tiene el derecho a recuperar la inversión total realizada más la tasa interna de retorno real indicada, previéndose para ello el derecho a extender el plazo de la Concesión.
(5) La vigencia de la Concesión Autopista Urbana Norte y la Concesión para la Supervía Poetas es de 30 años a partir del inicio de operaciones.
(6) Capacidad instalada actual para atender hasta 8 millones de pasajeros comerciales al año.
(7) De acuerdo a Quinta Modificación al Título de Concesión de fecha diciembre 2012 que consiste en un ajuste de 11 años en el plazo de vigencia
(8) De acuerdo a la primera modificación al Título de Concesión de fecha julio 2012 que consiste en una extensión de aproximadamente 2 km
(9) Ver sub-inciso xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales, Inciso b) Descripción del Negocio, Sección 2 La Compañía de este Reporte Anual

i) Actividad principal

Autopistas de peaje

La Compañía opera un total de cinco Concesiones de autopistas de peaje, de las cuales cuatro son titulares sus diversas subsidiarias y participa como coinversionista en una quinta. Todas estas autopistas están ubicadas en el Distrito Federal, Estado de México o Estado de Puebla, que constituyen las zonas con mayor densidad de población del país. La empresa titular de cada una de dichas Concesiones es responsable de la construcción, operación, mejora y mantenimiento de la autopista respectiva y en algunos casos está obligada a prestar ciertos servicios a los usuarios y ciertos servicios de atención de emergencias. Los plazos de vigencia restante de las Concesiones de autopistas de peaje de la Compañía varían de 23 a 30 años, excepto por el Libramiento Perote cuya duración es de 20 años. Las Concesiones de autopistas de la Compañía no se ven afectadas en forma significativa por los factores de carácter estacional.

- **Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense.**

La Compañía tiene una participación del 100% en el capital social de CONMEX, la cual es titular de una Concesión otorgada por el Estado de México con una vigencia hasta el año 2051 de acuerdo a la Quinta Modificación al Título de Concesión de fecha diciembre 2012 para diseñar, construir y operar un conjunto de autopistas de 155 km ubicadas, dentro del Estado de México, en la zona norponiente, norte y noreste del área metropolitana de la Ciudad de México. La Concesión otorga al concesionario el derecho a recuperar su inversión en el proyecto más una tasa interna de retorno real anual neta de impuestos del 10% sobre dicha inversión. El Circuito Exterior Mexiquense conecta las áreas más densamente pobladas del área metropolitana de la ciudad de México, así como centros comerciales e industriales importantes en la región norte. También

conecta tres de las principales autopistas de acceso a la Ciudad de México (México-Querétaro, México-Pachuca y México-Puebla-Veracruz) y constituye una vía de circunvalación de la Ciudad de México. A la fecha de este reporte esta Concesión se encuentra operando 110.3 kilómetros.

El 19 de diciembre de 2012, se recibió debidamente firmada la Quinta Modificación al Título de Concesión que le fue otorgado el 25 de febrero de 2003 por el Gobierno del Estado de México, para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del conjunto de autopistas que integran el Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, conocido como el "Circuito Exterior Mexiquense". Mediante esta modificación se reconocen y equilibran las inversiones que ha requerido esta importante infraestructura, ajustándose para dichos efectos el plazo de vigencia de la Concesión y las tarifas de peaje correspondientes.

Al 31 de diciembre de 2013, ésta concesión representó el 62% de la UAFIDA total de la Compañía y el 78% del UAFIDA por cuotas de peaje de las Concesiones de la Compañía en dicho periodo. Véase "*Información Financiera Seleccionada*" para la definición de UAFIDA y UAFIDA por cuotas de peaje y otros. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase "Actividades—Autopistas de peaje—Circuito Exterior Mexiquense".

- **Concesión para el Viaducto Bicentenario.**

La Compañía tiene una participación del 100% en el capital social de Viaducto Bicentenario, la cual es titular de una Concesión otorgada por el Estado de México con una vigencia hasta el año 2038 para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de un viaducto elevado de 32.2 km de doble sentido y con peaje totalmente automático, conocido como Viaducto Bicentenario. La Concesión otorga al concesionario el derecho a recuperar su inversión en el proyecto más una tasa interna de retorno real anual neta de impuestos del 7% sobre dicha inversión. Esta Concesión se encuentra en operación al 100%. El Viaducto Bicentenario es una ruta alternativa y libre de congestión entre la Ciudad de México y las áreas conurbadas situadas al norte de la ciudad, como Ciudad Satélite, Valle Dorado, Cuautitlán y Lago de Guadalupe. Esta Concesión representó el 15% de la UAFIDA total de la Compañía durante el 2013 y el 9% de la UAFIDA por cuotas de peaje de las Concesiones de la Compañía en dicho periodo. Véase y "*Información Financiera Seleccionada*" para la definición de UAFIDA y UAFIDA por cuotas de peaje y otros. La obligación de la Compañía de construir las fases restantes de este proyecto depende de que se alcancen determinados niveles de tráfico y servicio definidos en la Concesión, los cuales espera que se alcancen en el mediano plazo. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase "*Actividad principal—Autopistas de peaje—Viaducto Bicentenario*".

El 21 de julio del 2011 Viaducto Bicentenario recibió debidamente firmada la Primera Modificación al Título de Concesión que le fue otorgado el 7 de mayo de 2008 por el Gobierno del Estado de México, para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario. Mediante esta modificación se reconocen y equilibran las inversiones que

ha requerido esta importante infraestructura, adecuando sus condiciones de operación a las de la Autopista Urbana Norte, en el Distrito Federal, también subsidiaria (100%) de la Compañia, con la que conectará en un segundo piso en las inmediaciones del antiguo "Toreo de Cuatro Caminos", permitiendo así el flujo vehicular continuo bajo el esquema de autopista de cuota urbana, desde Tepalcapa, en el Estado de México, hasta el Distribuidor Vial de San Antonio en el Distrito Federal.

- **Concesión para la Autopista Amozoc – Perote.**

La Compañía tiene una participación del 69.18% en el capital social de GANA, la cual es titular de una Concesión otorgada por el Gobierno Federal con una vigencia hasta el año 2033 para diseñar, construir y operar 104.9 km de la autopista de peaje Amozoc – Perote y hasta el 2023 para operar 17.6 km del Libramiento Perote, conjuntamente conocidos como la Autopista Amozoc – Perote. Esta Concesión se encuentra totalmente en operación desde octubre del año 2008. La Compañía espera que la autopista Amozoc – Perote consolide el corredor vial conocido como "Corredor Carretero Altiplano", el cual conecta la región central de México con el puerto de Veracruz en el Golfo de México. Adicionalmente, servirá como una ruta más corta y segura entre la Ciudad de México y el puerto de Veracruz. Esta Concesión representó el 2% de la UAFIDA total de la Compañía durante el 2013 y el 14% de la UAFIDA por cuotas de peaje de las Concesiones de la Compañía en dicho periodo. Véase "*Información Financiera Seleccionada*" para la definición de UAFIDA y UAFIDA por cuotas de peaje y otros. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase "*Actividad principal—Autopistas de peaje—Autopista Amozoc – Perote*".

El 19 de abril de 2011, GANA llevó a cabo la primera colocación de certificados bursátiles fiduciarios por $1,700 millones de pesos, con vencimiento en el 2031. La fuente de pago de dichos certificados serán los remanentes provenientes de la explotación de la Autopista Amozoc – Perote. Los recursos provenientes de la colocación, fueron utilizados por GANA para refinanciar la deuda existente en relación con la Concesión para la Autopista Amozoc – Perote.

El 19 de abril del 2013, GANA anunció haber sido notificada del laudo arbitral desestimatorio del proceso de arbitraje entablado frente a la SCT, que tenía como finalidad el reconocimiento de las erogaciones extraordinarias incurridas durante el periodo de construcción de la mencionada autopista, respecto a los precios del Acero, Petróleo y sus derivados, publicado el 22 de septiembre de 2011. El laudo arbitral no tuvo un impacto financiero negativo para GANA.

- **Concesión para la Autopista Urbana Norte.**

La Compañía tiene una participación del 100% en el capital social de Autopista Urbana Norte, la cual es titular de una Concesión otorgada por el Gobierno del Distrito Federal con una vigencia de 30 años contados a partir de la fecha de inicio de operaciones para diseñar, construir y operar un viaducto elevado de 9.8 km con peaje completamente automatizado, que es una extensión del Viaducto Bicentenario y que funciona como una alternativa para descongestionar el tráfico del Periférico de la Ciudad de México. La Concesión otorga al concesionario el derecho a recuperar la inversión total del proyecto más una tasa interna de retorno real anual mínima neta

de impuestos del 10% sobre la inversión total y costos de financiamiento. Los vehículos que utilicen el Viaducto Bicentenario ahora pueden continuar su trayecto en la Autopista Urbana Norte en lugar de utilizar el Periférico desde el Toreo de Cuatro Caminos hasta San Jerónimo. Dicha vialidad se encuentra operando en su totalidad desde finales del 2012 y representó el 21% de la UAFIDA total de la Compañía durante el 2013. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase "*Actividad principal—Autopistas de peaje—Autopista Urbana Norte*".

La autopista se ha dividido en cuatro tramos, correspondientes a las distintas fases de obra. El Tramo 0 corresponde a la conexión entre el Viaducto Bicentenario y la Autopista Urbana en el Estado de México, siendo un tramo formado por dos cuerpos de tres carriles cada uno. El Tramo I discurre elevado desde el límite del Estado de México con el Distrito Federal en el Toreo de Cuatro Caminos hasta Palmas en un cuerpo único sobre el Periférico con seis carriles arriba. El Tramo II es un tramo deprimido que pasa bajo Reforma y la Fuente de Petróleos, y continúa deprimido a la altura del Bosque de Chapultepec. El Tramo III, también elevado, enlaza con el Tramo II desde antes del enlace de Alencastre y continúa hasta conectar con los segundos pisos existentes en San Antonio.

Durante el año 2010 se procedió a la elaboración del proyecto ejecutivo de la Autopista Urbana Norte así como a la consecución de las licencias y constancias necesarias para la ejecución de los trabajos. Con fecha 3 de enero de 2011 se obtiene el resolutivo a la Manifestación de Impacto Ambiental presentada ante la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal. Con fecha 10 de enero de 2011 se dan inicio a los trabajos del Tramo I.

El 11 de agosto del 2011 Autopista Urbana Norte, cerró exitosamente un crédito senior por $5,300 millones de pesos, así como un crédito subordinado por $2,140 millones de pesos en los que participaron BBVA Bancomer y el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) como estructuradores, como acreedores senior: Banobras, S.N.C., BBVA Bancomer, S.A. y como acreedor subordinado el FONADIN. Los recursos provenientes de estos créditos están siendo utilizados por Autopista Urbana Norte para financiar la construcción de una vía de comunicación urbana de peaje, de aproximadamente 9 (nueve) kilómetros de longitud, con inicio en el Distribuidor Vial de San Antonio y finalizando en el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México, sobre el Boulevard Manuel Ávila Camacho.

El 4 de noviembre del 2011 Autopista Urbana Norte anunció la apertura del primer tramo de la Autopista Urbana Norte conocido como Tramo 0, el cual conecta al Distrito Federal con el Estado de México. Dicho tramo va desde el Viaducto Elevado Bicentenario del Estado de México, a la lateral de Periférico en el Distrito Federal a la altura del Centro Deportivo Israelita.

El 14 de diciembre del 2011 Autopista Urbana Norte anunció la apertura del primer Tramo en el Distrito Federal. Dicho Tramo va desde Ingenieros Militares en el Distrito Federal, a la lateral de Periférico en el Distrito Federal a la altura de Ejército Nacional. La longitud de la troncal puesta en servicio es superior a los 1,500 metros, con cuatro ramales de conexión con una longitud de

1,300 metros. Con esta apertura, se habrán puesto en servicio más de 2,500 metros de troncal y 5 ramales con una longitud de 1,600 metros.

El 2 de abril del 2012 Autopista Urbana Norte anunció la apertura de una nueva sección de la Autopista Urbana Norte dentro del Tramo 1. Dicha sección se conecta con las dos abiertas anteriormente permitiendo una conexión continua desde el Viaducto Bicentenario hasta Palmas e incluye el enlace ubicado en la Avenida del Conscripto. Con esta nueva apertura, se habrán puesto en operación más de 6.5 km. de estructura.

A finales del 2012 se pusieron en operación los últimos dos tramos. El primero de ellos, Tramo III, inaugurado en octubre, es un viaducto elevado que recorre una distancia de 5.7 km. entre Alencastre y el distribuidor vial San Antonio. El segundo, Tramo II, de 0.8 km. de túnel bajo el Paseo de la Reforma, fue abierto al tráfico a principios del mes de diciembre.

- **Concesión para el Libramiento Norte Puebla.**

La Compañía tiene una participación del 99.9% en el capital social de Autovías Concesionadas, la cual es titular de una Concesión otorgada por el Gobierno del Estado de Puebla con un plazo máximo de 30 años para diseñar, construir y operar una autopista de peaje de 34.9 km conocida como Libramiento Norte Puebla. La Concesión otorga al concesionario el derecho a recuperar la inversión total realizada en el desarrollo de la misma más una tasa interna de retorno real anual del 10% sobre la inversión total neta de impuestos. Se espera que este libramiento solucione los problemas de congestionamiento vial en la carretera federal México-Veracruz, que funciona esencialmente como una vía de circunvalación de la Ciudad de Puebla. Este libramiento conecta con la Concesión para la Autopista Amozoc-Perote y en consecuencia la Compañía espera generar sinergias operativas y de tráfico. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase *"Actividad principal—Autopistas de peaje—Libramiento Norte Puebla".*

El 12 de noviembre de 2013, la Compañía informó que se daba por terminado el procedimiento de Amparo seguido por su filial Autovías Concesionadas, contra la resolución dictada en su día por el Gobierno del Estado de Puebla por la que se rescataba la concesión del Libramiento Norte de Puebla. Véase *"La Compañía – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales."*

- **Concesión para la Supervía Poetas.**

En abril de 2010, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal "OMDF", adjudicó a Controladora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V "CVR Poetas", una coinversión a partes iguales entre Copri Infraestructura, S.A. de C.V. y la Compañía OHL, una Concesión para diseñar, construir, explotar, operar y mantener el tramo de aproximadamente 7 km. carreteros conocido como Supervía **Poetas**, ubicado en la parte surponiente de la Ciudad de México, dicha Concesión tiene una vigencia de 30 años contados a

partir de la fecha en que la autopista entre en operación, la cual tuvo verificativo el 14 de junio del año 2013. La Compañía tiene una participación del 50% en el capital social de CVR Poetas.

La Concesión otorga al concesionario el derecho a recuperar la inversión total realizada en el desarrollo de la misma más una tasa interna de retorno real anual neta de impuestos del 10%. La Supervía Poetas consiste en cinco túneles y nueve puentes y tiene por objeto mejorar el tráfico altamente congestionado del área de Santa Fe, situada en el poniente de la Ciudad de México.

En julio de 2012 "CVR Poetas", celebró la Primera Modificación al Título de Concesión que le fue otorgado por el Gobierno del Distrito Federal, mencionado en el párrafo que antecede, dicha modificación consistió en la extensión de la concesión con un tramo adicional elevado de aproximadamente 2 kilómetros de longitud, para unirse con la llamada Autopista Urbana Sur sobre el Periférico. El tramo adicional actualmente permite integrar de mejor manera la vialidad concesionada dentro del Plan Integral de Vialidades en dicha zona.

El primer tramo del recorrido, de 1.6 km. de longitud y que enlaza Avenida Centenario -a la altura de Avenida de los Poetas- con la Calzada de las Águilas, entró en servicio en octubre de 2012. Dos meses más tarde, el trayecto final entre las Águilas y Avenida Luis Cabrera, se abrió al tránsito con circulación reversible, sentido sur-poniente por las mañanas y de Santa Fe hacia periférico sur por las tardes.

Posteriormente el 15 de marzo de 2013, se abrió desde el Entronque Las Torres hasta la Calzada de las Águilas, con lo que el tramo reversible funcionaba únicamente desde Luis Cabrera hasta Las Torres. El 14 de junio de 2013 se completó la obra faltante con lo que el tramo de 5.5 kilómetros funcionó en ambos sentidos. La vialidad elevada sobre Luis Cabrera entró en funcionamiento ese mismo día (en ambos sentidos), sin embargo, el cobro de peaje se aplicó hasta el 14 de julio de 2013, fecha en la que se concluyeron el 100% de los trabajos.

El 14 de junio de 2013 el GDF otorgó el Vo.Bo. para dar el Inicio de Operación total de la Vía, tanto del Tramo original como el Tramo Adicional.

Actualmente se tiene el 100% de la obra motivo de la concesión en funcionamiento las 24 horas del día, con excepción de los días martes desde las 0:00 a las 6:00 horas, lapso de tiempo que se aprovecha para dar mantenimiento a las vialidades.

El 18 de julio del 2011 "CVR Poetas" cerró exitosamente un crédito por $4,000 millones de pesos, en el que participaron el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) como estructurador y como bancos, Banobras, S.N.C. y Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte). Los recursos provenientes de este crédito se utilizaron para financiar la construcción de la Vía de Comunicación Urbana de Peaje, de aproximadamente 5 (cinco) kilómetros de longitud, con inicio en el entronque de la avenida de los Poetas con la avenida Centenario en la Delegación Álvaro Obregón, y terminación en el entronque con la avenida Luis Cabrera, en la Delegación Magdalena Contreras, en el Distrito Federal.

El 7 de agosto de 2012 “CVR Poetas” cerró exitosamente un segundo crédito por $700 millones de pesos, en el que participaron como bancos Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. Los recursos provenientes de este crédito fueron siendo utilizados para financiar la construcción de la extensión de la concesión otorgada a Poetas el 12 julio de 2012, respecto del Tramo Adicional elevado de aproximadamente 2 kilómetros de longitud, para unirse con la llamada Autopista Urbana Sur sobre el Periférico.

- **Concesión para el Aeropuerto de Toluca.**

La Compañía tiene una participación del 49% en AMAIT, que es la compañía a la cual el Gobierno Federal otorgó una Concesión con una vigencia hasta el año 2055 para operar el Aeropuerto de Toluca. Los otros accionistas de AMAIT son el Gobierno del Estado de México con el 26% y ASA con el 25%. El Aeropuerto de Toluca está localizado en el Estado de México, aproximadamente a 40 km al oeste de la Ciudad de México, y es el segundo mayor aeropuerto que presta servicios al área metropolitana de la Ciudad de México, después del Aeropuerto Internacional Benito Juárez. El Aeropuerto de Toluca ocupa actualmente un terreno de 694 hectáreas, cuenta con 26 puertas de abordaje, la pista de aterrizaje más larga del país, capacidad instalada actual para atender hasta 8 millones de pasajeros al año y cuenta con una capacidad potencial para atender un máximo de 25 millones de pasajeros por año. Para una descripción detallada de los términos de esta Concesión véase “*Actividad principal—La Concesión del Aeropuerto de Toluca*”.

Recientemente, la Compañía anunció al público inversionista sobre la adjudicación de una nueva concesión carretera. Véase *“La Compañía – Descripción del Negocio – Eventos Recientes.”*

ii) Canales de distribución

La Compañía opera un total de cinco Concesiones de autopistas de peaje, de las cuales cuatro son titulares sus diversas subsidiarias y participa como coinversionista en una quinta. Todas estas autopistas están ubicadas en el Distrito Federal, Estado de México o Estado de Puebla, que constituyen las zonas con mayor densidad de población del país. La sociedad titular de cada una de dichas Concesiones es responsable de la construcción, operación, mejora y mantenimiento de la autopista respectiva y en algunos casos está obligada a prestar ciertos servicios a los usuarios y ciertos servicios de atención de emergencias. Los plazos de vigencia restante de las Concesiones de autopistas de peaje de la Compañía varían de 23 a 30 años, excepto por el Libramiento Perote cuya duración es de 20 años. Para el caso de CONMEX y resultado de la quinta modificación al título de concesión, el plazo de vigencia es ahora el 31 de diciembre del 2051. Las Concesiones de autopistas de la Compañía no se ven afectadas en forma significativa por los factores de carácter estacional. Véase “*La Compañía—Actividad principal—Autopistas de peaje*”.

Construcción y operación de las autopistas de peaje

De conformidad con sus Concesiones, la Compañía está obligada (incluyendo aquellas a través de coinversión) a prestar servicios de construcción, mantenimiento y operación de autopistas, así como servicios de atención al usuario y asistencia en caso de emergencia. Las concesionarias de la Compañía prestan dichos servicios a través de sus propias instalaciones y, tratándose especialmente de los servicios de construcción, subcontratan los servicios de CPVM, la empresa constructora filial de la Compañía, y de otras empresas especializadas. Las decisiones en cuanto a la subcontratación de servicios se basan en la eficiencia derivada del suministro directo de un determinado servicio o la subcontratación del mismo.

Construcción

De tiempo en tiempo las concesionarias de la Compañía contratan, mayoritariamente con CPVM y en menor medida con terceros, los servicios de construcción de los proyectos de infraestructura exigidos por sus distintas Concesiones. Estos contratos de construcción se celebran con apego a un formato estándar y están sujetos a las especificaciones estipuladas en las Concesiones y por la autoridad competente.

De conformidad con los contratos de construcción, CPVM puede subcontratar las obras de construcción con otras entidades siempre y cuando el importe de las obras subcontratadas sea inferior al 50% del importe total del contrato de construcción respectivo. CPVM está obligada a indemnizar a las concesionarias y mantenerlas libres y a salvo de cualesquiera pérdidas derivadas de dicha subcontratación. Los contratos no obligan a CPVM a otorgar fianza, pero CPVM debe obtener todos los seguros necesarios antes de ejecutar las obras de construcción. De conformidad con los contratos de construcción celebrados con CPVM, cada parte estará obligada a indemnizar a la otra en caso de cualquier retraso imputable a la primera de ellas.

Las obras ejecutadas por CPVM están sujetas a supervisión tanto por parte de la concesionaria como de (i) un ingeniero independiente nombrado por los proveedores de financiamiento para el proyecto, quien revisa el alcance del proyecto, su ejecución y el pago de los importes estimados aplicables, (ii) un supervisor, quien certifica el inicio y la conclusión de la construcción, y (iii) la SAASCAEM.

Los contratos de construcción no liberan a la Compañía de sus responsabilidades y obligaciones para con la autoridad respectiva de conformidad con sus Concesiones.

La Compañía considera que los términos de los contratos de construcción celebrados y que celebrará en el futuro con CPVM no son menos favorables que los que podría obtener de terceros no relacionados. La Compañía también considera que el hecho de que estos contratos forman parte del proceso de licitación ayuda a garantizar sus términos y condiciones no sean menos favorables para sí misma que los que podría obtener de terceros no relacionados.

La Compañía ha cumplido con los Lineamientos para Operaciones con Partes Relacionadas aprobadas por el consejo de administración. En este sentido, la Compañía en sesión de consejo de

administración celebrada el pasado 21 de febrero de 2013, aprobó las Operaciones con Partes Relacionadas debidamente aprobadas previamente por el Comité de Prácticas Societarias en su sesión del 15 de febrero de 2013. Los principios que deberán contener los contratos de obra que suscriba la Compañía son: Principio básico; tipología del contrato; pago de precio; objeto; plazo; subcontratación; modificaciones y penalizaciones.

Operación y Mantenimiento

Las concesionarias de la Compañía están obligadas a prestar servicios de mantenimiento para conservar sus sistemas carreteros, incluyendo servicios de pavimentación, drenaje, seguridad y equipamiento, señalamiento, puentes y viaductos. Dichos servicios se subcontratan con OPCOM, nuestra subsidiaria operativa. Consideramos que concentrar la operación y mantenimiento de nuestras Concesiones en una sola entidad nos permite ser más eficientes y reducir costos.

Conforme a los términos de los contratos de prestación de servicios de operación y mantenimiento para los proyectos de la Compañía, OPCOM, subsidiaria de la Compañía está obligada a proporcionar servicios de operación y mantenimiento en los términos de las Concesiones respectivas y, a cambio de sus servicios, tiene derecho a recibir mensualmente las contraprestaciones determinadas en los presupuestos de operación y mantenimiento establecidos en las Concesiones correspondientes. Véase *"Factores de Riesgo - La Compañía está expuesta a riesgos relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de sus proyectos y a riesgos de construcción respecto de fases adicionales de sus proyectos actuales o en los nuevos proyectos en que participe."*

Servicios en caso de accidente y emergencia

Como parte del proceso de administración de sus autopistas, la Compañía se propone igualar o exceder los estándares de seguridad aceptados a nivel internacional. La estrategia de prevención de accidentes de la Compañía asigna prioridad a la construcción, adquisición y suministro de nuevos implementos de seguridad, incluyendo puentes peatonales, barreras de concreto, controles del límite de velocidad, señales mejoradas, ensanchamientos en las autopistas, acceso a servicios médicos, capacidad de respuesta con ambulancia, teléfonos de emergencia, inspecciones de tráfico y técnicas para la remoción de animales muertos y otras obstrucciones.

Las Concesiones de la Compañía también la obligan a proporcionar a los usuarios servicios en caso de emergencia. Para ello, la Compañía presta servicios de inspección de tráfico, emergencia, rescate y búsqueda a través de programa de servicio al usuario. Los equipos de inspección del tráfico de la Compañía patrullan sus autopistas para detectar los problemas y las emergencias que puedan surgir, colocando señales de emergencia y adoptando otras medidas cuando ello es necesario. El equipo de servicios de la Compañía proporciona ayuda de emergencia a vehículos con problemas mecánicos y utiliza grúas para remover los vehículos dañados. La Compañía también opera unidades de rescate móvil que están equipadas para proporcionar primeros auxilios y evacuación en caso de emergencias médicas. El equipo de respuesta a

accidentes cuenta con capacidad para remover de los carriles y acotamientos, los escombros derivados de los accidentes de erosión del suelo, incendios, derrames de carga y animales.

Autopistas de peaje

La Compañía opera un total de cinco Concesiones de autopistas de peaje, de las cuales cuatro son titulares sus diversas subsidiarias y participa como coinversionista en una quinta. Todas estas autopistas están ubicadas en el Distrito Federal, Estado de México o Estado de Puebla, que constituyen las zonas con mayor densidad de población del país. La empresa titular de cada una de dichas Concesiones es responsable de la construcción, operación, mejora y mantenimiento de la autopista respectiva y en algunos casos está obligada a prestar ciertos servicios a los usuarios y ciertos servicios de atención de emergencias. Los plazos de vigencia de las Concesiones de autopistas de peaje de la Compañía varían de 23 a 30 años, excepto por el Libramiento Perote cuya duración es de 20 años y en el caso de CONMEX, resultado de la quinta modificación al título de concesión, su vigencia es el 2051. Para el caso de CONMEX y resultado de la quinta modificación al título de concesión, el plazo de vigencia es ahora el 31 de diciembre del 2051. Las Concesiones de autopistas de la Compañía no se ven afectadas en forma significativa por los factores de carácter estacional.

Circuito Exterior Mexiquense

En febrero de 2003, el gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México (SCEM), otorgó a CONMEX, una subsidiaria de la Compañía, una Concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener un sistema de autopistas de peaje conocido como Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, o Circuito Exterior Mexiquense, con una longitud total de aproximadamente 155 km. El plazo de vigencia de dicha Concesión vencerá en diciembre de 2051 como resultado de un convenio modificatorio al título de concesión el cual también permite a la Compañía a incrementar las tarifas autorizadas hasta en un 6% promedio ponderado anual en términos reales a partir de enero de 2013 y hasta el 31 de enero de 2021 con excepción de los años 2015 y 2017 en donde la Compañía puede incrementar las tarifas autorizadas hasta en un 4% anual en términos reales. El siguiente mapa muestra la ubicación del Circuito Exterior Mexiquense.

El siguiente mapa muestra la ubicación del Circuito Exterior Mexiquense:

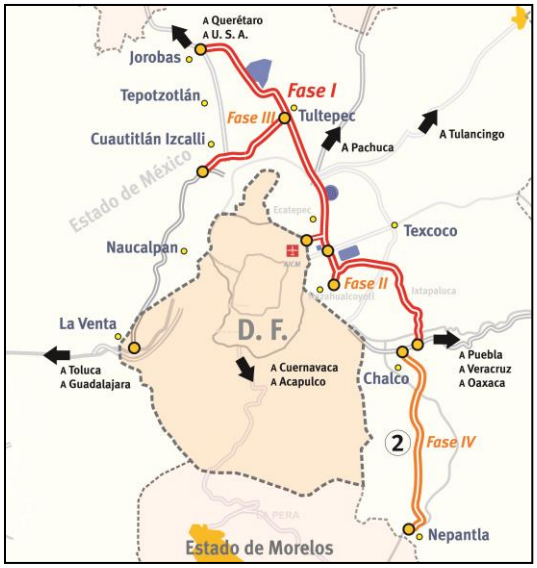

A finales del 2013, CONMEX cerró una importante operación de refinanciamiento de su deuda, misma que al 30 de septiembre de 2013 sumaba los $14,520 millones de pesos más aproximadamente $1,785 millones de pesos por el rompimiento de ciertas operaciones de derivados que se tenían contratadas. Dicho refinanciamiento fue estructurado en cuatro operaciones:

1. Emisión de notas senior garantizadas y denominadas en UDIs (“UDI senior secured notes”) por un monto principal de 1,633’624,000 UDIs con vencimiento en 2035 a una tasa de interés real fija de 5.95%;
2. Emisión de notas senior garantizadas cupón cero denominadas en UDIs (“Zero coupon UDI senior secured notes”) por un monto principal de 2,087’278,000 UDIs con vencimiento en 2046, las cuales fueron colocadas a descuento considerado que las mismas no pagan cupón o intereses durante su vigencia, en las cuales Goldman Sachs & Co. fungió como Agente Colocador y Comprador Inicial;
3. Contrato de apertura de crédito por $6,465’000,000 Pesos con Goldman Sachs Bank USA, en su carácter de Acreedor Inicial y Agente Administrativo con vencimiento en diciembre 2027 a una tasa de interés de TIIE a 28 días más 210 puntos base para el período comprendido del 2014 al 2017 y 350 puntos base del 2018 al vencimiento y con amortizaciones mensuales programadas crecientes a partir del 2018; y
4. Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R.L. de C.V. (OPI), subsidiaria de OHL México, obtuvo un contrato de crédito por $300 millones de dólares con Goldman Sachs International con vencimiento en diciembre del 2015 a una tasa de interés de Libor más 500 puntos base para el 2014 y Libor más 600 puntos base para el 2015 y con amortización al vencimiento.

En relación con este refinanciamiento, con fecha 7 de enero de 2014, se celebró el sexto convenio modificatorio y de reexpresión del contrato de fideicomiso No. 429 al que están afectas todas las acciones representativas del capital en circulación de CONMEX (excepto una), al igual que las cuotas de peaje cobradas por la Compañía con la finalidad de garantizar las obligaciones de CONMEX bajo las notas y el contrato de crédito con Goldman Sachs Bank USA.

El Circuito Exterior Mexiquense enlaza las principales zonas comerciales, industriales y residenciales de la parte norponiente y oriente del área metropolitana de la Ciudad de México. El Circuito Exterior Mexiquense se ha convertido en una alternativa para el traslado a corta distancia para los residentes del área. Además, representa una vía de rápido acceso para los autobuses que salen y llegan a la Central Camionera Norte de la Ciudad de México. Adicionalmente, es la alternativa más corta para el traslado de la carga proveniente del norte del país y representa una ruta más corta para el traslado de la carga proveniente del puerto de Veracruz a las zonas industriales de Ecatepec y Zumpango.

El Circuito Exterior Mexiquense conecta las áreas más densamente pobladas de México, así como centros comerciales e industriales importantes en la región norte y oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México. Asimismo, conecta tres de las principales autopistas de acceso a la Ciudad de México (México-Querétaro, México-Pachuca y México-Puebla-Veracruz) y constituye una vía de circunvalación del norte hacia el poniente del Valle de México. El proyecto del Circuito Exterior Mexiquense se divide en cuatro fases:

- Fase I, integrada por la autopista de peaje ubicada entre la Autopista México-Querétaro y la Autopista Peñón-Texcoco, con longitud de 52 km. La construcción de esta fase inició en el cuarto trimestre de 2003 e inició operaciones comerciales en noviembre de 2005.
- Fase II, es la continuación al sur de la Fase I, con longitud de 38 km. y está integrada por tres tramos carreteros de peaje:
    - Sección 1, que es la continuación de la Fase I hacia el sur y enlaza dicho tramo en la Autopista Peñon-Texcoco y con longitud de 7 km, hasta la carretera Bordo-Xochiaca, para darle servicio a la región de Nezahualcóyotl. Este tramo entró en operación en diciembre de 2009;
    - Sección 2A, que comprende el tramo “Entronque Lago Nabor Carrillo a la Carretera Federal Los Reyes-Texcoco, con longitud de 11 km. Este tramo entró en operación desde el día 29 de abril de 2011, conjuntamente con la Sección 2B.
    - Sección 2B, que comprende el tramo de la Autopista Los Reyes-Texcoco a la Carretera Federal México-Puebla, con longitud de 20 km. Este tramo entró en operación desde el día 29 de abril de 2011, conjuntamente con la Sección 2A.
- Fase III, que enlaza la Fase I en Tultepec con la Autopista México-Querétaro y la Autopista Chamapa-Lechería, está integrada por dos tramos carreteros de peaje y constituye el enlace de la región norte del área metropolitana de la Ciudad de México con la región noroeste:

- Sección 1, que enlaza la Autopista Chamapa-Lechería con la Vialidad Mexiquense, con longitud de 9.4 km. Este tramo entró en operación en octubre de 2010;
- Sección 2, que enlaza la Vialidad Mexiquense con la Fase I (Crucero Tultepec), con longitud de 10.6 km. Este tramo entró en operación en abril de 2011;

- Fase IV, que enlaza la Autopista México-Puebla con los límites del estado de Morelos. La Compañía aún no ha comenzado a construir este tramo, lo que hará, según se establece en el Título de Concesión, cuando se alcancen los niveles de servicio previstos para la Autopista Federal 115 México-Cuautla y se estime que el aforo proyectado garantice la rentabilidad establecida en el título.

A continuación se incluye una descripción de los términos y condiciones más importantes de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense:

- *Contraprestación*. La Compañía está obligada a pagar un importe equivalente al 0.5% de los ingresos brutos derivados del cobro de cuotas de peaje (sin incluir IVA) por concepto de derechos por la explotación, operación y supervisión de la Concesión. Asimismo, como resultado de la celebración de una modificación al título de la Concesión, a la fecha del presente Reporte Anual la Compañía está obligada a pagar una contraprestación de $58 millones de pesos, de los cuales, $25 millones de pesos ya fueron cubiertos en enero de 2013, $30.0 millones al Gobierno del Estado de México y $0.5 millones al SAASCAEM, quedando pendientes de pago $2.5 millones.
- *Cuotas de peaje*. La Compañía puede establecer la cuota de peaje aplicable a cada tramo de la autopista, siempre y cuando la misma no exceda de las cuotas de peaje máximas autorizadas. Las cuotas de peaje máximas están sujetas a incremento con base en el INPC. Adicionalmente, en caso de que la situación financiera del proyecto lo requiera, la Compañía tiene derecho a solicitar a la SCEM un incremento a las cuotas de peaje máximas autorizadas. No obstante lo anterior, en virtud de la celebración de una modificación al título de la Concesión, a partir de enero de 2013 y hasta el 31 de enero de 2021, la Compañía está facultada para incrementar las tarifas autorizadas hasta en un 6% anual en términos reales, con excepción de los años 2015 y 2017 en donde el incremento en términos reales anuales podrá ser de hasta 4%.
- *Capitalización mínima*. La Compañía está obligada a mantener un capital social equivalente a cuando menos el 20% del costo de la Fase I del proyecto, esta cantidad deberá revisarse en función de la construcción de los tramos siguientes hasta la conclusión del proyecto. El capital de CONMEX al 31 de diciembre de 2013 asciende a $5,579 millones y el costo total de la Fase I es de $5,320 millones.
- *Inversión mínima*. La Compañía debe aportar cuando menos el 20% del monto total de la inversión requerida para la construcción y operación del proyecto. Al 31 de diciembre de 2013 la Compañía tenía invertidos en el proyecto un total de $25,212 millones.
- *Rendimiento sobre la inversión*. La Compañía tiene derecho a recuperar su inversión en el proyecto más una tasa interna de retorno real anual del 10% neta de impuestos sobre

dicha inversión. Si al vencimiento de la Concesión la Compañía no ha recuperado su inversión y no ha percibido la tasa interna de retorno convenida, por causas no atribuibles a CONMEX, la autoridad gubernamental respectiva estará obligada a prorrogar la Concesión o pagar a CONMEX la parte no recuperada de su inversión en el proyecto más la tasa interna de retorno convenida. En el momento en que la Compañía recupere su inversión en el proyecto y obtenga la tasa interna de retorno acordada, la autoridad gubernamental competente tendrá la prerrogativa de permitir a CONMEX mantener la Concesión hasta su terminación, siempre y cuando acuerde con la autoridad una nueva contraprestación. Para efectos de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense, la inversión en el proyecto no incluye los financiamientos relacionados con el proyecto e incluye, entre otras cosas, el importe de la obra civil, los gastos relacionados con la Liberación del Derecho de Vía, los intereses capitalizados durante el período de gracia que otorguen las entidades financieras que apoyen el proyecto y los demás costos necesarios para la operación del proyecto, en el entendido que todas las cantidades invertidas deberán ser aprobadas por el SAASCAEM de acuerdo a lo establecido en la Concesión.

- *Liberación del Derecho de Vía*. La Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense establece que la Compañía, conjuntamente con el Gobierno del Estado de México, está obligada a obtener la Liberación del Derecho de Vía para el proyecto. De conformidad con lo previsto en el título de Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense, en mayo de 2004 la Compañía y la SCEM constituyeron un fideicomiso al que se aportaron los recursos necesarios para cubrir los pagos de indemnizaciones correspondientes a la Liberación del Derecho de Vía. A la fecha de este Reporte Anual la Compañía ha obtenido la Liberación de los Derechos de Vía para la Fase I, las secciones 1 y 2A de la Fase II, y la Fase III. En caso de que la ejecución del programa de obras se suspenda por un periodo mayor a un año, por causas no imputables a la concesionaria, y dicha circunstancia está debidamente documentada y acreditada, la concesionaria podrá solicitar el rescate de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense.
- *Requisitos en materia de construcción y operación*. La construcción del Circuito Exterior Mexiquense está sujeta a vigilancia por parte de la SCEM y del SAASCAEM. El SAASCAEM debe autorizar la operación parcial o total de cada tramo de la autopista.
- *Rescate*. La Compañía tiene derecho a ser indemnizada por el gobierno del Estado de México en caso de rescate de la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense. En dicho supuesto, el monto de la indemnización será el equivalente al monto de su inversión total no recuperada más la correspondiente tasa interna de retorno.
- *Indemnización*. La Concesión establece que la SCEM no podrá otorgar otras concesiones con las mismas especificaciones y características que la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense. De conformidad con la legislación aplicable, en el supuesto de que la SCEM incumpla con dicha obligación la Compañía tendrá derecho a ser indemnizada.

Al 31 de diciembre de 2013 se encontraban en operación 110 km del total de 155 km de la autopista A4, mismos que incluían carriles de cobro manual y carriles de cobro automático (sin

necesidad de detenerse), así como carriles mixtos, por los cuales, al cierre de 2012 y 2013, transitaron aproximadamente 269,523 y 272,039 vehículos equivalentes diarios respectivamente.

La siguiente tabla muestra el volumen de tráfico y otra información operativa del Circuito Exterior Mexiquense:

Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:			
	2011	**2012**	**2013**
Tráfico Promedio Diario en Vehículos Equivalentes[(1)]:			
Circuito Exterior Mexiquense	215,213	269,523	272,039

(1) Tráfico Equivalente Diario Promedio – significa el tráfico equivalente medio diario y es el resultado de dividir el número de vehículos equivalentes acumulado de un periodo (mes o año) entre los días del mes correspondiente o entre 365 días.

Fuente: La Compañía

Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:			
	2011	**2012**	**2013**
Cuota de peaje promedio cobrada por equivalente vehicular[(1)]:			
Circuito Exterior Mexiquense	$18.1	$19.2	$21.2

(1) Cuota Media por Vehículo equivalente – Resultado de dividir los ingresos por cuota de peaje del período entre el tráfico equivalente diario promedio por el número de días del período.

Fuente: La Compañía

Al 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, la UAFIDA por cuotas de peaje del Circuito Exterior Mexiquense, ascendió a $997.5 millones, $1,218.6 millones y $1,463.9 millones, respectivamente. En 2011, 2012 y 2013, el Circuito Exterior Mexiquense generó el 80.4%, 82.2% y 77.7% de la UAFIDA por cuotas de peaje de la Compañía, respectivamente.

La siguiente tabla muestra las fases en las que fue dividida la construcción del Circuito Exterior Mexiquense:

Principales obras		
Fase	**Fecha apertura**	**Longitud (Km)**
Fase I	Noviembre 2005	52
Fase II-1	Diciembre 2009	7
Fase III-1	Octubre 2010	10
Fase III-2	Abril 2011	10
Fase II-2	Abril 2011	31

	Total	**110**

La construcción de esta autopista estuvo a cargo de CPVM, miembro del Grupo OHL. OPCOM, subsidiaria operativa de la Compañía, es responsable de la operación.

Viaducto Bicentenario

En mayo de 2008, el gobierno del Estado de México, a través de la SCEM, otorgó a Viaducto Bicentenario, una subsidiaria de la Compañía, una Concesión para construir, explotar, operar, conservar y mantener un tramo elevado de autopista de peaje conocido como Viaducto Bicentenario, con longitud total de 32.2 km en ambos sentidos. El plazo de vigencia de dicha Concesión es de 30 años que vencerán en mayo de 2038.

El siguiente mapa muestra la ubicación del Viaducto Bicentenario:

El Viaducto Bicentenario ofrece una alternativa con mejores tiempos de recorrido en comparación con otras vialidades existentes para la ruta Toreo-Tepalcapa en sus diferentes combinaciones de origen y destino. Las áreas conurbadas ubicadas al norte de la ciudad de México por las cuales atraviesa al Viaducto son de carácter predominantemente residencial. Un gran porcentaje de los residentes de dichas zonas trabajan en la Ciudad de México. El Viaducto Bicentenario está en operación al 100% de la fase I desde finales de 2010 y constituye una ruta alternativa para los residentes de áreas ubicadas al norte de la ciudad (tales como Ciudad Satélite, Valle Dorado, Cuautitlán y Lago de Guadalupe) que tienen necesidad de trasladarse a la Ciudad de México.

Actualmente todas las acciones representativas del capital de Viaducto Bicentenario (excepto una acción que está otorgada en prenda), y los recursos derivados del cobro de cuotas de peaje en la autopista fueron aportados a un fideicomiso de administración y garantía. Para una descripción de los términos generales del contrato de crédito y el contrato de fideicomiso."

El Viaducto Bicentenario se divide en tres fases:

- Fase I, integrada por 21.8 km del Toreo de Cuatro Caminos a Tepalcapa (una vía reversible con dirección sur a norte durante las tardes y norte a sur por las mañanas), que fue puesta en operación de la siguiente forma:
    - Tramo que va de El Toreo a Lomas Verdes con una distancia de aproximadamente 4 km y puesta en operación el 21 de septiembre de 2009.
    - Tramo que va de Lomas Verdes a Lago de Guadalupe con una distancia de aproximadamente 11 km y puesta en operación el 2 de septiembre de 2010.
    - Tramo que va de Lago de Guadalupe a Tepalcapa con una distancia de aproximadamente 6 km y puesta en operación el 23 de noviembre de 2010.
- Fase II, que duplica la Fase I con tres carriles adicionales en la dirección norte a sur a fin de eliminar la necesidad de hacer reversible la Fase I, esta fase enlaza la salida "Tepalcapa" con la salida "Toreo Cuatro Caminos", con longitud de 21.8 km.
    - Tramo 1º de Mayo a Toreo con una distancia aproximada de 900 metros y puesta en operación el 24 de Febrero de 2014.
    - Tramo 1º de Mayo a Lomas Verdes con una distancia aproximada de 2.51 km el cual se estima poner en operación a finales de 2014
- Fase III extiende la Fase I y la Fase II y conecta la salida Tepalcapa con la salida "Tepotzotlán", con una longitud de 10 km. La Compañía aún no ha comenzado a construir este tramo.

La obligación de construir la fase III surgirá una vez que se alcancen los niveles de tráfico previstos en la Concesión.

El 21 de julio de 2011 se modificó la Concesión, a efecto de reconocer y equilibrar las inversiones que ha requerido esta importante infraestructura, adecuando sus condiciones de operación a las de la Autopista Urbana Norte.

A continuación se incluye una descripción de los términos y las condiciones más importantes de la Concesión para el Viaducto Bicentenario:

- *Contraprestación*. La Compañía pagó un total de $750 millones por esta Concesión. Además, la Compañía está obligada a pagar un importe equivalente al 5% de los ingresos netos mensuales (sin incluir IVA), derivados del cobro de cuotas de peaje por concepto de derechos por la explotación, operación y supervisión de la Concesión.
- *Cuotas de peaje*. La Compañía puede establecer la cuota de peaje aplicable para el viaducto, siempre y cuando la misma no exceda de las cuotas de peaje máximas

autorizadas. En caso de que la capacidad vehicular del Viaducto Bicentenario exceda la prevista en las proyecciones financieras, el SAASCAEM puede suspender nuestro derecho para solicitar incrementos a las cuotas de peaje como consecuencia de variaciones extraordinarias en el INPC.

- *Capitalización mínima*. La Compañía está obligada a mantener un capital social equivalente a cuando menos el 25% del costo de cada una de las secciones del proyecto. El capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2013 de Viaducto Bicentenario asciende a $6,566 millones equivalentes al 61% de la inversión total.
- *Inversión mínima*. La Compañía debe aportar cuando menos el 25% de la inversión total requerida para la construcción y operación del Viaducto Bicentenario. Al 31 de diciembre de 2013 la Compañía había invertido un total de $10,573 millones y se tiene previsto invertir $2,754 millones adicionales.
- *Rendimiento sobre la inversión*. La Compañía tiene derecho a recuperar su inversión en el proyecto más una tasa interna de retorno real anual del 7% neta de impuestos sobre dicha inversión. Si al vencimiento de la Concesión la Compañía no ha recuperado su inversión en el proyecto y no está percibiendo la tasa interna de retorno convenida por causas no atribuibles a Viaducto Bicentenario, el Gobierno del Estado de México deberá prorrogar la Concesión o, alternativamente, liquidar a Viaducto Bicentenario el importe correspondiente a su inversión en el proyecto no recuperada más la tasa interna de retorno acordada. En el momento en que Viaducto Bicentenario recupere su inversión en el proyecto y obtenga la tasa interna de retorno acordada, la autoridad gubernamental competente tendrá la prerrogativa de permitir a Viaducto Bicentenario mantener la Concesión hasta su terminación, siempre y cuando sea acordada con la autoridad una nueva contraprestación. Para efectos de la Concesión para el Viaducto Bicentenario, la inversión en el proyecto no incluye financiamientos relacionados con el proyecto e incluye, entre otras cosas, el costo de construcción de la obra civil, los gastos y costos por Liberación del Derecho de Vía, el proyecto ejecutivo, el resto de los gastos preoperativos, el equipamiento de las casetas, los financiamientos obtenidos para el proyecto, los intereses capitalizados durante el período de gracia que otorguen las entidades financieras que apoyen el proyecto y los demás costos necesarios para el proyecto y otros conceptos que en su caso sean autorizados, en el entendido que todas las cantidades invertidas deberán ser aprobadas por el SAASCAEM de acuerdo a lo establecido en la Concesión.
- *Liberación del Derecho de Vía*. La Concesión para el Viaducto Bicentenario establece que la Compañía, conjuntamente con el Gobierno del Estado de México, está obligada a obtener la Liberación del Derecho de Vía para el proyecto. De conformidad con lo previsto en el título de la Concesión para el Viaducto Bicentenario, en julio de 2008 la Compañía y la SCEM constituyeron un fideicomiso al que se aportaron los recursos necesarios para cubrir los pagos de indemnizaciones correspondientes a la Liberación del Derecho de Vía. A la fecha de este reporte anual no se ha incurrido en inversiones significativas en Liberación de Derecho de Vía para la construcción de las secciones I, II, III, IV y V de la Fase I ya que se usaron inmuebles que ya estaban disponibles. En caso de que la Concesionaria se

encuentre en la imposibilidad de operar, parcial o totalmente El Viaducto Bicentenario, incluyendo la derivada de caso fortuito o fuerza mayor, por un plazo mayor a un año, por causas no imputables a ésta, tendrá derecho a solicitar el rescate de la Concesión para el Viaducto Bicentenario.

- *Requisitos en materia de construcción y operación*. La construcción de Viaducto Bicentenario está sujeta a vigilancia por parte del SAASCAEM, la cual podrá realizar directamente o a través de terceros. Los costos de la supervisión de la construcción serán a cargo de Viaducto Bicentenario. El SAASCAEM debe autorizar la operación parcial o total de cada tramo de la autopista.
- *Rescate*. La Compañía tiene derecho a ser indemnizada por la autoridad competente en caso de rescate de la Concesión para el Viaducto Bicentenario. En dicho supuesto, el monto de la indemnización será el equivalente al importe total de la inversión no recuperada más la tasa interna de retorno establecida en la Concesión.
- *Indemnización*. La Concesión establece que la SCEM no podrá otorgar otras concesiones con las mismas especificaciones y características que la Concesión para el Viaducto Bicentenario. De conformidad con la legislación aplicable, en el supuesto de que la SCEM incumpla con dicha obligación la Compañía tendrá derecho a ser indemnizada.

Al 31 de diciembre de 2013, se encontraban en operación 21.8 km de la Fase I de la Concesión, todo ello bidireccional y con un sistema de telepeaje y cobro automático. La siguiente tabla muestra el volumen de tráfico y otra información operativa del Viaducto Bicentenario:

Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:			
	2011	**2012**	**2013**
Intensidad Media Diaria:			
Viaducto Bicentenario [(1)(2)]	18,727	25,702	29,749

(1) El Viaducto Bicentenario entró en operación en septiembre de 2009.

(2) Intensidad Media Diaria (o "IMD") – significa intensidad media diaria vehicular, que es la medida de tráfico en algunas de las Concesiones de la Compañía y se define como la suma de kilómetros recorridos diariamente por la totalidad de los usuarios de la autopista, dividido por el total de kilómetros en operación de dicha autopista. Esta medida representa el número de usuarios que hipotéticamente habrían recorrido el total de kilómetros en operación de dicha autopista.

Fuente: La Compañía

Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:			
	2011	**2012**	**2013**
Cuota media por vehículo[(1)]:			
Viaducto Bicentenario	$10.2	$11.0	$14.1

(1) Cuota Media por vehículo – Resultado de dividir los ingresos por cuotas de peaje del período entre el número total de vehículos en el período.
Fuente: La Compañía

En 2011, 2012 y 2013, la UAFIDA por cuotas de peaje del Viaducto Bicentenario, ascendió a $42.8 millones, $74.9 millones y $171.9 millones, respectivamente. En 2011, 2012 y 2013, el Viaducto Bicentenario generó el 3.4%, 5.1% y 9.1% de la UAFIDA por cuotas de peaje de la Compañía, respectivamente.

Actualmente están en operación 21.8 km de la Fase I (vía reversible de tres carriles) y catorce enlaces que dan servicio a la funcionalidad de reversibilidad en sus horarios.

El 24 de febrero de 2014, se puso en operación el segundo cuerpo de Lomas Verdes a Toreo en su tramo de la Avenida 1º de mayo a Toreo, el cual representa la parte más cercana al Distrito Federal.

Autopista Amozoc-Perote

En 2005 la Compañía adquirió el 55% de las acciones representativas del capital social de GANA, que cuenta con una Concesión del Gobierno Federal para (i) la construcción, administración y operación de un tramo de 104.9 km de la Autopista Amozoc-Perote y (ii) la administración y operación del tramo de 17.6 km que constituye el Libramiento Perote, conocidos en conjunto como la Autopista **Amozoc**-Perote.

La Compañía tiene una participación accionaria del 69.18% en el capital social de GANA y las empresas que integran Grupo INVEX son titulares del 30.82%. El siguiente mapa muestra la ubicación de la Autopista **Amozoc**- Perote:

El Gobierno Federal, por conducto de la SCT, otorgó la Concesión para la Autopista **Amozoc**-Perote a GANA en noviembre de 2003. La Concesión para la Autopista Amozoc-Perote

tiene una vigencia de 30 años que vencen en noviembre de 2033, y la Concesión para el Libramiento Perote tiene una vigencia de 20 años que vencen en noviembre de 2023.

El objetivo de la Autopista **Amozoc**-Perote consiste en consolidar la red vial conocida como "Corredor Carretero Altiplano" el cual conecta la región central de México con el puerto de Veracruz en el Golfo de México. La Autopista **Amozoc**-Perote conecta a los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz. La Autopista **Amozoc**-Perote constituye una ruta más corta y segura entre la Ciudad de México y el norte del país, y el puerto de Veracruz.

La autopista Amozoc-Perote se divide en tres secciones:

- Sección I, que enlaza el Entronque Amozoc III y el Entronque Cuapiaxtla, con longitud de 39.7 km. Este tramo entró en operación en enero de 2007.
- Sección II, que enlaza el Entronque Cuapiaxtla y el Entronque Oriental-Libres, con longitud de 21.7 km. Este tramo entró en operación en octubre de 2008.
- Sección III, que enlaza el Entronque Oriental y el Entronque Perote III, con longitud de 43.5 km. Este tramo entró en operación en abril de 2008.

El Libramiento Perote abarca del kilómetro 94 al kilómetro 111.6 de la Carretera Federal Acatzingo-Zacatepec-Perote-Jalapa, con longitud de 17.6 km. El Libramiento Perote entró en operación en junio de 2004.

De conformidad con lo previsto en el título de la Concesión para la Autopista **Amozoc**-Perote, en noviembre de 2003 la Compañía, la SCT y FINFRA (actualmente FONADIN) constituyeron un fideicomiso al que se aportaron los recursos necesarios para (i) cubrir los pagos de indemnizaciones correspondientes a la Liberación del Derecho de Vía y (ii) construir, administrar y operar la autopista y administrar las cuotas de peaje generadas por la misma.

A continuación se incluye una descripción de los términos y las condiciones más importantes de la Concesión para la Autopista **Amozoc**-Perote:

- *Contraprestación.* La Compañía está obligada a pagar un importe equivalente al 0.5% de los ingresos brutos anuales (sin incluir IVA), derivados del cobro de cuotas de peaje por concepto de derechos por la explotación, operación y supervisión de la Concesión.
- *Cuotas de peaje.* La Compañía puede establecer la cuota de peaje aplicable para la autopista, siempre y cuando la misma no exceda de las cuotas de peaje máximas autorizadas. Las cuotas de peaje máximas están sujetas a incremento con base en el INPC. Adicionalmente, cuando la situación financiera del proyecto lo amerite, la Compañía podrá solicitar a la SCT que autorice un incremento en las cuotas de peaje máximas.
- *Capitalización mínima.* La Compañía no está sujeta a obligaciones de capitalización mínima.

- *Inversión mínima.* La Concesión contempla la obligación de la Compañía de aportar capital de riesgo por al menos $625.5 millones al fideicomiso de administración para fines de la construcción y operación del proyecto.
- *Rendimiento sobre la inversión.* La Compañía no tiene garantía de que recuperará su inversión en el proyecto ni que obtendrá una tasa interna de retorno sobre dicha inversión. Sin embargo, la Compañía tiene derecho a recibir, a través del fideicomiso de administración, las cantidades excedentes que resulten de la explotación de la concesión, una vez realizados los pagos contemplados en la cascada de pagos del fideicomiso de administración. Si la Compañía recupera el importe de su capital de riesgo aportado más una tasa interna de retorno anual del 16.01% real sobre el capital de riesgo invertido en el proyecto y autorizado por la SCT antes del vencimiento de la Concesión, la Compañía estará obligada a compartir los excedentes con FONADIN (anteriormente FINFRA) con base en los porcentajes previstos en la propia concesión. Para efectos de la concesión para la Autopista Amozoc-Perote, el capital de riesgo incluye las cantidades aportadas por GANA, a través del fideicomiso de administración, para la construcción del proyecto y para el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de la Concesión, así como todas aquellas cantidades adicionales que sean aprobadas por la SCT.
- *Requisitos en materia de construcción y operación.* La construcción de la autopista está sujeta a vigilancia por parte de la SCT. La SCT debe autorizar la operación parcial o total de cada tramo de la autopista. Actualmente, la construcción de la autopista ha concluido y se encuentra en operación.
- *Rescate.* La Compañía tiene derecho a ser indemnizada por el Gobierno Federal en caso de rescate de la Concesión para la Autopista Amozoc-Perote. En dicho supuesto, el monto de la indemnización será determinado por peritos tomando en consideración exclusivamente el monto del capital de riesgo no recuperado a la fecha de rescate y la tasa interna de retorno acordada. Véase *"Factores de Riesgo – Las Concesiones de la Compañía están sujetas a revocación o rescate por parte de las autoridades gubernamentales correspondientes en ciertos supuestos, algunos de las cuales están fuera del control de la Compañía, tal es el caso del procedimiento de rescate de la Concesión del Libramiento Norte de Puebla."*
- *Indemnización.* La Concesión permite a la SCT otorgar concesiones adicionales. Si como resultado de dicha situación la Concesión para la Autopista Amozoc-Perote se ve afectada adversamente y dicha circunstancia se acredita debidamente, la Compañía tendrá derecho a solicitar las medidas compensatorias previstas en el título de Concesión. Véase "*Concesiones para Obras de Infraestructura y Régimen Legal - Régimen legal aplicable a las Concesiones para proyectos de infraestructura de la Compañía.*"
- *Ampliación de la Vía Concesionada.* Si en uno o varios de los tramos de la Autopista Amozoc-Perote se presenta un tráfico promedia diario anualizado ("TPDA") en el orden de 8,000 vehículos y se prevé que dicho TPDA continúe aumentando, GANA podrá solicitar a la SCT la ampliación de la Autopista Amozoc-Perote y la ejecución de las obras adicionales

que corresponda. La SCT deberá estudiar la solicitud y, en caso de que lo considere conveniente, establecerá los términos en los que se llevarán a cabo las obras adicionales.

La siguiente tabla muestra el volumen de vehículos y otra información operativa de la Autopista Amozoc-Perote:

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2011	**2012**	**2013**
Tráfico Promedio Diario en Vehículos Equivalentes[(1)]:			
Autopista Amozoc-Perote	28,202	28,795	28,913

(1) Tráfico Equivalente Diario Promedio – significa el tráfico equivalente medio diario y es el resultado de dividir el número de vehículos equivalentes acumulado de un periodo (mes o año) entre los días del mes correspondiente o entre 365 días.
Fuente: La Compañía

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2011	**2012**	**2013**
Cuota de peaje promedio cobrada por equivalente vehicular[(1)]:			
Autopista Amozoc-Perote	$32.4	$38.4	$40.6

(1) Cuota Media por Vehículo equivalente – Resultado de dividir los ingresos por cuota de peaje del período entre el tráfico equivalente diario promedio por el número de días del período.
Fuente: La Compañía

Para mayor información sobre los términos generales de las Concesiones para la Autopista Amozoc-Perote y el Libramiento Perote, véase la sección "*Régimen legal—Concesiones de la Compañía*".

En 2011, 2012 y 2013, la UAFIDA por cuotas de peaje de la Autopista Amozoc-Perote ascendió a $204.4 millones, $243.6 millones y $263.2 millones, respectivamente. En 2011, 2012 y 2013, la Concesión para la Autopista Amozoc-Perote generó el 16.5%, 16.4% y 14.0% de la UAFIDA por cuotas de peaje de la Compañía, respectivamente.

El 19 de abril de 2011, GANA llevó a cabo la primera colocación de certificados bursátiles fiduciarios por $1,700 millones de pesos o su equivalente en Unidades de Inversión, con vencimiento en el 2031. La fuente de pago de dichos certificados serán los remanentes provenientes de la explotación de la Autopista Amozoc – Perote. Los recursos provenientes de la colocación, fueron utilizados por GANA para refinanciar la deuda existente en relación con la Concesión para la Autopista Amozoc-Perote, principalmente.

La construcción de la autopista estuvo a cargo de CPVM. Véase la sección "*Actividad Principal—Construcción y operación de las autopista de peaje*".

Autopista Urbana Norte

En julio de 2010 el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la OMDF, otorgó a Autopista Urbana del Norte, una subsidiaria de la Compañía, una Concesión para diseñar, construir, explotar, operar y mantener un viaducto elevado de 9 km. con peaje completamente automatizado. Dicha Concesión tiene una vigencia de 30 años contados a partir de la fecha en que la autopista entre en operación. El siguiente mapa muestra la ubicación de la Autopista Urbana Norte:

La Autopista Urbana Norte constituye una extensión del Viaducto Bicentenario, y funciona como una alternativa para descongestionar el tráfico del Periférico de la Ciudad de México. Los vehículos que utilizan el Viaducto Bicentenario, que conecta la parte norte de la Ciudad de México con zonas comerciales y de oficinas, pueden ahora continuar sobre la Autopista Urbana Norte en vez de utilizar el Periférico para circular desde el Toreo de Cuatro Caminos hasta San Jerónimo.

A la fecha de este Reporte Anual, la Autopista Urbana Norte se encuentra completamente en operación. La Concesionaria ha celebrado un contrato de construcción con Latina México S.A. de C.V., en relación con el diseño y la construcción de la Autopista Urbana Norte. A la fecha de este Reporte Anual, la Compañía ha puesto en operación los siguientes tramos:

- **Tramo 0** – conectando al Distrito Federal con el Estado de México. Dicho tramo va desde el Viaducto Elevado Bicentenario del Estado de México, a la lateral de Periférico en el Distrito Federal a la altura del Centro Deportivo Israelita.
- **Primer Tramo en el Distrito Federal** – Dicho Tramo va desde Ingenieros Militares en el Distrito Federal, a la lateral de Periférico en el Distrito Federal a la altura de

Ejército Nacional. La longitud de la troncal puesta en servicio es superior a los 1,500 metros, con cuatro ramales de conexión con una longitud de 1,300 metros.

- **Tramo 1** – conectando con las dos secciones abiertas anteriormente permitiendo una conexión continua desde el Viaducto Bicentenario hasta Palmas e incluye el enlace ubicado en la Avenida del Conscripto. Con esta nueva apertura, se habrán puesto en operación más de 6.5 km. de estructura.
- **Fase III** – tramo que comprende de San Antonio a Alencastre en ambos sentidos.
- **Fase II** – tramo que comprende de Avenida de las Palmas a Alencastre en ambos sentidos (incluye el túnel en la fuente de Petróleos).

A continuación se incluye una descripción de los términos y las condiciones más importantes de la Concesión para la Autopista Urbana Norte:

- *Contraprestación.* La Compañía ofertó un pago en especie para la construcción de obras adicionales por un importe de $1.52 millones en los términos previstos en la Concesión. Adicionalmente, la Concesionaria está realizando una aportación de $70 millones al Fondo Medioambiental del Distrito Federal. Además, la Concesionaria está obligada a pagar por concepto de la explotación y operación de la Concesión, un importe equivalente al 1% de los ingresos brutos (sin incluir IVA) generados anualmente por la autopista y realizar un pago anual de derechos (de aproximadamente un mil pesos a la fecha del presente reporte anual). Adicionalmente, debe cubrir, en pagos mensuales, los costos de supervisión por un importe total equivalente al 2% de los costos de construcción, una vez que la empresa encargada de la supervisión haya sido contratada por el Gobierno del Distrito Federal y hasta tres meses después de que concluya la construcción.
- *Cuotas de peaje.* La Compañía puede establecer la cuota de peaje aplicable para la autopista, siempre y cuando la misma no exceda la cuota de peaje promedio base establecida en la Concesión. El Título reconoce una actualización de la cuota de peaje en base al INPC, de manera que la inflación no disminuya el valor de dicha tarifa en términos reales. Adicionalmente, en caso de que la situación financiera del proyecto lo requiera, la Compañía puede solicitar al Gobierno del Distrito Federal que autorice un incremento en la cuota de peaje promedio base. La Compañía tiene derecho a incrementar la cuota de peaje promedio base en términos reales cuando el nivel de servicio de la vía concesionada se comprometa, a fin de recuperar la fluidez de la vía y las condiciones de seguridad. Además, el gobierno local tiene derecho a solicitar la reducción de las cuotas de peaje siempre y cuando la concesionaria y el propio gobierno convengan previamente un mecanismo para compensar dicha reducción.
- *Capitalización mínima.* La Compañía no está sujeta a obligaciones de capitalización mínima.
- *Inversión mínima.* La Compañía está obligada a aportar cuando menos el equivalente al 20% de la inversión total requerida para la construcción y operación del proyecto. Al 31 de

diciembre de 2013 la Compañía había invertido un total de $11,656 millones y se tiene previsto invertir $748 millones adicionales.

- *Rendimiento sobre la inversión.* La Compañía tiene derecho a recuperar su inversión total en el proyecto más una tasa interna de retorno real anual del 10% sobre la inversión total, neta de impuestos y de costos de financiamiento. Si al vencimiento de la Concesión la Compañía no ha recuperado la inversión total más la tasa interna de retorno real convenida, la OMDF deberá prorrogar la Concesión por el tiempo que sea necesario hasta recuperar la inversión total y la tasa interna de retorno acordada o, alternativamente, pagar a Autopista Urbana Norte el importe correspondiente a la inversión total no recuperada más la tasa interna de retorno acordada. Si la Compañía recupera su inversión total antes del vencimiento de la Concesión más la tasa interna de retorno convenida, estará obligada a compartir el excedente con el Gobierno del Distrito Federal sobre una base de 50/50. Para efectos de la Concesión para la Autopista Urbana Norte, la inversión total incluye financiamientos incurridos en relación con el proyecto, el valor total de todas las actividades y estudios previos; los gastos relacionados con las obras de construcción, costos de operación, conservación y mantenimiento, incluyendo los gastos por concepto de obras complementarias, de mitigación e inducidas, gastos derivados de la Liberación del Derecho de Vía; gastos financieros, gastos para la obtención y mantenimiento de permisos y autorizaciones, supervisión y cualesquiera otros costos incurridos por la concesionaria para cumplir con los términos de la Concesión, en el entendido que todas las cantidades invertidas deben ser aprobadas por la OMDF en los términos establecidos en la Concesión.
- *Requisitos en materia de construcción y operación.* La construcción de la autopista está sujeta a vigilancia por parte de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal ("SOSDF"). La OMDF debe autorizar la operación parcial o total de la autopista.
- *Liberación del Derecho de Vía.* De conformidad con la Concesión, la OMDF es responsable de realizar todos los actos necesarios para obtener la Liberación del Derecho de Vía. La Compañía está obligada a suministrar los recursos necesarios para cubrir los pagos de indemnizaciones relacionados con la Liberación del Derecho de Vía. A la fecha de este Reporte Anual no se ha requerido ninguna Liberación del Derecho de Vía. En caso de que no se obtenga el Derecho de Vía necesario para el proyecto, en los términos del programa respectivo, dicha circunstancia se considerará como un evento de fuerza mayor y la Compañía tendrá derecho a obtener una compensación igual a la inversión total más la tasa interna de retorno acordada sobre la inversión.
- *Rescate.* La Compañía tiene derecho a ser indemnizada por el Gobierno del Distrito Federal en caso de rescate de la Concesión para la Autopista Urbana Norte. En dicho supuesto, el monto de la indemnización será determinado por peritos tomando en consideración la amortización de la inversión total a la fecha de rescate. Véase *"Factores de Riesgo - Las Concesiones de la Compañía están sujetas a revocación o rescate por parte de las autoridades gubernamentales correspondientes en ciertos supuestos, algunos de las*

cuales están fuera del control de la Compañía, tal es el caso del procedimiento de rescate de la Concesión del Libramiento Norte de Puebla."

- *Indemnización.* La Concesión permite al Gobierno del Distrito Federal otorgar concesiones adicionales. Si como resultado de dicha situación la Concesión se ve afectada adversamente y dicha circunstancia se acredita debidamente, la Compañía tendrá derecho a solicitar la indemnización correspondiente.

La Compañía tiene bajo su administración 9 km. carreteros de tres carriles por sentido y 12 casetas de cobro, todo ello bidireccional y con carriles de cobro automático.

La siguiente tabla muestra el volumen de vehículos y otra información operativa de la Autopista Urbana Norte:

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2011	**2012**	**2013**
Tráfico Promedio Diario en Vehículos Equivalentes[(1)]:			
Autopista Urbana Norte	4,520	12,349	40,120

(1) Tráfico Equivalente Diario Promedio – significa el tráfico equivalente medio diario y es el resultado de dividir el número de vehículos equivalentes acumulado de un periodo (mes o año) entre los días del mes correspondiente o entre 365 días.
Fuente: La Compañía

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2011	**2012**	**2013**
Cuota de peaje promedio cobrada por equivalente vehicular[(1)]:			
Autopista Urbana Norte	$1.6	$3.6	$9.7

(1) Cuota Media por Vehículo equivalente – Resultado de dividir los ingresos por cuota de peaje del período entre el tráfico equivalente diario promedio por el número de días del período.
Fuente: La Compañía

Para mayor información sobre los términos generales de las Concesiones para la Autopista Urbana Norte, véase la sección "*Régimen legal—Concesiones de la Compañía*".

En 2011, 2012 y 2013, la UAFIDA por cuotas de peaje de la Autopista Urbana Norte fue de ($3.3) millones, ($55.4) millones y ($15.2) millones, respectivamente.

Libramiento Norte Puebla

En marzo de 2008 el Estado de Puebla otorgó a Autovías Concesionadas, una subsidiaria de la Compañía, una concesión para la construcción , explotación, operación, conservación y mantenimiento de la autopista conocida como Libramiento Norte Puebla, con longitud de 34.9 km. Esta Concesión tiene una vigencia de 30 años. El siguiente mapa muestra la ubicación del Libramiento Norte Puebla:

El objetivo de esta autopista consiste en mejorar la infraestructura carretera del corredor México-Veracruz lo que permitirá reducir el congestionamiento de esta vía a la altura de la Ciudad de Puebla. Este libramiento conecta con la Concesión para la Autopista Puebla-Perote y en consecuencia la Compañía espera generar sinergias operativas y de tráfico.

De conformidad con los requisitos previstos en la Concesión para el Libramiento Puebla Norte, en febrero de 2009 la Compañía constituyó un fideicomiso para la administración de los recursos necesarios para cubrir los pagos de indemnizaciones relacionados con la obtención de las Liberaciones del Derecho de Vía.

El 9 de mayo de 2012 el Gobierno del Estado de Puebla, publicó en su periódico oficial un acuerdo mediante el cual se anunciaba su decisión de rescatar la concesión otorgada a Autovías Concesionadas. Derivado de lo anterior, a finales de ese mismo mes, la concesionaria inició las actuaciones legales con el objetivo de proteger sus legítimos intereses frente a la decisión del Gobierno del Estado de Puebla. Actualmente se mantiene un litigio derivado de dicha decisión. A dicha fecha Autovías Concesionadas únicamente había llevado a cabo trabajos de Liberación del Derecho de Vía. Por tanto, en caso de que el proceso legal resulte favorable para Autovías Concesionadas, la obligación de iniciar el programa de construcción del proyecto se actualizaría en el momento en que el Estado de Puebla haya obtenido el 90% de la Liberación del Derecho de Vía.

A continuación se incluye una descripción de los términos y las condiciones más importantes de la Concesión para el Libramiento Norte Puebla:

- *Contraprestación.* La Compañía está obligada a pagar, por concepto de derechos por la explotación, operación y mantenimiento de la Concesión, un importe equivalente al 0.5%

de los ingresos brutos (sin incluir IVA) generados mensualmente por la explotación de la vía.

- *Cuotas de peaje.* La Compañía puede establecer la cuota de peaje aplicable para el libramiento, siempre y cuando la misma no exceda de la cuota de peaje máxima autorizada. Las cuotas de peaje máximas están sujetas a incremento anual con base en el INPC. Adicionalmente, cuando la situación financiera del proyecto lo amerite la Compañía podrá solicitar al Estado de Puebla que autorice un incremento en las cuotas de peaje.
- *Capitalización mínima.* La Compañía no está sujeta a obligaciones de capitalización mínima.
- *Inversión mínima.* La Compañía está obligada a aportar cuando menos el equivalente al 20% de la inversión total requerida para la construcción y operación del proyecto. Al 31 de diciembre de 2013 la Compañía había invertido $737 millones en este proyecto.
- *Rendimiento sobre la inversión.* La Compañía tiene derecho a recuperar su inversión total en el proyecto más una tasa interna de retorno real anual del 10% sobre la inversión total, neta de impuestos. Si al vencimiento de la Concesión la Compañía no ha recuperado la inversión total más la tasa interna de retorno real convenida, el Estado de Puebla deberá prorrogar la vigencia de la Concesión por el tiempo necesario para obtener la tasa de retorno real convenida. Para efectos de la Concesión para el Libramiento Norte Puebla, la inversión total incluye entre otros conceptos, el costo del Proyecto Ejecutivo, el monto de la obra civil, gastos por Liberación de Derecho de Vía, los gastos financieros capitalizados durante el periodo de gracia que otorguen las entidades financieras que apoyen el proyecto y otros conceptos de Inversión necesaria, para la puesta en operación del Libramiento Norte Puebla.
- *Liberación del Derecho de Vía*. De conformidad con el convenio modificatorio al título de la Concesión de fecha 18 de junio de 2009, el Estado de Puebla es responsable de realizar todos los actos necesarios para obtener la Liberación del Derecho de Vía. La Compañía está obligada a suministrar la cantidad de $550 millones de pesos para cubrir los pagos de indemnizaciones relacionados con la Liberación del Derecho de Vía. De conformidad con lo previsto en el título de la Concesión y la mencionada modificación, la Compañía constituyó un fideicomiso y ha aportado a la fecha la cantidad de $495 millones de pesos para cubrir los pagos derivados de los convenios de ocupación previa y contratos de compra-venta correspondientes a la Liberación del Derecho de Vía.
- *Segunda Modificación del Título*. En Diciembre de 2010 se celebró un convenio modificatorio al título de Concesión acordándose, entre otras cosas, la ampliación de la longitud del Libramiento de 31.5 km a 34.9 km.
- *Requisitos en materia de construcción y operación.* La construcción de la autopista está sujeta a vigilancia por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Puebla. El Estado de Puebla debe autorizar la operación parcial o total de la autopista.
- *Rescate*. La Compañía tiene derecho a ser indemnizada por el Gobierno del Estado de Puebla en caso de rescate de la Concesión para el Libramiento Norte Puebla. En dicho

supuesto, el monto de la indemnización será igual al de la inversión total no recuperada a la fecha de rescate más la tasa interna de retorno real anual. Véase *"Factores de Riesgo - Las Concesiones de la Compañía están sujetas a revocación o rescate por parte de las autoridades gubernamentales correspondientes en ciertos supuestos, algunos de las cuales están fuera del control de la Compañía, tal es el caso del procedimiento de rescate de la Concesión del Libramiento Norte de Puebla"* y *"La Compañía – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales."*

- *Indemnización.* La Concesión establece que el Gobierno del Estado de Puebla no podrá otorgar otras concesiones con las mismas especificaciones y características que la Concesión para el Libramiento Norte Puebla. De conformidad con la legislación aplicable, en el supuesto de que el Estado de Puebla incumpla con dicha obligación, la Compañía tendrá derecho a ser indemnizada.

Coinversión para la Supervía Poetas

En abril de 2010, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal "OMDF", adjudicó a Controladora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V "CVR Poetas", una coinversión a partes iguales entre Copri Infraestructura, S.A. de C.V. y la Compañía OHL, una Concesión para diseñar, construir, explotar, operar y mantener el tramo de aproximadamente 5.5 km. carreteros conocido como Supervía Poetas, ubicado en la parte surponiente de la Ciudad de México, dicha Concesión tiene una vigencia de 30 años contados a partir de la fecha en que la autopista entre en operación, la cual tuvo verificativo el 14 de junio del año 2013.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la Supervía Poetas:

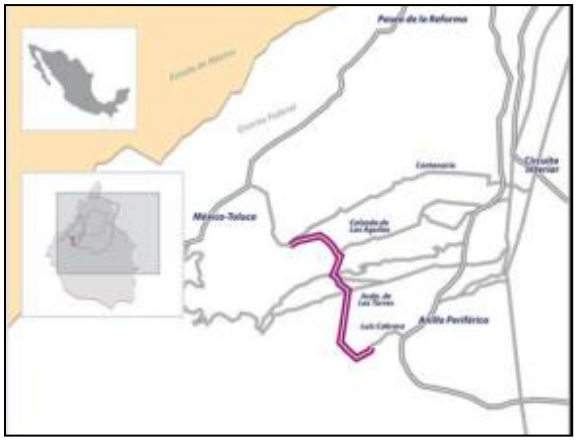

La Supervía Poetas conecta el área de Santa Fe con la zona sur de la Ciudad de México. La Supervía Poetas está integrada por cinco túneles, cinco puentes troncales y dos viaductos, y ofrece una vía más eficiente de acceso y salida de Santa Fe, además de proporcionar un enlace entre la autopista México-Toluca y la autopista México-Cuernavaca.

Es importante mencionar que como parte de la inversión de la Vía de Comunicación Urbana de Peaje se entraba la construcción del Distribuidor Vial Luis Cabrera el cual ampliaba el puente existente en el cruce de Luis Cabrera y Periférico con una longitud de 1,500 metros, la construcción del Par Vial Santa Fe que eliminaba los camellones en las Av. Barros Sierra y Av. Santa Fe que permite recibir el flujo vehicular proveniente de la vía concesionada. Posteriormente se detectó la necesidad de construir el Puente Punta Santa Fe con longitud de 950 metros ubicado sobre la Av. Carlos Lazo y que libra los cruces con las Av. Barros Sierra y Av. Santa Fe, beneficiando a un tercio de los vehículos provenientes de la vía. Todas estas obras son libres de costo para los usuarios.

La Supervía Poetas se encuentra actualmente en operación total.

A continuación se incluye una descripción de los términos y las condiciones más importantes de la Concesión para la Supervía Poetas:

- *Contraprestación.* "CVR Poetas" está obligada a pagar al Gobierno del Distrito Federal (GDF), por concepto de la explotación y operación de la Concesión, un importe equivalente al 1% de los ingresos brutos (sin incluir IVA) generados anualmente por la autopista y realizar un pago anual de derechos. Adicionalmente, se deben cubrir, en pagos mensuales, los costos de supervisión por un importe total equivalente al 2% de los costos de construcción, a la empresa encargada de la supervisión contratada por la SOSDF y hasta tres meses después de que concluya la construcción, situación que hoy en día ya se cumplió.
- *Cuotas de peaje.* "CVR Poetas" puede establecer la cuota de peaje aplicable para la autopista, siempre y cuando la misma no exceda del máximo autorizado previsto en la Concesión. Las cuotas de peaje máximas están sujetas a incremento anual con base en el INPC. Adicionalmente, cuando existan condiciones sociales o alguna situación financiera u operativa que el proyecto lo amerite, "CVR Poetas" puede solicitar a la OMDF que autorice un incremento a las cuotas de peaje máximas. La Concesionaria tiene el derecho a incrementar las cuotas de peaje máximas en términos reales cuando el nivel de servicio de la vía concesionada se comprometa, a fin de recuperar la fluidez de la vía y las condiciones de seguridad. Asimismo, el Gobierno del Distrito Federal tiene derecho a solicitar la reducción de las cuotas de peaje siempre y cuando la concesionaria y el propio gobierno convengan previamente un mecanismo para compensar dicha reducción.
- *Capitalización mínima.* "CVR Poetas" no está sujeta a obligaciones de capitalización mínima.
- *Inversión mínima.* "CVR Poetas" está obligada a aportar cuando menos el equivalente al 20% de la inversión total requerida para la construcción y operación del proyecto. Al 31 de diciembre de 2013, La Compañía había invertido $3,560 millones en este proyecto. (Nota: Esta cantidad corresponde al 50% de la participación de la compañía en Supervía Poetas).
- *Rendimiento sobre la inversión.* "CVR Poetas" tiene derecho a recuperar el monto total de su inversión en el proyecto más una tasa interna de retorno real anual del 10% sobre el

importe de la inversión total, neta de impuestos y costos de financiamiento. Si al vencimiento de la Concesión "CVR Poetas" no ha recuperado el monto total de la inversión más la tasa interna de retorno convenida, la OMDF prorrogará la Concesión por el tiempo necesario para obtener la inversión total y la tasa interna de retorno acordada sobre la inversión total o, alternativamente, pagar a "CVR Poetas" el importe correspondiente a la inversión total no recuperada más la tasa interna de retorno acordada. Si "CVR Poetas" recupera el importe total de su inversión antes del vencimiento de la Concesión más la tasa interna de retorno convenida, estará obligada a compartir el excedente con el Gobierno del Distrito Federal sobre una base de 50/50. Para efectos de la Concesión para la Supervía Poetas, la inversión total incluye financiamientos incurridos en relación con el proyecto, el valor total de todas las actividades previas; estudios, trabajos, obras, gastos de Liberación del Derecho de Vía y cualesquiera otros gastos incurridos por la concesionaria para cumplir con los términos de la Concesión; en el entendido que todas las cantidades invertidas deben ser aprobadas por la OMDF en los términos establecidos en la Concesión.

- *Liberación del Derecho de Vía.* De conformidad con la Concesión, el Gobierno del Distrito Federal es responsable de realizar todos los actos necesarios para obtener la Liberación del Derecho de Vía, hoy en día se encuentra completamente liberado y a la Vía completamente en operación.
- *Requisitos en materia de construcción y operación.* La construcción de la vía estuvo sujeta a vigilancia por parte de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal ("SOBSEDF"). La OMD y la SOBSEDF deben autorizar la operación parcial o total de la vía, dichas dependencias autorizaron la operación el día 14 de junio del 20103.
- *Rescate.* "CVR Poetas" tiene derecho a ser indemnizada por el Gobierno del Distrito Federal en caso de rescate de la Concesión. El monto de la indemnización será determinado por peritos tomando en consideración la amortización de la inversión total a la fecha de rescate
- *Indemnización.* La Concesión permite al Gobierno del Distrito Federal otorgar concesiones adicionales a terceros. Si como resultado de dicha situación la Concesión se ve afectada y dicha circunstancia se acredita debidamente, "CVR Poetas" tendrá derecho a obtener la indemnización correspondiente.

"CVR Poetas" tiene bajo administración 5.5 km. carreteros, 2.5 km. de dos carriles y 3.0 km. de tres carriles y 12 casetas de cobro, todas las cuales son automatizadas (sin necesidad de detenerse).

La siguiente tabla muestra el volumen de vehículos y otra información operativa de la Supervía Poetas:

Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:			
	2011	2012	2013
Tráfico Promedio Diario en Vehículos Equivalentes[(1)]:			
Supervía Poetas	0	7,103	22,555

Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:			
	2011	2012	2013
Tráfico Promedio Diario en Vehículos Equivalentes[(1)]:			
Viaducto Elevado Luis Cabrera	0	0	12,542

(1) Tráfico Equivalente Diario Promedio – significa el tráfico equivalente medio diario y es el resultado de dividir el número de vehículos equivalentes acumulado de un periodo (mes o año) entre los días del mes correspondiente o entre 365 días.
Fuente: La Compañía

Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:			
	2011	2012	2013
Cuota de peaje promedio cobrada por equivalente vehicular[(1)]:			
Supervía Poetas	$0.0	$10.0	$19.2

Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:			
	2011	2012	2013
Cuota de peaje promedio cobrada por equivalente vehicular[(1)]:			
Viaducto Elevado Luis Cabrera	$0.0	$0.0	$10.3

(1) Cuota Media por Vehículo– Resultado de dividir los ingresos por cuotas de peaje del período entre el número total de vehículos en el período.
Fuente: La Compañía

Para mayor información sobre los términos generales de las Concesiones para la Autopista Urbana Norte, véase la sección "*Régimen legal—Concesiones de la Compañía*".

En 2011, 2012 y 2013, la UAFIDA por cuotas de peaje de la Autopista Urbana Norte fue de ($3.3) millones, ($55.4) millones y ($15.2) millones, respectivamente.

Los estatutos de "CVR Poetas" contienen diversas disposiciones que (i) establecen restricciones para la transmisión de las acciones representativas del capital social, (ii) otorgan

derechos de preferencia e imponen obligaciones de compra y venta, (iii) determinan el procedimiento a seguir en caso de desacuerdos insuperables, y (iv) rigen el nombramiento de los consejeros y funcionarios.

Las obligaciones de compra y venta previstas en los estatutos podrán hacerse valer en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos: (i) un desacuerdo insuperable a nivel del Consejo de Administración con respecto a cualquier asunto relacionado con el proyecto de la Supervía Poetas , (ii) el hecho de que el Consejo de Administración no apruebe alguna transmisión de acciones por parte de un accionista, (iii) cualquier incumplimiento significativo de lo dispuesto por los propios estatutos o cualquier contrato celebrado entre los accionistas, si dicho incumplimiento no se ha subsanado, (iv) la falta de cumplimiento por cualquier accionista, en cualquier momento, con el pago de cualesquiera aportaciones aprobadas por los accionistas y (v) la falta de otorgamiento, por parte de cualquier accionista, de las garantías exigidas por cualquier contrato celebrado entre los accionistas.

Todas las decisiones relativas a la operación y administración de "CVR Poetas" y la implementación de la Supervía deben ser aprobadas por la asamblea de accionistas o el Consejo de Administración, según sea el caso. Además, los estatutos de "CVR Poetas" establecen que ésta podrá celebrar contratos de operación con sus accionistas y filiales o con terceros aprobados por el Consejo de Administración. De conformidad con los estatutos de "CVR Poetas", el consejo de administración de la sociedad está integrado por cuatro miembros y "la Compañía" tendrá derecho a nombrar a dos de dichos miembros en tanto sea titular de cuando menos el 35% de las acciones representativas del capital social.

Además, de conformidad con los estatutos sociales de "CVR Poetas", la asamblea de accionistas debe aprobar el presupuesto de operación de cada fase del proyecto Supervía Poetas antes del inicio de la misma. En el supuesto de que el Consejo de Administración determine que el proyecto requiere la inversión de cantidades adicionales no previstas en el presupuesto operativo del mismo, cada accionista estará obligado a aportar la cantidad que le corresponda en razón de su porcentaje de participación accionaria.

Cálculo y cobro del importe de las cuotas de peaje

Las operaciones de la Compañía están sujetas a una estricta regulación por parte de la SCT y las secretarías de comunicaciones y transporte estatales. De conformidad con las Concesiones de la Compañía, la cuota de peaje cobrada a los usuarios de la mayoría de sus autopistas está prevista en los títulos de concesión respectivos y está sujeta a ajuste anual con base en el INPC. De conformidad con algunas Concesiones, en ciertos casos y sujeto a ciertas condiciones, la Compañía tiene el derecho de incrementar las cuotas de peaje en porcentajes superiores al INPC. Además, algunos de los contratos relacionados con la deuda de las concesionarias de la Compañía imponen restricciones a la capacidad de la misma para fijar sus cuotas de peaje.

Las cuotas de peaje cobradas por la Compañía varían dependiendo del tipo de vehículo y conllevan la aplicación de un factor que se multiplica por la cuota de peaje básica con base en hasta ocho categorías vehiculares clasificadas de acuerdo al número de ejes del vehículo. Las cuotas de peaje también varían dependiendo de la caseta de cobro y la hora del día.

La Compañía está expuesta al riesgo de que los incrementos en los costos de sus servicios sean superiores a las cuotas de peaje fijas que tiene permitido cobrar. Véase la sección "*Factores de Riesgo*".

Los sistemas de cobro varían de una caseta a otra. La Compañía cuenta con sistemas manuales de cobro integrados por un operador, una terminal de cómputo, una cámara de video, sensores de piso y una barrera. Cada vez que un vehículo se aproxima a la caseta de cobro, activa un sensor instalado en el piso que determina el número de ejes del vehículo. El sistema alerta al operador sobre el tipo de vehículo que ha entrado al área de caseta según su número de ejes y el operador oprime el botón apropiado en la computadora tras hacer una inspección ocular del vehículo, respaldada siempre por la información ingresada al sistema. El cajero efectúa el cobro al conductor y le entrega un recibo y, en su caso, el cambio aplicable. La barrera se levanta y el vehículo puede seguir su camino.

Los sistemas automatizados están integrados por tres portales, una barrera ubicada a aproximadamente 50 metros de los portales, una lectora de tarjetas, una pantalla, una cámara de video y un sensor de rayo láser. El primer portal sostiene la pantalla que anuncia si el camino está abierto en dirección norte-sur o sur-norte, para el caso de la Concesión para el Viaducto Bicentenario. El segundo portal sostiene la lectora de tarjetas y el tercero instruye al conductor a proseguir por el camino o tomar la salida debido a la insuficiencia de fondos. Si el sistema detecta una tarjeta válida, la barrera se levanta automáticamente permitiendo que el usuario ingrese al sistema.

Los sistemas de cobro automatizados tienen la ventaja de ser más eficientes y precisos ya que no obligan a detenerse, funcionan con base en cuotas de peaje prepagadas y evitan el manejo de efectivo. Todos los pagos se efectúan por medios electrónicos o depósitos bancarios, sin necesidad de recurrir a operadores humanos. Durante 2012 se logró la interoperabilidad de todos los dispositivos electrónicos de telepeaje que actualmente manejan las distintas empresas concesionarias de autopistas de la zona metropolitana de la Ciudad de México. Mediante el desarrollo de un modelo que permite la lectura multiprotocolo en todos los pórticos de ingreso a nuestras autopistas y las de otras concesionarias, se brinda a los usuarios la oportunidad de tener acceso a toda la red de autopistas urbanas de peaje en el área mencionada, sin importar cuál sea el proveedor del TAG (receptor/emisor (transponder) utilizado para el cobro electrónico de peajes instalado al interior de los vehículos) elegido para este propósito.

Ubicación de las casetas

La configuración de las casetas de cobro es distinta en cada una de las autopistas de la Compañía y se determina durante el proceso de licitación de la concesión respectiva.

Coinversión Toluca

Constitución. AMAIT se constituyó en 2003 y en septiembre 2005 obtuvo del Gobierno Federal una Concesión para administrar, operar, construir y explotar el Aeropuerto de Toluca. Desde 2006 la Compañía, a través de su subsidiaria OHL Toluca, S.A. de C.V., es titular del 49% de las acciones representativas del capital social de AMAIT, y el otro 51% es propiedad del Gobierno del Estado de México (26%) y ASA (25%).

Capital social. De conformidad con los estatutos de AMAIT, adoptados por la asamblea de accionistas de fecha 20 de junio de 2006, el resto de las acciones representativas del capital social de AMAIT está distribuido entre el Gobierno del Estado de México cuyas acciones en todo momento deben representar cuando menos el 26% del capital de AMAIT, y ASA cuyas acciones deben representar en todo momento cuando menos el 25% de dicho capital. Las acciones de la Compañía se emitieron para permitir la participación de la inversión privada en AMAIT y no podrán representar en ningún momento más del 49% del capital social de esta última.

Prácticas societarias. La administración de AMAIT está confiada a un Consejo de Administración que deberá estar integrado en todo tiempo por 10 consejeros y sus respectivos suplentes. De conformidad con los estatutos de AMAIT, el Gobierno del Estado de México y ASA tienen el derecho de nombrar a seis consejeros (y sus respectivos suplentes), y los particulares tienen derecho a nombrar a un miembro (y su respectivo suplente) por cada 10% del capital social de AMAIT del que sean propietarios. Por consiguiente, la Compañía tiene derecho a nombrar a cuatro de los diez miembros del Consejo de Administración de AMAIT y a cuatro consejeros suplentes.

De conformidad con los estatutos de AMAIT, para que las sesiones del Consejo de Administración se consideren legalmente instaladas deberán estar presentes cuando menos ocho de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de los presentes. Además, los estatutos de AMAIT contienen disposiciones en cuanto a la aprobación de ciertas cuestiones significativas, incluyendo, entre otras, (i) la aprobación o modificación del plan de desarrollo maestro, (ii) la aprobación de cualquier inversión no prevista en el presupuesto anual que represente un sobregiro superior al 5% en un determinado ejercicio, (iii) la venta o enajenación de activos cuyo valor individual o conjunto represente un importe superior al equivalente de 500,000 dólares, o la venta o enajenación de cualesquiera acciones del capital de AMAIT, (iv) el otorgamiento de poderes para actos de dominio, actos de administración y suscripción de títulos de crédito, (v) la creación de reservas especiales, (vi) la aprobación y presentación a la asamblea de accionistas de la política de dividendos de la compañía, (vii) modificación, venta o cesión de la Concesión, (viii) la contratación de deuda u otorgamiento de crédito por un importe superior a 3,000,000 de dólares, y (ix) la creación de nuevos comités o la

modificación de los existentes, todo lo cual debe ser aprobado por cuando menos ocho consejeros.

Otros derechos. Los estatutos de AMAIT también prevén la existencia de un Comité de Operaciones integrado por seis miembros. Entre otras cosas, este comité tiene a su cargo preparar y presentar al consejo de administración el plan de inversión y negocios anual, el plan de dividendos y el plan de desarrollo maestro. Además, los estatutos de AMAIT prevén la existencia de un Comité de Auditoría integrado por seis miembros, que tiene a su cargo vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable y las políticas de la empresa por el consejo de administración y los ejecutivos. La Compañía tiene derecho a nombrar a dos miembros del Comité de Operaciones y dos miembros del Comité de Auditoría. El Gobierno del Estado de México tiene derecho a nombrar al presidente del Comité de Operaciones, y ASA tiene derecho a nombrar al presidente del Comité de Auditoría.

De conformidad con los estatutos sociales de AMAIT, la Compañía también tiene derecho a nombrar a uno de los tres comisarios de la sociedad.

Aeropuerto de Toluca

El Aeropuerto de Toluca, Estado de México, es el segundo mayor aeropuerto que presta servicios al área metropolitana de la Ciudad de México después del Aeropuerto Internacional Benito Juárez, el cual cuenta con capacidad limitada para expandirse. El Aeropuerto de Toluca ocupa 694 hectáreas de terreno y cuenta con la pista más larga del país (4,200 metros) y 26 puertas de abordaje. El Aeropuerto de Toluca actualmente cuenta con capacidad instalada actual para atender hasta 8 millones de pasajeros al año y cuenta con una capacidad potencial para atender un máximo de 25 millones de pasajeros por año. El Aeropuerto de Toluca es utilizado por las aerolíneas para vuelos tanto nacionales como internacionales, incluyendo vuelos a las ciudades de San Antonio, Las Vegas, Dallas y Fort Lauderdale en los Estados Unidos de América, y es utilizado por aerolíneas tales como Aeroméxico, Volaris, Interjet, Aeromar y Spirit, así como empresas de servicio de alquiler de jets privados y de mensajería incluyendo a Federal Express. La terminal tiene una superficie de 28,000 metros cuadrados, de los cuales 7,500 corresponden locales comerciales y oficinas. Cuenta con estacionamiento para 2,000 vehículos y es el único aeropuerto del país que cuenta con la tecnología ILS CAT III.

Entre los principales clientes del Aeropuerto Internacional de Toluca destacan las líneas aéreas comerciales Interjet, Volaris, Spirit y Continental, mientras que en el rubro de la carga aérea son atendidas las operaciones de la empresa Federal Express. En lo que respecta al arrendamiento de locales, AMAIT ha logrado fortalecer su oferta comercial al usuario final por medio de contratos con empresas como Aerocomidas, Domino's Pizza, Johnny Rockets, Subway, Starbucks, Café Punta del Cielo, Salute!, Hertz, Alamo, American Express – Centurion Club, por mencionar algunas.

En 2012 del Aeropuerto Internacional de Toluca registró una baja de 40% en el número de pasajeros que lo utilizan. Lo anterior, debido a la migración de algunas líneas aéreas al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Esta situación, iniciada con la salida de Mexicana de Aviación del mercado en 2010, continuó afectando a la terminal aérea de Toluca. Sin embargo, En febrero de 2013, Aeroméxico reinició operaciones en el Aeropuerto Internacional de Toluca con cuatro nuevas rutas domésticas y una internacional, mientras que en abril del mismo año, VivaAerobus inició operaciones con dos rutas domésticas. La decisión de estas aerolíneas puede representar el punto de inflexión con el que inicie la recuperación en el tráfico que fluye hacia esta terminal aérea que, sin duda, seguirá representando una oportunidad valiosa dentro del portafolio de OHL México, sobre todo al considerar que en abril de 2013, la Dirección General de Aeronáutica Civil declaró la saturación en el campo aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en diversos horarios pico de la mañana y la tarde (6:00 y 9:59 y las horas 16:00 y 19:59).

El Aeropuerto de Toluca transportó a 1.5, 0.895 y 1.088 millones de pasajeros durante 2011, 2012 y 2013, respectivamente. A continuación se presenta una tabla con información relativa a las operaciones de la Concesión para el Aeropuerto de Toluca.

Operaciones Concesión para el Aeropuerto de Toluca			
	2011	**2012**	**2013**
Total de pasajeros	1,488,203	895,341	1,088,180
Total flujo de tráfico aéreo	15,505	9,505	13,033
Ingresos por pasajero	113	176	165

Fuente: La Compañía

La Concesión del Aeropuerto de Toluca

La Concesión para administrar, operar, construir y explotar el Aeropuerto de Toluca fue otorgada por el Gobierno Federal a AMAIT el 7 de septiembre de 2005. La Concesión tiene una vigencia de 50 años que vencen en septiembre de 2055 y puede prorrogarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Aeropuertos. Véase la sección "*Concesiones para proyectos de infraestructura—Régimen legal aplicable a la concesión aeroportuaria*".

Como parte de los términos de la Concesión para el Aeropuerto de Toluca, el 5 de agosto de 2005, AMAIT celebró un contrato de usufructo, conforme al cual ASA, el propietario del inmueble en donde el Aeropuerto de Toluca se encuentra localizado, otorgó a favor de AMAIT el derecho a usar y disfrutar dicho inmueble por un plazo de 20 años, el cual puede ser extendido en caso de que se extienda el plazo de la Concesión. Como contraprestación por el usufructo sobre el inmueble, AMAIT tiene la obligación de pagar a ASA una contraprestación equivalente a 5% de los ingresos brutos anuales, siempre y cuando el tráfico anual de pasajeros sea igual o menor a 7.5 millones de pasajeros. En caso de que el número de pasajeros sea mayor a 7.5 millones de pasajeros en un año particular, la obligación del pago de la contraprestación de AMAIT se

encontrará limitada a los ingresos brutos anuales atribuibles a 7.5 millones de pasajeros. Conforme a la Concesión para el Aeropuerto de Toluca, el contrato de usufructo es parte integrante de dicha Concesión.

Además, de conformidad con los términos de la Concesión para el Aeropuerto de Toluca, AMAIT está obligada a presentar a la SCT un programa de desarrollo maestro que describa, entre otras cosas, su estrategia global, sus pronósticos de tráfico y sus planes de ampliación, modernización y mantenimiento para los próximos 15 años. La SCT aprueba el programa de desarrollo maestro cada cinco años, y una vez aprobado dicho plan se considera parte integrante de la concesión. Todas las obras significativas de construcción, remodelación o ampliación del aeropuerto deben llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en el programa de desarrollo maestro. El programa de desarrollo maestro también establece el monto que AMAIT está obligada a invertir anualmente.

Como parte del programa maestro de desarrollo quinquenal del Aeropuerto de Toluca, AMAIT deberá adquirir un inmueble adyacente al inmueble en donde se encuentra ubicado el Aeropuerto de Toluca. Este inmueble será propiedad exclusiva de AMAIT y no será considerado parte del usufructo otorgado por ASA. Este inmueble adicional representa oportunidades de expansión para el Aeropuerto de Toluca que AMAIT podría aprovechar. Conforme a la Concesión para el Aeropuerto de Toluca, en el momento en que expire el plazo de la Concesión, el Gobierno Federal tendrá un derecho de preferencia para adquirir o arrendar los inmuebles o activos relacionados con el objeto de la Concesión para el Aeropuerto de Toluca.

Contribución Económica

La Compañía reconoce los resultados de la Coinversión Toluca en sus estados financieros consolidados como aportaciones por participación en la utilidad de compañía asociada y negocios conjuntos. En 2011, 2012 y 2013, la Compañía reconoció $16.5 millones, ($0.56) millones y ($0.30) millones, respectivamente.

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Patentes, licencias y marcas.

En el curso ordinario de sus operaciones, la Compañía utiliza tecnología desarrollada por terceros y otorgada a la misma bajo licencia al amparo de contratos de transferencia de tecnología, asistencia técnica y prestación de servicios suscritos por las concesionarias, principalmente con el objeto de desarrollar tecnología en materia de cobro de peaje.

La Compañía, a través de su subsidiaria OPCOM, es actualmente titular de siete marcas registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que corresponden a los nombres y diseños de OHL bajo las denominaciones “Vía Rápida Grupo OHL” (y diseño), “Pasa Grupo OHL”

(y diseño), “Pase Grupo OHL” (y diseño), “Sin Parar” (y diseño), “Tag VR” (y diseño), “Vías Rápidas” (nominativa) y TeleVía (y diseño). Estas son las únicas denominaciones registradas pero cada una de ellas se encuentra registrada en diferentes clases. Las clases donde se han registrado las marcas son la 35 y 39 que corresponden a servicios relacionados con la identificación automática vehicular en autopistas de peaje, publicidad y comercialización de tarjetas de identificación automática vehicular en autopista de peaje, respectivamente. Los registros correspondientes a las marcas mencionadas se encuentran vigentes y previo a su vencimiento la Compañía podrá renovarlas de conformidad a las disposiciones legales aplicables. En México, los registros de marca generalmente pueden renovarse indefinidamente cada diez años, siempre y cuando estén en uso. Hasta donde tiene conocimiento la Compañía, no existen disputas respecto de la titularidad de sus marcas. La Compañía no cuenta con patentes para la realización de sus actividades.

Propiedades y equipo

Las concesionarias de la Compañía no son propietarias de la mayoría de los activos que utilizan en el curso ordinario de sus operaciones. En términos generales, de conformidad con los términos de las Concesiones la Compañía está autorizada a utilizar las instalaciones y los activos afectos a cada una de sus Concesiones en lo individual, incluyendo las casetas de cobro, los puestos de vigilancia y las oficinas corporativas de la Compañía. Véase la sección “*Marco jurídico federal de los proyectos de infraestructura de la Compañía*”.

iv) Principales clientes

Evolución de los volúmenes de tráfico

El número de vehículos se mide automáticamente a través de sensores instalados en el piso de cada caseta de cobro, mismos que detectan el número de ejes de cada vehículo.

La siguiente tabla muestra los volúmenes de tráfico anuales de la Compañía por tipo de vehículo (comercial o de pasajeros) durante el período comprendido de 2011 a 2013:

Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:			
	2011	**2012**	**2013**
Circuito Exterior Mexiquense[(1)]	215,213	269,523	272,039
Autopista Amozoc-Perote[(1)]	28,202	28,795	28,913
Viaducto Bicentenario[(2)]	18,727	25,702	29,749
Autopista Urbana Norte[(2)]	4,520	12,349	40,120
Supervía Poetas[(1)]	-	7,103	22,555
Viaducto Elevado Luis Cabrera[(1)]	-	-	12,542

(1) Tráfico Equivalente Diario Promedio – significa el tráfico equivalente medio diario y es el resultado de dividir el número de vehículos equivalentes acumulado de un periodo (mes o año) entre los días del mes correspondiente o entre 365 días.

(2) Intensidad Media Diaria (o "IMD") – significa intensidad media diaria vehicular, que es la medida de tráfico en algunas de las Concesiones de la Compañía y se define como la suma de kilómetros recorridos diariamente por la totalidad de los usuarios de la autopista, dividido por el total de kilómetros en operación de dicha autopista. Esta medida representa el número de usuarios que hipotéticamente habrían recorrido el total de kilómetros en operación de dicha autopista.

(3) Cuota Media por Vehículo equivalente – Resultado de dividir los ingresos por cuota de peaje del período entre el tráfico equivalente diario promedio por el número de días del período.

(4) Cuota Media por vehículo – Resultado de dividir los ingresos por cuotas de peaje del período entre el número total de vehículos en el período.

Fuente: La Compañía

El número de vehículos que transita por las autopistas de peaje de la Compañía está estrechamente ligado al crecimiento económico del país, a la apertura de nuevos tramos y al nivel de madurez de las Concesiones, pero también a la situación económica del área metropolitana de la Ciudad de México y de Puebla, y los cambios en dichos factores afectan directamente la utilidad de la Compañía. El crecimiento de la población, que ocasiona saturación en las calles y avenidas actuales en la zona norte de la ciudad, también ha contribuido al incremento en los volúmenes de tráfico, especialmente en el Circuito Exterior Mexiquense. Para mayor información véase la sección "*Factores de riesgo—Riesgos relacionados con el país*".

Las casetas de cobro con mayor aforo vehicular son las ubicadas en el Circuito Exterior Mexiquense.

Por la naturaleza de las Concesiones de la Compañía y la gran diversidad de usuarios que utilizan sus autopistas de peaje, la Compañía no tiene dependencia alguna de sus usuarios en lo particular.

v) Legislación aplicable y situación tributaria

Los proyectos de la Compañía están sujetos a una gran cantidad de leyes, reglamentos y permisos a nivel tanto federal como estatal. Esta sección incluye un panorama general del régimen legal aplicable a las operaciones de la Compañía y un resumen de algunas de las disposiciones legales aplicables a sus títulos de Concesión.

General

A fin de estimular la inversión privada en la economía nacional y promover el desarrollo de infraestructura en el país sin imponer cargas al presupuesto público, desde 1985 el gobierno mexicano viene otorgando concesiones para proyectos de infraestructura tales como caminos, puentes, túneles y aeropuertos. Dichas concesiones constituyen licencias a plazo fijo otorgadas por el gobierno federal o los gobiernos estatales o municipales para el financiamiento, la construcción, el establecimiento, la operación y el mantenimiento de obras de infraestructura y vías públicas de comunicación o transporte. En la mayoría de los casos las concesiones se otorgan a entidades del sector privado a través de licitaciones públicas, aunque las leyes de algunos estados permiten que las autoridades locales otorguen directamente los títulos de concesión. La naturaleza y la ubicación de cada proyecto determinan si el mismo estará sujeto a jurisdicción federal o estatal, la autoridad competente y la legislación aplicable. En términos generales, de conformidad con el régimen vigente para las concesiones de autopistas en México: (i) el

concesionario asume los requerimientos de inversión, el tráfico vehicular y los costos de operación, aunque en algunos casos dichos costos pueden complementarse con recursos públicos; (ii) el pago de la deuda incurrida en relación con el proyecto se garantiza con los flujos de efectivo generados por la operación de la carretera respectiva; y (iii) la concesión establece un mecanismo de requilibrio de la concesión si durante el plazo inicial de vigencia de la misma el concesionario no obtiene la tasa interna de retorno pactada. Este mecanismo de requilibrio es únicamente aplicable en concesiones estatales y, a pesar de ser relativamente nuevo, algunas de las Concesiones de la Compañía ya han utilizado recientemente este derecho modificando su correspondiente título de concesión. Para mayor información en cuanto al régimen legal aplicable a las concesiones.

En 2008, el Gobierno Federal, por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ("BANOBRAS"), creó el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura ("FONADIN") para otorgar préstamos subordinados, garantizar ciertos riesgos relacionados con los proyectos y, en algunos casos, efectuar aportaciones de capital para obras de infraestructura. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT"), en coordinación con BANOBRAS, otorga concesiones para proyectos elegibles para ser financiados por el FONADIN. BANOBRAS también participa de manera conjunta con los bancos privados en el financiamiento de obras de infraestructura incluyendo autopistas de peaje. La Compañía considera que el apoyo financiero suministrado por BANOBRAS y el FONADIN impulsará aún más el constante crecimiento de las obras de infraestructura a nivel tanto federal como estatal, complementará en cierta medida el financiamiento disponible a través de las instituciones de banca múltiple y, en algunos casos, ofrecerá condiciones para permitir que dichas instituciones participen en los proyectos de infraestructura (incluyendo préstamos subordinados y garantías). Para mayor información sobre los planes de desarrollo de infraestructura del Gobierno Federal.

El nuevo gobierno ha dejado en claro que la inversión en infraestructura será una de las prioridades durante el sexenio; de hecho, en el discurso de toma de posesión, el presidente Enrique Peña Nieto dio a conocer 13 acciones prioritarias, dos de las cuales tienen que ver con la inversión en infraestructura: La Ley de Asociaciones Público Privadas tendrá un papel clave para completar la inversión pública en infraestructura. A diferencia de las otras leyes que rigen la materia, como la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, esta ley es más clara y flexible en cuanto a la asociación de los sectores público y privado, dando una mayor certidumbre jurídica. Adicionalmente esta nueva ley permitirá al sector privado no sólo participar en el diseño y construcción de los proyectos, sino también en el financiamiento, operación y mantenimiento, además de que ahora las compañías privadas podrán proponer proyectos a la autoridad contratante, caso en el cual, el particular que propuso el proyecto contará con un premio dentro del proceso de licitación para recompensar la iniciativa respectiva.

Proyectos de infraestructura

Marco jurídico federal de los proyectos de infraestructura de la Compañía

Las principales leyes federales que rigen las operaciones de la Compañía incluyen:

- La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que tiene por objeto principal regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales, que están considerados como vía general de comunicación en todo el país. Esta ley también regula el tráfico, los servicios de autotransporte de pasajeros y los servicios auxiliares suministrados en dichos caminos y puentes.

- La Ley General de Bienes Nacionales, cuyos principales objetivos consisten en (i) determinar los bienes que integran el patrimonio nacional, (ii) establecer el régimen aplicable a los bienes del dominio público y los inmuebles pertenecientes a los organismos públicos descentralizados, (iii) establecer los lineamientos para la adquisición, administración, control, vigilancia y enajenación de los bienes federales y aquellos bienes estatales que no estén expresamente sujetos a la legislación local, y (iv) establecer los lineamientos para la valuación y el avalúo de los bienes pertenecientes a la nación.

La Compañía también está sujeta a otras leyes tales como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como otras leyes de carácter ambiental mencionadas en la sección de “Aspectos Ambientales” de este Reporte Anual , la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Código de Comercio y el Código Federal de Procedimientos Civiles, entre otras.

En julio 29 de 2010 se reformó el artículo 17 de la Constitución Política a fin de autorizar la posibilidad de entablar acciones colectivas en relación con demandas civiles relacionadas con, entre otras materias, protección al consumidor y ambiental. En consecuencia, el 20 de agosto de 2011, se reformaron el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente a fin de incorporar el tratamiento de las acciones colectivas. Dichas reformas entraron en vigor el 1 de marzo de 2012.

Además, la Compañía está sujeta a los planes de desarrollo urbano, mismos que establecen los requisitos aplicables en materia del uso del suelo.

Marco jurídico local de los proyectos de infraestructura de la Compañía

Las leyes más importantes que rigen las operaciones de la Compañía a nivel local incluyen:

- La Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, que tiene por objeto principal regular la adquisición, posesión, enajenación, desincorporación, uso, administración, preservación y mantenimiento de los bienes que integran el patrimonio del Distrito Federal y otros servicios públicos. De conformidad con dicha ley, el Gobierno del Distrito Federal es la autoridad responsable de suministrar servicios públicos y

establecer los lineamientos aplicables a los bienes del dominio público y la participación de entidades privadas mediante el otorgamiento de concesiones temporales para dicho efecto.

- El Código Administrativo del Estado de México, que tiene por objeto regular las actividades relativas a la promoción del desarrollo social y económico del Estado de México, incluyendo en lo relativo a la salud, educación, ciencia, tecnología, deporte, obra pública e infraestructura carretera y de transporte local. De conformidad con dicha ley, el Gobierno del Estado de México tiene a su cargo la operación, construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera y de transporte masivo del estado, ya sea directamente o mediante el otorgamiento de concesiones a entidades del sector privado o la celebración de contratos con las mismas.

- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, que tiene por objeto principal establecer los lineamientos para la organización y el funcionamiento del gobierno estatal, incluyendo el sector de las empresas públicas y centralizadas.

Otorgamiento de concesiones para proyectos de infraestructura

De conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se requiere concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales. Las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de 30 años y podrán prorrogarse siempre que el concesionario hubiere cumplido con las condiciones impuestas y lo solicite durante los últimos cinco años de su vigencia.

La SCT es la autoridad responsable del desarrollo de los caminos y puentes, servicios de autotransporte y otros servicios auxiliares a nivel federal. Como tal, otorga concesiones y permisos, regula su cumplimiento y resuelve lo conducente a su revocación y terminación.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal también establece que el otorgamiento de concesiones para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de caminos y puentes se hará mediante licitación pública sujeto a lo siguiente:

(i) La convocatoria se publicará simultáneamente en el Diario Oficial de la Federación, un periódico de circulación nacional y un periódico local del estado en el que se construirá el proyecto;

(ii) Los interesados en participar deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado que se abrirá en presencia de los participantes en la fecha establecida para dicho efecto;

(iii) Las bases de la licitación incluirán las características técnicas de la construcción del proyecto, la vigencia de la concesión y los requisitos de calidad de la construcción y

operación del proyecto. Las concesiones se adjudicarán principalmente con base en los precios y las cuotas de peaje para el usuario, el proyecto técnico y la contraprestación ofrecida por el otorgamiento de la concesión;

(iv) Podrán participar en la licitación todos los interesados que acrediten su solvencia económica y su capacidad técnica, administrativa y financiera. Además, los interesados deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las bases publicadas por la SCT;

(v) A partir del acto de apertura de propuestas y durante el plazo en que las mismas se estudien, se informará a todos los interesados de aquéllas que se desechen, y las causas principales;

(vi) La SCT, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, emitirá el fallo y lo dará a conocer a todos los participantes. La propuesta ganadora estará a disposición de los participantes durante 10 días hábiles a partir de que se haya dado a conocer el fallo, para que manifiesten lo que a su derecho convenga; y

(vii) No se otorgará la concesión cuando ninguna de las propuestas presentadas cumplan con las bases del concurso. En este caso, se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

Tratándose de las concesiones para proyectos sujetos a jurisdicción estatal, las leyes de cada estado establecen el procedimiento aplicable a la expedición de los títulos de concesión. Las leyes de algunos estados permiten que las autoridades locales otorguen directamente los títulos de concesión.

En adición a lo anterior, el 16 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley de Asociaciones Público Privadas, la cual fue precedida por las leyes de asociaciones público privadas aprobadas a nivel estatal en 17 estados de la República Mexicana. Esta nueva ley tiene por objeto regular relaciones contractuales a largo plazo entre entidades federales públicas y el sector privado para la prestación de servicios al sector público o al usuario final en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado cuyo objetivo sea el bienestar social y el aumento de inversión en el país. El régimen previsto en la Ley de Asociaciones Público Privadas es opcional para el sector público y es distinto al régimen previsto por la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley de Obras Públicas. El régimen previsto por la Ley de Asociaciones Público Privadas implica la creación de un proyecto con base en las necesidades del sector público, el cual debe ser factible y estar sustentado con los estudios de factibilidad respectivos, desde el punto de vista técnico, legal, social y presupuestario. Los proyectos aprobados conforme a este régimen deben contar con una partida especial en el presupuesto de egresos y son partidas plurianuales. Al igual que el resto de

las contrataciones administrativas, la asignación de los proyectos público privados es vía licitaciones públicas, salvo ciertos casos de excepción limitados, no obstante, en caso de que el proyecto público privado haya sido propuesto por un particular y no por la entidad pública contratante, el particular que propuso el proyecto contará con un premio dentro del proceso de licitación para recompensar la iniciativa respectiva. Otras de las bondades de esta nueva ley, es que ya prevé la posibilidad de realizar declaraciones de utilidad pública y decretar la expropiación de los bienes que sean necesarios para la realización del proyecto, así como, la coordinación entre las entidades y los particulares para la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para la realización del mismo.

Régimen legal aplicable a las Concesiones para proyectos de infraestructura de la Compañía

Vigencia y prórroga. La mayoría de las Concesiones de la Compañía tienen vigencias de entre 20 y 30 años y podrán prorrogarse por un plazo igual al original siempre que la Compañía se encuentre en cumplimiento con las condiciones previstas en el título correspondiente y solicite dicha prórroga conforme a la legislación aplicable. La autoridad federal o estatal competente dictará resolución sobre la solicitud de prórroga y establecerá los nuevos términos y condiciones de la misma tomando en consideración la inversión requerida, los costos futuros y las demás proyecciones financieras que estime necesarias para garantizar que la concesión sea rentable.

Cesión de derechos. La Compañía tiene prohibido ceder los derechos y las obligaciones que derivan de sus Concesiones federales, a menos que (i) obtenga la autorización previa y por escrito de la SCT, (ii) hayan transcurrido tres años desde la fecha de otorgamiento de la autorización o inicio de operaciones, (iii) se encuentre en cumplimiento con sus obligaciones bajo la Concesión y (iv) el cesionario cumpla con los requisitos en los que se basó la decisión original de otorgar la Concesión.

Por lo que respecta a las Concesiones sujetas a jurisdicción estatal, la Compañía no podrá ceder los derechos o las obligaciones que derivan de dichas Concesiones a menos que obtenga la autorización previa y por escrito de la autoridad competente.

No obstante lo anterior, las Concesiones de la Compañía le permiten ceder sus derechos sobre los ingresos generados por sus operaciones en el entendido de que en algunos casos será necesario previo aviso por escrito a la SCT.

Capital social. Algunas Concesiones imponen restricciones y/o condiciones en cuanto a (i) la modificación del capital social, (ii) el mantenimiento de cierto capital, (iii) la enajenación de las acciones representativas del capital de la concesionaria y (iv) la constitución de gravámenes, garantías o derechos sobre las acciones representativas del capital de la concesionaria.

Terminación. La vigencia de las Concesiones de la Compañía terminará en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) vencimiento del plazo previsto en el título de la Concesión

o, en su caso, su prórroga; (ii) renuncia; (iii) revocación; (iv) rescate; (v) cumplimiento del objeto para el que fue otorgada; y (vi) concurso mercantil, quiebra o liquidación de la concesionaria.

Revocación. Las Concesiones están sujetas a revocación en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) incumplimiento injustificado de las obligaciones o condiciones previstas en la Concesión; (ii) incumplimiento con el mantenimiento de la vigencia de las garantías exigidas por el título de la Concesión; (iii) interrupción del servicio de autotransporte ya sea en forma parcial o total sin causa justificada; y (iv) reincidir en la aplicación de cuotas de peaje superiores a las autorizadas. La Compañía considera que no está ubicada en ninguno de dichos supuestos.

Rescate. El Gobierno Federal o el gobierno local, según sea el caso, tiene derecho de rescatar cualquier Concesión de conformidad con el procedimiento previsto al efecto en la legislación aplicable. En caso de rescate de una Concesión, el control y la administración de los bienes materia de la misma se revierte al gobierno, y el resto de los bienes, equipos e instalaciones afectos al proyecto respectivo pasan a formar parte del dominio público. La declaración de rescate correspondiente establecerá el monto de la indemnización pagadera a la Compañía, tomando en consideración el monto de su inversión y otros factores tales como la tasa interna de retorno establecida para el proyecto y la depreciación de los bienes y equipos y las instalaciones afectos a las Concesiones. El valor de los bienes materia de la Concesión respectiva no se tomará en cuenta para efectos del cálculo de dicha indemnización. Si por algún motivo la Compañía no está de acuerdo con el importe de la indemnización, podrá solicitar que un juez competente determine dicho importe.

Solución de conflictos. Los conflictos de orden técnico o económico que no requieran la intervención del Gobierno Federal o estatal a través de un procedimiento administrativo se resolverán de buena fe de conformidad con las disposiciones contenidas en el título de Concesión. Además, algunas de las Concesiones de la Compañía prevén la creación de un comité especial para la solución de dichos conflictos. No obstante lo anterior, las Concesiones de la Compañía establecen que cualquiera de las partes podrá someter dicho conflicto a resolución por los tribunales competentes, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

Proyectos aeroportuarios

Régimen legal aplicable a los proyectos aeroportuarios

Las leyes más importantes que rigen las operaciones aeroportuarias de la Compañía incluyen:

- La Ley de Aeropuertos y su reglamento, que establecen el régimen general aplicable a la construcción, operación, mantenimiento y explotación de aeropuertos en México. El objeto principal de la Ley de Aeropuertos es promover el desarrollo y la mejora y modernización de la infraestructura aeroportuaria del país, estimulando la inversión y la sana competencia entre los participantes del sector. La Ley de Aeropuertos también

establece que todo lo relacionado con la construcción, el mantenimiento y la operación y explotación de los aeropuertos está sujeto a jurisdicción federal. De conformidad con la Ley de Aeropuertos, la SCT es la principal autoridad responsable de regular y supervisar los aeropuertos y, por tanto, está facultada para establecer los lineamientos y las políticas aplicables al desarrollo aeroportuario en el país y para otorgar, modificar y revocar concesiones y permisos para la operación de aeropuertos.

- La Ley de Aviación Civil, que tiene por objeto principal regular la exploración del espacio aéreo ubicado sobre el territorio nacional por lo que respecta a la prestación del servicio de aerotransporte.

Otorgamiento de concesiones para proyectos aeroportuarios

De conformidad con la Ley de Aeropuertos, el otorgamiento de concesiones para la administración, operación, explotación y construcción de aeropuertos se llevará a cabo de acuerdo a un procedimiento de licitación pública sujeto a lo siguiente:

- La convocatoria se publicará simultáneamente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en el estado donde se ubica o va a construirse el aeropuerto;

- Las bases para la licitación incluirán cuando menos (a) una descripción del proyecto, (b) una descripción del inmueble donde se ubica el aeropuerto, (c) el método de operación del aeropuerto y los servicios a prestarse en el mismo, (d) las condiciones de seguridad, (e) la vigencia de la concesión y (f) los criterios que se utilizarán para determinar al ganador de la licitación;

- La SCT, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, emitirá el fallo y lo dará a conocer a todos los participantes;

- La SCT expedirá el título de concesión dentro del plazo previsto en las bases de licitación y publicará un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación; y

- No se otorgará la concesión cuando (a) ninguna de las propuestas presentadas ofrezca mejores condiciones para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional, (b) ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos o las especificaciones técnicas y medidas de seguridad previstas en las bases de licitación, o (c) las propuestas presentadas pongan en riesgo la autonomía o seguridad nacional. En este caso, se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

Descripción del régimen legal aplicable a la Concesión aeroportuaria de la Compañía

Inversión extranjera. El porcentaje de inversión extranjera en las empresas concesionarias del servicio público aeroportuario está limitada al 49% de su capital social. En algunos casos, la Comisión Nacional de Inversión Extranjera podrá autorizar un porcentaje de participación superior tomando en consideración el desarrollo tecnológico y la autonomía de la región.

Vigencia y prórroga. La Concesión de la Compañía tiene una vigencia de 50 años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, que es la misma fecha en la que AMAIT inició operaciones como concesionaria del Aeropuerto de Toluca, y podrá prorrogarse por uno o varios plazos iguales al original siempre que la concesionaria se encuentre en cumplimiento con las condiciones previstas en el título correspondiente y solicite la prórroga durante los últimos cinco años de su vigencia, en el entendido de que las partes deberán aceptar las nuevas condiciones establecidas por la SCT.

Cesión de derechos. La Compañía no podrá ceder los derechos y las obligaciones que derivan de su Concesión salvo con autorización previa y por escrito de la SCT, siempre y cuando el cesionario cumpla con los requisitos exigidos a los concesionarios por la Ley de Aeropuertos y dicho cesionario convenga en sujetarse a las condiciones establecidas por la SCT.

Terminación. La vigencia de la Concesión de la Compañía terminará en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) vencimiento del plazo previsto en el título de la Concesión o, en su caso, su prórroga; (ii) renuncia; (iii) revocación; (iv) rescate; (v) cumplimiento del objeto para el que fue otorgada; y (vi) concurso mercantil, quiebra o liquidación de la concesionaria.

Revocación. Las Concesión está sujeta a revocación en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) incumplimiento con el mantenimiento de las pólizas de seguro exigidas por la legislación aplicable; (ii) venta, cesión u otra enajenación de la Concesión o los derechos derivados de la misma en contravención de la legislación aplicable; (iii) modificación o alternación de la naturaleza del aeropuerto sin autorización de la SCT; (iv) permitir el uso del aeropuerto por aeronaves que no cumplan con los requisitos de seguridad previstos en la legislación aplicable, e (v) incumplir con las obligaciones establecidas en la Concesión y en la legislación aplicable.

Solución de conflictos. Todo conflicto relacionado con la interpretación y el cumplimiento de la Concesión se someterá la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal.

Régimen fiscal

La Compañía está sujeta al ISR y estuvo sujeta al IETU hasta el 31 de diciembre de 2013.

ISR - La tasa fue 30% para 2013 y 2012 y conforme a la nueva Ley de ISR 2014, continuará al 30% para 2014 y años posteriores. La Compañía causó ISR en forma consolidada hasta 2013 con sus subsidiarias mexicanas. Debido a que se abrogó la Ley de ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, se eliminó el régimen de consolidación fiscal, por lo tanto la Compañía y sus subsidiarias tienen la obligación del pago del impuesto diferido determinado, mediante algunos de los

mecanismos establecidos en la propia Ley, para el impuesto que resulte por la desconsolidación del grupo.

IETU - A partir de 2014 se abrogó la ley del IETU, por lo tanto, hasta el 31 de diciembre de 2013 se causó este impuesto, tanto para los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa fue 17.5%.

Hasta el año 2013, el impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

El 7 de diciembre de 2009 se publicaron modificaciones a la Ley del ISR aplicables a partir de 2010, en las que se establece que: a) el pago del ISR, relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal obtenidos en los años 1999 a 2004, debe realizarse en parcialidades a partir de 2010 y hasta el 2014, y b) el impuesto relacionado con los beneficios fiscales obtenidos en la consolidación fiscal de 2005 y años siguientes se pagará durante los años sexto al décimo posteriores a aquél en que se obtuvo el beneficio.

Derivado de la Reforma Fiscal anterior, la Compañía se verá afectada por lo que respecta a los beneficios fiscales obtenidos en la consolidación fiscal y a partir del ejercicio de 2015 tendrá que enterar los impuestos que emanan del sexto ejercicio inmediato anterior. La Administración de la Compañía interpuso una demanda de amparo el pasado 11 de febrero de 2010, en contra de las reformas al régimen de consolidación en virtud de que las considera inconstitucionales y que pueden llegar a generar distorsiones desfavorables e incluso duplicidad en los montos de los impuestos que se lleguen a diferir por virtud del régimen de consolidación fiscal; en este sentido, el 23 de marzo de 2011 el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, resolvió sobreseer el juicio en comento considerando que la Compañía no acredita el interés jurídico que le asiste para impugnar las normas que reclama considerando que aún no han transcurrido seis años a partir de que empezó a consolidar fiscalmente. No obstante, el pasado 7 de abril de 2011, se presentó el recurso de revisión contra la sentencia de primera instancia, mismo que ha sido atraído por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la fecha de este informe se encuentra pendiente de resolución.

La Compañía reconoció al 31 de diciembre de 2013 y 2012, en sus estados financieros un gasto por impuestos a la utilidad diferido por consolidación fiscal de $275,221 y $477,030, respectivamente. Conforme a las disposiciones fiscales vigentes, este ISR diferido acumulado será exigible de la siguiente manera:

	2009	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**Acumulado**
2015	$ 29,563	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 29,563
2016	29,563	14,407	-	-	-	43,969
2017	23,650	14,407	40,329	-	-	78,386

2018	17,738	11,524	40,329	108,701	-	178,292
2019	17,738	8,644	32,263	108,701	51,750	219,096
2020	-	8,644	24,197	86,961	51,750	171,552
2021	-	-	24,197	65,220	41,400	130,818
2022	-	-	-	65,220	31,050	96,270
2023	-	-	-	-	31,050	31,050
	$118,252	$ 57,626	$161,315	$434,803	$207,000	$978,996

No obstante el registro del pasivo correspondiente, derivado de la interposición de la demanda de amparo, la posible publicación de reglas que eliminen distorsiones e incluso de las transacciones presentes o futuras de las empresas que conforman el grupo, se considera que al momento de exigibilidad del impuesto diferido las circunstancias pueden cambiar disminuyendo el compromiso de pago o evitar que este se materialice. En caso de que llegada la fecha de exigibilidad del citado ISR diferido y de realizarse su pago, se generará en ese momento a la Compañía un crédito fiscal recuperable equivalente al impuesto pagado.

Al derogarse el Régimen de Consolidación, se establece una opción para que grupos de sociedades puedan determinar el impuesto sobre la renta de manera conjunta, este esquema es similar al régimen de consolidación que se deroga, permitiendo ciertos beneficios en el pago de impuestos, cuando en un grupo existen sociedades con utilidades y pérdidas en un mismo ejercicio.

A través de este esquema, las sociedades que componen el grupo estarán en posibilidad de diferir en forma individual parte del impuesto determinado, el cual deberá ser enterado en la misma fecha en que se deba presentar la declaración correspondiente al ejercicio siguiente a aquél a que concluya el plazo de tres ejercicios.

Se establecen ciertos requisitos para tributar bajo este nuevo régimen, dentro de los que destaca el que para incluir a una sociedad en la determinación del impuesto, se debe poseer más del 80% de sus acciones, a diferencia del régimen de consolidación que establecía un mínimo del 51% de la tenencia.

Actualmente, se está evaluando en la Compañía la conveniencia de tributar bajo este nuevo esquema.

vi) Recursos humanos

Al 31 de diciembre de 2013 la Compañía contaba con un total de 1,512 empleados. La siguiente tabla muestra el número de empleados de tiempo completo por área de actividad y Concesión:

		Empleados
Por actividad:		
	Administración	422
	Operación	989
	Construcción e ingeniería	73
	Ejecutivos	28
Por Concesión:		
	Circuito Exterior Mexiquense	753
	Autopista Amozoc-Perote y Libramiento Perote	196
	Viaducto Bicentenario	181
	OHL Concesiones	83
	Autovías Concesionadas	7
	Supervía Poetas	85
	OHL Toluca	3
	Autopista Urbana Norte	168
	Latina México	36
Total de empleados		**1,512**

Fuente: La Compañía

Al 31 de diciembre de 2013, el 65.41% de los empleados de la Compañía estaban afiliados a un sindicato con el que la Compañía tiene celebrado un contrato colectivo de trabajo. De conformidad con la ley, los contratos colectivos de trabajo se revisan cada año en lo concerniente a salarios y cada dos años por lo que toca al resto de sus disposiciones. La Compañía considera que su relación con el sindicato es satisfactoria. A la fecha de este reporte anual la Compañía no se ha visto afectada por huelgas u otros conflictos de orden laboral.

vii) Desempeño ambiental

Aspectos ambientales

Las operaciones de la Compañía están sujetas a un complejo y amplio sistema regulatorio ambiental que involucra a los tres niveles de gobierno. La distribución de competencias en materia ambiental, entre la Federación y los Estados, está basada en una "fórmula residual" que establece que aquellos asuntos que no se encuentren expresamente reservados al Gobierno Federal, se entenderán otorgados a los Estados. A su vez los Estados delegan algunas de sus competencias en materia ambiental en los municipios. A nivel federal, la autoridad ambiental reguladora es la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la autoridad encargada de la inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales ambientales federales. A nivel estatal y del Distrito Federal, las autoridades ambientales son la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal y la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial en el estado de Puebla.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ("LGEEPA") es la ley marco y principal en materia ambiental en México, en ella se contempla la distribución de

competencias entre los gobiernos federal, estatal y municipal y se establecen disposiciones generales en materia de uso y protección de recursos naturales y el ambiente y la prevención de la contaminación de éste, así como la remediación de contaminación ambiental, entre otros temas. Asimismo, se establece de manera general el marco legal aplicable a los procedimientos de impacto ambiental a través de los cuales se autoriza de manera previa la realización de ciertas obras o actividades de jurisdicción federal.

Otras leyes relevantes en materia ambiental son la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (la "Ley Forestal"), la Ley General de Vida Silvestre, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Bienes Nacionales y sus respectivos reglamentos. Cada uno de los estados y el Distrito Federal cuentan con leyes, reglamento y normas ambientales en sus ámbitos de competencia.

La violación de las leyes, los reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental aplicables puede dar lugar a (i) la imposición de multas o sanciones administrativas, que en el caso federal, pueden llegar a los 50,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, lo que actualmente equivale a multas de más de 3,000,000 de pesos, moneda nacional, (ii) a la clausura temporal o permanente, parcial o total de los proyectos, (iii) a la revocación de autorizaciones, concesiones, licencias, permisos o registros, (iv) a arrestos administrativos, (v) decomiso de equipo contaminante, e incluso (vi) en ciertos casos muy específicos, a la privación de la libertad y reparación de daños si se determina que la violación de dicha legislación constituye un delito ambiental.

Permisos y Otras Obligaciones Ambientales

El desarrollo de los proyectos de infraestructura de la Compañía están regulados principalmente por las leyes ambientales de los estados de Puebla, de México y del Distrito Federal, en donde se ubican los proyectos que le han sido concesionados y, en ciertos casos (como lo son los aeropuertos y carreteras, autopistas federales o el cambio de uso de suelo de terrenos forestales para su uso en infraestructura), por leyes ambientales federales. Estas leyes imponen, entre otros requisitos, la obligación de obtener diversos permisos en materia ambiental, de diversas autoridades de los tres niveles de gobierno. Entre los permisos ambientales más importantes para las operaciones de la Compañía se encuentran: (i) las autorizaciones en materia de impacto ambiental, (ii) los permisos de riesgo ambiental por el uso o almacenamiento de sustancias peligrosas, como combustibles, cuando rebasan ciertos volúmenes o cantidades, (iii) permisos para el cambio de uso de suelo de terrenos forestales y (iv) permisos para la ocupación y construcción en bienes del dominio público a cargo de autoridades ambientales.

Estas leyes establecen la obligación de tramitar y obtener de manera previa a la construcción y operación de carreteras, autopistas y aeropuertos, o las modificaciones a éstos, de autorizaciones en materia de impacto ambiental o exenciones a éstas. En ocasiones, los proyectos de infraestructura de la Compañía pueden llegar a incidir en ciertas áreas naturales protegidas

reguladas ya sea por la SEMARNAT o por las autoridades ambientales locales en cuestión; otras veces, pueden incidir en los hábitats de especies protegidas; consecuentemente, puede la autoridad imponerle ciertas condicionantes específicas en las autorizaciones de impacto ambiental primordialmente, que deberán ser observadas durante la construcción y operación de sus proyectos, las cuales pueden ser onerosas o de difícil cumplimiento.

En los casos de los proyectos de infraestructura que discurran o incidan en terrenos considerados como forestales, la Compañía requiere de autorizaciones para la remoción de la vegetación forestal y el cambio en el uso de suelo de forestal a infraestructura, en términos de lo dispuesto por la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental Reglamento y en la Ley Forestal y su reglamento.

Por otra parte, al tratarse de proyectos lineales en su mayoría que atraviesan diversos predios, barrancas, cauces de corriente de aguas, entre otros, en ocasiones se requiere ocupar zonas o terrenos federales o estatales con parte de las obras, requiriéndose de concesiones de parte de autoridades ambientales competentes, cuya vigencia y condiciones varia.

La mayoría de las concesiones ambientales, autorizaciones y permisos emitidos en relación con los proyectos de la Compañía tienen una vigencia determinada, la cual puede, sujeto a ciertas condiciones y a la discrecionalidad de la autoridad ambiental, ser prorrogada.

La Compañía considera que cuenta con todos los permisos y autorizaciones significativos para las instalaciones y los proyectos que tiene a su cargo y que se encuentran en cumplimiento sustancial con las leyes, los reglamentos y las normas oficiales mexicanas en materia ambiental.

Los términos y las condiciones de las concesiones para el desarrollo de los proyectos de la Compañía también le imponen a las Concesionarias diversas obligaciones de carácter ambiental. En la mayoría de las concesiones, la Concesionaria es responsable de la tramitación y obtención de los permisos que en materia ambiental se requieren para el desarrollo del proyecto concesionado. En el caso de GANA, la parte obligada a cumplir con los términos y las condiciones ambientales es la SCT.

Cambios legislativos en materia ambiental

La Compañía prevé que la regulación de sus actividades por las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales en materia ambiental continuará aumentando y se volverá más estricta con el paso del tiempo, por lo que la Compañía puede verse obligada a invertir en el corto plazo cantidades importantes adicionales para cumplir con nuevas normas sin poder transferir dichos costos a las autoridades concesionantes o a los usuarios de la infraestructura, pudiendo esto impactar en su situación financiera.

La legislación ambiental es dinámica, por lo que constantemente se emiten reformas, adiciones y nuevas leyes; tal es el caso de la Ley de Responsabilidad Ambiental, que recientemente

fue aprobada por el Congreso y que se espera sea promulgada y publicada en los próximos meses por el Ejecutivo Federal. Dicha iniciativa de ley contempla disposiciones en materia de responsabilidad ambiental que nazca de los daños ocasionados al medio ambiente y sus formas de reparación y/o compensación; contempla sanciones económicas distintas para personas físicas y para personas morales cuyos montos pueden ascender a los 600,000 días de salario mínimo y le otorga derecho a los habitantes de comunidades afectadas, a organismos no gubernamentales ambientales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para demandar responsabilidad por daños ambientales.

Políticas de Sostenibilidad

Política corporativa de responsabilidad medioambiental

La Compañía se ha adherido a la Declaración sobre Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y Calidad del Grupo OHL, que se materializa, entre otras formas, en una política de sostenibilidad; principios sobre los cuales deben regirse todas las empresas del Grupo OHL a nivel internacional. Estas políticas son transmitidas a nuestro personal e implementada en los nuevos proyectos que desarrollamos y en general en el ámbito de su actuar profesional. Los compromisos ambientales, de seguridad e higiene laboral y de sostenibilidad más relevantes expresados en estas políticas consisten en:

- Lograr la satisfacción del equipo humano, a través de la previsión de los riesgos y la adopción de todas las medidas necesarias para evitar daños personales y el deterioro de la salud y fomentando la motivación, la formación y el desarrollo profesional y personal de sus empleados.
- Lograr la satisfacción de la sociedad, con la minimización de la afección negativa al medio ambiente y los ecosistemas, la actividad socioeconómica y los patrimonios histórico, artístico, cultural y arqueológico.
- Lograr el cumplimiento de resultados. El Grupo OHL considera que ninguna meta de producción puede justificar la asunción de riesgos incontrolados en materia de prevención, medio ambiente y calidad.
- Ser respetuosos y responsables en su actuación con el entorno social, medioambiental y económico, asumiendo un compromiso de mejora continua, de transparencia y de integración de la opinión de las partes interesadas.
- Colaborar y participar en el incremento del bienestar y el progreso de generaciones presentes y futuras.
- Informar a las partes interesadas, con fluidez y rigor, de las actuaciones relacionadas con su política de desarrollo sostenible.

Aunado a ello, la Compañía cumple con los compromisos de mitigación ambiental adquiridos en cada licitación, derivados de la construcción de las autopistas.

Programas Ambientales

Las acciones medioambientales emprendidas por la Compañía apuestan por el desarrollo de una estrategia que mitigue el impacto de sus actividades sobre el entorno y se planifican en función de la ubicación geográfica de las infraestructuras y las necesidades específicas de la zona.

Dentro de la política de responsabilidad ambiental se presta especial atención, entre otros aspectos, a la instalación de tecnología sustentable en sus infraestructuras, la protección y conservación de los recursos hídricos y la protección y conservación de la flora y fauna en el entorno propio de las infraestructuras. Esto se ha materializado en diversas acciones encaminadas a promover el desarrollo sustentable de nuestros proyectos de infraestructura, tales como:

- Obras de mitigación ambiental durante el proceso de construcción en las zonas afectadas momentáneamente por la construcción de la infraestructura, incluyendo el rescate de flora y fauna y el trasplante de especies florísticas y arbóreas, plantación de árboles y obras específicas que reduzcan el impacto sobre el paisaje, como en los casos específicos de la Supervía Poetas y la Autopista Urbana Norte.
- Instalación de tecnología sustentable, como lo son las lámparas alimentadas con celdas solares en casetas de peaje, en el estacionamiento del Aeropuerto de Toluca con más de 2,000 plazas y en autovías como el Viaducto Bicentenario, que redundan en ahorros en consumo energético al tiempo que conllevan un menor costo de mantenimiento y promueven el uso de energías limpias y la minimización de gases de efecto invernadero. Medición y análisis de aguas y cuidado y mantenimiento de fuentes de suministro, así como el tratamiento y reaprovechamiento de aguas residuales tratadas, particularmente en el Aeropuerto de Toluca.

Política corporativa de responsabilidad social

La política de responsabilidad social fue creada tanto para mejorar los servicios de las infraestructuras de la Compañía, como para contribuir con el desarrollo de las comunidades donde tiene presencia y mejorar el capital humano del que depende. OHL México implementa sus programas de acción social en tres líneas de carácter permanente: (i) educación vial, (ii) seguridad en carretera y (iii) apoyo a la inserción de colectivos en riesgo de exclusión social.

Programa de educación vial

OHL México ha puesto en marcha un programa de educación vial para las escuelas de educación primaria del Estado de México y el Distrito Federal, donde se concentran la mayoría de las infraestructuras de transporte que opera a la fecha. Con este programa, dirigido a niños de edad primaria entre los 10 y 12 años, busca conseguir cambios de conducta en los que la ciudadanía sea más consciente y responsable en las vialidades, y concienciar sobre la importancia de la convivencia en comunidad, logrando así una reducción importante en el índice de accidentes viales en esas zonas.

Programa de seguridad vial

En el marco de este programa, la Compañía desarrolla periódicamente campañas de seguridad vial en periodos festivos y vacacionales, cuyo objetivo es contribuir a la disminución de los índices de siniestralidad vial mediante actuaciones de concientización centradas en las principales causas de accidentalidad en las infraestructuras gestionadas por la Compañía.

Programa de inserción de colectivos en riesgo de exclusión social

La Compañía colabora con la iniciativa "Apadrina a un niño indígena", cuyo objetivo es disminuir las condiciones de desigualdad entre la población indígena mazahua mexiquense, comprendidas entre los 5 y 15 años de edad. Este objetivo se lleva a cabo mediante apoyos económicos y alimenticios para ayudar en la mejora de la calidad de vida, promoviendo una nutrición balanceada para evitar la deserción escolar y ofrecer así, oportunidades de desarrollo.

viii) Información de mercado

Competencia

La Compañía participa en el mercado de concesiones de infraestructura de transporte en México, en particular concesiones para el diseño, construcción, operación y mantenimiento las autopistas de peaje y para la administración, operación, construcción y explotación de aeropuertos, en los términos señalados en sus Concesiones de autopistas de peaje y la Concesión del Aeropuerto de Toluca.

La capacidad de la Compañía para continuar creciendo a través de su participación en las licitaciones de concesiones y la adquisición de nuevas concesiones de infraestructura de transporte, podría verse afectada en forma adversa por los incrementos futuros en los costos de las Concesiones. La Compañía considera que sus competidores incluyen a empresas constructoras y desarrolladoras de infraestructura y fondos de inversión tanto mexicanos como extranjeros que forman consorcios con empresas locales, incluyendo a Empresas ICA, IDEAL, Macquarie, Globalvia, FCC, Rodovias, Brisa, Grupo Hermes y PINFRA, entre otros. La competencia podría incrementarse como resultado de la incursión de otras empresas interesadas en participar en el sector de las concesiones para el desarrollo de infraestructura para el transporte. Véase la sección "*Factores de riesgo*".

Normalmente el Gobierno Federal mantiene autopistas libres en forma paralela, que constituyen una vía de comunicación alterna a las autopistas de la Compañía. La Compañía considera que dichas autopistas no representan una competencia significativa ya que en términos generales las autopistas de la Compañía constituyen la vía principal, en tanto que la capacidad en cuanto a tráfico, la longitud y la calidad de los caminos libres son limitadas.

Existen otros modelos de transporte que también pueden competir con la Compañía. Sin embargo, históricamente el transporte vehicular ha sido el principal medio para el transporte de pasajeros en México.

ix) Eventos Recientes

*Nueva Concesión Carretera***.** Con fecha 28 de marzo de 2014, la Compañía anunció al público inversionista sobre el resultado del fallo emitido del Concurso Público Internacional No.000090706-003-13, mediante el cual se fue otorgada una nueva concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista "Atizapán-Atlacomulco".

x) Estructura corporativa

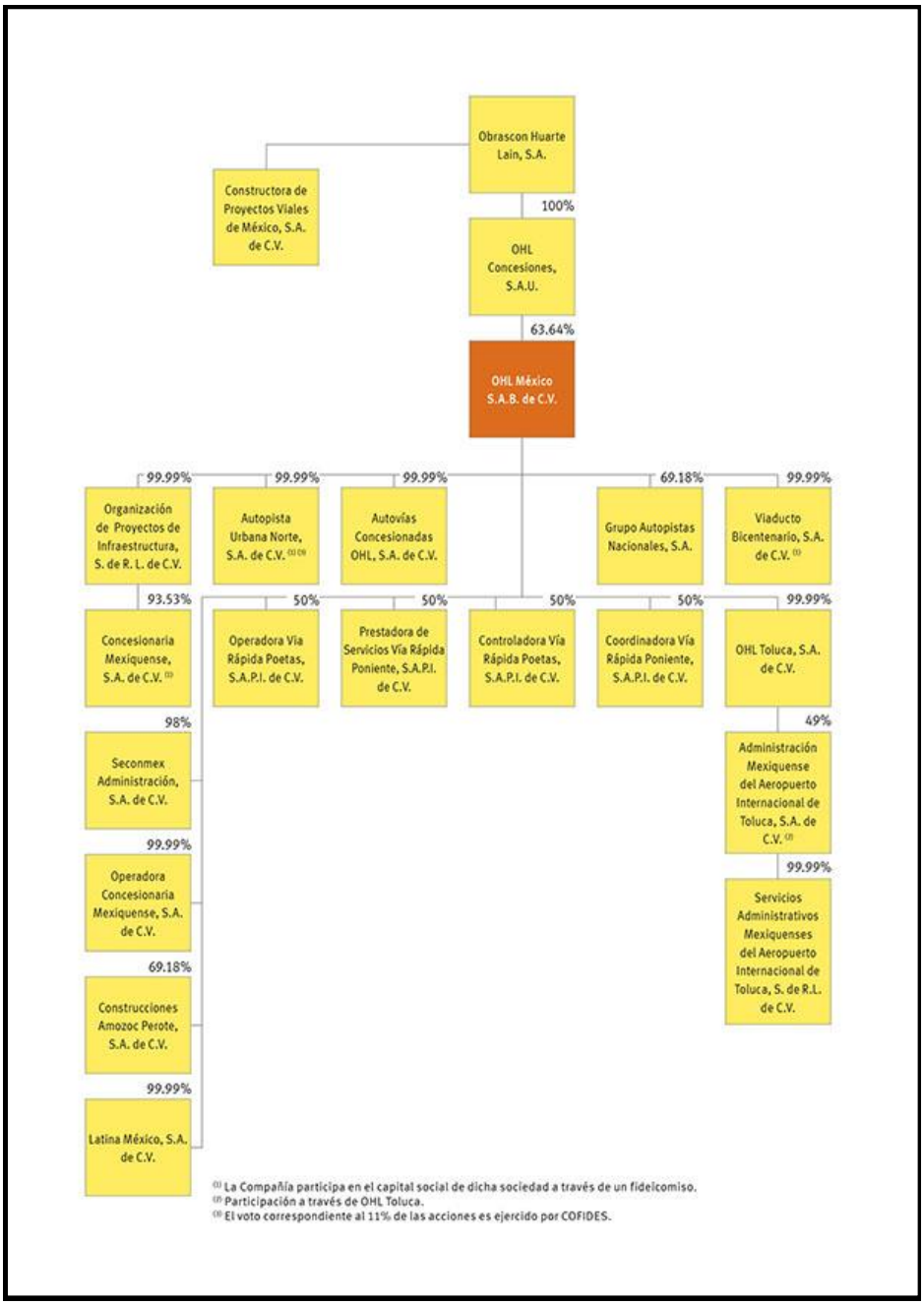

La siguiente tabla contiene una descripción de las principales subsidiarias y coinversiones de la Compañía:

Denominación	Fecha de constitución/ adquisición	Actividad principal	Porcentaje de participación
Concesionarias			

Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (CONMEX)	2003	Titular de la concesión con vigencia al 2051, para la construcción, explotación, operación y mantenimiento del tramo de 155 km de autopistas de peaje conocido como Circuito Exterior Mexiquense, ubicado en la parte oriente del área metropolitana de la Ciudad de México	99.99
Viaducto Bicentenario, S. A. de C. V. (Viaducto Bicentenario)	2008	Titular de la concesión con vigencia al 2038, para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de un tramo elevado, completamente automatizado, de 32.2 km en ambos sentidos de la autopista conocida como Viaducto Bicentenario en el Estado de México.	99.99
Grupo Autopistas Nacionales, S.A. (GANA)	2005	Titular de la concesión con vencimiento al 2033 para la construcción, explotación, mantenimiento y operación de un tramo de 104.9 km de la autopista Amozoc–Perote; y con vencimiento al 2023 para la administración y operación de un tramo de 17.6 km. del Libramiento Perote, conocidos en conjunto como Autopista Amozoc-Perote	69.18
Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V.	2010	Titular de la concesión por 30 años para la construcción, explotación, operación y mantenimiento de un tramo elevado, completamente automatizado, de 9.8 km de la autopista conocida como Autopista Urbana Norte en la Ciudad de México	99.99*
Autovías Concesionadas OHL, S. A. de. C.V. (Autovías Concesionadas)	2008	Sociedad a la cual le fue otorgada la Concesión para el Libramiento Norte de Puebla cuya titularidad sobre dicha concesión se encuentra sujeta a un proceso judicial.	99.99
Coinversiones			
Controladora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V. (CVR Poetas)	2010	Titular de la concesión por 30 años para la construcción, explotación, operación y mantenimiento de un tramo, completamente automatizado, de 7 km de la autopista conocida como Supervía Poetas en la Ciudad de México	50.00
Coordinadora Vía Rápida Poniente, S.A.P.I. de C.V.	2010	Prestación de servicios de construcción, equipamiento, operación, administración y mantenimiento para el proyecto Supervía Poetas	50.00
Prestadora de Servicios Vía Rápida Poniente, S.A.P.I. de C.V.	2010	Prestación de servicios técnicos, administrativos y de personal para el proyecto Supervía Poetas	50.00
Operadora Vía	2012	Prestadora de servicios de operación de las autopistas	50.00

Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V. (OVRP)		concesionadas	
Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. (AMAIT)	2006	Titular de la concesión por 50 años para la administración, operación y construcción del Aeropuerto de Toluca	49.00
Operadoras, constructoras y prestadoras de servicios			
Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C. V. (“OPCOM”)	2005	Prestación de servicios de operación, administración y mantenimiento para autopistas de peaje, autopistas y otras obras de infraestructura	99.99
Construcciones Amozoc Perote, S. A. de C. V. (“CAPSA”)	2005	Prestación de servicios de construcción, administración y operación para la Autopista Amozoc-Perote	69.18
Seconmex Administración, S.A. de C.V.	2003	Prestación de servicios técnicos, administrativos y de personal para la operación y administración de concesiones	99.99
Latina México, S. A. de C. V.	2010	Operación, administración, explotación, conservación, construcción y mantenimiento de carreteras y puentes federales o locales únicamente a sociedades afiliadas o subsidiarias y mediante la subcontratación de los mismos a terceros	99.99
Subcontroladoras			
OHL Toluca, S.A. de C.V.	2005	Tenedora del 49% de las acciones de AMAIT	99.99
Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R.L. de C.V.	2008	Tenedora del 93.53% de las acciones de CONMEX	99.99

*El voto correspondiente al 11% de las acciones de Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V., es ejercido por COFIDES en los términos del Contrato de Inversión entre OHL Concesiones, la Compañía y COFIDES.

Las participaciones no controladoras en las subsidiarias se identifican de manera separada respecto a las inversiones que la Compañía tiene en ellas. Las participaciones no controladoras pueden ser inicialmente valuadas ya sea a su valor razonable o a la participación proporcional de las participaciones no controladoras sobre el valor razonable de los activos netos identificables de la entidad adquirida. La elección de la base de valuación se hace de manera individual por cada operación. Posteriormente a la adquisición, el valor en libros de las participaciones controladoras representa el importe de dichas participaciones al reconocimiento inicial más la porción de las participaciones no controladoras posteriores del estado de variaciones en el capital contable. El resultado integral se atribuye a las participaciones no controladoras aún si da lugar a un déficit en éstas.

i. *Subsidiarias* - Las subsidiarias son todas las compañías sobre las que la Compañía tiene el poder de gobernar sus políticas operativas y financieras, generalmente por ser propietaria de más de la mitad de sus acciones con derecho de voto. La existencia y efectos de los derechos potenciales de voto que son actualmente ejercibles o convertibles se consideran al evaluar si la Compañía controla a otra Compañía. Las subsidiarias se consolidan desde la fecha en que su control se transfiere a la Compañía, y se dejan de consolidar desde la fecha en la que se pierde el control.

Las políticas contables de las subsidiarias han sido modificadas cuando ha sido necesario, para asegurar que exista una consistencia con las políticas adoptadas por la Compañía.

ii. *Asociadas* - Las asociadas son todas las entidades sobre las que la Compañía ejerce influencia significativa pero no control. Generalmente estas entidades son aquellas en las que se mantiene una participación accionaria de entre 20% y 50% de los derechos a voto. Las inversiones en asociadas se reconocen inicialmente al costo histórico y posteriormente a través del método de participación.

xi) Descripción de los principales activos
Propiedades y equipo

Las concesionarias de la Compañía no son propietarias de la mayoría de los activos que utilizan en el curso habitual de sus operaciones. En términos generales, de conformidad con los términos de las Concesiones la Compañía está autorizada a utilizar las instalaciones y los activos afectos a cada una de sus Concesiones en lo individual, incluyendo las casetas de cobro, los puestos de vigilancia y las oficinas corporativas de la Compañía.

Seguros

La Compañía cuenta con pólizas de seguro que amparan diversos riesgos inherentes a las empresas mexicanas. La Compañía considera que la cobertura ofrecida por dichas pólizas está en línea con la mantenida por otras empresas de la industria.

Los títulos de las Concesiones de la Compañía contienen disposiciones que exigen que esta mantenga pólizas de seguro para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo la conclusión de las ampliaciones, las funciones operativas, las obras de mantenimiento especial y de rutina y el pago de la porción fija de los derechos aplicables, todo ello sobre la base de cada Concesión en lo individual. Véase "*Factores de Riesgo - La cobertura de seguros de la Compañía podría resultar insuficiente.*"

xii) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Concesión Circuito Exterior Mexiquense

(i) CONMEX fue señalada como tercero perjudicado o demandado en diversos juicios de amparo y litigios civiles, respectivamente, relacionados con la Liberación del Derecho de Vía, cuya resolución favorable a los quejosos o actores pudiera afectar negativamente a CONMEX. Asimismo, la Compañía considera que en virtud que la mayor parte del Circuito Exterior Mexiquense se encuentra en operación, ésta no se verá afectada de manera significativa en caso de que resulten procedentes los amparos pendientes de resolución; y

(ii) El 21 de marzo de 2014 CONMEX, fue notificada como tercero interesado del juicio contencioso administrativo promovido por Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V. ("Infraiber") en contra de la SCEM y el SAASCAEM. Mediante dicho juicio, Infraiber trata de obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de los actos por medio de los cuales la SCEM otorgó el 25 de febrero de 2003, la Concesión para el Circuito Exterior Mexiquense. Con fecha 18 de marzo de 2014, la SCEM y el SAASCAEM dieron respuesta a la demanda de Infraiber desestimando todas y cada una de sus pretensiones. Asimismo, CONMEX dio respuesta a dicha demanda como tercero interesado en el mes de abril de 2014.

Supervía Poetas

Dos procesos judiciales se encuentran pendientes de resolución en contra del Gobierno del Distrito Federal y Supervía Poetas en relación con la Concesión. Un juicio de amparo interpuesto por una persona física en contra de la Primera Modificación al Título de la Concesión de la Supervía Poetas, en contra del Gobierno del Distrito Federal y como tercero perjudicado Supervía Poetas. Un juicio de nulidad de la autorización de impacto ambiental para realizar la Concesión de la Supervía Poetas, en contra del Gobierno del Distrito Federal y como tercero perjudicado Supervía Poetas. No se puede predecir el resultado de dichos juicios, sin embargo la Compañía considera que en virtud que la mayor parte de la Supervía Poetas se encuentra en operación, ésta no se verá afectada de manera significativa en caso de que resulten procedentes cualquiera de los procedimientos anteriores, ni tendrá un efecto adverso significativo sobre sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

Libramiento Norte de Puebla

El 9 de mayo de 2012 el Gobierno del Estado de Puebla, publicó en su periódico oficial un acuerdo mediante el cual se anunciaba su decisión de rescatar la concesión otorgada a Autovías Concesionadas. Sin embargo, el Estado de Puebla, dentro de su declaratoria de rescate, no ha considerado el pago de la indemnización que generalmente sería aplicable para casos de rescate de concesiones. Derivado de lo anterior, a finales de ese mismo mes, la concesionaria inició las actuaciones legales con el objetivo de proteger sus legítimos intereses frente a la decisión del Gobierno del Estado de Puebla. El 7 de septiembre de 2013 se dictó la sentencia respecto del juicio de amparo interpuesto por Autovías Concesionadas, sobreseyendo el juicio de garantías promovido para el efecto de que las autoridades responsables, Secretarios de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, declaren insubsistente el acuerdo conjunto que contiene la declaratoria de rescate.

Con fecha 23 de noviembre de 2012, le fue notificada a la Compañía la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito de San Andrés Cholula, Puebla, por la que se revocó la sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila, en el que se concedía el amparo por violación a la garantía de audiencia. El 28 de noviembre del 2012, la concesionaria amplió su demanda de amparo, señalando como acto reclamado la inconstitucionalidad del artículo 47 bis de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla.

Con fecha 12 de noviembre de 2013, la Compañía anunció al público inversionista que con esa misma fecha le fue notificada a Autovías Concesionadas la sentencia del recurso de revisión interpuesto estableciendo lo siguiente: (i) que el Gobierno del Estado de Puebla emita otro acuerdo en el que reitere la declaratoria de rescate en sus mismos términos y que incluya el pago de la indemnización y establezca las bases generales que servirán para fijarla atendiendo al monto de las inversiones realizadas; y (ii) negando el amparo a Autovías Concesionadas respecto de los actos reclamados relativos a la inconstitucionalidad del artículo 47BIS de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Puebla.

Amparo contra Leyes

La Compañía interpuso demanda de amparo en contra de las reformas al régimen de consolidación fiscal establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del ejercicio fiscal de 2010. El 7 de abril de 2011 la Compañía interpuso recurso de revisión contra la sentencia del juez de distrito negando el amparo solicitado. Dicho recurso de revisión fue atraído por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la fecha de este Reporte Anual está pendiente que dicho tribunal emita sentencia definitiva al respecto.

xiii) Acciones representativas del capital social

El capital social suscrito y pagado de la Compañía se encuentra representado por 1,732,185,269 acciones ordinarias, nominativas de la Serie Única, de las cuales 5,648 corresponden a la parte fija del capital social y 1,732,179,621 corresponden a la parte variable. Todas las acciones representativas del capital social de la Compañía corresponden a la Serie Única, ya sea que representen la porción fija o la porción variable del capital social, y pueden ser adquiridas por mexicanos o extranjeros, exceptuando soberanos o gobiernos extranjeros. El capital variable es ilimitado.

Mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas del 17 de junio de 2013, se resolvió decretar un aumento de capital social en su parte variable hasta por la cantidad de $2,655,807,365.44, mediante la emisión de hasta 300,000,000 de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción, de la Serie Única, para ser ofrecidas para su suscripción y pago mediante una oferta pública primaria en México (la "Oferta en México") y simultáneamente una oferta privada primaria en los Estados Unidos de América al amparo de la Regla 144A (Rule 144A) de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*US Securities Act of 1933*) y en otros mercados de valores extranjeros de conformidad con la Regulación S (Regulation S) de dicha Ley de Valores de 1933 y las disposiciones legales aplicables del resto de los países en que dicha oferta fue realizada (la "Oferta Internacional"). El resultado de la oferta global fue el siguiente: (a) un total de 133,480,508 acciones objeto de la Oferta Internacional fueron colocadas, incluyendo un total de 16,437,278 acciones objeto de la opción de sobreasignación; y (b) un total de 107,674,953 acciones objeto de la Oferta en México fueron colocadas, incluyendo un total de 13,259,488 acciones objeto de la opción de sobreasignación.

Con fecha 1 de octubre de 2013, la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de las acciones de la Compañía a fin de reflejar el resultado de la oferta global antes mencionada.

Al 11 de noviembre de 2010 y como resultado de la división (split inverso) de acciones a razón de 8.85269053469954 por cada acción representativa del capital social de la Compañía aprobada en la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de fecha 22 de octubre de 2010, el capital social de la Compañía antes de la oferta global inicial de acciones de la Compañía, se encontraba representado por 1,124,562,917 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. Adicionalmente, en dicha asamblea se aprobó el aumento en la parte variable del capital social de la Compañía, hasta por la cantidad de $3,259,784,630.1048 M.N. (tres mil doscientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta Pesos 1048/10000 moneda nacional), mediante la emisión de hasta 368,225,185 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie Única y de libre suscripción, las cuales se utilizarán para llevar a cabo la porción primaria de la oferta pública inicial que la Compañía llevó a cabo en el mes de noviembre de 2010.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 15 de junio de 2010, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable por la cantidad de $2,000 millones, y para representar dicho aumento de capital, se acordó que la Compañía emitiera 2,000,000,000 acciones de tesorería, mismas que serían suscritas y pagadas con posterioridad, según lo determinara el Consejo de Administración de la Compañía. De las acciones emitidas en virtud de los acuerdos referidos 106,947,492 fueron suscritas y pagadas y el resto fueron canceladas, conforme a los acuerdos adoptados, en diversas sesiones del Consejo de Administración de la Compañía de fechas 15 y 30 de junio de 2010.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de enero de 2010, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable por la cantidad de $2,261.6 millones, y para representar dicho aumento de capital, se acordó que la Compañía emitiera 2,261,568,583 acciones de tesorería, mismas que serían suscritas y pagadas con posterioridad, según lo determinara el Consejo de Administración de la Compañía. Las acciones emitidas en virtud de este aumento de capital fueron asignadas, conforme a los mismos acuerdos adoptados, en diversas sesiones del Consejo de Administración de la Compañía de fechas 29 de enero de 2010, 12 de febrero de 2010, 24 de marzo de 2010, 30 de abril de 2010 y 31 de mayo de 2010.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 7 de enero de 2010, se aprobó la cancelación de 2,261,568,583 acciones de tesorería de la Serie B Sub-serie II con valor nominal de $1.00 M.N. emitidas conforme a las resoluciones adoptadas en asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de octubre de 2009.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de octubre de 2009, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable por la cantidad de $3,000 millones, mediante la emisión de 3,000,000,174 acciones de la Serie B Sub-serie II con valor nominal de $1.00 M.N de los cuales únicamente fueron suscritas y pagadas 738,431,591 acciones.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 4 de mayo de 2009, se aprobó un incremento de capital social en su parte variable por la cantidad de $1,000 millones, mediante la emisión de 1,000,000,000 acciones de la Sub-serie II con valor nominal de $1.00 M.N.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2008, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable por la cantidad de $2,460.3 millones mediante la emisión, suscripción y pago de 1,008,409,826 acciones de la Sub-serie II con valor nominal de $1.00 M.N., más la suscripción y pago de 1,451,883,173 acciones de la Sub-serie II con valor nominal de $1.00 M.N., emitidas conforme al aumento de capital decretado en la asamblea general ordinaria de accionistas del 2 de mayo de 2008. Adicionalmente, en la misma asamblea del 22 de diciembre de 2008, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable por la cantidad de $1,000 millones, mediante la emisión de 1,000,000,000 acciones de la Sub-serie II con valor nominal de $1.00 M.N.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 2 de mayo de 2008, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable por la cantidad de $2,000 millones, mediante la emisión 2,000,000,000 acciones de la Sub-serie II con valor nominal de $1.00 M.N. Del total de acciones emitidas conforme a la asamblea de accionistas referida, únicamente 548,116,826 de acciones fueron suscritas y pagadas, y las 1,451,883,173 acciones restantes quedaron pendientes de suscripción y pago.

xiv) Dividendos

Por lo general, durante la asamblea ordinaria anual el Consejo de Administración presenta a los accionistas, para su aprobación, los estados financieros del ejercicio anterior. Una vez aprobados dichos estados financieros, los accionistas determinan la forma en que se aplicará la utilidad neta de dicho ejercicio. De conformidad con la ley, el 5% de dicha utilidad deberá destinarse a constituir un fondo de reserva hasta que el importe del mismo equivalga al 20% del capital en circulación. Además, los accionistas podrán destinan otras cantidades a otros fondos, incluyendo un fondo para la adquisición de acciones propias. El saldo, en su caso, podrá distribuirse como dividendo a los accionistas.

Todas las acciones que se encuentren en circulación al momento de decretarse un dividendo u otra distribución tendrán derecho a participar en dicho dividendo o dicha distribución. Los dividendos o las distribuciones correspondientes a las acciones depositadas en Indeval se pagarán a través de esta última. Los dividendos o las distribuciones correspondientes a las acciones amparadas por títulos físicos se pagarán contra la entrega del cupón correspondiente. Véase la sección "*Dividendos*".

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Las siguientes tablas contienen un resumen de la información financiera y operativa consolidada de la Compañía a las fechas y por los períodos indicados. y en los Estados Financieros incluidos en este reporte anual, y debe leerse en conjunto con dichas secciones y con los Estados Financieros. Los Estados Financieros de la Compañía están preparados de conformidad con las NIF, así como con información operativa y financiera de cada una de las concesionarias de la Compañía.

Cabe mencionar que en enero de 2009, la CNBV modificó la Circular Única para establecer que a partir del 1 de enero de 2012 todas las emisoras mexicanas estarán obligadas a preparar su información financiera de conformidad con las IFRS.

a) Información financiera seleccionada

Estados consolidados de resultados y otros resultados integrales
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012 (reformulados)

(En miles de pesos, excepto utilidad por acción)

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a
Operaciones continuas		
Ingresos:		
Ingresos por cuotas de peaje	$ 3,149,403	$ 2,566,696
Ingresos por construcción	3,660,125	7,610,475
Otros ingresos de operación	12,785,853	7,998,982
Ingresos por servicios y otros	97,004	55,273
	19,692,385	18,231,426
Costos y gastos:		
Costos de construcción	2,965,452	6,307,089
Costos y gastos de operación (Nota 18)	1,070,708	924,324
Amortización de activo intangible por concesión y depreciación	730,486	1,003,022
Gastos generales y de administración (Nota 18)	261,652	293,211
	5,028,298	8,527,646
Otros gastos (ingresos), neto	(9,061)	(17,338)
Gastos por intereses (Nota 20)	5,521,001	2,791,059
Ingresos por intereses (Nota 20)	(153,901)	(124,945)
Pérdida (ganancia) cambiaria, neta (Nota 20)	43,961	(2,153)
Efecto de valuación de instrumentos financieros (Notas 14 y 20)	(33,714)	137,821
	5,377,347	2,801,782
Participación en la utilidad de compañía asociada y negocios conjuntos (Nota 9).	657,535	75,159
Utilidad consolidada antes de impuestos a la utilidad	9,953,336	6,994,495
Impuestos a la utilidad (Nota 19)	3,255,188	1,829,290
Utilidad neta consolidada del año	$ 6,698,148	$ 5,165,205
Otros componentes de la utilidad integral, netos de impuestos a la		

utilidad:		
Partidas que se reclasificarán a resultados en el futuro		
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados	$ 2,350,700	$ (699,577)
Efecto por impuestos diferidos de los instrumentos financieros derivados	(652,115)	192,824
	1,698,585	(506,753)
Partidas que no se reclasificarán a la utilidad o pérdida		
Pérdidas actuariales por planes de beneficios definidos	$ 6,937	$ (11,646)
Efecto por impuestos diferidos de las pérdidas actuariales por planes de beneficios definitivos	(1,848)	3,261
	5,089	(8,385)
Utilidad integral consolidada	$ 8,401,822	$ 4,650,067

	2013	**2012 (Reformulados) Nota 2a**
Operaciones continuas		
Ingresos:		
Ingresos por cuotas de peaje	$ 3,149,403	$ 2,566,696
Ingresos por construcción	3,660,125	7,610,475
Otros ingresos de operación	12,785,853	7,998,982
Ingresos por servicios y otros	97,004	55,273
	19,692,385	18,231,426
Costos y gastos:		
Costos de construcción	2,965,452	6,307,089
Costos y gastos de operación (Nota 18)	1,070,708	924,324
Amortización de activo intangible por concesión y depreciación	730,486	1,003,022
Gastos generales y de administración (Nota 18)	261,652	293,211
	5,028,298	8,527,646
Otros gastos (ingresos), neto	(9,061)	(17,338)
Gastos por intereses (Nota 20)	5,521,001	2,791,059
Ingresos por intereses (Nota 20)	(153,901)	(124,945)
Pérdida (ganancia) cambiaria, neta (Nota 20)	43,961	(2,153)
Efecto de valuación de instrumentos financieros (Notas 14 y 20)	(33,714)	137,821
	5,377,347	2,801,782
Participación en la utilidad de compañía asociada y negocios conjuntos (Nota 9).	657,535	75,159

Utilidad consolidada antes de impuestos a la utilidad	9,953,336	6,994,495
Impuestos a la utilidad (Nota 19)	3,255,188	1,829,290
Utilidad neta consolidada del año	$ 6,698,148	$ 5,165,205
Otros componentes de la utilidad integral, netos de impuestos a la utilidad:		
Partidas que se reclasificarán a resultados en el futuro		
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados	$ 2,350,700	$ (699,577)
Efecto por impuestos diferidos de los instrumentos financieros derivados	(652,115)	192,824
	1,698,585	(506,753)
Partidas que no se reclasificarán a la utilidad o pérdida		
Pérdidas actuariales por planes de beneficios definidos	$ 6,937	$ (11,646)
Efecto por impuestos diferidos de las pérdidas actuariales por planes de beneficios definitivos	(1,848)	3,261
	5,089	(8,385)
Utilidad integral consolidada	$ 8,401,822	$ 4,650,067

	2013	**2012 (Reformulados) Nota 2a**
Utilidad neta del período atribuible a:		
Participación controladora	$ 6,674,450	$ 5,157,911
Participación no controladora	23,698	7,294
	$ 6,698,148	$ 5,165,205
Utilidad integral del período atribuible a:		
Participación controladora	$ 8,378,124	$ 4,642,773
Participación no controladora	23,698	7,294
	$ 8,401,822	$ 4,650,067
Utilidad básica por acción ordinaria:		
Utilidad neta participación controladora	$ 4.0930	$ 3.4552
Promedio ponderado de acciones en circulación	1,630,706,383	1,492,788,102

Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de

	2011	2012	2013
		(En millones de pesos)	
Ingresos por construcción:			
Circuito Exterior Mexiquense	$ 2,133	$ 1,121	$ 336
Viaducto Bicentenario	1,125	280	524
Autopista Puebla-Perote	4	12	-
Libramiento Norte de Puebla	492	226	31
Autopista Urbana Norte	4,464	5,880	2,778
Supervía Poetas	656	1,864	895
Otros	101	91	(9)
Total ingresos por construcción	$ 8,976	$ 9,474	$ 4,555
Ingresos por cuotas de peaje:			
Circuito Exterior Mexiquense	$ 1,425	$ 1,895	$ 2,105
Viaducto Bicentenario	172	248	368
Autopista Puebla-Perote	333	405	428
Autopista Urbana Norte	159	19	248
Supervía Poetas	-	2	98
Total ingresos por cuotas de peaje	$ 1,930	$ 2,569	$ 3,247
Otros ingresos de operación:			
Circuito Exterior Mexiquense	$ 4,122	$ 4,836	$ 8,087
Viaducto Bicentenario	1,733	1,766	2,129
Autopista Urbana Norte	-	1,397	2,570
Supervía Poetas	-	-	1,170
Total otros ingresos de operación	$ 5,855	$ 7,999	$ 13,956
Ingresos por servicios y otros conceptos	$ 28	55	97
Total Ingresos	$ 16,789	$ 20,097	$ 21,855
UAFIDA por construcción:			
Circuito Exterior Mexiquense	$ 210	$ 155	$ 45
Viaducto Bicentenario	89	134	1
Autopista Puebla-Perote	4	12	-
Libramiento Norte de Puebla	3	6	4
Autopista Urbana Norte	-	983	640
Supervía Poetas	41	131	(58)
Otros	19	14	4
Total UAFIDA por construcción	$ 365	$ 1,435	$ 636
UAFIDA por cuota de peaje y otros:			
Circuito Exterior Mexiquense	$ 997	$ 1 ,219	$ 1 ,464
Viaducto Bicentenario	43	75	172
Autopista Puebla-Perote	204	244	263
Autopista Urbana Norte	(3)	(55)	(15)

Supervía Poetas	-	(7)	42
Total UAFIDA por cuotas de peaje y otros	$ 1,241	$ 1,475	$ 1,926
UAFIDA Por otros ingresos de operación:			
Circuito Exterior Mexiquense	$ 4,122	$ 4,836	$ 8,087
Viaducto Bicentenario	1,733	1,766	2,129
Autopista Urbana Norte	-	1,397	2,570
Supervía Poetas	-	-	1,170
Total UAFIDA por otros ingresos de operación	$ 5,855	$ 7,999	$ 13,956
Total UAFIDA por Concesión:			
Circuito Exterior Mexiquense	$ 5,329	$ 6,209	$ 9,596
Viaducto Bicentenario	1,865	1,975	2,303
Autopista Puebla-Perote	208	255	263
Libramiento Norte de Puebla	3	6	4
Autopista Urbana Norte	(3)	2,324	3,195
Supervía Poetas	41	126	1,154
Opcom, gastos de venta y administración y otros	97	(65)	(43)
Total UAFIDA [(1)]	$ 7,540	$ 10,831	$ 16,472

(1) UAFIDA se refiere a la utilidad antes de gastos financieros, impuesto sobre la renta y depreciación y amortización.

Reformulación por adopción de norma contable

Hasta el 31 de diciembre de 2012, la Compañía consolidaba en forma proporcional el 50% de Controladora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V. (“POETAS”), Coordinadora Vía Rápida Poniente, S. A. P. I. de C. V. (“PONIENTE”), Prestadora de Servicios Vía Rápida Poniente, S.A.P.I. de C.V. (“PSVRP”) y Operadora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V. (“OVRP”). A partir del 1 de enero de 2013, la Compañía adopta la NIIF No.11 Negocios conjuntos, que reemplaza la IAS No. 31 Participación en negocios conjuntos. La NIIF No.11 trata sobre el reconocimiento de los acuerdos con inversiones conjuntas, las cuales se clasifican en operaciones conjuntas y negocios conjuntos. Establece que las inversiones en negocios conjuntos deben reconocerse con el método de participación; para estos efectos, queda derogada la posibilidad de utilizar el método de consolidación proporcional.

Conforme a los requerimientos de la CNBV, la Compañía está obligada a elaborar y divulgar su información financiera con base en las IFRS emitidas por el IASB, por medio de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La Compañía participa en líneas de negocio o segmentos en el área de infraestructura en la República Mexicana, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

		Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
		2011	**2012**	**2013**
		(en millones de pesos)		
Ingresos por construcción:				
Estado de México				
	Circuito Exterior Mexiquense	$2,132.9	$1,121.5	$335.6
	Viaducto Bicentenario	1,125.3	279.7	524.1
Distrito Federal				
	Autopista Urbana Norte	4,463.9	5,880.1	2,777.7
	Supervía Poetas	655.9	1,863.8	894.7
Puebla-Tlaxcala-Veracruz				
	Autopista Amozoc-Perote	4.1	11.8	-
	Libramiento Norte de Puebla	492.2	225.9	31.2
	Otros	101.4	61.5	(8.5)
Total		**$8,975.7**	**$9,444.3**	**$4,554.8**
Ingresos por cuotas de peaje:				
Estado de México				
	Circuito Exterior Mexiquense	$1,424.6	$1,894.8	$2,105.4
	Viaducto Bicentenario	172.2	248.0	367.6
Distrito Federal				
	Autopista Urbana Norte	0.159	19.3	248.3
	Supervía Poetas	-	2.0	98
Puebla-Tlaxcala-Veracruz				
	Autopista Amozoc-Perote	333.3	404.6	428.1
Total		**$1,930.3**	**$2,568.7**	**$3,247.4**

Fuente: La Compañía

c) Informe de créditos relevantes

Al 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013 la deuda a corto y a largo plazo era la siguiente:

Préstamos Bancarios a largo plazo (cifras en miles de pesos)			
	2011	**2012**	**2013**
Notas Senior Garantizadas	-	-	$6,618,266
Notas Senior Garantizadas Cupón Cero	-	-	$1,017,116
Contrato de crédito otorgado a CONMEX	-	-	5,919,592
Crédito sindicado Tramo A otorgado a CONMEX	$ 5,940,000	$ 5,820,000	-
Crédito sindicado Tramo B otorgado a CONMEX	6,467,500	6,324,500	-
Crédito simple subordinado otorgado a CONMEX	2,040,061	2,310,175	-
Contrato de crédito otorgado a OPI	-	-	3,794,633
Crédito simple preferente A otorgado a Viaducto	2,000,000	2,000,000	2,000,000

Bicentenario			
Crédito subordinado otorgado a Viaducto Bicentenario	1,147,380	1,499,076	1,500,000
Crédito Inbursa otorgado a Viaducto Bicentenario	2,000,000	2,000,000	2,000,000
Crédito simple otorgado a Autopista Urbana Norte	2,314,086	4,912,139	5,300,000
Crédito simple otorgado a Autopista Urbana Norte dividido en dos tramos	356,359	689,316	799,829
Crédito simple otorgado a Autovías Concesionadas	347,374	-	-
Certificados Bursátiles Fiduciarios GANA	1,730,331	1,778,542	1,816,685
COFIDES	-	381,650	449,294
Crédito en cuenta corriente otorgado a OHL México	-	-	95,000
Crédito simple otorgado a OHL México	-	-	400,000
Intereses y comisiones por deuda bancaria y certificados bursátiles	193,497	119,210	231,139
Gastos de formalización de deuda, neto	(1,000,071)	(843,358)	(518,147)
	23,536,517	**26,991,250**	**31,423,407**
Porción circulante de la deuda a largo plazo	(629,045)	(297,474)	(418,407)
Porción circulante intereses y comisiones por deuda a largo plazo y certificados bursátiles	(193,497)	(94,391)	(149,327)
Porción circulante de gastos de formalización de deuda	93,968	90,722	45,458
	$22,807,943	**$26,690,107**	**$30,901,131**

Fuente: La Compañía

Refinanciamiento de deuda

El 18 de diciembre de 2013, Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V. CONMEX, realizó una emisión de Notas Senior como sigue:

i. Notas Senior Garantizadas denominadas en Unidades de Inversión (UDIS) (Las Notas UDI) por un monto total de 1,633,624,000 UDIS a la tasa de interés del 5.95%, con vencimiento el 15 de diciembre de 2035, amortizables semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre a partir del año 2028. Los intereses se acumularán a partir del 18 de diciembre de 2013, y,

ii. Notas Senior Garantizadas cupón cero (Las Notas Cupón Cero) denominadas en UDIS por un monto total de 2,087,278,000 UDIS, con vencimiento el 15 de diciembre de 2046, amortizables semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre a partir del año 2035. Las Notas Cupón Cero se ofrecen con un descuento basado en su monto principal al vencimiento y no acumularán intereses, el descuento de la emisión es la diferencia entre el precio pactado en la emisión y el monto a valor presente a flujos descontados de dicho monto principal a la fecha de vencimiento, el descuento se determinó a partir del 18 de diciembre de 2013.

CONMEX tiene la opción de redimir una porción de o todas las Notas en cualquier momento por un precio de redención igual a los montos de rescate aplicables y descritos en la oferta.

Como parte de esta operación, CONMEX obtuvo una línea de crédito con Golman Sachs Bank USA, por la cantidad de $6,645,000, Pesos pagadera en un plazo de 14 años con vencimiento en el año 2027.

Adicionalmente, Operadora de Proyectos de Infraestructura, S. de R. L. de C. V., ("OPI") realizó un contrato de crédito con Golman Sachs Intenational "Contrato de Préstamo de HoldCo" por el monto de US$300,000,000; dichos fondos se utilizaron para; (i) realizar una aportación de capital o un préstamo entre partes relacionadas para que CONMEX pueda repagar una porción del financiamiento existente, (ii) cubrir los costos relacionados con la transacción, y (iii) en caso de que sea necesario, financiar el servicio de la deuda de la cuenta de reserva proporcionada bajo el acuerdo de fideicomiso de HoldCo para garantizar el pago. El Contrato de Préstamo de HoldCo terminará en diciembre de 2015.

CONMEX utilizó los fondos netos generados por la venta de las Notas y cualquier monto desembolsado bajo la Línea de Crédito y del Contrato de Préstamo de HoldCo que serán aportados por OPI para (i) repagar el Financiamiento Existente, (ii) pagar los costos generados por la cancelación de todos los instrumentos financieros derivados que deberán terminarse como resultado del rembolso de financiamiento existente, así como los costos asociados con dichos pagos o cancelaciones, (iii) financiar ciertas cuentas de reserva, y (iv) ciertos costos y gastos relacionados con la emisión de las Notas, la ejecución de la línea de crédito a plazo y los desembolsos correspondientes (colectivamente, Transacción de Refinanciamiento).

Las fuentes y aplicaciones de los recursos obtenidos de la emisión de Notas Senior Garantizadas y de los créditos (CONMEX y OPI) se utilizaron para el pago de la deuda y gastos existentes de CONMEX como se muestra en la tabla siguiente:

Recursos obtenidos de la deuda		**Importe**
Crédito bancario OPI	$	3,780,681
Crédito bancario CONMEX		5,919,592
Notas senior garantizadas		6,604,870
Notas senior garantizadas cupón cero		1,000,000
Recursos provenientes por la venta de instrumentos financieros (Caps)		22,200
	$	17,327,343

Aplicación de los recursos obtenidos de la deuda		
Pagos principal	$	14,565,683
Pago de Swaps		1,785,767
Pagos de intereses		80,324
Creación de reservas para el servicio a la deuda y CAPEX		729,485
Pagos de comisiones		117,221
Gastos de ruptura		8,136
IVA pagado		19,214
	$	17,305,830

Instrumentos financieros

a. Administración del riesgo de capital

La capacidad de la Compañía para comenzar operaciones en sus actuales y nuevas concesiones depende de que logre invertir capital y obtener financiamiento, según se requiere en términos de sus concesiones.

Los incrementos en los costos de construcción o los retrasos, incluyendo retrasos en la liberación de derechos de vía, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Compañía para cumplir con los calendarios previstos en sus concesiones y tener un efecto negativo en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

La Compañía está expuesta a los riesgos relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de sus proyectos.

La administración de la Compañía revisa la estructura de capital. Como parte de esta revisión, considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre 2012 (reformulados) y 1 de enero de 2012 (reformulados) se muestra a continuación:

Índice de endeudamiento:

El índice de endeudamiento del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

	2013	**2012**	**1 de enero de 2012**

		(Reformulados) Nota 2a	(Reformulados) Nota 2a
Deuda (i)	$ 31,423,407	$ 26,991,250	$ 23,518,815
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos	(5,154,918)	(1,986,646)	(4,171,948)
Deuda neta	$ 26,268,489	$ 25,004,604	$ 19,346,867
Total capital contable (ii)	$ 48,071,592	$ 32,821,608	$ 28,183,889
Índice de deuda neta a capital contable	54.64%	76.18%	68.64%

i. La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo (excluyendo los derivados), como se describe en las Notas 11 y 14.

ii. El capital contable incluye todas las reservas y el capital social de la Compañía que son administrados como capital.

b. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos de capital se revelan en la Nota 3.

c. Categorías de instrumentos financieros

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
Activos financieros			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos	$ 5,154,918	$ 1,986,646	$ 4,171,948
Préstamos y cuentas por cobrar:			
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	66,119	40,108	8,306
Rentabilidad garantizada	34,348,908	21,563,055	13,564,073
Otras cuentas por cobrar	63,527	157,035	162,295
Instrumentos financieros derivados	33,574	32,068	156,533
Pasivos financieros			

Pasivos financieros a costo amortizado:			
Deuda a corto plazo	$ 522,276	$ 301,143	$ 710,872
Deuda a largo plazo	30,901,131	26,690,107	22,807,943
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	651,118	570,210	864,550
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	766,630	3,396,226	2,270,513
Instrumentos financieros derivados	154,583	2,504,373	1,791,438

Los activos y pasivos de la Compañía están expuestos a diversos riesgos económicos que incluyen riesgos financieros de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

d. Objetivos de la administración del riesgo financiero

El área de finanzas de la Compañía realiza y supervisa los riesgos financieros relacionados con las operaciones a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones por grado y la magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo de precios, riesgo en las tasas de interés y riesgos cambiarios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez.

La política de control interno de la Compañía establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de la Compañía una vez concluido el análisis mencionado.

La Compañía busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. Se utilizan instrumentos financieros derivados para cubrir ciertas exposiciones a los riesgos financieros de operaciones reconocidas en el estado de situación financiera (activos y pasivos reconocidos). Los instrumentos financieros derivados que se contratan pueden ser designados para fines contables de cobertura o de negociación, sin que esto desvíe su objetivo de mitigar los riesgos a los que está expuesta la Compañía en sus proyectos.

TABLA 1
OHL México, S. A. B. de C. V.
Resumen de Instrumentos Financieros Derivados
Cifras en miles de pesos al 31 de diciembre de 2013

Compañía	Tipo de derivado, valor o contrato	Contraparte	Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación	Monto nocional / valor nominal	Valor del activo subyacente / variable de referencia		Valor razonable en miles de pesos ($)		Monto de vencimientos por año	Colateral / Líneas de crédito / Valores dados en garantía
					Trimestre actual	Trimestre anterior	Trimestre Actual D (H)	Trimestre Anterior D (H)		
CONMEX										
	A) Swap	BBVA BANCOMER	Cobertura	-	Liquidación anticipada	Tasa fija de 10.74% vinculada al tramo A y subyacente TIIE a 28 días	-	(361,986)	31/12/2017	No existe
	A) Swap	BBVA BANCOMER	Cobertura	-	Liquidación anticipada	Tasa fija de 9.94% vinculada al tramo A y subyacente TIIE a 28 días	-	(651,996)	31/10/2024	No existe
	A) Swap	VARIOS	Cobertura	-	Liquidación anticipada	Tasa Fija de 8.86% vinculada al tramo B y subyacente TIIE a 28 días	-	(680,458)	30/06/2023	No existe
	B) CAP	BANORTE	Cobertura	-	Venta anticipada	Techo 9.00% y subyacente TIIE a 28 días	-	3,249	15/04/2018	No existe
	B) CAP	BBVA BANCOMER	Cobertura	-	Venta anticipada	Techo 9.00% y subyacente TIIE a 28 días	-	1,625	16/04/2018	No existe
	B) CAP	BBVA BANCOMER	Cobertura	-	Venta anticipada	Techo 9.00% y subyacente TIIE a 28 días	-	1,625	16/04/2018	No existe
VIADUCTO BICENTENARIO										
	C) CAP	BBVA BANCOMER	Cobertura	$ 1,000,000	Techo de 10.6% y subyacente TIIE a 91 días	Techo de 10.6% y subyacente TIIE a 91 días	193	167	15/12/2016	No existe
	C) CAP	BBVA BANCOMER	Cobertura	$ 950,000	Techo de 10.6% y subyacente TIIE a 91 días	Techo de 10.6% y subyacente TIIE a 91 días	197	169	15/12/2016	No existe
	C) CAP	SANTANDER	Cobertura	$ 1,000,000	Techo de 10.6% y subyacente TIIE a 91 días	Techo de 10.6% y subyacente TIIE a 91 días	193	167	15/12/2016	No existe
AUNORTE										
	D) Swap	BBVA BANCOMER	Cobertura	$ 2,000,000	Tasa fija de 7.39% y subyacente TIIE a 91 días	Tasa fija de 7.39% y subyacente TIIE a 91 días	(77,942)	(89,728)	15/09/2026	No existe
	D) Swap	BANOBRAS	Cobertura	$ 2,000,000	Tasa fija de 7.34% y subyacente TIIE a 91 días	Tasa fija de 7.34% y subyacente TIIE a 91 días	(69,490)	(82,483)	15/09/2026	No existe
	E) CAP	BBVA BANCOMER	Cobertura	$ 748,556	Techo de 9.00% y subyacente TIIE a 91 días	Techo de 9.00% y subyacente TIIE a 91 días	29,044	22,205	15/09/2020	No existe
OHL MEXICO										
	F) Forward	BANKIA	Cobertura	$ 108,859	Techo de $19.79 y subyacente Euro	Techo de $19.79 y subyacente Euro	2,356	1,033	03/05/2017	No existe
	F) Forward	BANKIA	Cobertura	$ 112,761	Techo de $21.02 y subyacente Euro	Techo de $21.02 y subyacente Euro	(3,349)	(4,657)	03/05/2017	No existe
	F) Forward	BANKIA	Cobertura	$ 99,602	Techo de $19.92 y subyacente Euro	Techo de $19.92 y subyacente Euro	1,591	387	03/05/2017	No existe
	G) Swap	BANORTE	Cobertura	$ 100,000	Tasa fija de 4.45% y subyacente TIIE a 28 días	Tasa fija de 4.45% y subyacente TIIE a 28 días	(339)	(381)	31/10/2015	No existe
	G) Swap	BANORTE	Cobertura	$ 300,000	Tasa fija de 4.91% y subyacente TIIE a 28 días	Tasa fija de 4.91% y subyacente TIIE a 28 días	(3,463)	(3,928)	31/10/2015	No existe

e. Riesgo de mercado

Las actividades de la Compañía la exponen principalmente a riesgos financieros de precio, de tasas de interés y cambiarios.

Los análisis de sensibilidad que se presentan, consideran que todas las variables se mantienen constantes, excepto por aquellas en las que se muestra la sensibilidad.

Administración del riesgo de precios

La Compañía está expuesta a riesgos de precios, principalmente por los costos de mantenimiento de las autopistas que están vinculados a los precios internacionales del petróleo.

Por otro lado, los peajes que cobra la Compañía están regulados y se ajustan en base en el INPC en México.

La Compañía considera que su exposición a riesgo de precio es poco significativa, debido a que en el caso de no ser recuperada la inversión con las tasas establecidas, es muy factible el que se pueda renegociar tanto el plazo de la concesión como las tarifas.

Administración del riesgo cambiario

La Compañía está expuesta a riesgo cambiario derivado de la colocación de Certificados Bursátiles en el mercado mexicano de deuda en el 2011 por la cantidad de $1,700 millones o su

equivalente en UDIS (370,225,400 UDIS) de GANA, al 31 de diciembre de 2013 el saldo es por la cantidad $1,816 millones o su equivalente en UDIS (359,118,638 UDIS).

Con fecha 18 de diciembre de 2013 CONMEX realizó la colocación de notas senior garantizadas y denominadas en UDIs por la cantidad de $18,792 millones o su equivalente en UDIs (3,720,902,000 UDIs), al 31 de diciembre de 2013 el saldo es por la cantidad de $18, 823 millones que equivalen las 3,720,902,000 UDIs a esa misma fecha.

Con fecha 6 de marzo de 2012, OHL México firmó un contrato de inversión con COFIDES en el cual esta última se compromete a invertir hasta un máximo de 25 millones de euros, al 31 de diciembre de 2013 el saldo es por la cantidad de $449 millones.

Con fecha 18 de diciembre de 2013 OPI celebró un contrato de crédito con Goldman Sachs International, por 300,000,000 USD equivalentes a $3,909 millones (histórico $3,897 millones).

Estas deudas representan la exposición máxima a riesgo cambiario. Para las demás deudas, la Compañía contrata sus financiamientos en la misma moneda de la fuente de su repago. La Administración considera que las posiciones en UDIS, Euros y USD, no exponen a la Compañía, a riesgo cambiario significativo para su posición financiera, desempeño o flujos. Debido a que los incrementos en las tarifas de las concesiones, principal fuente de pago de los financiamientos, mantienen una fuerte relación con la inflación y en consecuencia con el valor de la UDI.

Análisis de sensibilidad de moneda extranjera

La siguiente tabla detalla la sensibilidad de la Compañía a un incremento y decremento del 10% en UDI, Euros y USD. Dicha fluctuación representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en el valor de UDI, Euros y USD. El análisis de sensibilidad incluye únicamente la posición monetaria al 31 de diciembre de 2013. Cuando el peso se aprecia en 10% contra la UDI, Euros y USD, resultaría en un incremento en los resultados y en el capital contable. Cuando el peso se deprecia en 10% contra la UDI, Euros y USD, resultaría en un decremento en los resultados y en el capital contable.

	2013
Resultados y capital contable	$2,499,847

Este efecto, representaría un incremento/decremento del 37% en la utilidad del período anual de 2013.

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo del riesgo cambiario durante el período debido a variaciones en la posición neta denominada en UDIS, Euros y USD.

Operaciones vigentes de cobertura de tipo de cambio.

Instrumento de tipo de cambio (FORWARD).

OHL México

Como se menciona en la Nota 11, el 6 de marzo de 2012 OHL México firmó un contrato de inversión con COFIDES en el cual esta última se compromete a invertir hasta un máximo de 25 millones de euros. Para reducir su exposición al riesgo de tipo de cambio OHL México contrato instrumentos financieros forward para cada disposición.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de FORWARD del tipo de cambio que OHL México tiene contratados a la fecha.

						Valor Razonable		
IFD	**Contraparte**	**Nocional (vigente)**	**Subyacente EURO 31/12/2013**	**Techo**	**Vencimiento**	**2013**	**2012**	**1 de enero de 2012**
FORWARD	BANKIA	$108,859	18.0079	19.7925	03/05/2017	$ 2,536	$ (3,877)	$ -
FORWARD	BANKIA	112,761	18.0079	21.0150	03/05/2017	(3,349)	(9,481)	-
FORWARD	BANKIA	99,602	18,0079	19.9205	03/05/2017	1,591	-	-
		$ 321,222				$ 598	$(13,358)	$ -

Administración del riesgo de tasas de interés

La Compañía se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a que sus subsidiarias obtienen préstamos a tasas de interés variables.

La exposición a tasas de interés surge principalmente por las deudas a largo plazo que están contratada a tasas variables (TIIE).

Los contratos relativos a la deuda actual de las subsidiarias de la Compañía podrían imponer restricciones a la capacidad de esta última para operar.

Para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés, la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados de intercambio (SWAP), así como opciones CAP, para fijar tasas variables o establecer un techo y ligarlo a la generación de flujos de efectivo derivados de las fuentes de ingreso.

- ***Análisis de sensibilidad para las tasas de interés***

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés tanto para los instrumentos derivados como para los no derivados al final del

periodo sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al final del periodo sobre el que se informa ha sido el pasivo vigente para todo el año. Al momento de informar internamente al personal clave de la gerencia sobre el riesgo en las tasas de interés, se utiliza un incremento o decremento de 100 puntos base, lo cual representa la evaluación de la gerencia sobre el posible cambio razonable en las tasas de interés.

Si las tasas de interés hubieran estado 100 puntos base por encima/por debajo y todas las otras variables permanecen constantes:

La utilidad del período que terminó el 31 de diciembre del 2013 y 31 de diciembre de 2012 disminuiría/aumentaría $123,913 y $185,176, respectivamente. Esto es principalmente atribuible a la exposición de la Compañía a las tasas de interés sobre sus préstamos a tasa variable.

Operaciones vigentes de cobertura de tasa de interés.

Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo.

Las siguientes tablas detallan los importes del capital nocional y los términos restantes de los instrumentos financieros derivados contratados por la Compañía a través de sus subsidiarias.

a) Instrumentos financieros derivados, SWAP de tasa de interés

CONMEX

En diciembre de 2013 CONMEX pago anticipadamente la totalidad de la deuda bancaria que estaba cubierta por los siguientes instrumentos financieros derivados, liquidando anticipadamente también los derivados que tenía contratados, cuyo antecedente era:

CONMEX obtuvo un financiamiento, el cual establecía el pago de intereses a la tasa TIIE a 28 días más ciertos puntos base según la etapa en la que se encuentre el proyecto financiado.

CONMEX contrató un intercambio de tasas de interés “SWAP”, con la finalidad de cumplir con la obligación de cubrir el 80% de los intereses del préstamo bancario (Tramo A y Tramo B).

CONMEX paga intereses acumulados con base en las tasas de interés fijas que se señalan a continuación y recibe importes calculados con base en la TIIE a 28 días.

CONMEX designó sus SWAP como instrumentos en una relación de cobertura de flujo de efectivo describiendo el objetivo de la cobertura, la medición de la efectividad y otros requisitos establecidos en la normatividad. Al 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012 al reconocimiento del pasivo ascendió a $2,092,071 y $1,759,288, respectivamente; con un efecto en la utilidad integral de $332,784 y $244,612, respectivamente, el impuesto diferido acumulado es por $585,780 y $495,657, respectivamente. El monto incluido en el resultado integral, dentro del

capital contable, será reciclado a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecte, dicho monto está sujeto a cambios por condiciones de mercado.

Al 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012 no hubo inefectividad en sus operaciones.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de SWAP de tasas de interés que CONMEX tiene contratados a la fecha.

						Valor Razonable		
			Subyacente			2013	2012	1 de enero
		Nocional	TIIE a 28	Tasa				de 2012
IFD	Contraparte	(vigente)	31/12/2013	fija	Vencimiento			
IRS1	BBVA BANCOMER	$-	3.7950%	10.74%	31/12/2013	$ -	$ (407,270)	$ (443,832)
IRS2	BBVA BANCOMER	-	3.7950%	9.94%	31/12/2013	-	(841,990)	(627,360)
IRS3	VARIOS	-	3.7950%	8.86%	30/12/2013	-	(842,811)	(688,096)
		$-				$ -	$ (2,092,071)	$ (1,759,288)

Autopista Urbana Norte

Como se menciona en la Nota 11, con fecha 11 de agosto de 2011 AUNORTE obtuvo un financiamiento, el cual establece el pago de intereses a la tasa TIIE a 91 días más margen financiero (2.75 % aplicará a partir de la primera disposición y hasta la fecha en que se cumpla el tercer aniversario, este margen aumentara cada tres años hasta el vencimiento del contrato), contratando un intercambio de tasas de interés “SWAP”, con la finalidad de cumplir la obligación de cubrir el 80% de los intereses a tasa variable del crédito simple.

Al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 1 de enero de 2012 se reconocieron un pasivo de $147,432 $398,944 y $32,150, respectivamente, con un efecto a la utilidad integral de $(251,512), $366,794 y $32,150, respectivamente, el impuesto diferido acumulado es por $44,230, $111,704 y $9,002, respectivamente. El monto incluido en el resultado integral, dentro del capital contable, será reciclado a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecte, dicho monto está sujeto a cambios por condiciones de mercado.

Al 31 de diciembre de 2013, y 1 de enero de 2012 no hubo inefectividad en sus operaciones.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de SWAP de tasas de interés que AUNORTE tiene contratados a la fecha.

						Valor razonable

IFD	Contraparte	Nocional (vigente)	Subyacente TIIE a 91 31/12/2013	Tasa fija	Vencimiento	2013	2012	1 de enero de 2012
IRS1	BBVA BANCOMER	$2,000,000	3.8045%	7.39%	15/09/2026	$ (77,942)	$ (203,378)	$(19,870)
IRS2	BANOBRAS	2,000,000	3.8045%	7.34%	15/09/2026	(69,490)	(195,566)	(12,280)
		$4,000,000				$ (147,432)	$ (398,944)	$(32,150)

OHL México

Como se menciona en la Nota 11, con fecha 10 de abril de 2013 OHL México obtuvo un financiamiento con Banorte, el cual establece el pago de intereses a la tasa TIIE a 28 días más margen financiero (2.75 % a 3.00%), contratando un intercambio de tasas de interés "SWAP", con la finalidad de cumplir la obligación de cubrir el 100% de los intereses a tasa variable del crédito simple.

Al 31 de diciembre de 2013 se reconoció un pasivo de $3,802, con un efecto a la utilidad integral de $(3,802), el impuesto diferido acumulado es por $1,141. El monto incluido en el resultado integral, dentro del capital contable, será reciclado a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecte, dicho monto está sujeto a cambios por condiciones de mercado.

Al 31 de diciembre de 2013, no hubo inefectividad en sus operaciones.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de SWAP de tasas de interés que OHL México tiene contratados a la fecha.

						Valor razonable		
IFD	Contraparte	Nocional (vigente)	Subyacente TIIE a 91 31/12/2013	Tasa fija	Vencimiento	2013	2012	1 de enero de 2012
IRS1	BANORTE	$100,000	3.7950%	4.45%	31/10/2015	$ (339)	$ -	$-
IRS2	BANORTE	300,000	3.7950%	4.91%	31/10/2015	(3,463)	-	-
		$400,000				$ (3,802)	$ -	$-

b) Instrumentos financieros derivados, opciones "CAP" de tasa de interés

En el mes de diciembre de 2013 CONMEX vendió las opciones CAP las cuales tenían el siguiente antecedente:

El 14 de diciembre de 2010, CONMEX celebró un contrato de apertura de crédito simple subordinado hasta por la cantidad de $2,000,000. Por este financiamiento se devengan intereses a la tasa TIIE a 28 días más ciertos puntos base. Para cubrir la exposición de CONMEX a las

fluctuaciones de las tasas de interés, en la misma fecha de la celebración del contrato de deuda, CONMEX contrato instrumentos financieros derivados CAP, opciones compradas que establecen un techo a nivel de 9% para cubrir el 100% de dicha deuda. Para obtener este CAP, CONMEX pago la cantidad de $82,085. CONMEX designó los CAP como instrumentos en una relación de cobertura de flujos de efectivo describiendo el objetivo de la cobertura, la medición de la efectividad basada en el valor intrínseco de las opciones y otros requisitos establecidos en la normatividad contable. En el plazo transcurrido de las opciones la tasa TIIE a 28 días ha permanecido por debajo del techo establecido al 9%, por lo que las opciones no han arrojado valor intrínseco y su fluctuación en valuación se ha reconocido en el estado de resultados integrales.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de CAP de tasas de interés que CONMEX tiene contratados a la fecha.

						Valor Razonable		
IFD	**Contraparte**	**Nocional (vigente)**	**Subyacente TIIE a 28 31/12/2013**	**Techo**	**Vencimiento**	**2013**	**2012**	**1 de enero de 2012**
CAP	BANORTE	$-	3.7950%	9.0%	31/12/2013	$ -	$ 5,939	$ 29,765
CAP	BBVA BANCOMER	-	3.7950%	9.90%	31/12/2013	-	2,970	14,883
CAP	BBV BANCOMER	-	3.7950%	9.00%	31/12/2013	-	2,970	14,884
		$-				$ -	$ 11,879	$59,532

Viaducto Bicentenario

En diciembre de 2009, VIADUCTO BICENTENARIO para cubrir las fluctuaciones de tasas de interés por el financiamiento que obtuvo contrató opciones (CAP), para cumplir con la obligación de cubrir el 80% de los intereses del préstamo bancario obtenido. Para obtener este CAP, VIADUCTO BICENTENARIO pago la cantidad de $98,800. Al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012, VIADUCTO BICENTENARIO pago intereses calculados con base en la TIIE a 91 días, estipulada en el pasivo, no ha recibido flujos de las opciones contratadas debido a que el strike fijado en 10.60% no ha sido rebasado. VIADUCTO BICENTENARIO designo el CAP como instrumentos en una relación de cobertura de flujo de efectivo describiendo el objetivo de la cobertura, la medición de la efectividad basada en el valor intrínseco de las opciones y otros requisitos establecidos en la normatividad contable.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de CAP de tasas de interés que VIADUCTO BICENTENARIO tiene contratados a la fecha.

IFD	Contraparte	Nocional (vigente)	Subyacente TIIE a 91 31/12/2013	Techo	Vencimiento	Valor Razonable 2011	2012	Fecha de transición
CAP	BBVA BANCOMER	$ 1,000,000	3.8045%	10.60%	15/12/2016	$ 193	$ 475	$ 12,179
CAP	BBVA BANCOMER	950,000	3.8045%	10.60%	15/12/2016	197	475	12,006
CAP	SANTANDER	1,000,000	3.8045%	10.60%	15/12/2016	193	475	12,179
		$2,950,000				$ 583	$ 1,425	$ 36,364

Autopista Urbana Norte

Como se menciona en la Nota 11, en septiembre de 2011, AUNORTE contrató opciones (CAP), para cubrir las fluctuaciones de tasas de interés por el financiamiento que obtuvo, y cumplir con la obligación de cubrir el 80% de los intereses del préstamo bancario obtenido. Para obtener este CAP, AUNORTE pagó una prima por la cantidad de $68,500. Al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012, AUNORTE pago intereses acumulados con base en la tasa TIIE a 91 días, la que no ha rebasado el techo fijado del 9%, por lo que las opciones no han alcanzado un valor intrínseco y no ha habido flujo de recuperación. AUNORTE designo el CAP como instrumentos en una relación de cobertura de flujo de efectivo describiendo el objetivo de la cobertura, la medición de la efectividad en base a su valor intrínseco y otros requisitos establecidos en la normatividad contable.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de CAP de tasas de interés que AUNORTE tiene contratados a la fecha.

IFD	Contraparte	Nocional (vigente)	Subyacente TIIE a 91 31/12/2013	Techo	Vencimiento	Valor razonable 2013	2012	1 de enero de 2012
CAP	BBVA BANCOMER	$ 748,556	3.8045%	9.00%	15/09/2020	$ 29,044	$ 18,764	$ 60,637

Autovías Concesionadas

Como se menciona en la Nota 11, AUTOVÍAS celebró contrato de apertura de crédito simple hasta por la cantidad de $650,000. Por este financiamiento se devengan intereses a la tasa TIIE a 28 días más ciertos puntos porcentuales. Para cubrir la exposición a las fluctuaciones de las tasas de interés AUTOVÍAS contrató opciones CAP, para cumplir con la obligación de cubrir el 65% de la deuda, que establecía un techo aproximado de 6.00%. Para obtener estos CAP pagó primas

por la cantidad de $191,000. El 15 de mayo de 2012 fecha que se liquidó la deuda, y el último CAP venció el 18 de junio de 2012.

f. Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La Compañía únicamente realiza transacciones con entidades que cuentan con una calificación de riesgo equivalente al grado de inversión o superior. Esta información la suministran agencias calificadoras independientes y, de no estar disponible, la Compañía utiliza otra información financiera pública disponible y sus propios registros comerciales para calificar a sus principales clientes. La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2013 asciende aproximadamente a $130 mostrados en el inciso C que describen los principales activos financieros sujetos a riesgo de crédito.

g. Administración del riesgo de liquidez

La Compañía administra el riesgo de liquidez estableciendo un marco apropiado para la administración del financiamiento a corto, mediano y largo plazo, y los requerimientos de administración de la liquidez. La Compañía administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas, facilidades bancarias y para la obtención de créditos, mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales. La Nota 11 específica los detalles de los financiamientos contratados por la Compañía, así como su vencimiento. La Compañía mantiene reservas en fideicomisos con base en sus obligaciones contractuales cuyos fondos están destinados al pago de deuda, mantenimiento y obras de ampliación de autopistas entre otros.

La siguiente tabla detalla el vencimiento contractual restante de la Compañía para sus pasivos financieros actuales no derivados con periodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros con base en la fecha más reciente en la cual la Compañía deberá hacer pagos. Las tablas incluyen tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. En la medida en que los intereses sean a tasa variable, el importe no descontado se deriva de las curvas en la tasa de interés al final del periodo sobre el que se informa. El vencimiento contractual se basa en la fecha mínima en la cual la Compañía deberá hacer el pago:

2013	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	$ 2,152,340	$ 12,813,973	$ 23,939,971	$ 38,606,284
Documento por pagar por certificados bursátiles	670,298	2,985,017	56,663,665	60,318,980

fiduciarios				
Documento por pagar por contrato inversión	-	831,451	-	831,451
Cuentas por pagar a partes relacionadas	379,130	-	-	379,130
Documento por pagar a partes relacionadas	409,339	-	-	409,339
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	651,118	-	-	651,118
Total	**$ 4,262,225**	**$ 16,630,441**	**$ 80,603,636**	**$ 101,196,302**

h. Valor razonable de los instrumentos financieros

- Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado

La administración considera que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable:

	2013		2012 (Reformulados Nota 2a)		1 de enero de 2012 (Reformulados Nota 2a)	
	Valor en libros	**Valor razonables**	**Valor en libros**	**Valor razonables**	**Valor en libros**	**Valor razonables**
Activos financieros:						
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos	5,154,918	5,154,918	1,986,646	1,986,646	4,171,948	4,171,948
Préstamos y cuentas por cobrar:						
Cuentas por cobrar con partes relacionadas	66,119	66,119	40,108	40,108	8,306	8,306
Otras cuentas por cobrar	63,527	63,527	157,035	157,035	162,295	162,295
Rentabilidad garantizada	34,348,908	34,348,908	21,563,055	21,563,055	13,564,073	13,564,073
Pasivos financieros:						

Pasivos financieros a costo amortizado:						
Préstamos bancarios y documentos por pagar	31,423,407	31,423,407	26,991,250	26,991,250	23,518,815	23,518,815
Documentos por pagar a partes relacionadas	-	-	537,500	537,500	425,000	425,000
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	766,630	766,630	2,858,726	2,858,726	1,845,513	1,845,513
Documentos por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	651,118	651,118	570,210	570,210	864,550	864,550

- Valuaciones a valor razonable reconocidas en el estado de posición financiera

La siguiente tabla proporciona un análisis de los instrumentos financieros que se valúan con posterioridad al reconocimiento inicial a valor razonable, agrupados en niveles del 1 al 3, con base en el grado al que el valor razonable es observable:

- Nivel 1: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos;
- Nivel 2: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y
- Nivel 3: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

	Nivel 1	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Total**
Activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados				
Activos financieros derivados (CAP)	$ -	$ 29,627	$ -	$ 29,627
Activos (pasivos) financieros a valor razonable con cambios a través de resultados				
Instrumentos financieros derivados (FORWARD)	$ -	$ 3,947	$ -	$ 3,947

Pasivos financieros a valor razonable con cambios a la utilidad integral				
Instrumentos financieros derivados (SWAP)	$ -	$ (151,234)	$ -	$ (151,234)

Para determinar el valor razonable de los otros instrumentos financieros se utilizan otras técnicas como las de flujos de efectivo estimados, considerando las fechas de flujo en la estructura temporal de las tasas de interés de mercado y descontando dichos flujos con las tasas que reflejan el riesgo de la contraparte, así como el riesgo de la misma Entidad para el plazo de referencia.

El valor razonable del swap de tasa de interés se determina descontado los flujos de efectivos futuros utilizando las curvas al final del período sobre el que se informa y el riesgo de crédito inherente en el contrato.

Las opciones europeas CAP se evalúan por medio del modelo Black-Scholes que miden la probabilidad de que el Strike sea rebasado con base en insumos de mercado.

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no contaba con créditos o adeudos fiscales relevantes.

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Compañía

El siguiente análisis debe leerse en conjunto con los Estados Financieros y las notas a los mismos que se adjuntan a este reporte anual. A menos que se indique lo contrario, toda la información financiera incluida en el presente reporte está expresada en pesos.

i) Resultados de la operación

Comentarios y análisis de la Administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Compañía para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 comparado con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012.

INGRESOS

En 2013 los ingresos totales se incrementaron 8% alcanzando los Ps. 19,692.4 millones los cuales se comparan con los Ps. 18,231.4 millones registrados en 2012.

Los ingresos por cuotas de peaje aumentaron 23% pasando de Ps. 2,566.7 millones en 2012 a Ps. 3,149.4 millones en 2013. Este incremento se debe principalmente al 11% de aumento en los ingresos por cuota de peaje del Circuito Exterior Mexiquense los cuales alcanzaron los Ps. 2,105.4 millones, el aumento significativo en los ingresos por cuota de peaje de Viaducto Bicentenario los cuales alcanzaron los Ps. 367.6 millones y el 6% de aumento en los ingresos de la Autopista Amozoc-Perote, mismos que totalizaron los Ps. 428.1 millones en 2012. Al mismo

tiempo, la Autopista Urbana Norte operó por primer año la totalidad de su recorrido de 10 km. generando Ps. 248.3 millones de ingresos por cuotas de peaje.

Por su parte, los ingresos por construcción pasaron de Ps. 7,610.5 millones en 2012 a Ps. 3,660.1 millones en 2013 representando una disminución del 52% como consecuencia de la conclusión de las obras de todas las concesiones.

El tráfico equivalente promedio diario del Circuito Exterior Mexiquense en 2013 fue de 272,039 vehículos promedio diario representando un aumento del 0.9% al compararse contra los 269,523 vehículos registrados en 2012. Por su parte, la cuota promedio por vehículo para el 2013 aumentó 10.4% alcanzando los Ps. 21.20, la cual se compara contra los Ps. 19.20 registrada en 2012.

A finales del 2013, CONMEX cerró una importante operación de refinanciamiento de su deuda, misma que al 30 de septiembre de 2013 sumaba los $14,520 millones de pesos más aproximadamente $1,785 millones de pesos por el rompimiento de ciertas operaciones de derivados que se tenían contratadas. Dicho refinanciamiento fue estructurado en cuatro operaciones:

5. Emisión de notas senior garantizadas y denominadas en UDIs (“UDI senior secured notes”) por un monto principal de 1,633’624,000 UDIs con vencimiento en 2035 a una tasa de interés real fija de 5.95%;
6. Emisión de notas senior garantizadas cupón cero denominadas en UDIs (“Zero coupon UDI senior secured notes”) por un monto principal de 2,087’278,000 UDIs con vencimiento en 2046, las cuales fueron colocadas a descuento considerado que las mismas no pagan cupón o intereses durante su vigencia, en las cuales Goldman Sachs & Co. fungió como Agente Colocador y Comprador Inicial;
7. Contrato de apertura de crédito por $6,465’000,000 Pesos con Goldman Sachs Bank USA, en su carácter de Acreedor Inicial y Agente Administrativo con vencimiento en diciembre 2027 a una tasa de interés de TIIE a 28 días más 210 puntos base para el período comprendido del 2014 al 2017 y 350 puntos base del 2018 al vencimiento y con amortizaciones mensuales programadas crecientes a partir del 2018; y
8. Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R.L. de C.V. (OPI), subsidiaria de OHL México, obtuvo un contrato de crédito por $300 millones de dólares con Goldman Sachs International con vencimiento en diciembre del 2015 a una tasa de interés de Libor más 500 puntos base para el 2014 y Libor más 600 puntos base para el 2015 y con amortización al vencimiento.

Con esto se logró mejorar el perfil de la deuda de la concesionaria ya que la anterior deuda tenía una vida promedio de 5 años (vencimiento en 2024), mientras que la nueva deuda tiene una vida promedio de 23 años (vencimiento en 2046), alineando con esto la vida remanente de la

concesión (vencimiento en 2051) con el nuevo perfil de deuda y liberando importantes flujos en los primeros años debido a los años de gracia que contempla la nueva deuda.

En lo que respecta al Viaducto Bicentenario, la intensidad media diaria de tráfico aumentó 15.7% al pasar de 25,702 vehículos en 2012 a 29,749 en 2013. Los aumentos en tráfico se deben principalmente a la apertura escalonada de las diferentes fases de la Autopista Urbana Norte lo cual ha permitido a los usuarios realizar recorridos más largos. Al cierre del 2012, el 47% de los usuarios del Viaducto Bicentenario continúan su trayecto por la Autopista Urbana Norte, permitiendo significativos ahorros en el tiempo de recorrido durante la hora pico del turno matutino. Por su parte la cuota promedio por IMD vehicular fue de Ps. 14.14 en 2013, la cual se compara contra los Ps. 11.02 registrados durante el 2012.

La Autopista Amozoc-Perote registró un aumento de 0.4% en el tráfico equivalente promedio diario al pasar de 28,795 vehículos en 2012 a 28,913 vehículos en 2013 mientras que la cuota promedio por vehículo equivalente aumentó 5.7% pasando de Ps. 38.39 en 2012 a Ps. 40.56 en 2013.

La Autopista Urbana Norte continuó con su favorable desempeño en 2013 registrando una intensidad media diaria de tráfico de 40,120 vehículos mientras que la cuota promedio por IMD vehicular para el mismo período fue de Ps. 9.66.

En lo que respecta a los otros ingresos de operación, estos se incrementaron en Ps. 4,786.9 millones, equivalentes al 60%, al pasar de Ps. 7,999.0 millones en 2012 a Ps. 12,785.9 millones en 2013, de los cuales Ps. 8,086.7 millones corresponden a CONMEX, Ps. 2,129.5 millones a Viaducto Bicentenario y Ps. 2,569.6 millones a Autopista Urbana Norte. El aumento en este rubro se debe principalmente al proceso de refinanciación de CONMEX concluido a finales del 2013. En el 4T13, CONMEX reconoció Ps. 4,621.5 millones por concepto de otros ingresos de operación, de los cuales Ps. 2,320.1 millones corresponden a los gastos generados por dicha operación, mismos que incluyen el costo por rompimiento de derivados, amortización acelerada de los gastos de formalización de la deuda anterior, comisiones y otros gastos relacionados con el propio proceso de refinanciación. Estos otros ingresos de operación corresponden a la diferencia que existe entre la rentabilidad real obtenida, neta de impuestos, obtenida por la operación de dichas concesiones, contra la rentabilidad real garantizada, cuando esta última resulte mayor.

		Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
		2011	**2012**	**2013**
		(en millones de pesos)		
Ingresos por construcción:				
Estado de México				
	Circuito Exterior Mexiquense	$2,132.9	$1,121.5	$335.6
	Viaducto Bicentenario	1,125.3	279.7	524.1
Distrito Federal				
	Autopista Urbana Norte	4,463.9	5,880.1	2,777.7

	Supervía Poetas	655.9	1,863.8	894.7
Puebla-Tlaxcala-Veracruz				
	Autopista Amozoc-Perote	4.1	11.8	-
	Libramiento Norte de Puebla	492.2	225.9	31.2
	Otros	101.4	61.5	(8.5)
Total		**$8,975.7**	**$9,444.3**	**$4,554.8**
Ingresos por cuotas de peaje:				
Estado de México				
	Circuito Exterior Mexiquense	$1,424.6	$1,894.8	$2,105.4
	Viaducto Bicentenario	172.2	248.0	367.6
Distrito Federal				
	Autopista Urbana Norte	0.159	19.3	248.3
	Supervía Poetas	-	2.0	98
Puebla-Tlaxcala-Veracruz				
	Autopista Amozoc-Perote	333.3	404.6	428.1
Total		**$1,930.3**	**$2,568.7**	**$3,247.4**

Fuente: La Compañía

COSTOS Y GASTOS

El total de costos y gastos de operación disminuyó 41% al pasar de Ps. 8,527.6 millones en 2012 a Ps. 5,028.3 millones en 2013 principalmente por la disminución de Ps. 3,341.6 millones en el rubro de costos de construcción, dada la conclusión de todas las obras, como se explicó en el apartado de ingresos de construcción.

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2011	**2012**	**2013**
	(en millones de pesos)		
Costos por construcción	$ 8,611.0	$ 8,040.1	$ 2,965.5
Costos y gastos de operación	529.0	918.4	1,070.7
Amortización de inversión en infraestructura y depreciación	501.3	1,003.9	730.5
Gastos generales y de administración	110.7	293.3	261.7
Total de costos y gastos de operación	**$9,752.0**	**$10,255.7**	**$5,028.4**

Fuente: La Compañía

RESULTADO DE OPERACIÓN

La utilidad de operación se incrementó en Ps. 4,952.0 millones, equivalentes al 50.9%, al pasar de Ps. 9,721.1 millones en 2012 a Ps. 14,673.1 millones en 2013. Esta variación se debe principalmente al aumento de Ps. 1,461.0 millones en los ingresos totales así como una disminución de Ps. 3,499.3 millones en el total de costos y gastos.

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

Gastos por intereses

Para el 2013 los gastos por intereses aumentaron Ps. 2,729.9 millones alcanzando los Ps. 5,521.0 millones. Este crecimiento es originado principalmente en CONMEX producto del proceso de refinanciación concluido a finales del 2013. Durante el 4T13, CONMEX registró Ps. 2,671.5 millones los cuales incluyen: (i) Ps. 1,785.7 millones de costo de rompimiento de swaps de la deuda anterior, (ii) Ps. 359.6 millones relativos a la amortización acelerada de los gastos de formalización de la deuda anterior, y (iii) Ps. 174.8 millones de otros gastos (comisiones, penalizaciones de pre-pago y efectos de actualización de la nueva deuda denominada en UDIS).

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2011	**2012**	**2013**
	(en millones de pesos)		
Gastos por intereses:			
Circuito Exterior Mexiquense	$1,519.0	$1,794.4	$4,002.0
Viaducto Bicentenario	505.6	557.3	565.4
Autopista Puebla-Perote	150.9	193.3	191.7
Autopista Urbana Norte	-	141.1	595.9
OHL México y Otros	15.2	105.0	166.0
Total	**$2,190.7**	**$2,791.1**	**$5,521.0**

Fuente: La Compañía

Ingresos por intereses

En 2013 los ingresos por intereses aumentaron 23%, al pasar de Ps. 124.9 millones en 2012 a Ps. 153.9 millones en 2013. Este aumento se debe a los mayores niveles de caja por la oferta primaria pública que se llevó a cabo en junio en la cual se obtuvieron recursos cercanos a los Ps. 7 billones de pesos.

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2011	**2012**	**2013**
	(en millones de pesos)		
Ingresos por intereses:			
Circuito Exterior Mexiquense	$40.9	$30.0	$40.3
Viaducto Bicentenario	8.3	9.7	3.0
Autopista Puebla-Perote	16.1	22.2	18.1
Otras	156.6	63.1	92.5
Total	**$221.9**	**$125.0**	**$153.9**

Fuente: La Compañía

PARTICIPACIÓN EN UTILIDAD DE COMPAÑÍA ASOCIADA

Este resultado corresponde a la participación de la sociedad en el 49% de la concesión en el Aeropuerto de Toluca y, a partir del 1º de enero del 2013, del 50% en la participación de las sociedades de la concesión de Supervía Poetas. La participación en la utilidad de la compañía

asociada y negocios conjuntos en 2013 fue de Ps. 657.5 millones frente a los Ps. 75.2 millones registrados en el 2012.

En lo que respecta al Aeropuerto Internacional de Toluca, este continuó con su favorable desempeño por la entrada de nuevas aerolíneas en el año y el crecimiento operativo de las ya existentes. En el 2013 el total de pasajeros alcanzó los 1,088,180, 21.5% superior a los 895,341 registrados en el 2012, mientras que las operaciones comerciales aumentaron 37.1% llegando a las 13,033.

UTILIDAD NETA CONSOLIDADA

En el 2013 la utilidad neta consolidada alcanzó los Ps. 6,698.1 millones, representando un aumento del 29.7% sobre los Ps. 5,165.2 millones registrados en el 2012.

INVERSIONES EN ACTIVOS

La inversión en activos fijos en 2013 alcanzó los Ps. 2,954.6 millones, 52% menor a los Ps. 6,118.2 millones invertidos en 2012. En la Autopista Urbana Norte se invirtieron Ps. 2,134.2, monto que refleja el reconocimiento del avance de la obra y la conciliación de los costos de la misma con la compañía constructora al cierre del 2013. Por su parte, en el Viaducto Bicentenario se invirtieron Ps. 502.3 millones el cual refleja la construcción del segundo cuerpo de Lomas Verdes a Toreo en su tramo de la Avenida 1º de mayo a Toreo, construcción que concluyó en el mes de febrero del 2014. La inversión en estos dos proyectos, representó el 89.2% de lo invertido en el 2013.

(millones de pesos)	**Inversión al 31 de diciembre 2012**	**Inversión en 2013**	**Inversión al 31 de diciembre 2013**
Circuito Exterior Mexiquense	$24,921	$291	$25,212
Viaducto Bicentenario	10,071	502	10,573
Autopista Amozoc-Perote	3,059	-	3,059
Libramiento Norte de Puebla	710	27	737
Autopista Urbana Norte	9,522	2,134	11,656
Supervía Poetas [(1)]	2,607	954	3,560
Total	**$50,889**	**$3,908**	**$54,797**

(1) Estos montos corresponden al 50% de la participación de la Compañía en Supervía Poetas

ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

Liquidez y fuentes de financiamiento

General

Las principales fuentes de liquidez de la Compañía son las disposiciones efectuadas con cargo a sus líneas de crédito, las aportaciones de capital y los flujos de efectivo generados por sus operaciones. Históricamente los requerimientos de efectivo de la Compañía han estado relacionados con sus necesidades de recursos para la construcción de proyectos por sus concesionarias, sus necesidades de capital de trabajo y el pago del monto principal de su deuda y los intereses devengados por la misma. De tiempo en tiempo la Compañía analiza distintas opciones para financiar y refinanciar las operaciones relacionadas con sus Concesiones en los mercados bancarios y bursátiles.

Flujos de efectivo

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2011	**2012 (Reformulados Nota 2a)**	**2013**
	(en millones de pesos)		
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	$2,545.0	$2,414.6	$229.7
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(7,267.7)	(5,140.8)	(2,467.6)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	2,491.6	540.9	5,406.2
(Disminución) aumento neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso a corto y largo plazo	**($2,231.1)**	**($2,185.3)**	**$3,168.3**

Fuente: La Compañía

La principal fuente de liquidez de la Compañía ha sido, y se considera que seguirá siendo, la generación interna de recursos, complementada por líneas de crédito y financiamiento de proveedores, cuando se han necesitado. Por otro lado, los principales usos de recursos financieros han sido aplicados en el mantenimiento de las operaciones e inversiones en activos fijos.

	Ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de:		
	2011	**2012**	**2013**
	(en millones de pesos)		
Inversiones en activos:			
Circuito Exterior Mexiquense	$1,990.3	$968.4	$290.6
Viaducto Bicentenario	1,022.9	145.7	502.3
Autopista Amozoc-Perote	26.6	72.7	-
Libramiento Norte de Puebla	460.2	64.7	27.3
Autopista Urbana Norte	4,464.6	4,866.7	2,134.4
Total	**$7,964.6**	**$6,118.2**	**$2,954.6**

Fuente: La Compañía

El detalle de los Pasivos Bancarios, se encuentra en el inciso C. Informe de Créditos Relevantes, dentro de esta misma sección.

	Al 31 de diciembre de:

	(cifras monetarias en miles de pesos)		
	2011	**2012**	**2013**
Porción circulante de deuda a largo plazo	$710,872	$301,143	$522,276
Deuda a largo plazo	$22,807,943	$26,690,107	$30,901,131
Total	**$23,518,815**	**$26,991,250**	**$31,423,407**

Fuente: La Compañía

2013

El efectivo, equivalentes y los fondos en fideicomiso al 31 de diciembre de 2013 totalizaron Ps. 5,154.9 millones mientras que el saldo total de la deuda bancaria, bursátil y otros documentos por pagar, netos de gastos de formalización fue de Ps. 31,423.4 millones, el cual se integra por (i) préstamos bancarios Ps. 21,489.6 millones; (ii) documentos por pagar (certificados bursátiles y notas denominadas en UDIS) Ps. 9,402.7 millones y (iii) otros documentos por pagar de Ps. 531.1 millones.

Políticas de Tesorería

La Compañía mantiene políticas de tesorería congruentes con sus compromisos financieros y necesidades operativas, y procura mantener sus recursos financieros invertidos en instrumentos con alta liquidez, no especulativos y de bajo riesgo.

En cuanto al manejo de excedentes de efectivo, estos pueden ser invertidos en Deuda Pública, Depósitos bancarios (riesgo banco) y/o préstamos a partes relacionadas en las cuales se tenga control.

Existe un esquema de diversificación de instituciones financieras para disminuir el riesgo y concentración de los recursos. El plazo, riesgo y monto de las inversiones, deberá ser conforme a las necesidades de flujo y los criterios previamente establecidos.

Operaciones no reportadas en el balance general

La Compañía no ha celebrado ninguna operación que no esté reflejada en su balance general.

iii) Control interno

La Compañía cuenta con políticas y procedimientos de control interno que tienen por objeto proporcionar una garantía razonable de que las operaciones y los demás aspectos relacionados con los negocios de la Compañía se registren y contabilicen de conformidad con los lineamientos establecidos por la administración, aplicando las IFRS en forma consistente con las interpretaciones disponibles. Dichas políticas contemplan (i) los objetivos, políticas y lineamientos para el control interno, señalando las obligaciones y facultades de las áreas participantes en dicho proceso; y (ii) las políticas y metodología global para el desempeño de las funciones de auditoría interna en la Compañía. Además, los procesos operativos de la Compañía están sujetos a auditorías internas en forma periódica.

Actualmente, la Compañía cuenta con un Comité de Auditoría integrado en su totalidad por consejeros independientes. Dicho comité se encarga, entre otros temas, de verificar la implementación de los sistemas de control interno con el fin de que las transacciones que la Compañía celebre, se efectúen y registren conforme lo establece la administración y las IFRS y que las operaciones de la Compañía se apeguen a la normatividad vigente.

Bases de presentación

a) ***Nuevas y modificadas Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS's por sus siglas en inglés) que afectan saldos reportados y / o revelaciones en los estados financieros*** - En el año en curso, la Compañía aplicó una serie de nuevas y modificadas IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) las cuales son obligatorias y entran en vigor a partir de los ejercicios que inicien en o después del 1 de enero de 2013.

- IFRS 10, Estados Financieros Consolidados
- IFRS 11, Acuerdos Conjuntos
- IFRS 12, Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades
- IFRS 13, Medición del Valor Razonable
- Modificaciones a la IFRS 7, Revelaciones – Compensación de Activos y Pasivos Financieros
- Modificaciones a la IFRS 10, IFRS 11 e IFRS 12, Estados Financieros Consolidados, Acuerdos Conjuntos y Revelaciones sobre Participaciones en Otras Entidades: Guías de Transición
- La IAS 19 (revisada en 2011), Beneficios a los Empleados
- La IAS 27 (revisada en 2011), Estados Financieros Separados
- La IAS 28 (revisada en 2011), Inversiones en Asociadas y Acuerdos Conjuntos
- Modificaciones a las IFRS, Mejoras Anuales a IFRS ciclo 2009-2011, Excepto por las Modificaciones a IAS 1

Reformulación por adopción de norma contable

Hasta el 31 de diciembre de 2012, la Compañía consolidaba en forma proporcional el 50% de Controladora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V. ("POETAS"), Coordinadora Vía Rápida Poniente, S. A. P. I. de C. V. ("PONIENTE"), Prestadora de Servicios Vía Rápida Poniente, S.A.P.I. de C.V. ("PSVRP") y Operadora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V. ("OVRP"). A partir del 1 de enero de 2013, la Compañía adopta la NIIF No.11 Negocios conjuntos, que reemplaza la IAS No. 31 Participación en negocios conjuntos. La NIIF No.11 trata sobre el reconocimiento de los acuerdos con inversiones conjuntas, las cuales se clasifican en operaciones conjuntas y negocios conjuntos. Establece que las inversiones en negocios conjuntos deben reconocerse con el método de participación; para estos efectos, queda derogada la posibilidad de utilizar el método de consolidación proporcional.

A continuación se muestran los rubros modificados de los estados financieros consolidados al inicio del periodo más antiguo ajustado con la aplicación retrospectiva de la adopción de la NIIF antes descrita:

	Saldos previamente reportados 31/12/2012	Efecto de reformulación	Saldos reformulados 31/12/2012
Activo			
Activo circulante:			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos	$ 1,219,665	$ (82,174)	$ 1,137,491
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	37,205	2,903	40,108
Impuestos por recuperar	1,165,928	(117,862)	1,048,066
Otras cuentas por cobrar y otros activos	222,146	(592)	221,554
Activo a largo plazo:			
Inversión en concesiones, neto	68,210,284	(2,543,173)	65,667,111
Anticipo a proveedores por obra	181,881	(116,595)	65,286
Mobiliario y equipo y otros, neto	54,985	(3,971)	51,014
Inversión en acciones de compañía asociada y negocios conjuntos	1,787,610	986,683	2,774,293
Pasivo			
Pasivo circulante:			
Porción circulante de deuda a largo plazo	316,969	(15,826)	301,143
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	852,777	(80,445)	772,332
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	3,085,860	(227,134)	2,858,726
Pasivo a largo plazo:			
Deuda a largo plazo	28,198,653	(1,508,546)	26,690,107
Impuestos a la utilidad diferidos	5,257,981	(42,830)	5,215,151

	Saldos previamente reportados 01/01/2012	Efecto de reformulación	Saldos reformulados 01/01/2012
Activo			
Activo circulante:			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos	$ 3,198,450	$ (24,200)	$ 3,174,250
Impuestos por recuperar	976,105	(132,500)	843,605
Otras cuentas por cobrar y otros activos	197,921	(195)	197,726
Activo a largo plazo:			
Inversión en concesiones, neto	53,264,144	(845,494)	52,418,650
Anticipo a proveedores por obra	376,908	(247,088)	129,820

Mobiliario y equipo y otros, neto	67,519	(4,546)	62,973
Inversión en acciones de compañía asociada y negocios conjuntos	1,793,792	507,936	2,301,728
Pasivo			
Pasivo circulante:			
Porción circulante de deuda a largo plazo	728,574	(17,702)	710,872
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	1,011,318	(47,871)	963,447
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	1,846,417	(904)	1,845,513
Pasivo a largo plazo:			
Deuda a largo plazo	23,474,599	(666,656)	22,807,943
Impuestos a la utilidad diferidos	3,598,102	(12,954)	3,585,148

	Saldos previamente reportados 31/12/2012	Efecto de reformulación	Saldos reformulados 31/12/2012
Ingresos	$ 20,082,890	$ (1,851,464)	$ 18,231,426
Costos y gastos	10,255,673	(1,728,027)	8,527,646
Costos financieros	2,810,064	(8,282)	2,801,782
Participación en la utilidad de compañía asociada y negocios conjuntos	(562)	75,721	75,159
Impuestos a la utilidad	1,868,753	(39,463)	1,829,290
Utilidad neta consolidada	5,165,205	-	5,165,205

	Saldos previamente reportados 31/12/2012	Efecto de reformulación	Saldos reformulados 31/12/2012
En el estado de flujos de efectivo:			
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	$ 7,033,958	$ (39,463)	$ 6,994,495
Participación en las utilidades de compañía asociada y negocios conjuntos	562	(75,721)	(75,159)
Amortización de activo intangible por concesión y depreciación	1,003,916	(894)	1,003,022
Utilidad de construcción no realizada	(1,422,254)	133,356	(1,288,898)
Intereses devengado a cargo	2,732,245	58,814	2,791,059
Cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas, neto	1,272,689	(228,508)	1,044,181

	Saldos previamente reportados 31/12/2012	Efecto de reformulación	Saldos reformulados 31/12/2012
Impuestos por recuperar	(135,378)	(14,638)	(150,016)
Otras cuentas por cobrar y gastos	(24,197)	395	(23,802)

diferidos			
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	(163,717)	(24,136)	(187,853)
Actividades de inversión:			
Adquisición de mobiliario y equipo	(8,581)	664	(7,917)
Inversión en acciones en negocio conjunto		(403,025)	(403,025)
Inversión en concesiones	(6,230,940)	1,499,616	(4,734,324)
Actividades de financiamiento:			
Financiamientos bancarios obtenidos	4,042,201	(898,982)	3,143,219
Intereses bancarios pagados	(2,148,852)	5,354	(2,143,498)

Impacto de la aplicación de la IFRS 12

IFRS 12 es un nueva norma de revelación y es aplicable a las entidades que tienen intereses en subsidiarias, acuerdos conjuntos, asociadas y/o entidades estructuradas no consolidadas. En general, la aplicación de la IFRS 12 ha dado lugar a revelaciones más extensas en los estados financieros consolidados. (Ver Nota 9 para más detalle)

IFRS 13 medición a valor razonable

La Compañía aplicó la IFRS 13, por primera vez en el año en curso. La IFRS 13 establece una única fuente de orientación para las mediciones a valor razonable y las revelaciones sobre las mediciones de valor razonable. El alcance de la IFRS 13 es amplio; los requerimientos de medición a valor razonable de la IFRS 13 se aplican tanto a instrumentos financieros como a instrumentos no financieros para los cuales otras IFRS's requieren o permiten mediciones a valor razonable y revelaciones sobre las mediciones de valor razonable, excepto por Transacciones con pagos basados en acciones que se encuentran dentro del alcance de la IFRS 2, Pagos basados en acciones, operaciones de arrendamiento financiero que están dentro del alcance de la IAS 17, Arrendamientos, y valuaciones que tienen algunas similitudes con el valor razonable, pero que no son a valor razonable (ej. valor neto realizable, para efectos de la valuación de los inventarios o el valor en uso para la evaluación de deterioro).

La IFRS 13 define el valor razonable como el precio que se recibiría por vender un activo o el precio pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada en el mercado principal (o el más ventajoso) a la fecha de medición, en las condiciones actuales del mercado. El valor razonable de acuerdo con la IFRS 13 es un precio de salida, independientemente de si ese precio es observable o puede estimarse directamente utilizando otra técnica de valuación. Asimismo, la IFRS 13 incluye requisitos amplios de revelación.

IFRS 13 requiere la aplicación prospectiva a partir del 1 enero de 2013. Adicionalmente, existen disposiciones de transición específicas para estas entidades que no necesitan aplicar los

requisitos de revelación establecidos en la Norma, a la información comparativa proporcionada por períodos anteriores a la aplicación inicial de la Norma. La aplicación de la IFRS 13 no ha tenido impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros consolidados.

Modificaciones a IAS 1 Presentación de las partidas de Otros Resultados Integrales

La Compañía aplicó las modificaciones a la IAS 1, Presentación de las partidas de otros resultados integrales por primera vez en el año actual. Las modificaciones introducen una nueva terminología para el estado de resultado integral y estado de resultados. Las modificaciones a la IAS 1 son: el "estado de resultados integrales" cambia de nombre a "estado de resultados y otros resultados integrales" y el "estado de resultados" continúa con el nombre de "estado de resultados". Las modificaciones a la IAS 1 retienen la opción de presentar resultados y otros resultados integrales en un solo estado financiero o bien en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las modificaciones a la IAS 1 requieren que las partidas de otros resultados integrales se agrupen en dos categorías en la sección de otros resultados integrales: (a) las partidas que no serán reclasificadas posteriormente a resultados y (b) las partidas que pueden ser reclasificadas posteriormente a resultados cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere que el impuesto a la utilidad sobre las partidas de otros resultados integrales se asigne en las mismas y las modificaciones no cambian la opción de presentar partidas de otros resultados integrales, ya sea antes de impuestos o después de impuestos. La aplicación de las modificaciones a la IAS 1 no da lugar a ningún impacto en resultados, otros resultados integrales ni en el resultado integral total.

IAS 19 Beneficios a los empleados - (revisada en 2011)

En el año actual, la Compañía aplicó la IAS 19, Beneficios a los empleados - (revisada en 2011) y sus consecuentes modificaciones por primera vez.

Las modificaciones a la IAS 19 cambian el tratamiento contable de los planes de beneficios definidos y los beneficios por terminación de la relación laboral. El cambio más importante se refiere al tratamiento contable de cambios en obligaciones de beneficios definidos y a los activos del plan. Las modificaciones requieren el reconocimiento de cambios en las obligaciones de beneficios definidos y en el valor razonable de los activos del plan cuando ocurren y, por tanto, eliminan el 'enfoque del corredor' permitido bajo la versión anterior de la IAS 19 y aceleran el reconocimiento de costos de servicios anteriores. Las modificaciones requieren que todas las ganancias y pérdidas actuariales se reconozcan inmediatamente a través de otros resultados integrales para que el activo o pasivo por pensiones neto reconocido en el estado de posición financiera consolidado refleje el valor total del déficit o superávit del plan. Adicionalmente, el costo por interés y el retorno esperado de los activos del plan utilizados en la versión anterior de IAS 19 se remplazan con el importe del interés neto, el cual se calcula aplicando la misma tasa de

descuento al pasivo o activo por beneficios definidos neto. Estos cambios no han tenido un impacto en los importes en el estado de resultados y en los otros resultados integrales de años anteriores.

b) ***IFRS nuevas y modificadas emitidas pero no vigentes*** - La Compañía no ha aplicado las siguientes IFRS nuevas y modificadas que han sido analizadas pero aún no se han implementado:
   - IFRS 9, Instrumentos Financieros (Entrada en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2015, se permite su aplicación anticipada)
   - Modificaciones a la IFRS 9 e IFRS 7, Entrada en vigor de IFRS 9 y Revelaciones de Transición (Entrada en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016, se permite su aplicación anticipada)
   - Modificaciones a la IFRS 10 e IFRS 12 e IAS 27, Entidades de inversión (Entrada en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014, se permite su aplicación anticipada)
   - Modificaciones a la IAS 32, – Compensación de Activos y Pasivos Financieros (Entrada en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014, se permite su aplicación anticipada).

IFRS 9, Instrumentos Financieros

La IFRS 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La IFRS 9 modificada en octubre de 2010 incluye los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su baja.

La Administración de la Compañía anticipa que la aplicación de la IFRS 9 no tiene impacto importante en los montos reportados con respecto a los activos y pasivos financieros de la Compañía.

Modificaciones a la IFRS 10 e IFRS 12 e IAS 27, Entidades de inversión

Las modificaciones a la IFRS 10 definen una entidad de inversión y requieren que la Compañía cumpla con la definición de una entidad de inversión para efectos de no consolidar sus subsidiarias sino valuarlas a valor razonable con cambios en resultados, tanto en los estados financieros consolidados como en los separados.

La administración de la Compañía no estima que las modificaciones a entidades de inversión tendrán algún efecto sobre los Estados financieros consolidados de la Compañía como entidad que no es una entidad de inversión.

Modificaciones a la IAS 32, Compensación de Activos y Pasivos Financieros

Las modificaciones a la IAS 32 aclaran la aplicación de los requerimientos existentes sobre la compensación de activos financieros y pasivos financieros. En específico, las modificaciones aclaran el significado de "tenga, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos" y "tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente".

La administración de la Compañía estima que la aplicación de esta norma revisada sobre la compensación de activos y pasivos financieros, no tendrá ningún efecto en la presentación del estado consolidado de posición financiera.

Resumen de las principales políticas contables

a) **Declaración de cumplimiento** - Los estados financieros consolidados de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRSs) emitidas por el IASB.
b) **Bases de medición** - Los estados financieros consolidados de la Compañía han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros los cuales se valúan a su valor razonable, como se explica a mayor detalle en las políticas contables más adelante.

   i. **Costo histórico** – El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

   ii. **Valor razonable** – El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

   Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 o 3 con base en al grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

   - Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos;
   - Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente;
   - Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.

c) Bases de consolidación de estados financieros

Los estados financieros consolidados de la Compañía incluyen los de sus subsidiarias en las que tiene control. El control se obtiene cuando la Compañía tiene el poder para gobernar las políticas financieras y operativas de una compañía a fin de obtener beneficios de sus actividades.

Todos los saldos y operaciones entre las entidades de la Compañía se han eliminado en la consolidación.

Las participaciones no controladoras en las subsidiarias se identifican de manera separada respecto a las inversiones que la Compañía tiene en ellas. Las participaciones no controladoras pueden ser inicialmente valuadas ya sea a su valor razonable o a la participación proporcional de las participaciones no controladoras sobre el valor razonable de los activos netos identificables de la entidad adquirida. La elección de la base de valuación se hace de manera individual por cada operación. Posteriormente a la adquisición, el valor en libros de las participaciones controladoras representa el importe de dichas participaciones al reconocimiento inicial más la porción de las participaciones no controladoras posteriores del estado de variaciones en el capital contable. El resultado integral se atribuye a las participaciones no controladoras aún si da lugar a un déficit en éstas.

i. **Subsidiarias** - Las subsidiarias sobre las que la Compañía tiene el poder de gobernar sus políticas operativas y financieras, generalmente por ser propietaria de más de la mitad de sus acciones con derecho de voto. La existencia y efectos de los derechos potenciales de voto que son actualmente ejercibles o convertibles se consideran al evaluar si la Compañía controla a otra entidad. Las subsidiarias se consolidan desde la fecha en que su control se transfiere a la Compañía, y se dejan de consolidar desde la fecha en la que se pierde el control. Las políticas contables de las subsidiarias han sido modificadas cuando ha sido necesario, para asegurar que exista una consistencia con las políticas adoptadas por la Compañía.

ii. **Asociadas** - Las asociadas son todas las entidades sobre las que la Compañía ejerce influencia significativa pero no control. Generalmente estas entidades son aquellas en las que se mantiene una participación accionaria de entre 20% y 50% de los derechos a voto. Las inversiones en asociadas se reconocen inicialmente al costo histórico y posteriormente a través del método de participación.

iii. **Participación en negocios conjuntos** - Un negocio conjunto es un acuerdo contractual mediante el cual la Compañía y otras partes asumen una actividad económica sujeta a control conjunto, las decisiones estratégicas de políticas financieras y operativas relacionadas con las actividades del negocio conjunto, requieren la aprobación unánime de las partes que comparten el control. Los acuerdos de negocios conjuntos que involucran el establecimiento de una entidad

por separado en la que cada participante posea una participación, se identifican como entidades controladas conjuntamente. Adicionalmente los negocios conjuntos conforme a la NIIF No. 11 se deben contabilizar utilizando el método de participación.

Cambios en las participaciones de la Compañía en las subsidiarias existentes

Los cambios en las inversiones en las subsidiarias de la Compañía que no den lugar a una pérdida de control se registran como transacciones de capital. El valor en libros de las inversiones y participaciones no controladoras de la Compañía se ajusta para reflejar los cambios en las correspondientes inversiones en subsidiarias. Cualquier diferencia entre el importe por el cual se ajustan las participaciones no controladoras y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida se reconoce directamente en el capital contable y se atribuye a los propietarios de la Compañía.

Cuando la Compañía pierde el control de una subsidiaria, la ganancia o pérdida en la disposición se calcula como la diferencia entre (i) la suma del valor razonable de la contraprestación recibida y el valor razonable de cualquier participación retenida y (ii) el valor en libros anterior de los activos (incluyendo el crédito mercantil) y pasivos de la subsidiaria y cualquier participación no controladora. Los importes previamente reconocidos en otras partidas del resultado integral relativos a la subsidiaria se registran (es decir, se reclasifican a resultados o se transfieren directamente a otras partidas de capital contable según lo especifique/permita la IFRS aplicable) de la misma manera establecida para el caso de que se disponga de los activos o pasivos relevantes. El valor razonable de cualquier inversión retenida en la subsidiaria a la fecha en que se pierda el control se considera como el valor razonable para el reconocimiento inicial, según la IAS 39 o, en su caso, el costo en el reconocimiento inicial de una inversión en una asociada o negocio conjunto.

Los requerimientos de IAS 39 se aplican para determinar si es necesario reconocer una pérdida por deterioro con respecto a la inversión de la Compañía en una asociada o un negocio conjunto. Cuando es necesario, se prueba el deterioro del valor en libros total de la inversión (incluyendo el crédito mercantil) de conformidad con IAS 36 Deterioro de Activos como un único activo, comparando su monto recuperable (mayor entre valor en uso y valor razonable menos costo de venta) contra su valor en libros. Cualquier pérdida por deterioro reconocida forma parte del valor en libros de la inversión. Cualquier reversión de dicha pérdida por deterioro se reconoce de conformidad con IAS 36 en la medida en que dicho monto recuperable de la inversión incrementa posteriormente.

La Compañía descontinua el uso del método de participación desde la fecha en que la inversión deja de ser una asociada o un negocio conjunto, o cuando la inversión se clasifica como mantenida para la venta.

La Compañía sigue utilizando el método de participación cuando una inversión en una asociada se convierte en una inversión en un negocio conjunto o una inversión en un negocio conjunto se convierte en una inversión en una asociada. No existe una evaluación a valor razonable sobre dichos cambios en la participación.

Cuando la Compañía lleva a cabo transacciones con su asociada o negocio conjunto, la utilidad o pérdida resultante de dichas transacciones con la asociada o negocio conjunto se reconocen en los estados financieros consolidados de la Compañía sólo en la medida de la participación en la asociada o negocio conjunto que no se relacione con la Compañía.

d) **Inversión en concesiones** – Entidad reconoce contablemente las inversiones realizadas en proyectos de infraestructuras de acuerdo con la Interpretación No. 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera "Acuerdos para la concesión de servicios" ("IFRIC 12").

En este sentido la inversión en concesiones reconoce, tanto los activos registrados por los derechos de explotación de concesiones administrativas, como los activos financieros asociados a acuerdos de concesiones donde el riesgo de demanda es asumido, básicamente por la entidad concedente.

La IFRIC 12 se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer de activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

La IFRIC 12 establece que para los contratos de concesión, los activos de infraestructura no deben ser reconocidos como propiedad, planta y equipo por el operador.

El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura en la cual el operador tiene un derecho incondicional a recibir una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato. El activo intangible se origina cuando el operador construye o hace mejoras y se le permite operar la infraestructura por un periodo fijo después de terminada la construcción en el cual los flujos futuros de efectivo del operador no se han especificado ya que pueden variar de acuerdo con el uso del activo y que por tal razón se consideran contingentes; o la combinación de ambos, un activo financiero y un activo intangible cuando el rendimiento/ganancia para el operador lo proporciona parcialmente un activo financiero y/o un activo intangible. El costo por interés devengado durante el período de construcción se capitaliza. Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y los costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los ingresos y costos durante la fase de construcción.

Los ingresos por construcción se reconocen conforme al método del grado de avance, bajo este método, el ingreso es identificado con los costos incurridos para alcanzar la etapa de avance para la terminación de la concesión, resultando en el registro de ingresos y costos atribuibles a la proporción de trabajo terminado al cierre de cada año. Para la construcción de las vías que tiene concesionadas, la Compañía y sus subsidiarias, en general, subcontratan a partes relacionadas o compañías constructoras independientes; por medio de los subcontratos de construcción celebrados, las constructoras son las responsables de la ejecución, terminación y calidad de las obras, por lo que no reconoce en sus estados de utilidad integral un margen de utilidad por la ejecución de dichas obras. Los subcontratos de construcción no eximen a la Compañía de sus obligaciones adquiridas con respecto a los títulos de concesión. Por aquellas obras que son realizadas directamente por la Compañía se reconocen márgenes de utilidad en su construcción.

El activo intangible, se amortiza de acuerdo al método de unidades de uso, mediante la aplicación de factores de costo al aforo vehicular ocurrido. El factor de costo se determina en base al valor neto de la inversión actualizada, entre el aforo vehicular esperado de acuerdo con los años de concesión otorgados según corresponda en cada concesión.

El activo financiero se registra inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valúa a su costo amortizado por medio del método de interés efectivo a la fecha de los estados financieros en base al rendimiento determinado para cada uno de los contratos de concesión.

A efectos de brindar información respecto de las inversiones totales, la Compañía presenta en el renglón de inversiones en concesiones la totalidad de las inversiones en activos concesionados con independencia de que fueran considerados como activos intangibles, activos financieros o una combinación de ambos.

La mayoría de los contratos de concesión de la Compañía incorporan clausulas para garantizar la recuperabilidad de la inversión y obtener una rentabilidad (Nota 8). La rentabilidad garantizada se considera el límite de reconocimiento de ingresos aun cuando la rentabilidad real pueda ser superior a la garantizada. Debido a esto y para facilitar la comprensión de los estados financieros consolidados la Compañía presenta separadamente en la cuenta de resultados los ingresos por peajes de los ingresos por rentabilidad garantizada

Rentabilidad garantizada

Algunas concesiones de la Compañía le otorgan el derecho a recibir, mediante una fórmula prestablecida en el título de concesión, la diferencia que existe entre la rentabilidad real, neta de impuestos, obtenida por la operación de dichas concesiones (“rentabilidad real”), contra la rentabilidad real garantizada (“rentabilidad garantizada o tasa interna de retorno fija”), cuando esta última resulte mayor. La diferencia entre la rentabilidad real y la rentabilidad garantizada antes de impuestos, se reconoce en el estado de posición financiera como activo financiero y en el estado de utilidad integral como otros ingresos de operación, conforme dicho derecho se devenga.

La utilidad registrada mediante este cálculo lleva asociado el correspondiente efecto fiscal (gasto por Impuesto Sobre la Renta "ISR"), teniendo como contrapartida la cuenta de impuestos diferidos a largo plazo.

El reconocimiento del exceso de la rentabilidad garantizada sobre la rentabilidad real, se realiza conforme entran en operación las concesiones o sus diversas fases según corresponda a cada concesión y/o cuando se tiene certeza de que se van a recibir los beneficios económicos. En relación con las Concesionarias CONMEX, VIADUCTO BICENTENARIO y AUNORTE para determinar la inversión realizada y la tasa interna de retorno fija, la Administración de la Compañía y el Gobierno, por medio del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM") y Dirección de Obras Concesionadas del Gobierno del Distrito Federal ("GDF"), respectivamente, han establecido un procedimiento periódico que se documenta como la "Inversión total pendiente de recuperar", y es aprobado por el propio SAASCAEM, GDF y representantes legales de la Compañía.

Con base en estimaciones anuales de rentabilidad que tiene determinadas la Administración de la Compañía, se estima que la rentabilidad mínima garantizada reconocida será recuperada dentro del plazo normal establecido en cada concesión, y en caso de no presentarse los flujos estimados de vehículos que den dicha rentabilidad, el Título de Concesión permite alcanzarla mediante las prórrogas del plazo de vigencia que se requieran para ello. Algunos títulos de concesión limitan su determinación considerando el capital de riesgo que representan los recursos propios de financiación invertidos por la concesionaria en el proyecto y otros considerando los recursos totales que incluyen los recursos propios y financiamientos externos obtenidos por la concesionaria para la construcción del proyecto. Adicionalmente, dependiendo de las ubicaciones geográficas, existen limitaciones en los plazos de extensión de los períodos de explotación los cuales limitan su extensión en un período máximo adicional al período otorgado, respectivamente.

El valor del activo financiero correspondiente a la rentabilidad garantizada por recuperar será disminuido contra resultados en los ejercicios en los cuales la rentabilidad real exceda a la rentabilidad garantizada, representando los cobros del activo financiero.

e) **Anticipos a proveedores por obra** - Corresponden a erogaciones efectuadas para trabajos que se recibirán en el futuro por concepto de inversión en obra, cuya característica básica es el que esta no le transfiere aun a la Compañía los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que está por adquirir o recibir.
f) **Subvenciones oficiales y ayudas gubernamentales** - No se reconocen hasta que exista una seguridad razonable de que la Compañía cumplirá con las condiciones correspondientes de la IAS 20, "Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales" y que las subvenciones se recibirán. Las aportaciones recibidas del gobierno se presentan disminuyendo el valor por el que se ha contabilizado el activo correspondiente, es decir el activo intangible por concesión. Las subvenciones del

gobierno se reconocen como ingresos a lo largo de los periodos necesarios para enfrentarlos con la amortización del activo intangible por concesión con que se compensa, sobre una base sistemática.

g) **Mobiliario y equipo y otros activos** - Se reconocen al costo de adquisición menos depreciación y cualquier pérdida acumulada por deterioro. El costo incluye erogaciones que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil, como sigue:

	Porcentaje anual %
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30
Mobiliario y equipo de oficina	10
Maquinaria	10
Equipo de señalización	10
Equipo de energía eléctrica	10
Gastos de instalación en locales arrendados	10

Las estimaciones de vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación, son revisadas al final de cada período de reporte.

La ganancia o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de mobiliario y equipo y otros, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por ventas y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados.

h) **Costos por préstamos** - Los costos por préstamos atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos para su uso o venta "activos calificables", los cuales constituyen activos que requieren de un período de tiempo substancial hasta que están listos para su uso o venta, se adicionan al costo de esos activos durante ese tiempo hasta el momento en que estén listos para su uso o venta. El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificados o calificables, se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados. Todos los otros costos por préstamos se reconocen en los resultados durante el período en que se incurren.

i) **Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles excluyendo el crédito mercantil** - Al final de cada periodo, la Compañía revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Compañía estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos corporativos también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales, o de

lo contrario, se asignan a la Compañía más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida o todavía no disponibles para su uso, se sujetan a pruebas para efectos de deterioro al menos cada año, y siempre que exista un indicio de que el activo podría haberse deteriorado.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venderlo y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

Si se estima que el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se aumenta al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no exceda el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

j) **Otros activos** - Los otros activos incluyen principalmente costos incurridos por proyectos de telepeaje y otros. Los costos erogados en estos activos, que den origen a beneficios económicos futuros y que cumplan con ciertos requisitos para su reconocimiento, se capitalizan y se amortizan de acuerdo a su vida útil. Las erogaciones que no cumplen con dichos requisitos se registran en resultados en el ejercicio en que se incurren.
k) **Provisiones** - Los provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo.

l) **Provisiones para mantenimiento mayor** - La Compañía crea la provisión de mantenimiento mayor de tramos carreteros, en función a la estimación del costo del siguiente mantenimiento mayor de forma lineal desde el último efectuado, con el fin de cumplir con la obligación contractual de que al término de la concesión los activos de la misma se reviertan al gobierno en condiciones óptimas para su operación.

m) **Beneficios directos a los empleados** - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente Participación de los Trabajadores en las Utilidades ("PTU") por pagar, ausencias compensadas, vacaciones y prima vacacional.

n) **Participación de los trabajadores en las utilidades** - La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de costos y gastos de operación en el estado de utilidad integral. La PTU se determina con base en la utilidad fiscal conforme a la fracción I del artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

o) **Obligaciones por beneficios al retiro** - El pasivo por primas de antigüedad por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de intereses nominales. La Compañía reconoce todas las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de las obligaciones. Por beneficios al retiro en otros resultados integrales, y todos los gastos relacionados con los planes de los beneficios al retiro en los gastos de personal en resultados.

p) **Impuestos a la utilidad** - La Compañía está sujeta a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("ISR") y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única ("IETU").

   A partir del 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2013 la Compañía tiene autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de México, para preparar sus declaraciones de ISR sobre una base consolidada, la cual incluye el impuesto proporcional de las utilidades o pérdidas fiscales de sus subsidiarias.

   El gasto por impuestos a la utilidad representa la suma de los impuestos a la utilidad causados y los impuestos a la utilidad diferidos.

   Los impuestos a la utilidad diferidos se reconoce sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, aplicando la tasa correspondientes a estas diferencias y en su caso se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El pasivo por impuesto a la utilidad diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades

fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del crédito mercantil o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta el resultado fiscal ni el contable.

Como consecuencia de la Reforma Fiscal 2014, al 31 de diciembre de 2013 ya no se reconoce IETU diferido, sin embargo la Compañía no tenía reconocido ningún diferido de IETU por lo que no tienen efecto por cancelación.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrán utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que hayan sido aprobadas o sustancialmente aprobadas al final del periodo sobre el que se informa.

La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Compañía espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

Los impuestos causados y diferidos se reconocen como ingreso o gasto en resultados, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados, ya sea en los otros resultados integrales o directamente en el capital contable, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera de los resultados; o cuando surgen del reconocimiento inicial de una combinación de negocios. En el caso de una combinación de negocios, el efecto fiscal se incluye dentro del reconocimiento de la combinación de negocios.

q) **Fondo de recompra y venta de acciones propias** - Las acciones propias adquiridas se presentan como una disminución del fondo de recompra de acciones que se incluye en el estado de situación financiera en el renglón de utilidades acumuladas y se valúan a su costo de adquisición.

En el caso de venta de acciones del fondo de recompra, el importe obtenido en exceso o en déficit del costo histórico de las mismas es reconocido dentro de la prima en recolocación de acciones recompradas.

r) **Reconocimiento de ingreso por cuotas de peajes y por servicios** - Los ingresos se reconocen conforme se prestan los servicios de operación, con base en el aforo vehicular.

Como parte de los cobros de peaje que se realizan en las concesiones de GANA y CONMEX, se cobran peajes propiedad de Caminos y Puentes Federales ("CAPUFE"), por estos peajes, por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 ascendieron a $354,321 y $403,410, respectivamente, OPCOM cobra una comisión por la gestión de los mismos, entre 2.59% y 3.5%, equivalente a $10,197 y $10,031, respectivamente, que se incluyen en ingresos por servicios y otros dentro del estado consolidado de resultados integrales. Los ingresos por cuotas de peaje propiedad de CAPUFE no se incluyen como ingresos por la Compañía en sus estados de utilidad integral consolidados adjuntos

Se reconocen los ingresos por servicios al momento en que se cumplen las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos puede medirse confiablemente;
- Es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- El servicio se ha prestado y los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser valuados confiablemente.

s) **Utilidad por acción** - La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta de la participación controladora entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

t) **Instrumentos financieros** - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos y pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

u) **Activos financieros** - Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías: activos financieros 'a valor razonable con cambios a través de resultados' (FVTPL, por sus siglas en inglés), costo amortizado, inversiones 'conservadas al vencimiento', activos financieros 'disponibles para su venta' (AFS, por sus siglas en inglés) y 'préstamos y cuentas por cobrar'. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas de activos financieros realizadas de forma habitual se reconocen y eliminan con base en a la fecha de negociación. Las compras o ventas realizadas de forma habitual son

aquellas compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro del marco de tiempo establecido por norma o costumbre en dicho mercado.

1. Método de la tasa interés efectivo

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de financiero y de asignación del ingreso o costo financiero durante el periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los ingresos futuros de efectivo estimados (incluyendo todos los honorarios y puntos base pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, costos de la transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del instrumento de activo o pasivo deuda o, cuando es apropiado, un periodo menor, al valor en libros neto al momento del reconocimiento inicial.

Los ingresos se reconocen con base en al interés efectivo para instrumentos de deuda distintos a aquellos activos financieros clasificados como FVTPL.

2. Activos financieros a FVTPL

Los activos financieros se clasifican como FVTPL cuando se conservan para ser negociados o se designan como FVTPL.

Un activo financiero se clasifica como mantenido con fines de negociación si:

- Se compra principalmente con el objetivo de venderlo en un periodo corto; o
- En su reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que la Compañía administra conjuntamente, y para la cual existe un patrón real reciente de toma de utilidades a corto plazo; o
- Es un derivado que no está designado y es efectivo, como instrumento de cobertura

Un activo financiero que no sea un activo financiero mantenido con fines de negociación podría ser designado como un activo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados al momento del reconocimiento inicial si:

- Con dicha designación se elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento que de otra manera surgiría; o
- El activo financiero forma parte de un grupo de activos financieros, de pasivos financieros o de ambos, el cual se administra y su desempeño se evalúa sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de administración de riesgos e inversión documentada de la Compañía, y se provea internamente información sobre ese grupo, sobre la base de su valor razonable; o

- Forma parte de un contrato que contenga uno o más instrumentos derivados implícitos, y la IAS 39 permita que la totalidad del contrato híbrido (activo o pasivo) sea designado como de valor razonable.

Los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se registran a valor razonable, reconociendo cualquier utilidad o pérdida que surge de su remedición en resultados. La utilidad o pérdida neta reconocida en los resultados incluye cualquier dividendo o interés obtenido del activo financiero y se incluye en el rubro de 'otros ingresos y gastos' en el estado de resultados integrales.

3. Inversiones conservadas al vencimiento

Inversiones conservadas al vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y fechas fijas de vencimiento que la Compañía tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Con posterioridad al reconocimiento inicial, las inversiones conservadas hasta su vencimiento se valoran a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo menos cualquier pérdida por deterioro de valor.

4. Activos financieros disponibles para su venta

Los activos financieros disponibles para su venta no derivados que se designan como disponibles para su venta o que no son clasificados como (a) préstamos y cuentas por cobrar, (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento o (c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

El valor razonable de los activos monetarios disponibles para su venta denominados en moneda extranjera, se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio de cierre al final del periodo que se informa. Las ganancias y pérdidas en cambio de moneda extranjera que se reconocen en los resultados, se determinan con base en el costo amortizado del activo monetario. Otras ganancias y pérdidas en cambio se reconocen en otros resultados integrales.

5. Préstamos y cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar a clientes, préstamos y otras cuentas por cobrar con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, se clasifican como préstamos y cuentas por cobrar. Los préstamos y cuentas por cobrar se valúan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier deterioro.

Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva, excepto por las cuentas por cobrar a corto plazo en caso de que el reconocimiento de intereses sea poco importante.

6. Deterioro de activos financieros

Los activos financieros distintos a los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados, se sujetan a pruebas para efectos de deterioro al final de cada período sobre el cual se informa. Se considera que los activos financieros están deteriorados, cuando existe evidencia objetiva que, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo financiero, los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero han sido afectados.

7. Bajas de activos financieros

La Compañía deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Compañía no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Compañía reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Compañía retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Compañía continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.

v) Pasivos financieros e instrumentos de capital

1. Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y/o capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo y capital.

2. Instrumentos de capital

Un instrumento de capital consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de la Compañía luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital

emitidos por la Compañía se reconocen por los recursos recibidos, neto de los costos directos de emisión.

La recompra de instrumentos de capital propio de la Compañía se reconocen y se deducen directamente en el capital. Ninguna ganancia o pérdida se reconoce en resultados en la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de capital propio de la Compañía.

3. Instrumentos compuestos

Los elementos de los instrumentos compuestos (obligaciones convertibles) emitidos por la Compañía se clasifican por separado como pasivos financieros y capital de acuerdo con los acuerdos contractuales y las definiciones de pasivo financiero y de instrumento de capital. Una opción de conversión que será liquidada por una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de capital de la Compañía es un instrumento de capital.

A la fecha de emisión, el valor razonable del componente de pasivo se calcula utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares no convertibles. Este importe se registra como un pasivo en una base de costo amortizado utilizando el método del interés efectivo hasta extinguirse tras la conversión o en la fecha de vencimiento del instrumento.

Los costos de transacción relativos a la emisión de las obligaciones negociables convertibles se asignan a los componentes de pasivo y de capital en proporción a la distribución de los montos brutos. Los costos de transacción relacionados con el componente de capital se reconocen directamente en el capital. Los costos de transacción relacionados con el componente de pasivo se incluyen en el importe en libros del componente de pasivo y se amortizan durante la vida de los bonos convertibles utilizando el método de interés efectivo.

4. Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados o como otros pasivos financieros.

5. Pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados

Un pasivo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados es un pasivo financiero que se clasifica como mantenido con fines de negociación o se designa como a valor razonable con cambios a través de resultados:

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido con fines de negociación si:

- Se adquiere principalmente con el objetivo de recomprarlo en un futuro cercano; o

- Es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que se administran conjuntamente, y para la cual existe evidencia de un patrón reciente de toma de utilidades a corto plazo; o
- Es un derivado que no ha sido designado como instrumento de cobertura y cumple las condiciones para ser efectivo.

Un pasivo financiero que no sea un pasivo financiero mantenido con fines de negociación podría ser designado a valor razonable con cambios a través de resultados al momento del reconocimiento inicial si:

- Con ello se elimina o reduce significativamente alguna inconsistencia en la valuación o en el reconocimiento que de otra manera surgiría; o
- El rendimiento de un grupo de activos financieros, de pasivos financieros o de ambos, se administre y evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de inversión o de administración del riesgo que la Compañía tenga documentada, y se provea internamente información sobre ese grupo, sobre la base de su valor razonable; o
- Forme parte de un contrato que contenga uno o más instrumentos derivados implícitos, y la IAS 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición permita que la totalidad del contrato híbrido (activo o pasivo) sea designado como a valor razonable con cambios a través de resultados.

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se registran a valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida surgida de la remedición en el estado de resultados. La ganancia o pérdida neta reconocida en los resultados incluye cualquier dividendo o interés obtenido del pasivo financiero y se incluye en el estado de resultados integrales. El valor razonable se determina de la forma descrita en la Nota 14.

6. Otros pasivos financieros

Otros pasivos financieros, (incluyendo los préstamos y cuentas por pagar), son valuados subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados de pagos en efectivo a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

7. Pasivos por contrato de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre porque un deudor específico incumple su obligación de pagos a su vencimiento, de acuerdo con los términos de un instrumento de deuda.

Los contratos de garantía financiera se valúan inicialmente a su valor razonable y, si no es designado como FVTPL, posteriormente, se valúan al mayor de:

- El importe determinado de acuerdo con la IAS 37; y
- El importe inicialmente reconocido menos, cuando sea apropiado, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos.

8. Baja de pasivos financieros

La Compañía da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Compañía se cumplen, cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

w) **Instrumentos financieros derivados** - La Compañía obtiene financiamientos bajo diferentes condiciones; cuando estos son a tasa variable, con la finalidad de reducir su exposición a riesgos de volatilidad en tasas de interés, contrata “SWAP” y/o “CAP”, y para reducir su exposición a riesgos en tipo de cambio contrata “FORWARD” que convierten su perfil de pago de intereses, y/o tipo de cambio, de variables a fijos. La negociación con instrumentos derivados se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia y se han establecido límites para cada institución. La política de la Compañía es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros derivados.

La Compañía reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados en el balance general a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado, se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.

Cuando los derivados son contratados con la finalidad de cubrir riesgos y cumplen con todos los requisitos de cobertura, se documenta su designación al inicio de la operación de cobertura, describiendo el objetivo, características, reconocimiento contable y como se llevará a cabo la medición de la efectividad, aplicables a esa operación.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valuación de acuerdo al tipo de cobertura de que se trate: (1) cuando son de valor razonable, las fluctuaciones tanto

del derivado como de la partida cubierta se valúan a valor razonable y se reconocen en resultados; (2) cuando son de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad integral y se recicla a resultados cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados. En las operaciones de cobertura con opciones compradas "CAP", que establecen un techo a la tasa variable de la deuda, se considera como la parte efectiva de la cobertura al valor intrínseco de las opciones o importe que excede el techo fijado, la Compañía, para efectos de medición de efectividad, optó por excluir el valor del dinero en el tiempo (valor extrínseco) de las opciones, cuya fluctuación en valuación se reconoce en resultados.

La Compañía suspende la contabilidad de cobertura cuando el derivado ha vencido, ha sido vendido, es cancelado o ejercido, cuando el derivado no alcanza una alta efectividad para compensar los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta, o cuando la Compañía decide cancelar la designación de cobertura.

Al suspender la contabilidad de cobertura en el caso de coberturas de flujo de efectivo, las cantidades que hayan sido registradas en el capital contable como parte de la utilidad integral, permanecen en el capital hasta el momento en que los efectos de la transacción pronosticada o compromiso en firme afecten los resultados. En el caso de que ya no sea probable que el compromiso en firme o la transacción pronosticada ocurra, las ganancias o las pérdidas que fueron acumuladas en la cuenta de utilidad integral son reconocidas inmediatamente en resultados. Cuando la cobertura de una transacción pronosticada se muestre satisfactoria y posteriormente no cumpliera con la prueba de efectividad, los efectos acumulados en la utilidad o perdida integral en el capital contable se llevaran de manera proporcional a los resultados en la medida que el activo o pasivo pronosticado afecte los resultados.

Todos los instrumentos financieros derivados, aunque son contratados con fines de cobertura, en los casos en que no llegaran a cumplir con todos los requisitos que exige la normatividad, para efectos contables, se designan como de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en el estado de resultados integrales.

x) **Transacciones en monedas extranjeras** - Al preparar los estados financieros, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Compañía (moneda extranjera) se reconocen utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se reconvierten a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las diferencias en tipo de cambio se reconocen en los resultados del período.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía no tuvo estimaciones, provisiones o reservas contables críticas que pudieran afectar el negocio.

4. ADMINISTRACIÓN

a) Auditores externos

Los auditores independientes de la Compañía son Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. (Deloitte Touche Tohmatsu), cuyas oficinas están ubicadas en Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Distrito Federal, 06500. Los auditores externos de la Compañía fueron designados por el Consejo de Administración de la misma en uso de sus facultades de representación legal, tomando en cuenta su experiencia, calidad y estándares de servicio. Asimismo, el Consejo de Administración debe ratificar, con la recomendación del Comité de Auditoría, la designación de los auditores externos anualmente.

Los Estados Financieros Auditados que se incluyen en este reporte anual, fueron revisados o, según sea el caso, auditados por Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.

Desde el ejercicio fiscal de 2002, el despacho de contadores públicos, Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., ha fungido como auditor externo de la Compañía. En los últimos tres ejercicios que han auditado a la Compañía, los auditores externos no han emitido una opinión con salvedad o una opinión negativa, ni se han abstenido de emitir opinión acerca de los Estados Financieros.

Asimismo, durante 2010, 2011 y 2012, Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. proporcionó servicios a la Compañía, en adición a los de auditoria, principalmente en materia de asesoría fiscal y procedimientos convenidos, los cuales no afectan su independencia como auditores externos de la Compañía.

Durante 2011, 2012 y 2013 la Compañía pagó $2.1 millones, $2.4 millones y $2.6 millones, respectivamente, por dichos servicios adicionales, los cuales representaron el 30.3%, 27.2% y 40.4% del total de honorarios pagados a dicha firma, respectivamente.

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses

Dentro del curso habitual del negocio, la Compañía celebra diversas operaciones con su Accionista de Control y con empresas pertenecientes o sujetas al control de la propia Compañía o a su Accionista de Control, ya sea directa o indirectamente, sujeto, en los casos que sea aplicable, a la aprobación del Consejo de Administración o con estricto apego a los lineamientos aprobados por dicho Consejo al respecto. Todas las operaciones con personas relacionadas se celebran en términos no menos favorables para la Compañía que los que ésta hubiera podido obtener en el mercado de parte de terceros independientes, y cumplen con todos los estándares legales aplicables.

Históricamente la Compañía ha dependido del Accionista de Control y los miembros del Grupo OHL para obtener crédito y garantías para sus proyectos. La Compañía también contrata habitualmente la prestación de servicios de construcción por parte de CPVM, miembro del Grupo OHL. Véase "*Actividad Principal—Construcción*". Además, la Compañía celebra diversas operaciones comerciales con los miembros del Grupo OHL.

La Compañía considera que los contratos de construcción que ha celebrado y que celebrará en el futuro con CPVM u otros miembros del Grupo OHL han sido celebrados en términos no menos favorables para la Compañía que si hubieran sido celebrados con un tercero y en términos de los lineamientos para la celebración de operaciones con partes relacionadas aprobado por el Consejo previa la opinión favorable del Comité de Prácticas Societarias. La Compañía asimismo considera que el hecho que dichos contratos sean parte del concurso para obtener las concesiones, asegura que los términos y condiciones sean tan favorables para la Compañía, como lo serían si fueran celebrados con un tercero.

La Compañía en el curso habitual de su operación, solicita ciertos servicios de su Accionista de Control, conforme a los cual miembros del Grupo OHL prestarán servicios técnicos, de consultaría y otros servicios a cambio de una contraprestación. Asimismo, el Accionista de Control cobra a la Compañía una contraprestación en relación con el otorgamiento de garantías o cualesquier otro tipo de apoyo financiero para la Compañía y/o sus subsidiarias. En este sentido, el Comité de prácticas Societarias de la Compañía, aprobó en su sesión del 15 de febrero de 2013, la contraprestación global por los servicios antes mencionados.

La celebración y términos de los contratos de prestación de servicios y de construcción se realizará a precios de mercado y se adaptará, tanto a los requisitos de la legislación mercantil y de valores aplicable para operaciones con partes relacionadas, como a los requisitos previstos en la legislación tributaria mexicana en lo relativo a precios de transferencia.

La Compañía tiene previsto seguir celebrando operaciones con sus filiales en el futuro de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable.

En 2011, 2012 y 2013, la Compañía celebró operaciones con partes relacionadas de acuerdo al siguiente detalle (en millones de pesos). Véase la Nota 16, Transacciones y saldos con partes relacionadas, a los Estados Financieros Auditados:

Operaciones con partes relacionadas (en millones de pesos)			
	2011	**2012**	**2013**
Operaciones relacionadas con servicios de construcción (CPVM)	5,057.8	3,657.0	1,417.8
Operaciones otorgadas relacionadas con financiamientos, intereses devengados y otros	(260.4)	124.8	(195.7)

Operaciones recibidas relacionadas con financiamientos, intereses devengados y otros	58.5	4.3	(72.5)

Fuente: La Compañía

Al 31 de diciembre de 2011, 2012 y de 2013, la Compañía tenía cuentas por cobrar a partes relacionadas por $8.3 millones, $40.1 millones y $66.1 millones y tenía cuentas por pagar a partes relacionadas por $2,270.5 millones, $3,396.2 millones y $766.6 millones, respectivamente, por concepto de operaciones celebradas en términos de mercado conforme a lo descrito en la Nota 16 de los Estados Financieros Auditados. A continuación encontrarán una descripción detallada de los saldos mencionados anteriormente:

	Al 31 de diciembre de:		
	2011	**2012**	**2013**
Cuentas a pagar relacionadas con servicios de construcción (CPVM).	1,680.7	2,842.0	320.0
Cuentas a pagar relacionadas con operaciones de financiamiento, intereses devengados y otros.	589.8	554.2	446.6
Total	**2,270.5**	**3,396.2**	**766.6**

Fuente: La Compañía

Véase "*Factores de Riesgo - La Compañía celebra operaciones con partes relacionadas y espera que lo siga haciendo en el futuro*".

c) Administradores y accionistas

Consejo de Administración

De acuerdo con los estatutos sociales, la administración de la Compañía está encomendada a un Consejo de Administración que tiene amplias facultades (ver Sección d "Estatutos Sociales y Otros Convenios"); los estatutos establecen ciertas reglas aplicables al quórum de asistencia y votación en las sesiones que celebre el Consejo (Ver "Estatutos Sociales y Otros Convenios" – "Quórum de asistencia y votación en las sesiones del Consejo").

El 29 de abril de 2013, se celebró la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas de OHL México, S.A.B. de C.V. en México, D.F., en donde se ratificó a Lic. José Andrés de Oteyza como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía.

El Consejo de Administración de la Compañía está integrado por 11 miembros y 2 miembros suplentes de los consejeros patrimoniales y tiene a su cargo la administración de los negocios de la misma. Los consejeros permanecen en funciones un año y pueden ser reelectos en forma anual. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la asamblea de accionistas. El Consejo de Administración sesiona cuando menos una vez por trimestre en sesión ordinaria. De conformidad con la ley, cuando menos el 25% de los consejeros deben ser independientes según la definición asignada a dicho término en la Ley del Mercado de

Valores. Los estatutos de la Compañía prevén el nombramiento de consejeros suplentes para cubrir las ausencias de los consejeros propietarios en las sesiones del Consejo.

Los miembros actuales del Consejo de Administración fueron nombrados y/o ratificados en la asamblea general ordinaria de accionistas de OHL celebrada el día 29 de abril de 2013.

La siguiente tabla muestra el nombre, la ocupación principal, experiencia previa y número de años de servicio de cada uno de los consejeros de la Compañía al 31 de diciembre de 2013.

Nombre	Cargo	Edad	Fecha de designación y/o ratificación
José Andrés de Oteyza Fernández	Presidente	70	29 de abril de 2013
Juan Luis Osuna Gómez	Vicepresidente	50	29 de abril de 2013
Tomás García Madrid	Consejero	50	29 de abril de 2013
Enrique Weickert Molina	Consejero	41	29 de abril de 2013
José María del Cuvillo Pemán	Consejero	51	29 de abril de 2013
Sergio Hidalgo Monroy Portillo	Consejero	50	29 de abril de 2013
Gabriel Núñez García	Consejero	50	17 de junio de 2013
Carlos Ruiz Sacristán	Consejero	63	29 de abril de 2013
Jesús Reyes-Heroles González-Garza	Consejero	60	29 de abril de 2013
Valentín Díez Morodo	Consejero	62	29 de abril de 2013
Luis Miguel Vilatela Riba	Consejero	55	29 de abril de 2013
María del Carmen Honrado Honrado	Consejero Suplente (Miembros Patrimoniales)	48	29 de abril de 2013
Antonio Mena Calero	Consejero Suplente (Miembros Patrimoniales)	65	29 de abril de 2013
José Francisco Salem Alfaro	Secretario*	50	29 de abril de 2013

*Secretario no miembro del Consejo de Administración

José Andrés de Oteyza Fernández. El señor de Oteyza actualmente es Presidente del Grupo OHL en México y miembro del consejo de administración de diversas sociedades del Grupo OHL. Anteriormente se desempeñó como Director General de Financiera Nacional Azucarera, Secretario del Patrimonio y Fomento Industrial del Gobierno de México, Embajador de México en Canadá y Director General de ASA. Es Licenciado en Economía por la UNAM y cuenta con una maestría de la Universidad de Cambridge en Inglaterra.

Juan Luis Osuna Gómez. El señor Osuna se desempeñó como Director General de la Compañía hasta el 21 de febrero de 2013. El señor Sergio Hidalgo sustituyó al señor Osuna, quien continúa siendo Vicepresidente Ejecutivo. El señor Osuna es actualmente Consejero Delegado de OHL Concesiones, consejero de Grupo OHL y miembro del consejo de administración de diversas sociedades del Grupo OHL. Anteriormente desempeñó diversos cargos directivos en el Grupo OHL en el área de Promoción de Infraestructura de Transporte y en TYPSA, destacada sociedad de servicios de ingeniería. Es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid, M.S. por la Universidad de Wisconsin y MBA por la Universidad Pontificia Comillas.

Tomás García Madrid. El señor García actualmente es Consejero Delegado del Grupo Villar Mir, Consejero Ejecutivo de Fertiberia S.A. (Grupo Villar Mir), miembro del Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A., OHL S.A., OHL Concesiones S.A.U. y de diversas sociedades del Grupo OHL. Es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y obtuvo un MBA en la Universidad IESE.

Enrique Weickert Molina. El señor Weickert actualmente es Director General Económico Financiero de OHL y miembro del consejo de administración de diversas sociedades del Grupo OHL. Anteriormente se desempeñó como Director Económico Financiero de Fertiberia, S.A. (Grupo Villar Mir), líder en el sector español de Agroquímicos y trabajó en Deloitte, S.L. en el sector de Energía y Telecomunicaciones. Es Licenciado en Ciencias Económicas Empresariales por la Universidad de Sevilla y es auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Ministerio de Economía y Hacienda de España.

José María del Cuvillo Pemán. El señor del Cuvillo actualmente es Director General de Servicios Jurídicos y Vicesecretario del Consejo de Administración de OHL, Secretario del Consejo de Administración de OHL Concesiones y miembro del consejo de administración de diversas sociedades del Grupo OHL. Anteriormente desempeñó diversos cargos en el área jurídica del Grupo OHL y trabajó como Director de Asesoría Jurídica y Vicesecretario de Administración de la Sociedad General de Obras y Construcciones S.A. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

Sergio Hidalgo Monroy Portillo. *Véase –"Administración-Administración y accionistas-Directivos Relevantes."*

Gabriel Núñez García. El señor Núñez actualmente es Director General Económico Financiero de OHL Concesiones y miembro del consejo de administración de diversas sociedades del Grupo OHL.

Anteriormente se desempeñó como Director Financiero de OHL Concesiones y previamente en diversos cargos del área financiera del Grupo Ferrovial. Es Licenciado en Ciencias Económicas Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid y obtuvo un MBA en el Instituto de Empresa también de Madrid.

Carlos Ruiz Sacristán. El señor Ruiz Sacristán actualmente es miembro del Consejo de Administración de Southern Copper Corporation, Banco Ve por Mas, Constructora y Perforadora Latina, ASARCO e Infraestructura Energética Nova, S.AB. de C.V., empresa de la cual también es director general. Anteriormente se desempeñó como Consejero de Sempra Energy, fue Director General de Petróleos Mexicanos, Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como en diversos cargos dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac, con Maestría en Finanzas y Administración de la Universidad de Northwestern en Chicago.

Jesús Reyes-Heroles González-Garza. El Dr. Reyes Heroles actualmente es Presidente Ejecutivo de StructurA, organización que agrupa a GEA, PROA, MBD y EnergeA. Anteriormente se desempeñó como Director General de Pemex, Embajador de México en Estados Unidos, Secretario de Energía y Director General de BANOBRAS. Es licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y cuenta con estudios de Derecho en la UNAM. Asimismo, es Doctor en Economía por el Instituto Tecnológico de Massachusetts.

Valentín Díez Morodo. Actualmente es Miembro del Consejo de Administración de OHL México, S.A.B. de C.V., así como de las siguientes empresas: Miembro del Consejo Mundial de AB InBev y es Vicepresidente del Consejo de Administración de Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V. y Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V. Adicionalmente es miembro del Consejo de destacadas empresas como: Grupo Financiero BANAMEX, S.A. de C.V., Acciones y Valores BANAMEX, S.A. de C.V., Grupo Kuo, S.A.B. de C.V., Grupo Dine, S.A.B. de C.V., Grupo México, S.A.B. de C.V., Mexichem, S.A.B. de C.V., ProMéxico, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), Telefónica México, S.A. de C.V., Zara México, S.A. de C.V. Es Presidente del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología, A.C. (COMCE) y Presidente del Comité Bilateral México-España del mismo Organismo y Miembro del Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, A.C., del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) y del Consejo Empresarial Hispano Mexicano (CEHIME) en Madrid, España. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana y realizó cursos de postgrado en Mercadotecnia, Ventas y Administración de Personal en la Universidad de Michigan de Ann Arbor.

Luis Miguel Vilatela Riba. El señor Vilatela fue nombrado consejero independiente de la Compañía en sustitución del Sr. Emilio Lozoya Austin en Asamblea celebrada el 29 de abril de 2013. Fue Director General de HSBC Bank PLC, Sucursal en España siendo responsable de la operación de HSBC en España y Portugal teniendo bajo su dirección las áreas de negocio de crédito, comercio exterior, factoraje, crédito a la exportación, financiamiento de proyectos, banca de inversión, Asset Management, Debt Capital Markets y productos de tesorería. Se desempeñó también como

Director General Adjunto de la Banca Empresarial, HSBC México y Director General HSBC Bank, México.

José Francisco Salem Alfaro (Secretario no consejero). El señor Salem es Licenciado en Derecho con Mención Honorífica por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con estudios de Posgrado en Servicios Bancarios y Bursátiles, en Fideicomiso, Inversiones Extranjeras y Derecho Fiscal. Es especialista en Derecho Mercantil y Derecho Corporativo por la Universidad Panamericana. Fue funcionario bancario en los departamentos fiduciarios de diversas instituciones bancarias mexicanas, socio del despacho Basham, Ringe y Correa, S.C., hasta el mes de diciembre de 2007 y actualmente es socio del despacho Matsui & Salem Abogados, S.C.; fue vicepresidente y coordinador jurídico de la Comisión de Técnicas y Prácticas Bancarias del Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio y actualmente es secretario del consejo de administración de diversas empresas privadas que no cotizan en Bolsa de Valores.

Facultades del Consejo

El Consejo de Administración tiene a su cargo la representación legal de la Compañía y está facultado para realizar cualquier acto relacionado con las operaciones de la misma que no esté expresamente reservado a la asamblea de accionistas.

El Consejo de Administración se encargará, entre otras cosas, de:

- establecer la estrategia general para la conducción del negocio de la Compañía.
- vigilar la gestión y conducción de la Compañía y sus Subsidiarias
- aprobar, oyendo previamente en cada caso la opinión del comité de auditoría y prácticas societarias, según corresponda,: (i) las operaciones con personas, sujeto a ciertas excepciones limitadas; (ii), (iii) el nombramiento, la contraprestación y la remoción del director general de la Compañía, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes; (iv) los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la Compañía y sus Subsidiarias, (v) los estados financieros de la Compañía y sus subsidiarias; (vi) las operaciones inusuales o no recurrentes y cualquier operación o serie de operaciones con personas relacionadas que involucren en un mismo ejercicio (a) la adquisición o enajenación de activos que representen un valor igual o superior al 5% de los activos consolidados de la Compañía o (b) el otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos que representen un valor igual o superior al 5% de los activos consolidados de la Compañía; y (vii) la contratación de los auditores externos;
- las convocatorias para las asambleas de accionistas y la ejecución de las mismas;
- la enajenación de las acciones representativas del capital de las subsidiarias de la Compañía por esta última;
- la creación de comités especiales y el otorgamiento de poderes y facultades a los mismos, en el entendido de que dichos comités no podrán tener las facultades que por disposición

de ley o de los estatutos de la Compañía le estén reservadas a la asamblea de accionistas o al Consejo de Administración;

- la forma en que se votarán las acciones de las subsidiarias; y
- el ejercicio de los poderes generales de la Compañía para cumplir con su objeto.

Las sesiones del Consejo de Administración se considerarán legalmente instaladas cuando se encuentren presentes la mayoría de sus miembros. Las resoluciones del Consejo serán válidas cuando se aprueban por mayoría de votos de sus miembros presentes, a menos que los estatutos de la Compañía exijan un porcentaje mayor. El presidente del Consejo tiene voto de calidad en caso de empate. Sin perjuicio de las facultades conferidas al Consejo de Administración, sus decisiones pueden ser revocadas por la asamblea de accionistas.

Los miembros del Consejo de Administración, y en su caso, el Secretario, cuando tengan algún conflicto de interés, deberán abstenerse de participar o de estar presentes en la deliberación y votación, en las sesiones del Consejo o del Comité respectivo, del asunto sobre el cual tengan algún conflicto de interés, sin que esto afecte en modo alguno el quórum necesario para dicha sesión. Los miembros del Consejo de Administración y el Secretario, faltarán a su deber de lealtad frente a la Compañía y serán responsables por los daños que ocasiones a la misma o a sus subsidiarias, en su caso, si teniendo algún conflicto de interés, votan o toman alguna decisión respecto de los activos de la Compañía o sus subsidiarias o si no divulgan cualquier conflicto de interés que pudieran tener, a menos que tengan algún deber de confidencialidad que les prohíba divulgar dicha situación.

Comité de Auditoría

La LMV requiere que las emisoras mantengan un comité de auditoría integrado por cuando menos tres consejeros independientes nombrados por el Consejo de Administración. El comité de auditoría (en conjunto con el Consejo de Administración que tiene facultades adicionales) suple al comisario que anteriormente se requería en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El comité de auditoría de la Compañía fue creado por la asamblea de accionistas de fecha 22 de octubre de 2010. En asamblea celebrada el 26 de abril de 2012, el Consejo de Administración ratificó por un plazo de un año contado a partir de la asamblea antes mencionada a los actuales miembros del comité de auditoría. La Compañía considera que todos los miembros de su comité de auditoría son independientes y tienen el carácter de expertos independientes de conformidad con lo dispuesto por la LMV.

Las principales funciones del comité de auditoría consisten, entre otras cosas, en (i) supervisar la labor de los auditores externos y analizar sus informes, (ii) analizar y supervisar la preparación de los estados financieros de la Compañía, (iii) presentar al Consejo de Administración un informe con respecto a los controles internos de la Compañía y la idoneidad de los mismos, (iv) supervisar las operaciones con personas relacionadas, (v) solicitar información a los directivos

relevantes de la Compañía cuando lo estime necesario, (vi) reportar al Consejo de Administración las irregularidades que detecte, (vii) recibir y analizar las propuestas y observaciones formuladas por los accionistas, consejeros, directivos relevantes o terceros, y adoptar las medidas necesarias al respecto, (viii) convocar asambleas de accionistas, (ix) vigilar las actividades del director general y (x) presentar un informe anual de sus actividades al Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría cuenta con al menos un experto financiero, y está integrado por Carlos Ruiz Sacristán, Jesús Reyes-Heroles González-Garza y Luis Miguel Vilatela Riba. A esta fecha, el señor Carlos Ruiz Sacristán funge como Presidente de dicho Comité.

Comité de Prácticas Societarias

De conformidad con lo dispuesto por la LMV, la mayoría de los miembros del comité de prácticas societarias son independientes. Los miembros actuales del comité de prácticas societarias fueron ratificados por un plazo de un año contado a partir de la asamblea celebrada por la Compañía el 29 de abril de 2013.

El comité de prácticas societarias es responsable, entre otras cosas, de (i) rendir al Consejo de Administración una opinión en cuanto al desempeño de los directivos relevantes, (ii) preparar un informe sobre las operaciones con personas relacionadas, (iii) solicitar la opinión de expertos independientes, (iv) convocar asambleas de accionistas y (v) auxiliar al Consejo de Administración en la preparación de los informes que deben presentarse a la asamblea anual de accionistas.

El Comité de Prácticas Societarias cuenta con al menos un experto financiero, y está integrado por Carlos Ruiz Sacristán, Juan Luis Osuna Gómez y Valentín Díez Morodo. A esta fecha, el señor Carlos Ruiz Sacristán funge como Presidente de dicho Comité.

Directivos relevantes

La siguiente tabla contiene el nombre, edad al 31 de diciembre de 2012, ocupación principal, experiencia y número de años de servicio de cada uno de los directivos relevantes de la Compañía.

Nombre	Edad	Cargo	Años en la Compañía
Sergio Hidalgo Monroy Portillo	50	Director General	1
Juan Luis Osuna Gómez	51	Vicepresidente Ejecutivo	15
J. Jesús Campos López	61	Director Técnico	6
Héctor Arturo Eugenio Quinde Razuri	52	Director de Operación	8
Rafael Lira Oaxaca	50	Director Económico Financiero	1

Gerardo Fernández Reyes	44	Director Jurídico	7

Sergio Hidalgo Monroy Portillo. El señor Hidalgo Monroy fue nombrado Director General de la Compañía el 21 de febrero del 2013. Su último cargo fue el de Director General del Instituto para la Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Previo a su nombramiento como director del ISSSTE, se desempeñó como Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como Oficial Mayor de la misma. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Anáhuac y cuenta con una maestría en Finanzas y Banca Internacional por la Universidad de Columbia en Nueva York.

Juan Luis Osuna Gómez. Véase "*Consejo de Administración*".

Jesús Campos López. El señor Campos actualmente es Director Técnico de la Compañía. Anteriormente se desempeñó como Subdirector de Infraestructura Hidráulica y Urbana, y asimismo fue Jefe de la Unidad de Agua Potable y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua y como Director de Construcción de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos durante 30 años. Es Ingeniero Civil por el Instituto Politécnico Nacional.

Héctor Arturo Eugenio Quinde Razuri. El señor Quinde actualmente es Director de Explotación de OHL México S.A.B. de C.V. Anteriormente se desempeñó durante 15 años en Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas S.A. de C.V. en donde su último cargo fue Director de Operación y Administración. Es Licenciado en Administración de Empresas en la Universidad de Piura en Perú y obtuvo un MBA en el Instituto Panamericano en Alta Dirección de Empresa (IPADE).

Rafael Lira Oaxaca. El señor Lira es actualmente Director Económico Financiero de OHL México S.A.B. de C.V. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y cuenta con Maestría (MBA) en el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas (IPADE). Ha fungido como Director de Finanzas y Administración de Cablemás, S.A. de C.V., de Bebidas Refrescantes, S.A. de C.V., (del sistema Coca-Cola) y en el Grupo Embotellador Latinoamericano de Coca-Cola, Panamerican Beverages Inc.

Gerardo Fernández Reyes. El señor Fernández es actualmente Director Jurídico de OHL México S.A.B. de C.V. Anteriormente se desempeñó como abogado durante seis años en el despacho Bermúdez, Wiencke y Bermúdez S.C. y en el Banco Nacional de México, S.A. durante cinco años. Es Licenciado en Derecho en la Universidad Iberoamericana y obtuvo un postgrado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

De conformidad con la LMV, el director general y los directivos relevantes de la Compañía deben actuar en beneficio de la Compañía y no de un determinado accionista o grupo de accionistas. Los principales deberes del director general incluyen (i) la ejecución de las

resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas y el Consejo de Administración, (ii) la presentación de las principales estrategias de negocios de la Compañía al Consejo de Administración para su aprobación, (iii) la presentación de propuestas en cuanto a los sistemas de control interno a los comités de auditoría y prácticas societarias, (iv) la revelación de información significativa al público y (v) el mantenimiento de sistemas y mecanismos contables y de control interno adecuados.

El Director General y los directivos relevantes están sujetos al mismo tipo de responsabilidad que los consejeros. El Director General y los directivos relevantes deberán enfocar sus actividades en crear valor para la Compañía. Asimismo, el Director General y los directivos relevantes serán responsables por los daños que ocasionen a la Compañía, y en su caso, a sus subsidiarias, por, entre otras cosas, (i) favorecer a un cierto grupo de accionistas, (ii) aprobar transacciones entre la Compañía (o sus subsidiarias) con "partes relacionadas" sin cumplir con los requisitos de divulgación requeridos, (iii) tomar ventaja para sí mismo (o permitir que un tercero tome ventaja) de los activos de la Compañía (o sus subsidiarias), en contra de las políticas de la Compañía, (iv) hacer un mal uso de la información no pública de la Compañía (o sus subsidiarias), y (v) divulgar a sabiendas, información falsa o confusa.

Remuneración de los Consejeros y Directivos Relevantes

Los miembros del Consejo de Administración de la Compañía que tienen el carácter de consejeros independientes en términos de la Ley del Mercado de Valores y de los estatutos de la Compañía, así como el Presidente de dicho Consejo, recibirán una compensación anual total equivalente a $440 mil dólares de los Estados Unidos de América, distribuida en los términos que acuerde la Sociedad entre los Consejeros Independientes y el Presidente del Consejo de Administración. El resto de los miembros no independientes (patrimoniales) del Consejo no perciben emolumentos por concepto de participación en el Consejo de Administración o sus comités.

En 2013, el importe total de las remuneraciones pagadas a los directivos relevantes de la Compañía ascendió a aproximadamente $23.4 millones, mismos que incluyen prestaciones de carácter tanto fijo como variable.

La Compañía cuenta con un plan de bonos para sus directivos relevantes, mismo que toma en consideración tanto el desempeño individual de los mismos como los resultados de operación de la Compañía. El componente variable de la remuneración de dichos directivos normalmente no excede del 30% de sus salarios. Asimismo, en junta de consejo de administración celebrada el 20 de febrero de 2013, se aprobó un plan de incentivos de tres años de duración para los principales funcionarios de la Compañía basado en la evolución del precio de la acción, como forma de fidelizar e incentivar al personal que es considerado clave para el desarrollo de la empresa, alineando de este modo los objetivos de los directivos con los de sus accionistas como forma de maximizar el valor de la empresa. Dicho plan de incentivos, pagadero en dinero, se calcula en el

diferencial entre el precio de inicio del plan y el precio a la fecha establecida de 3 años contados a partir de la fecha en que el propio consejo lo aprobó, sin que en ningún caso constituya una participación de los directivos en el capital social de la Compañía.

Accionistas principales

La siguiente tabla contiene cierta información sobre la estructura accionaria de la Compañía al 31 de diciembre de 2013.

	Número	**%**
OHL Concesiones, S.A.U	1,102,363,989	63.64007%
Obrascon Huarte Lain, S.A.	1,130	0.00006%
Público Inversionista	629,820,150	36.35986%
Total	**1,732,185,269**	**100%**

* OHL Concesiones, S.A.U. mantiene el control directo de 808,127,349 Acciones representativas del 46.65% del capital social y el control indirecto de 294,236,640 Acciones representativas del 16.99% del capital social a través de OHL Investments, S.A., una sociedad 100% propiedad de OHL Concesiones, S.A.U., las cuales fueron afectadas por OHL Investments, S.A. a un fideicomiso para garantizar ciertas obligaciones de OHL Investments, S.A. bajo la emisión de un bono canjeable en acciones en mercados del extranjero

OHL Concesiones, accionista de control de la Compañía, es una sociedad española centrada en la construcción y operación de infraestructuras de transporte a nivel global mediante el sistema de concesiones. OHL Concesiones se sitúa entre las primeras promotoras de infraestructura de transporte a escala mundial con actividad en los sectores carretero, aeroportuario, ferroviario y portuario y es una sociedad filial de Obrascon Huarte Lain, S.A. (OHL, S.A.), que es a su vez la sociedad cabecera o matriz del Grupo OHL, uno de los grupos líderes de construcción, concesiones y servicios de España. A su vez, el accionista principal de OHL, S.A. es el Grupo Villar Mir, S.L., el cual a su vez 100% propiedad de Inmobiliaria Espacio, S.A., cuyos accionistas principales son Silvia Villar-Mir de Fuentes, Álvaro Villar-Mir de Fuentes y Juan Villar-Mir de Fuentes (vicepresidente y consejero delegado de Inmobiliaria Espacio, S.A), con una participación de 28.7% cada uno en Inmobiliaria Espacio, S.A. En virtud de lo anterior, ninguna persona distinta a los miembros de la familia Villar-Mir mencionados anteriormente, ejerce o mantiene, directa o indirectamente, el control, poder de mando o influencia significativa o una participación superior al 10% del capital social de la Compañía.

El Accionista de Control, según información públicamente disponible, ha celebrado diversas operaciones de financiamiento las cuales se encuentran garantizadas con distintos tipos de garantías sobre Acciones que representan el 44.37% del capital social de la Compañía consistentes en: (i) una emisión de bonos canjeables en Acciones, a opción del Accionista de Control, garantizada con un fideicomiso de garantía sobre Acciones, (ii) un contrato de

intercambio de valores (equity swap) respecto de Acciones representativas del capital social de la Compañía garantizado con una prenda bursátil sobre Acciones; y (iii) un contrato de crédito garantizado con una prenda bursátil sobre Acciones. Véase "*Factores de Riesgo - Diversas operaciones de financiamiento celebradas por el Accionista de Control incluyen garantías sobre una parte significativa de las Acciones de la Compañía propiedad del Accionista de Control por lo que una posible ejecución de dichas garantías podría afectar la tenencia accionaria de dicho accionista y disminuir su influencia en la Compañía.*"

Cambios significativos

Con fecha 8 de abril de 2013, la Compañía informó al público inversionista que OHL Concesiones le informó sobre la recompra a precio de mercado de 2.1 % de las acciones de la Compañía, tal y como estaba pactado en el contrato de Intercambio de Valores (equity swap) celebrado entre OHL Concesiones y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. el 26 de septiembre de 2011.

Entre junio y julio de 2013, la Compañía informó al público inversionista la realización de una oferta pública primaria en México (la "Oferta en México") y simultáneamente una oferta privada primaria en los Estados Unidos de América al amparo de la Regla 144A (Rule 144A) de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*US Securities Act of 1933*) y en otros mercados de valores extranjeros de conformidad con la Regulación S (Regulation S) de dicha Ley de Valores de 1933 y las disposiciones legales aplicables del resto de los países en que dicha oferta fue realizada (la "Oferta Internacional"). El resultado de la oferta global fue el siguiente: (a) un total de 133,480,508 acciones objeto de la Oferta Internacional fueron colocadas, incluyendo un total de 16,437,278 acciones objeto de la opción de sobreasignación; y (b) un total de 107,674,953 acciones objeto de la Oferta en México fueron colocadas, incluyendo un total de 13,259,488 acciones objeto de la opción de sobreasignación.

d) Estatutos sociales y otros convenios

A continuación se incluye una descripción del capital social y un breve resumen de las disposiciones más importantes de los estatutos de la Compañía y la ley. Esta descripción no pretende ser exhaustiva y está sujeta a lo dispuesto en los estatutos de la Compañía y la ley.

e) Otras prácticas de gobierno corporativo

El código ético del Grupo OHL constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas del Grupo en el desarrollo de su actividad profesional. Este código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos adquiridos, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

Al mismo tiempo, a iniciativa del Consejo Coordinador Empresarial se constituyó el Comité de Mejores Prácticas Corporativas quien emitió el código donde se establecen recomendaciones para un mejor gobierno corporativo de las sociedades mexicanas. Las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas van encaminadas a definir principios que contribuyen a mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración y a la revelación de información a los accionistas. De manera específica, las recomendaciones buscan:

i. que las sociedades amplíen la información relativa a su estructura administrativa y las funciones de sus órganos sociales;
ii. (ii) que las sociedades cuenten con mecanismos que procuren que su información financiera sea suficiente;
iii. (iii) que existan procesos que promuevan la participación y comunicación entre los consejeros; y
iv. (iv) que existan procesos que fomenten una adecuada revelación a los accionistas.

Para las empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores esta es una disposición con carácter obligatorio, por lo que OHL México cumple con esta disposición

General

La sociedad se constituyó el 30 de marzo de 2005 bajo la forma de sociedad anónima de capital variable con la denominación de "OHL Concesiones México, S.A. de C.V.", de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. La asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas que se celebró el 22 de octubre de 2010 aprobó la reforma total de los estatutos de la Compañía para incorporar las disposiciones exigidas por la LMV, adoptar la forma de sociedad anónima bursátil de capital variable y modificar la denominación a "OHL México, S.A.B. de C.V." Los estatutos vigentes de la Compañía están disponibles para consulta a través de la CNBV y la BMV, y en la página electrónica www.bmv.com.mx mediante enlace a la página de la Compañía: www.ohlmexico.com.mx.

La duración de la Compañía es indefinida. La Compañía es una sociedad controladora que realiza todas sus operaciones a través de sus subsidiarias. La Compañía tiene su domicilio y sus oficinas en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Las principales oficinas de la Compañía se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma 222, piso 25, Colonia Juárez, C.P. 06600, México D.F., y su teléfono es el + (52 55) 5003-9500.

Capital social

El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012 se integra como sigue:

	2013		2012 y 1 de enero de 2012	
	Número de		Número de	

	acciones	Importe	acciones	Importe
Capital fijo	5,648	$50	5,648	$50
Capital variable	1,732,179,621	15,334,452	1,492,782,454	13,215,142
Total	1,732,185,269	$15,334,502	1,492,788,102	$13,215,192

a) Mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas del 17 de junio de 2013, se resolvió decretar un aumento de capital social en su parte variable hasta por la cantidad de $2,655,807,365.44, mediante la emisión de hasta 300,000,000 de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción, de la Serie Única, para ser ofrecidas para su suscripción y pago mediante una oferta pública primaria en México (la "Oferta en México") y simultáneamente una oferta privada primaria en los Estados Unidos de América al amparo de la Regla 144A (Rule 144A) de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*US Securities Act of 1933*) y en otros mercados de valores extranjeros de conformidad con la Regulación S (Regulation S) de dicha Ley de Valores de 1933 y las disposiciones legales aplicables del resto de los países en que dicha oferta fue realizada (la "Oferta Internacional"). El resultado de la oferta global fue el siguiente: (a) un total de 133,480,508 acciones objeto de la Oferta Internacional fueron colocadas, incluyendo un total de 16,437,278 acciones objeto de la opción de sobreasignación; y (b) un total de 107,674,953 acciones objeto de la Oferta en México fueron colocadas, incluyendo un total de 13,259,488 acciones objeto de la opción de sobreasignación.

b) Con fecha 18 de abril de 2013, la Compañía decreto dividendos a la parte no controladora por $3,698, mismos que fueron pagados el 3 de mayo de 2013.

c) Durante el ejercicio 2013 la Compañía efectuó la recompra de 479,339 acciones, a un costo promedio de $28.91 y se recolocó 479,339 acciones a un precio promedio de $28.98. Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía no tiene acciones recompradas en su poder.

d) En asamblea de accionistas celebrada el 30 de abril de 2012, se ratificó un monto máximo para recompra de acciones propias de la Compañía hasta por la cantidad de $550 millones de pesos, por el periodo correspondiente al ejercicio 2012. Durante el ejercicio la Compañía efectuó la recompra de 1,411,947 acciones, a un costo promedio de $21.96 y se recolocó 1,466,947 acciones a un precio promedio de $21.94. Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no tenía acciones recompradas en su poder.

Derechos de voto y asambleas de accionistas

Todas las acciones otorgan a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y darán derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas.

De conformidad con sus estatutos vigentes, las asambleas de accionistas de la Compañía son ordinarias o extraordinarias. Son asambleas ordinarias las que se reúnen para tratar cualquier asunto que no esté reservado a la asamblea extraordinaria. La Compañía debe celebrar una asamblea ordinaria cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, a fin de revisar y, en su caso, aprobar los estados financieros por el ejercicio anterior, el informe presentado por el Consejo de Administración respecto a dichos estados financieros y el nombramiento y los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración.

Son asambleas extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- Prórroga de la duración;
- Disolución anticipada;
- Aumento o disminución de la parte fija del capital;
- Cambio de objeto o nacionalidad;
- Fusión, transformación o escisión;
- Amortización de acciones o emisión de acciones preferentes;
- Amortización de acciones con utilidades retenidas;
- Emisión de obligaciones u otros valores de deuda o capital;
- Cancelación de la inscripción de las acciones en el RNV o en cualquier bolsa de valores;
- Reformas a los estatutos sociales, y
- Cualquier otro asunto que conforme a la ley o los estatutos de la Compañía deba ser aprobado por la asamblea extraordinaria.

Las asambleas de accionistas deben celebrarse en el domicilio de la Compañía, es decir, en la Ciudad de México, Distrito Federal. Las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por el presidente del Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoría, el Presidente del Comité de Prácticas Societarias, el Secretario o un juez competente. Además, cualquier accionista que represente el 10% de las acciones en circulación podrá solicitar a dichas personas que convoquen una asamblea de accionistas para tratar los asuntos indicados en dicha solicitud.

Las convocatorias para las asambleas de accionistas se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía con cuando menos 15 días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea. La convocatoria deberá incluir el lugar, la hora y el orden del día de la asamblea y estará firmada por quien la haga. La información y los documentos relativos a cada uno de los puntos del orden del día estarán a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la fecha fijada para la asamblea.

Para tener derecho de asistir a las asambleas y votar en las mismas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, cuando menos un día antes de la asamblea respectiva, las constancias que acrediten el depósito de sus acciones en una institución financiera,

casa de bolsa o institución para el depósito de los valores. Contra la entrega de dichas constancias, la Compañía expedirá un pase para asistir a la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado con poder general o especial, o con carta poder conforme al formato que la Compañía distribuya cuando menos 15 días antes de la asamblea.

Quórum

Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria deberán estar presentes o representadas cuando menos el 50% de las acciones en circulación y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto afirmativo de la mayoría de las acciones presentes. Las asambleas ordinarias que se reúnan en virtud de segunda o ulterior convocatoria se considerarán legalmente instaladas cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto afirmativo de la mayoría de las acciones presentes.

Para que una asamblea extraordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria deberán estar presentes o representadas cuando menos el 75% de las acciones en circulación y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de cuando menos el 50% de las acciones en circulación. Las asambleas extraordinarias que se reúnan en virtud de segunda o ulterior convocatoria se considerarán legalmente instaladas cuando se encuentren presentes o representadas cuando menos el 50% de las acciones en circulación y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto afirmativo de cuando menos el 50% de las acciones en circulación.

Dividendos y distribuciones

Por lo general, durante la asamblea ordinaria anual el Consejo de Administración presenta a los accionistas, para su aprobación, los estados financieros del ejercicio anterior. Una vez aprobados dichos estados financieros, los accionistas determinan la forma en que se aplicará la utilidad neta de dicho ejercicio. De conformidad con la ley, el 5% de dicha utilidad deberá destinarse a constituir un fondo de reserva hasta que el importe del mismo equivalga al 20% del capital en circulación. Además, los accionistas podrán destinan otras cantidades a otros fondos, incluyendo un fondo para la adquisición de acciones propias. El saldo, en su caso, podrá distribuirse como dividendo a los accionistas.

Todas las acciones que se encuentren en circulación al momento de decretarse un dividendo u otra distribución tendrán derecho a participar en dicho dividendo o dicha distribución. Los dividendos o las distribuciones correspondientes a las acciones depositadas en Indeval se pagarán a través de esta última. Los dividendos o las distribuciones correspondientes a las acciones amparadas por títulos físicos se pagarán contra la entrega del cupón correspondiente. Véase la sección "*Dividendos*".

Aumentos y disminuciones del capital

Los aumentos o las disminuciones de la parte fija del capital social deberán ser aprobados por la asamblea extraordinaria y requerirán la reforma de los estatutos. Los aumentos o las disminuciones de la parte variable del capital podrán ser aprobados por la asamblea ordinaria sin necesidad de reformar los estatutos de la Compañía.

Los aumentos y las disminuciones tanto de la parte fija como de la parte variable del capital se inscribirán en el libro de registro de variaciones de capital que la Compañía deberá mantener para dicho efecto de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. El acta de la asamblea de accionistas que apruebe el aumento o la disminución de la parte fija del capital deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Salvo en ciertos casos limitados, la Compañía no podrá emitir nuevas acciones sino hasta que las acciones previamente emitidas hayan quedado totalmente pagadas.

Adquisición de acciones propias

La Compañía podrá adquirir sus propias acciones a través de la BMV, sujeto a lo siguiente:

- La adquisición se efectuará a través de la BMV;
- La adquisición se efectuará al precio de mercado de las acciones, a menos que la CNBV haya autorizado su adquisición mediante oferta pública o subasta;
- El precio de compra deberá cargarse al capital contable sin necesidad de reducir el capital social, o bien, se cargará al capital social y las acciones adquiridas se convertirán en acciones de tesorería sin necesidad de reducir el capital. En cualquiera de ambos casos no se requerirá la aprobación de la asamblea de accionistas.
- El número de acciones adquiridas y el precio de compra de las mismas deberán revelarse al público;
- La asamblea ordinaria determinará anualmente el importe máximo que podrá destinarse a la adquisición de acciones propias en un determinado ejercicio;
- La Compañía deberá estar al corriente con sus obligaciones de pago respecto de los valores de deuda emitidos por la misma y que se encuentren inscritos en el RNV; y
- toda adquisición de acciones deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 54 de la LMV. La Compañía deberá mantener en circulación un número de acciones suficiente para cumplir con los volúmenes de cotización exigidos por los mercados donde se coticen dichas acciones.

En tanto las acciones pertenezcan a la Compañía no podrán ejercerse los derechos económicos y de voto correspondientes a dichas acciones y las mismas no se considerarán en circulación para efectos del cálculo del quórum o el número de votos en las asambleas que se celebren durante dicho período.

Adquisición de acciones por las subsidiarias de la Compañía

Las subsidiarias de la Compañía no podrán adquirir o invertir directa o indirectamente en acciones representativas del capital social de la misma a menos que la adquisición respectiva se efectúe a través de un plan de opción de compra de acciones de conformidad con lo dispuesto por la LMV.

Amortización

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos de la Compañía, las acciones representativas del capital de la misma podrán amortizarse mediante (i) la disminución del capital o (ii) la aplicación de utilidades retenidas, sujeto en ambos casos a la aprobación de la asamblea de accionistas. En caso de amortización a través de una disminución del capital, las acciones a ser amortizadas se distribuirán proporcionalmente entre los accionistas. Tratándose de amortizaciones con utilidades retenidas, la amortización se efectuará (a) mediante oferta pública de compra a través de la BMV en los términos de la ley los estatutos, o bien, (b) mediante sorteo si la amortización se realiza a un precio distinto del precio de mercado.

Disolución y liquidación

Aprobada la disolución de la Compañía, la asamblea extraordinaria nombrará a uno o varios liquidadores para que concluyan los asuntos de la misma. Todas las acciones totalmente pagadas y en circulación al momento de liquidación tendrán derecho a participar proporcionalmente en cualquier distribución que se efectúe como resultado de la liquidación.

Inscripción y trasmisión

La compañía obtuvo la inscripción de las acciones representativas de su capital social en el RNV, de conformidad con la LMV y las disposiciones emitidas por la CNBV. Las acciones están amparadas por títulos nominativos que se mantienen depositados en Indeval en todo momento. Los accionistas de la Compañía únicamente podrán mantener sus acciones bajo la forma de registros en los libros de las entidades que participen en Indeval. Las entidades autorizadas a participar en Indeval y mantener cuentas en la misma incluyen a las instituciones financieras mexicanas y extranjeras. Indeval es el accionista registrado de todas las acciones depositadas en la misma. De conformidad con la ley, la Compañía únicamente reconocerá como accionistas a quienes se encuentren inscritos como tales en su registro de acciones y a quienes cuenten con constancias de depósito expedidas por Indeval o los participantes en Indeval. De conformidad con la ley, las constancias de depósito expedidas por Indeval constituyen prueba suficiente para acreditar la propiedad de las acciones respectivas para efectos del ejercicio de los derechos de voto conferidos por las mismas en las asambleas de accionistas. Todas las transmisiones de acciones deberán inscribirse en el registro de acciones de la Compañía.

Derecho de preferencia

De conformidad con la ley y los estatutos de la Compañía, salvo en ciertas circunstancias descritas más adelante, en caso de aumento del capital los accionistas tendrán un derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan para amparar el aumento de capital. En términos generales, los accionistas tendrán derecho de suscribir el número de acciones que resulte necesario para mantener sus mismos porcentajes de participación en el capital. Dicho derecho deberá ejercerse dentro del plazo que fije al efecto la asamblea de accionistas que apruebe el aumento de capital y la correspondiente emisión de acciones, mismo que no podrá ser menor de 15 días contados a partir de la publicación del aviso respectivo en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México.

La ley no permite que los accionistas renuncien por adelantado a sus derechos de preferencia y establece que dichos derechos no podrán negociarse en forma independiente de los títulos de acciones correspondientes. El derecho de preferencia no es aplicable en los casos de (i) emisión de acciones como resultado de fusiones, (ii) emisión de acciones para la conversión de valores convertibles (iii) emisión de acciones como resultado de la capitalización de ciertas partidas del balance general, (iv) colocación de acciones de tesorería previamente adquiridas por la Compañía a través de la BMV, y (v) emisión de acciones para su colocación mediante oferta pública en términos de lo dispuesto por el artículo 53 de la LMV.

Convocatorias

La facultad de convocar Asambleas de Accionistas compete (i) al Consejo de Administración, en cuyo caso bastará que la convocatoria sea firmada por el Presidente o por el Secretario del Consejo o su Suplente y, (ii) al Comité de Auditoría y al Comité de Prácticas Societarias, en cuyos casos bastará que la convocatoria sea firmada por su respectivo Presidente.

Los accionistas podrán solicitar la convocatoria de una Asamblea en los casos previstos en la Ley. Los accionistas que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) del capital social podrán requerir al presidente del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría o del Comité de Prácticas Societarias se convoque a una Asamblea General de Accionistas en los términos señalados en el artículo 184 (ciento ochenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cualquier accionista titular de una acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuando por cualquier causa faltare el número mínimo de miembros del Comité de Auditoría y el Consejo de Administración no haya designado consejeros provisionales conforme a lo establecido en el artículo 24 (veinticuatro) de la Ley del Mercado de Valores, cualquier accionista podrá solicitar al Presidente del referido consejo convocar en el término de tres días, a Asamblea General de Accionistas para que ésta haga la designación correspondiente. Si no se hiciera la convocatoria en el plazo señalado, cualquier accionista podrá ocurrir a la autoridad

judicial del domicilio de la Sociedad, para que ésta haga la convocatoria. En el caso de que no se reuniera la asamblea o de que reunida no se hiciera la designación, la autoridad judicial del domicilio de la Sociedad, a solicitud y propuesta de cualquier accionista, nombrará a los consejeros que correspondan, quienes funcionarán hasta que la Asamblea General de Accionistas haga el nombramiento definitivo.

Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio social o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio social, por lo menos con 15 (quince) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, en caso de que deba celebrarse por virtud de primera convocatoria o ulterior convocatoria.

Las convocatorias contendrán el Orden del Día y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan.

Con al menos 15 días de anticipación a la fecha de la Asamblea de Accionistas que corresponda, deberán estar a disposición de los mismos, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día.

Las Asambleas podrán ser celebradas sin previa convocatoria en el caso de que la totalidad de las acciones representativas del capital social estuviesen representadas en el momento de la votación. En las Asambleas de Accionistas sólo se tratarán los asuntos consignados en el Orden del Día de la convocatoria respectiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Si en una Asamblea, independientemente de que sea Ordinaria, Extraordinaria o Especial, están reunidos todos los accionistas, dicha Asamblea podrá resolver por unanimidad de votos sobre asuntos de cualquier naturaleza y aún sobre aquéllos no contenidos en el Orden del Día respectivo.

Derechos de asistencia a las asambleas de accionistas

A fin de acreditar el derecho de asistencia a una asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier institución de crédito o para el depósito de valores. Cuando el depósito no se haga en la Secretaría de la Sociedad, la institución que lo reciba expedirá una constancia de depósito que, a fin de tener efectos frente a la Sociedad, deberá contener el nombre, razón social o denominación del titular y la cantidad de acciones amparadas por los títulos depositados. Las acciones que se depositen no deberán devolverse sino hasta al día hábil siguiente a celebrada la asamblea.

El depósito de los títulos de las acciones en la Secretaría de la Sociedad o, en su caso, la entrega de las correspondientes constancias de depósito, deberá llevarse a cabo en horas de oficina desde el día de la publicación de la convocatoria (o el siguiente si éste fuere inhábil) hasta, a más tardar, el día hábil inmediato anterior al de la celebración de la asamblea.

Vencido el plazo anterior, la Secretaría elaborará una lista de asistencia a la asamblea para ser firmada, antes de que ésta dé inicio, por los que hubieren acreditado su derecho a asistir conforme a la ley y a los estatutos de la Compañía o por sus representantes. Se requerirá el cumplimiento de estos requisitos para ser admitido al recinto en donde la asamblea tenga lugar.

Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. Las personas que acudan en representación de los accionistas a las Asambleas, podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. La Sociedad deberá mantener a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de los accionistas de la propia Sociedad, durante el plazo a que se refiere el artículo 173 (ciento setenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los formularios de los poderes, a fin de que aquéllos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados. El Secretario deberá cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en este párrafo e informar sobre ello a la Asamblea, lo que se hará constar en el acta respectiva.

Los miembros del Consejo de Administración no podrán representar a los accionistas en Asamblea alguna, ni podrán votar las acciones de las cuales sean titulares en las deliberaciones relativas a su responsabilidad o en las relativas a la aprobación del informe a que se refiere el artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas de la Sociedad, al ejercer sus derechos de voto, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 196 (ciento noventa y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Al efecto, se presumirá, salvo prueba en contrario, que un accionista tiene en una operación determinada un interés contrario al de la Sociedad o personas morales que ésta controle, cuando manteniendo el control de la Sociedad vote a favor o en contra de la celebración de operaciones obteniendo beneficios que excluyan a otros accionistas o a la Sociedad o personas morales que ésta controle. Las acciones en contra de los accionistas que infrinjan lo previsto en el párrafo anterior, se ejercerán en términos de lo establecido en el artículo 38 (treinta y ocho) de Ley del Mercado de Valores.

Protecciones para los accionistas minoritarios

De conformidad con lo dispuesto por la LMV y la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estatutos de la Compañía contienen diversas disposiciones para proteger a los accionistas minoritarios, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Los titulares de cuando menos el 10% de las acciones en circulación tendrán derecho de:
    - votar (incluyendo en forma limitada o restringida);
    - solicitar que se convoque una asamblea de accionistas;
    - solicitar que se aplace la votación respecto a cualquier asunto sobre el que no se consideren suficientemente informados; y

- nombrar a un consejero y su respectivo suplente.

- Los titulares de cuando menos el 20% de las acciones en circulación podrán oponerse a las resoluciones de la asamblea de accionistas e interponer una demanda para obtener la suspensión de la ejecución de una determinada resolución, siempre y cuando la demanda se presente dentro de los 15 días siguientes al levantamiento de la asamblea que se adoptó la resolución impugnada y (i) dicha resolución sea violatoria de la ley o los estatutos, (ii) los accionistas inconformes no hayan asistido a dicha asamblea o hayan votado en contra de la resolución en cuestión y (iii) los accionistas otorguen fianza para garantizar los daños que causados a la Compañía como resultado de la suspensión si el tribunal competente dicta sentencia en contra de dichos accionistas. Sin embargo, estas disposiciones no se hacen valer con frecuencia y no existe certeza en cuanto a la forma en que el tribunal las aplicaría.
- Los titulares de cuando menos el 5% de las acciones en circulación podrán demandar, para beneficio de la Compañía, la responsabilidad civil de todos o cualquiera de los consejeros por la violación de sus deberes de cuidado o lealtad, hasta por el monto de los daños y perjuicios causados a la misma, siempre y cuando interpongan la demanda respectiva dentro del plazo de cinco años.

Disposiciones tendientes a impedir cambios de control

General

Los estatutos de la Compañía establecen que, sujeto a ciertas excepciones, cualquier persona que individualmente o en conjunto con una o varias personas relacionadas pretenda adquirir directa o indirectamente por cualquier título Acciones o derechos sobre Acciones, ya sea en un acto o serie de actos sin límite de tiempo entre sí, cuya consecuencia sea que su tenencia accionaria en forma individual y/o en conjunto con la persona o personas relacionadas represente (i) una participación igual o superior al 10% del total de las Acciones, (ii) una participación igual o superior al 20% del total de las Acciones, si antes de dicha adquisición, dicha persona o personas mantienen en conjunto una participación igual o superior al 10% del total de las Acciones, (iii) una participación igual o superior al 30% del total de las Acciones, si antes de dicha adquisición dicha persona o personas mantienen en conjunto una participación igual o superior al 20% del total de las Acciones, (iv) una participación igual o superior al 40% del total de las Acciones, si antes de dicha adquisición dicha persona o personas mantienen en conjunto una participación igual o superior al 30% del total de las Acciones, (v) una participación igual o superior al 50% del total de las Acciones, si antes de dicha adquisición dicha persona o personas mantienen en conjunto una participación igual o superior al 40% del total de las Acciones, y (vi) cualquier persona que sea Competidor de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias, que individualmente o en conjunto con una o varias personas relacionadas pretenda adquirir directa o indirectamente por cualquier título Acciones o derechos sobre Acciones, ya sea en un acto o serie de actos sin límite de tiempo entre sí, cuya consecuencia sea que su tenencia accionaria en forma individual y/o en conjunto con la persona o personas relacionadas represente un porcentaje igual o superior al 5%

del total de las Acciones o sus múltiplos, deberá obtener autorización previa y por escrito del Consejo de Administración y/o la asamblea general extraordinaria de accionistas, según sea el caso.

Cualquier adquisición de Acciones en contravención de las disposiciones antes citadas, incluyendo cualesquiera adquisiciones por parte de personas que ya tuvieren el carácter de accionistas de la Compañía, no será inscrita en el registro de acciones de la Compañía y, en consecuencia, los adquirentes no podrán ejercitar los derechos corporativos correspondientes a dichas Acciones, incluyendo específicamente el derecho de voto en las asamblea de accionistas, a menos que el Consejo de Administración o la asamblea general extraordinaria de accionista autorice lo contrario. Adicionalmente, la persona que adquiera Acciones en violación de lo previsto en los estatutos sociales, deberá enajenar las Acciones objeto de la adquisición mediante una o varias operaciones en la BMV, en un plazo que no exceda de 90 días desde la fecha en que haya adquirido dichas Acciones.

Para efectos de estas disposiciones exclusivamente, el término "Acciones" incluye las acciones representativas del capital social de la Sociedad, cualquiera que sea su clase o serie, así como cualquier título, valor o instrumento que tenga como subyacente dichas acciones, que confiera algún derecho sobre o sea convertible en dichas acciones, incluyendo los instrumentos financieros derivados; y el término "Competidor" significa cualquier persona dedicada directa o indirectamente (i) al negocio del diseño, desarrollo, construcción, explotación y/o operación de proyectos de infraestructura de transporte carretero, aeroportuario, ferroviario, portuario o de cualquier otro tipo, a través del sistema de concesiones otorgadas a nivel mundial, y/o (ii) a cualquier otra actividad realizada por la Compañía o sus subsidiarias que represente el 5% o más de sus ingresos consolidados; en el entendido de que el Consejo de Administración de la Compañía podrá establecer excepciones.

Autorizaciones del Consejo de Administración y la asamblea de accionistas

Para obtener autorización del Consejo de Administración, el posible adquirente deberá presentar al mismo una solicitud que incluya cierta información específica. Durante el proceso de autorización se deberán cumplir ciertos términos. El Consejo de Administración podrá, sin incurrir en responsabilidad, someter dicha solicitud a la asamblea general extraordinaria de accionistas para que sea ésta la que resuelva, en cuyo caso bastará la autorización de la propia asamblea general extraordinaria de accionistas para que se realice la adquisición objeto de la solicitud. El Consejo de Administración podrá revocar cualquier autorización previamente otorgada, antes de la fecha en que se consume la operación respectiva, en caso de que reciba una mejor oferta para los accionistas de la Compañía. En caso de que el Consejo de Administración o la asamblea de accionistas no resuelva en sentido negativo o positivo en los plazos y forma establecidos en los estatutos de la Compañía, la solicitud de autorización se entenderá denegada.

Oferta pública de compra obligatoria en ciertas adquisiciones

Si el Consejo de Administración autoriza una adquisición de Acciones cuya consecuencia sea la adquisición de una participación del 20% o hasta el 40%, no obstante dicha autorización, la persona que pretenda realizar dicha adquisición deberá realizar una oferta pública de compra por el porcentaje del capital social de la Sociedad equivalente a la proporción de las Acciones que se pretendan adquirir en relación con el total de éstas o por el 10% (diez por ciento) del capital social de la Sociedad, lo que resulte mayor, al precio en efectivo que se determine de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo, en el entendido de que la adquisición autorizada por el Consejo de Administración, en conjunto con la adquisición de acciones adicionales antes mencionada, no podrá exceder de la mitad de las Acciones ordinarias con derecho a voto o dar como resultado un cambio de control en la Compañía.

En el supuesto en que el Consejo de Administración o la asamblea de accionistas apruebe una adquisición cuya consecuencia sea la adquisición de una participación del 40% o que pueda tener como consecuencia un cambio de control, no obstante dicha autorización, el adquirente deberá realizar una oferta pública de compra por el 100% menos una de las Acciones en circulación, a un precio en efectivo no inferior al precio que resulte más alto de entre (i) el valor en libros por Acción según el último estado de resultados trimestral aprobado por el Consejo de Administración, (ii) el precio de cierre más alto en la BMV durante los 365 días anteriores a la fecha de la autorización, o (iii) el precio de compra por Acción más alto pagado en cualquier tiempo por dicho adquirente.

Las ofertas públicas de compra que deban realizarse de conformidad con lo anterior estarán sujetas a ciertos requisitos específicos, incluyendo el pago del mismo precio de compra a todos los accionistas de la Compañía. Las disposiciones contenidas en los estatutos de la Compañía en cuanto a la obligación de realizar oferta pública de compra conforme a lo antes descrito, son más estrictas que las obligaciones previstas en la Ley del Mercado de Valores y en algunos casos difieren de estas últimas. En opinión de la Compañía, las disposiciones contenidas en sus estatutos sociales, que prevalecen sobre las contenidas en la Ley del Mercado de Valores, otorgan una mayor protección a los accionistas minoritarios.

Excepciones

Las disposiciones contenidas a los estatutos de la Compañía descritas en esta sección no son aplicables a las adquisiciones o transmisiones de Acciones (i) por vía sucesoria, (ii) por personas que ejerzan el control de la Compañía, (iii) por personas controladas por la Compañía o sus subsidiarias o asociadas, (iv) por algún fideicomiso constituido por la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias o (v) que el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas excepto mediante resoluciones adoptadas conforme a los estatutos, entre otras.

Inscripción de reformas a las disposiciones para prevenir la toma de control hostil

Cualquier reforma a las disposiciones relativas a la toma de control hostil contenidas en los estatutos deberá inscribirse el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

Cancelación de la inscripción de las acciones en el RNV

En el supuesto de que la Compañía decida cancelar la inscripción de sus acciones en el RNV, o de que la CNBV cancele dicha inscripción, antes de que dicha cancelación pueda surtir efectos los accionistas controladores estarán obligados a realizar una oferta pública de compra respecto a la totalidad de las acciones en circulación. Los accionistas controladores son los titulares de la mayoría de las acciones o los que tienen la facultad de determinar el resultado de las votaciones en las asambleas de accionistas, nombrar y revocar el nombramiento de la mayoría de los consejeros, o dirigir directa o indirectamente la administración, la estrategia o las principales políticas de la Compañía.

De conformidad con la ley y los estatutos de la Compañía, si después de dicha oferta de compra aún hay acciones en manos del público inversionista, los accionistas controladores deberán constituir un fideicomiso a plazo de seis meses y aportar a dicho fideicomiso la cantidad que resulte necesaria para adquirir, al precio de compra ofrecido en relación con la oferta citada, la totalidad de las acciones que se encuentren en manos del público inversionista y que no se hayan comprado a través de la oferta.

El precio de oferta deberá ser igual a lo que resulte más alto de entre (i) el promedio de los precios de cierre de las acciones en la BMV durante los últimos 30 días de operación con dichas acciones, y (ii) el valor en libros de dichas acciones conforme al último informe trimestral presentado a la CNBV y la BMV.

La cancelación voluntaria de la inscripción estará sujeta a (i) la autorización previa de la CNBV y (ii) el consentimiento de cuando menos el 95% de las acciones en circulación, reunidas en asamblea extraordinaria.

Oferta pública de adquisición

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, cualquier persona o grupo de personas que pretenda adquirir directa o indirectamente, a través de una sola operación o una serie de operaciones relacionadas, el control de la Compañía (o el 30% o más de las acciones en circulación de la misma) deberá, además de obtener autorización del Consejo de Administración y la asamblea de accionistas, realizar una oferta pública de compra respecto al 100% de las acciones en circulación o aquel porcentaje inferior que resulte aplicable si la oferta es por menos del 51% de las acciones en circulación, al precio que resulte más alto de entre (i) el precio promedio de cotización de las acciones en la BMV durante los 30 días de operaciones anteriores a la oferta, o (ii) el último valor en libros reportado. Para estos efectos, la Ley del Mercado de Valores define el término “control” como (i) la facultad directa o indirecta de determinar el resultado de las votaciones durante las asambleas de accionistas, (ii) la facultad de ejercer los derechos de voto correspondientes al 50% o más de las acciones de la Compañía, o (iii) la facultad de dirigir, directa o indirectamente, por cualquier medio, la estrategia o las políticas de la Compañía.

En caso de que se realice dicha oferta, el Consejo de Administración, oyendo la opinión del comité de prácticas societarias y, en su caso, de un experto independiente, deberá emitir su opinión en cuanto al precio de oferta. Los miembros del Consejo de Administración y el director general de la Compañía estarán obligados a revelar al público el número de acciones pertenecientes a los mismos que en su caso venderán con motivo de dicha oferta.

Otras disposiciones

Capital variable

La Compañía puede emitir acciones representativas tanto de su capital fijo como de su capital variable. A diferencia de la emisión de acciones representativas de la parte fija, la emisión de acciones representativas de la parte variable no requiere la reforma de los estatutos pero debe ser aprobada por mayoría de votos de los accionistas.

Pérdida de acciones

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, los estatutos de la Compañía establecen que los accionistas extranjeros se considerarán como mexicanos respecto de las acciones de las que sean propietarios, así como de los derechos, las concesiones, las participaciones o los intereses de que la Compañía sea titular, y de los derechos y las obligaciones que se deriven de los contratos en los que la Compañía sea parte con el gobierno mexicano. Se considerará que los accionistas extranjeros han convenido en no invocar la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder sus acciones en beneficio de la nación. La ley exige que esta disposición se incluya en los estatutos de todas las sociedades que permitan la participación de inversionistas extranjeros en su capital social.

Conflictos de intereses

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, todo accionista que en una determinada operación tenga un interés contrario al de la Compañía deberá abstenerse de participar en las deliberaciones sobre dicha operación y votar con respecto a la misma. La violación de esta disposición puede dar lugar a responsabilidad por los daños que se causen a la Compañía si la resolución respectiva no se hubiese aprobado sin el voto de dicho accionista.

Derecho de separación

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en caso de que la asamblea de accionistas apruebe un cambio de objeto o nacionalidad de la Compañía, o su transformación a otro tipo de sociedad, cualquier accionista con derecho a voto sobre dicho cambio podrá retirar sus acciones al valor en libros reportado en los estados financieros más recientes aprobados por la asamblea, siempre y cuando ejerza dicho derecho dentro de los 15 días siguientes a la asamblea que aprobó dicho cambio.

5. MERCADO DE CAPITALES

a) Estructura accionaria

El capital social suscrito y pago de la Compañía se encuentra representado por 1,732,185,269 acciones ordinarias, nominativas de la Serie Única, de las cuales 5,648 corresponden a la parte fija del capital social y 1,732,179,621 corresponden a la parte variable. Todas las acciones representativas del capital social de la Compañía corresponden a la Serie Única, ya sea que representen la porción fija o la porción variable del capital social, y pueden ser adquiridas por mexicanos o extranjeros, exceptuando soberanos o gobiernos extranjeros. El capital variable es ilimitado. Dichas acciones comenzaron a cotizar en la BMV el 11 de noviembre de 2010.

b) Comportamiento de la acción en el mercado de valores

La siguiente tabla muestra, para los períodos indicados, los precios de cotización máximos, mínimos y de cierre, en pesos nominales (sin ajuste por dividendos) y el volumen de operaciones diario promedio de las acciones de OHLMEX en la BMV.

Comportamiento de la acción de OHLMEX del 11 de noviembre de 2010 al 25 de abril de 2014:

Trimestre	Máximo	Mínimo	Cierre	Volumen
2010				
IV*	26.00	22.50	23.78	611,370,188
2011				
I	24.87	19.30	21.78	87,722,029
II	24.89	20.71	23.50	84,173,364
III	25.80	19.02	22.54	216,136,000
IV	24.49	19.80	21.62	139,720,700
2012				
I	23.35	20.01	20.19	74,985,142
II	20.95	13.82	16.29	142,720,226
III	21.33	15.99	20.78	104,911,589
IV	29.90	20.55	28.40	82,214,894
2013				
I	38.80	27.90	34.25	187,588,000
II	40.25	27.99	31.26	394,483,368
III	36.99	31.26	34.55	241,171,631
IV	35.40	31.02	33.43	210,989,164
2014				
I	36.19	31.29	33.87	162,363,895
II**	34.96	32.12	34.19	30,485,321

* La acción OHLMEX comenzó a cotizar el 11 de noviembre de 2010
** Información al 25 de abril de 2014

Fuente: Infosel Financiero

	Máximo	Mínimo	Cierre
2010			
Noviembre	26.00	23.76	24.88
Diciembre	25.10	22.50	23.78
2011			
Enero	24.87	22.60	23.65
Febrero	23.20	19.30	22.00
Marzo	21.95	19.50	21.78
Abril	24.50	21.00	23.97
Mayo	24.11	20.71	23.99
Junio	24.89	22.50	23.50
Julio	25.80	23.00	25.22
Agosto	25.50	21.10	24.23
Septiembre	24.85	19.02	22.54
Octubre	24.49	19.80	20.80
Noviembre	23.46	20.00	22.78
Diciembre	22.80	20.51	21.62
2012			
Enero	22.34	20.01	21.07
Febrero	23.35	21.10	22.48
Marzo	22.84	20.05	20.19
Abril	20.90	19.31	20.60
Mayo	20.95	14.78	15.67
Junio	16.47	13.82	16.29
Julio	21.33	15.99	20.17
Agosto	20.58	18.88	19.34
Septiembre	21.00	19.32	20.78
Octubre	23.68	20.55	21.89
Noviembre	24.40	21.30	23.28
Diciembre	29.90	23.21	28.40
2013			
Enero	31.00	27.90	28.75
Febrero	34.90	28.42	33.17
Marzo	38.80	32.19	34.25
Abril	39.20	33.82	37.66
Mayo	40.25	33.01	34.51
Junio	35.10	27.99	31.26
Julio	36.99	31.26	33.84
Agosto	36.94	32.67	34.75
Septiembre	36.73	32.67	34.55
Octubre	35.30	32.40	33.53
Noviembre	34.93	31.02	33.86
Diciembre	35.40	32.10	33.43
2014			
Enero	36.19	31.76	32.92
Febrero	34.70	31.29	33.34
Marzo	35.50	32.59	33.87
Abril	34.96	32.12	34.19

1.- Información al 25 de abril de 2014

Fuente: Infosel Financiero

c) Formador de Mercado

El 11 de abril de 2011, la Compañía anunció la firma de un contrato de prestación de servicios de formación de mercado con Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) ("Credit Suisse"), respecto de las acciones representativas del capital social de la Compañía que cotizan bajo la clave de pizarra "OHLMEX" y con ISIN: MX010H010006. De conformidad con dicho contrato, Credit Suisse se obligó con OHL a presentar, por cuenta propia, posturas de compra y de venta en firme de las acciones de la Compañía, para promover y aumentar la liquidez de las mismas, establecer precios de referencia y a contribuir a la estabilidad y continuidad de dichas acciones.

El contrato establecía que Credit Suisse se compromete a mostrar posturas mínimas de $300,000 pesos de compra y venta con un spread de 1.5%. Desde que empezó Credit Suisse a ser formador de mercado se ha cerrado el spread de operación a menos del 1.5%. Los volúmenes de operación en promedio desde que Credit Suisse fue contratado son de 1,268,683 acciones por día.

El contrato de formación de mercado con vencimiento el 11 de octubre de 2011 fue prorrogado y venció el 14 de abril del 2012. En dicha prórroga se estableció que Credit Suisse se comprometía a mostrar posturas mínimas de $300,000 pesos de compra y venta con un spread de 0.9%.

El 31 de octubre de 2012, se firmó un nuevo contrato de prestación de servicios de formador de mercado con Credit Suisse con una vigencia de seis meses mismo que será renovado automáticamente por períodos adicionales y consecutivos de seis meses.

A través de un comunicado emitido por BMV el 2 de agosto del 2011, se anunció el ingreso de las acciones de la Compañía a la muestra del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC), a partir del 1º de septiembre del 2011 hasta a la fecha de este Reporte. La Compañía sigue formando parte de dicha muestra la cual entró en vigor el 3 de septiembre de 2012. El IPC, principal indicador accionario en México, está conformado por las 35 emisoras de mayor rango en términos de valor de capitalización y su rotación. Su ingreso refleja el constante esfuerzo por mejorar la liquidez y accesibilidad a la acción de la Compañía. Las acciones de la Compañía continúan formando parte de dicho índice.

6. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

OHL México, S.A.B. de C.V.

Lic. Sergio Hidalgo Monroy Portillo
Director General

Lic. Rafael Lira Oaxaca
Director Económico Financiero

Lic. Gerardo Fernández Reyes
Director Jurídico

28 de abril de 2014

Al Consejo de Administración de OHL MÉXICO, S. A. B. de C. V.

Avenida Paseo de la Reforma No. 222
Colonia Cuauhtémoc piso 25
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México, Distrito Federal.

Estimados Señores:

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de OHL México, S. A. B. de C. V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2013, 2012 (reformulados) y al 1 de enero de 2012 (reformulados) y por los años que terminaron en esas fechas que contiene el presente reporte anual, fueron dictaminados con fecha 13 de febrero de 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual (ver Anexo) y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto a otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados por nosotros.

C.P.C. Sergio Vargas Vargas
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C.P.C. Ramón Arturo García Chávez
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

7. ANEXOS

Los anexos al presente reporte anual forman parte integrante del mismo.

a) Estados Financieros Consolidados y Dictaminados de OHL México, S.A.B. de C.V. al 31 de diciembre de 2013 e Informe del Auditor Externo.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Paseo de la Reforma 489. Piso 6
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000
Fax: +52 (55) 5080 6001
www.deloitte.com/mx

Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de OHL México, S. A. B. de C. V.

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de OHL México, S.A.B. de C.V. y subsidiarias ("OHL" o la "Entidad"), los cuales comprenden los estados consolidados de posición financiera al 31 de diciembre de 2013, 2012 (reformulados) y 1 de enero de 2012 (reformulados), y los estados consolidados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

La administración es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros consolidados libres de errores importantes debido a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados adjuntos con base en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados están libres de errores importantes.

Una auditoría consiste en la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de errores importantes en los estados financieros consolidados debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados por parte de la Entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación en su conjunto de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

OPINIÓN

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de OHL México, S. A. B. de C. V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2013, 2012 (reformulados) y 1 de enero de 2012 (reformulados), así como sus resultados y otros resultados integrales y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Sergio Vargas Vargas
Ciudad de México, México
13 de febrero de 2014

OHL México, S. A. B. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. A. U.)

Estados consolidados de posición financiera
Al 31 de diciembre de 2013, 2012 (reformulados) y 1 de enero del 2012 (reformulados)
(En miles de pesos)

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
Activos			
Activo circulante			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos (Nota 5)	$ 3,642,112	$ 1,137,491	$ 3,174,250
Cuentas por cobrar a partes relacionadas (Nota 16)	66,119	40,108	8,306
Impuestos por recuperar (Nota 6)	708,524	1,048,066	843,605
Otras cuentas por cobrar y otros activos (Nota 7)	150,943	221,554	197,726
Total de activo circulante	4,567,698	2,447,219	4,223,887
Activo a largo plazo			
Fondos en fideicomiso restringidos a largo plazo (Nota 5)	1,512,806	849,155	997,698
Inversión en concesiones, neto (Nota 8)	80,714,554	65,667,111	52,418,650
Anticipo a proveedores por obra	43,748	65,286	129,820
Mobiliario y equipo y otros, neto	45,180	51,014	62,973
Instrumentos financieros derivados (Nota 14)	33,574	32,068	156,533
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (Nota 9)	3,609,209	2,774,293	2,301,728
Otros activos, neto	39,949	62,082	93,505
Total de activo a largo plazo	85,999,020	69,501,009	56,160,907
Total de activos	$ 90,566,718	$ 71,948,228	$ 60,384,794

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
Pasivos y capital contable			
Pasivo circulante			
Porción circulante de deuda a largo plazo (Nota 11)	$ 522,276	$ 301,143	$ 710,872
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados (Nota 10)	816,191	772,332	963,447
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas (Nota 16)	766,630	2,858,726	1,845,513
Total de pasivo circulante	2,105,097	3,932,201	3,519,832
Pasivo a largo plazo			
Deuda a largo plazo (Nota 11)	30,901,131	26,690,107	22,807,943
Instrumentos financieros derivados (Nota 14)	154,583	2,504,373	1,791,438
Documentos por pagar a partes relacionadas a largo plazo (Nota 16)	-	537,500	425,000
Provisión para mantenimiento mayor (Nota 12)	331,742	208,119	47,142
Obligaciones por beneficios al retiro (Nota 13)	38,383	39,169	24,402
Impuestos a la utilidad diferidos (Nota 19)	8,964,190	5,215,151	3,585,148
Total de pasivo largo plazo	40,390,029	35,194,419	28,681,073
Total de pasivos	42,495,126	39,126,620	32,200,905
Capital contable (Nota 15)			
Capital social	15,334,502	13,215,192	13,215,192
Prima en colocación y recolocación de acciones	10,267,969	5,677,060	5,676,716
Resultados acumulados	22,446,292	15,630,201	10,471,114
Reserva a empleados por beneficios al retiro	(3,296)	(8,385)	-
Efecto por la valuación de instrumentos financieros	(105,864)	(1,804,449)	(1,297,696)
Participación controladora	47,939,603	32,709,619	28,065,326
Participación no controladora	131,989	111,989	118,563
Total de capital contable	48,071,592	32,821,608	28,183,889
Total de pasivos y capital contable	$ 90,566,718	$ 71,948,228	$ 60,384,794

OHL México, S. A. B. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. A. U.)

Estados consolidados de resultados y otros resultados integrales
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012 (reformulados)
(En miles de pesos, excepto utilidad por acción)

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a
Operaciones continuas		
Ingresos:	$ 3,149,403	$ 2,566,696
Ingresos por cuotas de peaje	3,660,125	7,610,475
Ingresos por construcción	12,785,853	7,998,982
Otros ingresos de operación	97,004	55,273
Ingresos por servicios y otros	19,692,385	18,231,426
Costos y gastos:		
Costos de construcción	2,965,452	6,307,089
Costos y gastos de operación (Nota 18)	1,070,708	924,324
Amortización de activo intangible por concesión y depreciación	730,486	1,003,022
Gastos generales y de administración (Nota 18)	261,652	293,211
	5,028,298	8,527,646
Otros gastos (ingresos), neto	(9,061)	(17,338)
Gastos por intereses (Nota 20)	5,521,001	2,791,059
Ingresos por intereses (Nota 20)	(153,901)	(124,945)
Pérdida (ganancia) cambiaria, neta (Nota 20)	43,961	(2,153)
Efecto de valuación de instrumentos financieros derivados (Nota 14 y 20)	(33,714)	137,821
	5,377,347	2,801,782
Participación en la utilidad de asociadas y negocios conjuntos (Nota 9)	657,535	75,159
Utilidad consolidada antes de impuestos a la utilidad	9,953,336	6,994,495
Impuestos a la utilidad (Nota 19)	3,255,188	1,829,290
Utilidad neta consolidada del año	$ 6,698,148	$ 5,165,205
Otros componentes de la utilidad integral, netos de impuestos a la utilidad:		
Partidas que se reclasificarán a resultados en el futuro		
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados	$ 2,350,700	$ (699,577)
Efecto por impuestos diferidos de los instrumentos financieros derivados	(652,115)	192,824
	1,698,585	(506,753)
Partidas que no se reclasificarán a la utilidad o pérdida		
Pérdidas actuariales por planes de beneficios definidos	6,937	(11,646)
Efecto por impuestos diferidos de las pérdidas actuariales por planes de beneficios definitivos	(1,848)	3,261
	5,089	(8,385)
Utilidad integral consolidada	$ 8,401,822	$ 4,650,067

(Continúa)

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a
Utilidad neta del período atribuible a:		
Participación controladora	$ 6,674,450	$ 5,157,911
Participación no controladora	23,698	7,294
	$ 6,698,148	$ 5,165,205
Utilidad integral del período atribuible a:		
Participación controladora	$ 8,378,124	$ 4,642,773
Participación no controladora	23,698	7,294
	$ 8,401,822	$ 4,650,067
Utilidad básica por acción ordinaria:		
Utilidad neta participación controladora	$ 4.0930	$ 3.4552
Promedio ponderado de acciones en circulación	1,630,706,383	1,492,788,102

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

OHL México, S. A. B. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. A. U.)

Estados consolidados de cambios en el capital contable
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 (reformulados)
(En miles de pesos)

		Prima en	
	Capital social suscrito y pagado	Colocación de acciones	Recolocación de acciones recompradas
Saldos al 1 de enero de 2012	$ 13,215,192	$ 5,676,711	$ 5
Dividendos pagados a la participación no controladora (Nota 15)	-	-	-
Recompra y venta de acciones propias	-	-	344
Utilidad integral consolidada:	-	-	-
Utilidad neta consolidada del período	-	-	-
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados de subsidiaria neto de impuestos	-	-	-
Utilidad integral consolidada del año	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2012	$ 13,215,192	$ 5,676,711	$ 349
Aumento de capital social (Nota 15)	2,119,310	4,823,209	-
Comisiones y gastos de emisión de capital	-	(232,333)	-
Dividendos pagados a la participación no controladora (Nota 15)	-	-	-
Recompra y venta de acciones propias	-	-	33
Cancelación de ISR diferido por diferencias en CUFINES	-	-	-
Utilidad integral consolidada:			
Utilidad neta consolidada del período	-	-	-
Reserva a empleados por beneficios al retiro	-	-	-
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados de subsidiaria neto de impuestos	-	-	-
Utilidad integral consolidada del año	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2013	$ 15,334,502	$ 10,267,587	$ 382

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Resultados acumulados	Reserva a empleados por beneficios al retiro	Efecto por valuación de instrumentos financieros derivados	Total participación controladora	Participación no controladora	Total de capital contable
$ 10,471,114	$ -	$ (1,297,696)	$ 28,065,326	$ 118,563	$ 28,183,889
-	-	-	-	(13,868)	(13,868)
1,176	-	-	1,520	-	1,520
5,157,911	-	-	5,157,911	7,294	5,165,205
-	(8,385)	-	(8,385)	-	(8,385)
-	-	(506,753)	(506,753)	-	(506,753)
5,157,911	(8,385)	(506,753)	4,642,773	7,294	4,650,067
$ 15,630,201	$ (8,385)	$ (1,804,449)	$ 32,709,619	$ 111,989	$ 32,821,608
-	-	-	6,942,519	-	6,942,519
-	-	-	(232,333)	-	(232,333)
-	-	-	-	(3,698)	(3,698)
-	-	-	33	-	33
141,641	-	-	141,641	-	141,641
6,674,450	-	-	6,674,450	23,698	6,698,148
-	5,089	-	5,089	-	5,089
-	-	1,698,585	1,698,585	-	1,698,585
6,674,450	5,089	1,698,585	8,378,124	23,698	8,401,822
$ 22,446,292	$ (3,296)	$ (105,864)	$ 47,939,603	$ 131,989	$ 48,071,592

OHL México, S. A. B. de C. V. y subsidiarias
(Subsidiaria de OHL Concesiones, S. A. U.)

Estados consolidados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012 (reformulados)
(En miles de pesos)
(Método indirecto)

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a
Actividades de operación:		
Utilidad consolidada antes de impuestos a la utilidad	$ 9,953,336	$ 6,994,495
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Participación en las utilidades de asociadas y negocios conjuntos	(657,535)	(75,159)
Amortización de activo intangible por concesión y depreciación	730,486	1,003,022
Pérdida por venta de activos fijos, neta	1,610	698
Intereses devengados a favor en negocios conjuntos	(1,552)	-
Intereses a favor devengados con terceros	(2,578)	(4,529)
Utilidad de construcción con partes relacionadas	(690,508)	(1,288,898)
Otros ingresos de operación - rentabilidad garantizada	(12,785,853)	(7,998,982)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Fluctuación cambiaria devengada no realizada	38,037	(3,292)
Intereses devengados a cargo	5,521,001	2,791,059
Instrumentos financieros derivados devengados	(33,714)	137,821
	2,072,730	1,556,235
(Aumento) disminución:		
Cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas, neto	(2,487,130)	1,044,181
Impuestos por recuperar	407,874	(150,016)
Otras cuentas por cobrar	70,038	(23,802)
Otros activos	18,583	19,352
Aumento (disminución):		
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	25,653	(187,853)
Provisión para mantenimiento mayor	123,623	160,977
Beneficios a empleados	6,151	3,121
Impuestos a la utilidad pagados	(7,835)	(7,611)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	229,687	2,414,584
Actividades de inversión:		
Adquisición de mobiliario y equipo y otros activos	(20,336)	(7,917)
Inversión en acciones en negocio conjunto	(207,000)	(403,025)
Dividendos cobrados en negocios conjuntos	24,000	-
Inversión en concesiones	(2,242,446)	(4,734,324)
Préstamos otorgados a negocios conjuntos	(25,000)	-
Intereses cobrados a terceros	3,151	4,502
Flujos netos de efectivo aplicados de actividades de inversión	(2,467,631)	(5,140,764)
	(2,237,944)	(2,726,180)

(Continúa)

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a
Actividades de financiamiento:		
Aumento de capital social	2,119,310	-
Dividendos pagados a la participación no controladora	(3,698)	(13,868)
Préstamos pagados a asociadas y negocios conjuntos	(222,911)	(37,500)
Intereses pagados a partes relacionadas	(52,589)	(4,360)
Intereses pagados a asociadas y negocios conjuntos	(29,888)	(36,460)
Prima en colocación y recolocación de acciones recompradas	4,823,242	344
Recompra de acciones	-	1,176
Comisiones y gastos de emisión de capital	(232,333)	-
Préstamos obtenidos de asociadas y negocios conjuntos	54,000	-
Financiamientos pagados por certificados bursátiles fiduciarios	(28,536)	(19,094)
Financiamientos bancarios pagados	(14,985,433)	(615,374)
Financiamientos bancarios obtenidos	10,868,131	3,143,219
Intereses y comisiones pagados	(4,374,525)	(2,143,498)
Financiamientos recibidos de documentos por pagar	7,646,316	384,000
Recursos provenientes por la venta de instrumentos financieros	22,200	-
Gastos de colocación de deuda	(76,385)	-
Intereses pagados por certificados bursátiles fiduciarios	(120,685)	(117,707)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	5,406,216	540,878
Aumento (disminución) neta de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso a corto y largo plazo	3,168,272	(2,185,302)
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos al principio del período a corto y largo plazo	1,986,646	4,171,948
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos al final del período a corto y largo plazo	$ 5,154,918	$ 1,986,646

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

1. Actividades y operaciones sobresalientes

ACTIVIDAD -

OHL México, S. A. B. de C. V. ("OHL México" o la "Entidad"), subsidiaria de OHL Concesiones, S. A. U. fue constituida en México el 31 de marzo de 2005. Tiene como actividad principal mantener inversión en acciones de empresas dedicadas al diseño, operación, construcción y explotación de proyectos de infraestructura carretera, aeroportuaria y portuaria, así como la celebración de actos o contratos relacionados con las actividades anteriores.

La Entidad es una sociedad anónima bursátil, cuyas acciones cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 222, piso 25, colonia Juárez, C.P. 06600, México, D.F.

OPERACIONES SOBRESALIENTES -

Refinanciamiento de deuda

El 18 de diciembre de 2013, Concesionaria Mexiquense, S. A. de C. V. ("CONMEX"), realizo una emisión de Notas Senior como sigue:

i) Notas Senior Garantizadas denominadas en Unidades de Inversión (UDIS) ("Notas UDI") por un monto total de 1,633,624,000 UDIS a la tasa de interés del 5.95%, con vencimiento el 15 de diciembre de 2035, amortizables semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre a partir del año 2028. Los intereses se acumularán a partir del 18 de diciembre de 2013, y,

ii) Notas Senior Garantizadas cupón cero ("Notas Cupón Cero") denominadas en UDIS por un monto total de 2,087,278,000 UDIS, con vencimiento el 15 de diciembre de 2046, amortizables semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre a partir del año 2035. Las Notas Cupón Cero se ofrecen con un descuento basado en su monto principal al vencimiento y no acumularán intereses, el descuento de la emisión es la diferencia entre el precio pactado en la emisión y el monto a valor presente a flujos descontados de dicho monto principal a la fecha de vencimiento, el descuento se determinó a partir del 18 de diciembre de 2013.

Las Notas se ofrecen dentro de los Estados Unidos de América a los compradores institucionales calificados de acuerdo a la Regla 144A de la Ley de Valores de 1933 y las modificaciones correspondientes (la "Ley de Valores") y fuera de los Estados Unidos a las personas sin nacionalidad estadounidense en base a la Regla S de dicha Ley de Valores.

CONMEX tiene la opción de redimir una porción de o todas las Notas en cualquier momento por un precio de redención igual a los montos de rescate aplicables y descritos en la oferta.

Como parte de esta operación, CONMEX obtuvo una línea de crédito con Golman Sachs Bank USA, por la cantidad de $6,645,000, pagadera en un plazo de 14 años con vencimiento en el año 2027.

Adicionalmente, Operadora de Proyectos de Infraestructura, S. de R. L. de C. V., ("OPI") realizo un contrato de crédito con Golman Sachs Intenational "Contrato de Préstamo de HoldCo" por el monto de 300,000,000 US; dichos fondos se utilizarán para; (i) realizar una aportación de capital o un préstamo entre partes relacionadas para que CONMEX pueda repagar una porción del financiamiento existente, (ii) cubrir los costos relacionados con la transacción, y (iii) en caso de que sea necesario, financiar el servicio de la deuda de la cuenta de reserva proporcionada bajo el acuerdo de fideicomiso de HoldCo para garantizar el pago. El Contrato de Préstamo de HoldCo terminará en diciembre de 2015.

CONMEX utilizará los fondos netos generados por la venta de las Notas y cualquier monto desembolsado bajo la Línea de Crédito y del Contrato de Préstamo de HoldCo que serán aportados por OPI para (i) repagar el Financiamiento Existente, (ii) pagar los costos generados por la cancelación de todos los Instrumentos Financieros que deberán terminarse como resultado del rembolso de financiamiento existente, así como los costos asociados con dichos pagos o cancelaciones, (iii) financiar ciertas cuentas de reserva, y (iv) ciertos costos y gastos relacionados con la emisión de las Notas, la ejecución de la línea de crédito a plazo y los desembolsos correspondientes (colectivamente, Transacción de Refinanciamiento).

Las fuentes y aplicaciones de los recursos obtenidos de la emisión de Notas Senior Garantizadas y de los créditos (CONMEX y OPI) se utilizaron para el pago de la deuda y gastos existentes de CONMEX como se muestra en la tabla siguiente:

Recursos obtenidos de la deuda	Importe
Crédito bancario OPI	$ 3,780,681
Crédito bancario CONMEX	5,919,592
Notas senior garantizadas	6,604,870
Notas senior garantizadas cupón cero	1,000,000
Recursos provenientes por la venta de instrumentos financieros (CAPS)	22,200
	$ 17,327,343

Aplicación de los recursos obtenidos de la deuda	Importe
Pagos principal	$ 14,565,683
Pago de SWAPS	1,785,767
Pagos de intereses	80,324
Creación de reservas para el servicio a la deuda y CAPEX	729,485
Pagos de comisiones	117,221
Gastos de ruptura	8,136
IVA pagado	19,214
	$ 17,305,830

Oferta pública y privada de acciones

Con fecha 20 de junio de 2013, la Entidad efectuó una oferta pública primaria de acciones en México y una oferta primaria privada en ciertos Mercados extranjeros, suscribiendo 241,155,461 acciones ordinarias serie única, nominativas, sin expresión de valor nominal (incluyendo 31,455,060 acciones materia de la opción de sobreasignación) correspondientes a un importe $2,134,875, representativas de la parte variable del capital social de la Entidad, que representan el 13.91% del capital suscrito y pagado de la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2013, las acciones suscritas y pagadas de esta oferta pública fueron por un total de 239,397,167 que representan un importe de $2,119,310 del capital suscrito y pagado de la Entidad (ver Nota 15).

Rescate de concesión

Con fecha 10 de mayo de 2012, Autovías Concesionadas OHL, S. A. DE C. V. (“AUTOVIAS”) tuvo conocimiento que el Gobierno del Estado de Puebla (“GEP”), en forma unilateral, publicó en su diario oficial del 9 de mayo de 2012, un acuerdo mediante el cual se rescata la concesión que le había sido otorgada.

En seguimiento a la sentencia dictada el pasado 7 de septiembre de 2012 entre AUTOVIAS y el GEP; las autoridades responsables, Secretarías de Finanzas y de Administración del GEP, promovieron Recurso de Revisión en contra de esta sentencia. Con fecha 14 de noviembre del 2012, el Primer Tribunal Colegiado de Puebla, dictó sentencia en el Recurso de Revisión promovido por los Secretarios de Finanzas y de Administración del GEP, así como por el Agente del Ministerio Público de la Federación. En dicha resolución se revocó la sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila, en el que se concedía el amparo a AUTOVIAS, por violación a la garantía de audiencia y se ordenó lo siguiente; i) reponer el procedimiento para el efecto únicamente de que la quejosa, AUTOVIAS, aclarara si señalaba o no como acto reclamado la inconstitucionalidad del artículo 47 bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el GEP, y de ser así, señalara a las Autoridades Responsables, ii) se señalara nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional; y iii) se dicte la sentencia que en derecho corresponda. En escrito de fecha 28 de noviembre del 2012, AUTOVIAS, amplió su demanda de amparo, señalando como acto reclamado la inconstitucionalidad del artículo 47 bis de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el GEP. El 5 de junio de 2013, se celebró la audiencia constitucional, y por acuerdo el 6 de junio de 2013, el Juez Tercero de Distrito ordenó se remitieran los autos nuevamente al Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región con residencia en Saltillo, Coahuila, quien lo ha registrado con el número 271/2013.

Con fecha 2 de agosto de 2013, se notifica a la Entidad que se ha dictado una nueva sentencia respecto del juicio de amparo de AUTOVIAS. La sentencia dictada en el juicio de referencia, reitera el otorgamiento del amparo a AUTOVIAS, con lo cual se declara insubsistente el acuerdo que contiene la declaratoria de rescate emitido por las autoridades del GEP. Asimismo, se establece que previo a cualquier rescate, AUTOVIAS, tendrá derecho a defender sus intereses conforme a los derechos adquiridos a través de la concesión del Libramiento Norte de Puebla.

En contra de dicha resolución, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, interpuso recurso de revisión al igual que el C. Agente del Ministerio Público. Asimismo, AUTOVIAS interpuso igualmente, recurso de revisión, fundamentalmente por la negativa de declarar la inconstitucionalidad del artículo 47-bis de la Ley General de Bienes del Estado. Dichos recursos fueron radicados ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito del Estado de Puebla con el número de expediente 397/2013, quien en auto de fecha 30 de agosto del 2013, admitió a trámite los mismos.

Con fecha 12 de noviembre de 2013, se da por terminado de forma definitiva y se anuncia el fallo del procedimiento de amparo de AUTOVIAS y del recurso de revisión interpuesto por la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, donde se establece lo siguiente:

a) La justicia de la unión ampara y protege a AUTOVIAS, para el efecto de que las autoridades responsables, Secretarios de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dejen insubsistente el acuerdo por el que declaran por causa de utilidad pública el rescate de la concesión del Libramiento Norte de Puebla.

b) Que el Gobierno del Estado de Puebla, en su caso, emita otro acuerdo en el que reitere la declaratoria de rescate en sus mismos términos y que incluya con fundamento en el artículo 14 de la Ley General de Bienes del Estado, el pago de la indemnización y establezca las bases generales que servirán para fijarla atendiendo al monto de las inversiones realizadas.

c) La justicia de la unión no ampara y ni protege a AUTOVIAS, respecto de los actos reclamados relativos a la inconstitucionalidad del artículo 47Bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma del Estado de Puebla.

Con fecha 27 de Noviembre de 2013, el juzgado competente confirmó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla dejó insubsistente el acuerdo de rescate publicado el 9 de mayo de 2012 y que dicha autoridad se encontraba en vías de cumplimiento de la ejecutoria de la sentencia de amparo de fecha 12 de noviembre de 2013, solicitando una prórroga para dicho cumplimiento.

Para el efecto de dar cumplimiento a la sentencia de amparo, AUTOVIAS, y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla celebraron un convenio de cumplimiento sustituto haciéndose del conocimiento del Juzgado Tercero de Distrito la celebración del mismo, y la Secretaría de dicho juzgado en fecha 17 de diciembre de 2013 desechó por improcedente la petición del Gobierno de Puebla para sancionar dicho convenio de cumplimiento sustituto, bajo el argumento de que el cumplimiento de la sentencia de amparo quedaba a discreción de una de las partes.

En contra de la determinación anterior, tanto la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, como AUTOVIAS, interpusieron recurso de queja, los cuales se encuentran pendientes de resolución.

Contrato de inversión

Con fecha 6 de marzo de 2012, la Entidad firmó un contrato de inversión con Compañía Española de Financiación del Desarrollo COFIDES, S. A. (“COFIDES”), en el cual esta última se compromete a invertir hasta un máximo de 25 millones de Euros, capital que desembolsará a medida que los fondos sean necesarios para el desarrollo de la concesión, representando un porcentaje aproximado del 11% del capital de Autopista Urbana Norte, S. A. de C. V. (“AUNORTE”). Al 31 de diciembre de 2013, COFIDES ha realizado el total de aportaciones por $425,445 históricos, (25 millones de Euros), los cuales fueron trasferidos a AUNORTE y representaron el 10.86% de su capital social (Nota 11). Considerando las características de esta aportación y las obligaciones que adquirió la Entidad, estas aportaciones son clasificadas contablemente como un pasivo dentro de la deuda a largo plazo.

2. Bases de presentación

a. Nuevas y modificadas. Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS’s por sus siglas en inglés) que afectan saldos reportados y / o revelaciones en los estados financieros

En el año en curso, la Entidad aplicó una serie de nuevas y modificadas IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) las cuales son obligatorias y entran en vigor a partir de los ejercicios que inicien en o después del 1 de enero de 2013.

IFRS 10, Estados Financieros Consolidados
IFRS 11, Acuerdos Conjuntos
IFRS 12, Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades
IFRS 13, Medición del Valor Razonable
Modificaciones a la IFRS 7, Revelaciones – Compensación de Activos y Pasivos Financieros
Modificaciones a la IFRS 10, IFRS 11 e IFRS 12, Estados Financieros Consolidados, Acuerdos Conjuntos y Revelaciones sobre Participaciones en Otras Entidades: Guías de Transición
IAS 19 (revisada en 2011), Beneficios a los Empleados
IAS 27 (revisada en 2011), Estados Financieros Separados
IAS 28 (revisada en 2011), Inversiones en Asociadas y Acuerdos Conjuntos
Modificaciones a las IFRS, Mejoras Anuales a IFRS ciclo 2009-2011, Excepto por las Modificaciones a IAS 1

Reformulación por adopción de norma contable

Hasta el 31 de diciembre de 2012, la Entidad consolidaba en forma proporcional el 50% de Controladora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V. (“POETAS”), Coordinadora Vía Rápida Poniente, S. A. P. I. de C. V. (“PONIENTE”), Prestadora de Servicios Vía Rápida Poniente, S.A.P.I. de C.V. (“PSVRP”) y Operadora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V. (“OVRP”). A partir del 1 de enero de 2013, la Entidad adopta la NIIF No.11 Negocios conjuntos, que reemplaza la IAS No. 31 Participación en negocios conjuntos. La NIIF No.11 trata sobre el reconocimiento de los acuerdos con inversiones conjuntas, las cuales se clasifican en operaciones conjuntas y negocios conjuntos. Establece que las inversiones en negocios conjuntos deben reconocerse con el método de participación; para estos efectos, queda derogada la posibilidad de utilizar el método de consolidación proporcional.

A continuación se muestran los rubros modificados de los estados financieros consolidados al inicio del periodo más antiguo ajustado con la aplicación retrospectiva de la adopción de la NIIF antes descrita:

Estado de posición financiera	Saldos previamente reportados 31/12/2012	Efecto de reformulación	Saldos reformulados 31/12/2012
Activo			
Activo circulante:			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos	$ 1,219,665	$ (82,174)	$ 1,137,491
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	37,205	2,903	40,108
Impuestos por recuperar	1,165,928	(117,862)	1,048,066
Otras cuentas por cobrar y otros activos	222,146	(592)	221,554
Activo a largo plazo:			
Inversión en concesiones, neto	68,210,284	(2,543,173)	65,667,111
Anticipo a proveedores por obra	181,881	(116,595)	65,286
Mobiliario y equipo y otros, neto	54,985	(3,971)	51,014
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	1,787,610	986,683	2,774,293
Pasivo			
Pasivo circulante:			
Porción circulante de deuda a largo plazo	316,969	(15,826)	301,143
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	852,777	(80,445)	772,332
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	3,085,860	(227,134)	2,858,726
Pasivo a largo plazo:			
Deuda a largo plazo	28,198,653	(1,508,546)	26,690,107
Impuestos a la utilidad diferidos	5,257,981	(42,830)	5,215,151

Estado de posición financiera	Saldos previamente reportados 01/01/2012	Efecto de reformulación	Saldos reformulados 01/01/2012
Activo			
Activo circulante:			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos	$ 3,198,450	$ (24,200)	$ 3,174,250
Impuestos por recuperar	976,105	(132,500)	843,605
Otras cuentas por cobrar y otros activos	197,921	(195)	197,726
Activo a largo plazo:			
Inversión en concesiones, neto	53,264,144	(845,494)	52,418,650
Anticipo a proveedores por obra	376,908	(247,088)	129,820
Mobiliario y equipo y otros, neto	67,519	(4,546)	62,973
Inversión en asociadas y negocios conjuntos	1,793,792	507,936	2,301,728
Pasivo			
Pasivo circulante:			
Porción circulante de deuda a largo plazo	728,574	(17,702)	710,872
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	1,011,318	(47,871)	963,447
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	1,846,417	(904)	1,845,513
Pasivo a largo plazo:			
Deuda a largo plazo	23,474,599	(666,656)	22,807,943
Impuestos a la utilidad diferidos	3,598,102	(12,954)	3,585,148

Estado de resultados	Saldos previamente reportados 31/12/2012	Efecto de reformulación	Saldos reformulados 31/12/2012
Ingresos	$ 20,082,890	$ (1,851,464)	$ 18,231,426
Costos y gastos	10,255,673	(1,728,027)	8,527,646
Costos financieros	2,810,064	(8,282)	2,801,782
Participación en la utilidad de asociadas y negocios conjuntos	(562)	75,721	75,159
Impuestos a la utilidad	1,868,753	(39,463)	1,829,290
Utilidad neta consolidada	5,165,205	-	5,165,205

Estado de flujos de efectivo	Saldos previamente reportados 31/12/2012	Efecto de reformulación	Saldos reformulados 31/12/2012
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	$ 7,033,958	$ (39,463)	$ 6,994,495
Participación en las utilidades de compañía asociada y negocios conjuntos	562	(75,721)	(75,159)
Amortización de activo intangible por concesión y depreciación	1,003,916	(894)	1,003,022
Utilidad de construcción no realizada	(1,422,254)	133,356	(1,288,898)
Intereses devengado a cargo	2,732,245	58,814	2,791,059
Cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas, neto	1,272,689	(228,508)	1,044,181
Impuestos por recuperar	(135,378)	(14,638)	(150,016)
Otras cuentas por cobrar y gastos diferidos	(24,197)	395	(23,802)
Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados	(163,717)	(24,136)	(187,853)
Actividades de inversión:			
Adquisición de mobiliario y equipo	(8,581)	664	(7,917)
Inversión en acciones en negocio conjunto		(403,025)	(403,025)
Inversión en concesiones	(6,230,940)	1,499,616	(4,734,324)
Actividades de financiamiento:			
Financiamientos bancarios obtenidos	4,042,201	(898,982)	3,143,219
Intereses bancarios pagados	(2,148,852)	5,354	(2,143,498)

Impacto de la aplicación de la IFRS 12

IFRS 12 es un nueva norma de revelación y es aplicable a las entidades que tienen intereses en subsidiarias, acuerdos conjuntos, asociadas y / o entidades estructuradas no consolidadas. En general, la aplicación de la IFRS 12 ha dado lugar a revelaciones más extensas en los estados financieros consolidados (ver Nota 9).

IFRS 13 medición a valor razonable

La Entidad aplicó la IFRS 13, por primera vez en el año en curso. La IFRS 13 establece una única fuente de orientación para las mediciones a valor razonable y las revelaciones sobre las mediciones de valor razonable. El alcance de la IFRS 13 es amplio; los requerimientos de medición a valor razonable de la IFRS 13 se aplican tanto a instrumentos financieros como a instrumentos no financieros para los cuales otras IFRS´s requieren o permiten mediciones a valor razonable y revelaciones sobre las mediciones de valor razonable, excepto por Transacciones con pagos basados en acciones que se encuentran dentro del alcance de la IFRS 2, *"Pagos basados en acciones",* operaciones de arrendamiento financiero que están dentro del alcance de la IAS 17, *"Arrendamientos",* y valuaciones que tienen algunas similitudes con el valor razonable, pero que no son a valor razonable (ej. valor neto realizable, para efectos de la valuación de los inventarios o el valor en uso para la evaluación de deterioro).

La IFRS 13 define el valor razonable como el precio que se recibiría por vender un activo o el precio pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada en el mercado principal o el más ventajoso a la fecha de medición, en las condiciones actuales del mercado. El valor razonable de acuerdo con la IFRS 13 es un precio de salida, independientemente de si ese precio es observable o puede estimarse directamente utilizando otra técnica de valuación. Asimismo, la IFRS 13 incluye requisitos amplios de revelación.

IFRS 13 requiere la aplicación prospectiva a partir del 1 enero de 2013. Adicionalmente, existen disposiciones de transición específicas para estas entidades que no necesitan aplicar los requisitos de revelación establecidos en la Norma, a la información comparativa proporcionada por períodos anteriores a la aplicación inicial de la Norma. La aplicación de la IFRS 13 no ha tenido impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros consolidados.

Modificaciones a IAS 1 Presentación de las partidas de Otros Resultados Integrales

La Entidad aplicó las modificaciones a la IAS 1, Presentación de las partidas de otros resultados integrales por primera vez en el año actual. Las modificaciones introducen una nueva terminología para el estado de resultado integral y estado de resultados. Las modificaciones a la IAS 1 son: el "estado de resultados integrales" cambia de nombre a "estado de resultados y otros resultados integrales" y el "estado de resultados" continúa con el nombre de "estado de resultados". Las modificaciones a la IAS 1 retienen la opción de presentar resultados y otros resultados integrales en un solo estado financiero o bien en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las modificaciones a la IAS 1 requieren que las partidas de otros resultados integrales se agrupen en dos categorías en la sección de otros resultados integrales: (a) las partidas que no serán reclasificadas posteriormente a resultados y (b) las partidas que pueden ser reclasificadas posteriormente a resultados cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere que el impuesto a la utilidad sobre las partidas de otros resultados integrales se asigne en las mismas y las modificaciones no cambian la opción de presentar partidas de otros resultados integrales, ya sea antes de impuestos o después de impuestos. La aplicación de las modificaciones a la IAS 1 no da lugar a ningún impacto en resultados, otros resultados integrales ni en el resultado integral total.

IAS 19 Beneficios a los empleados - (revisada en 2011)

En el año actual, la Entidad aplicó la IAS 19, Beneficios a los empleados - (revisada en 2011) y sus consecuentes modificaciones por primera vez.

Las modificaciones a la IAS 19 cambian el tratamiento contable de los planes de beneficios definidos y los beneficios por terminación de la relación laboral. El cambio más importante se refiere al tratamiento contable de cambios en obligaciones de beneficios definidos y a los activos del plan. Las modificaciones requieren el reconocimiento de cambios en las obligaciones de beneficios definidos y en el valor razonable de los activos del plan cuando ocurren y, por tanto, eliminan el 'enfoque del corredor' permitido bajo la versión anterior de la IAS 19 y aceleran el reconocimiento de costos de servicios anteriores. Las modificaciones requieren que todas las ganancias y pérdidas actuariales se reconozcan inmediatamente a través de otros resultados integrales para que el activo o pasivo por pensiones neto reconocido en el estado de posición financiera consolidado refleje el valor total del déficit o superávit del plan. Adicionalmente, el costo por interés y el retorno esperado de los activos del plan utilizados en la versión anterior de IAS 19 se remplazan con el importe del interés neto, el cual se calcula aplicando la misma tasa de descuento al pasivo o activo por beneficios definidos neto. Estos cambios no han tenido un impacto en los importes en el estado de resultados y en los otros resultados integrales de años anteriores.

b. IFRS nuevas y modificadas emitidas pero no vigentes

La Entidad no ha aplicado las siguientes IFRS nuevas y modificadas que han sido analizadas pero aún no se han implementado:

Modificaciones a la IAS 32, – Compensación de Activos y Pasivos Financieros[1]
Modificaciones a la IFRS 10 e IFRS 12 e IAS 27, Entidades de inversión[1]
IFRS 9, Instrumentos Financieros[2]
Modificaciones a la IFRS 9 e IFRS 7, Entrada en vigor de IFRS 9 y Revelaciones de Transición[3]

[1] Entrada en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014, se permite su aplicación anticipada
[2] Entrada en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2015, se permite su aplicación anticipada
[3] Entrada en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016, se permite su aplicación anticipada

IFRS 9, Instrumentos Financieros

La IFRS 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La IFRS 9 modificada en octubre de 2010 incluye los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su baja.

La Administración de la Entidad anticipa que la aplicación de la IFRS 9 no tiene impacto importante en los montos reportados con respecto a los activos y pasivos financieros de la Entidad.

Modificaciones a la IFRS 10 e IFRS 12 e IAS 27, Entidades de inversión

Las modificaciones a la IFRS 10 definen una entidad de inversión y requieren que la Entidad cumpla con la definición de una entidad de inversión para efectos de no consolidar sus subsidiarias sino valuarlas a valor razonable con cambios en resultados, tanto en los estados financieros consolidados como en los separados.

La administración de la Entidad no estima que las modificaciones a entidades de inversión tendrán algún efecto sobre los Estados financieros consolidados de la Entidad como entidad que no es una entidad de inversión.

Modificaciones a la IAS 32, Compensación de Activos y Pasivos Financieros

Las modificaciones a la IAS 32 aclaran la aplicación de los requerimientos existentes sobre la compensación de activos financieros y pasivos financieros. En específico, las modificaciones aclaran el significado de "tenga, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos" y "tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente".

La administración de la Entidad estima que la aplicación de esta norma revisada sobre la compensación de activos y pasivos financieros, no tendrá ningún efecto en la presentación del estado consolidado de posición financiera.

3. Resumen de las principales políticas contables

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros consolidados de la Entidad han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" por sus siglas en inglés) emitidas por el IASB.

b. Bases de medición

Los estados financieros consolidados de la Entidad han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros los cuales se valúan a su valor razonable, como se explica a mayor detalle en las políticas contables más adelante.

i. Costo histórico - El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

ii. Valor razonable - El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 con base en al grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1, se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos;
- Nivel 2, datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3, considera datos de entrada no observables.

c. Bases de consolidación de estados financieros

Los estados financieros consolidados de la Entidad incluyen los de sus subsidiarias en las que tiene control. El control se obtiene cuando la Entidad tiene el poder para gobernar las políticas financieras y operativas de una compañía a fin de obtener beneficios de sus actividades.

Todos los saldos y operaciones entre las entidades de la Entidad se han eliminado en la consolidación.

Al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 1 de enero de 2012, la participación accionaria en su capital social de las principales subsidiarias se muestra a continuación:

Subsidiarias	Actividades	Porcentaje de participación directa e indirecta %
Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R. L. de C. V. y subsidiarias ("OPI") [1]	Tenedora de las acciones de CONMEX.	99.99
Grupo Autopistas Nacionales, S. A. ("GANA")	Concesión de la autopista Amozoc- Perote.	69.18
Viaducto Bicentenario, S. A. de C. V. ("VIADUCTO BICENTENARIO")	Concesión del Viaducto Elevado en los tramos de Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Tepotzotlán.	99.99
Autovías Concesionadas OHL, S. A. de. C.V. ("AUTOVIAS")	Concesión del libramiento Norte de la Ciudad de Puebla.	99.99
OHL Toluca, S. A. de C. V. ("OHL TOLUCA")	Posee inversión en la concesión del Aeropuerto de Toluca.	99.99
Construcciones Amozoc Perote, S. A. de C. V. ("CAPSA")	Constructora.	69.18
Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C. V. ("OPCOM")	Prestadora de servicios de operación de las autopistas concesionadas.	99.99
Autopista Urbana Norte, S. A. de C. V. ("AUNORTE") [2]	Concesión de la Vía Periferia Elevada.	99.99
Latina México, S. A. de C. V. ("LATINA")	Constructora.	99.99
Seconmex Administración, S.A. de C.V. ("SECONMEX")	Prestadora de servicios profesionales, técnicos y administrativos.	98.00

[1] La subsidiaria de OPI y su porcentaje de participación directa e indirectamente son:

Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX")	Concesión del Circuito Exterior Mexiquense.	99.99

[2] En las mismas fechas de las aportaciones, del 11 de diciembre, 11 de octubre, 30 de julio, 27 de junio y 27 de abril de 2012, 20 de febrero de 2013 y 12 de junio de 2013, COFIDES endosó los títulos emitidos con motivo del aumento de capital en AUNORTE al Fideicomiso, número 1117 con Banco Invex, S. A. del cual la Entidad forma parte como fideicomitente y fideicomisario en tercer lugar.

Las participaciones no controladoras en las subsidiarias se identifican de manera separada respecto a las inversiones que la Entidad tiene en ellas. Las participaciones no controladoras pueden ser inicialmente valuadas ya sea a su valor razonable o a la participación proporcional de las participaciones no controladoras sobre el valor razonable de los activos netos identificables de la entidad adquirida. La elección de la base de valuación se hace de manera individual por cada operación. Posteriormente a la adquisición, el valor en libros de las participaciones controladoras representa el importe de dichas participaciones al reconocimiento inicial más la porción de las participaciones no controladoras posteriores del estado de variaciones en el capital contable. El resultado integral se atribuye a las participaciones no controladoras aún si da lugar a un déficit en éstas.

i. **Subsidiarias** - Son las entidades sobre las que la Entidad tiene el poder de gobernar sus políticas operativas y financieras, generalmente por ser propietaria de más de la mitad de sus acciones con derecho de voto. La existencia y efectos de los derechos potenciales de voto que son actualmente ejercibles o convertibles se consideran al evaluar si la Entidad controla a otra entidad. Las subsidiarias se consolidan desde la fecha en que su control se transfiere a la Entidad, y se dejan de consolidar desde la fecha en la que se pierde el control.

Las políticas contables de las subsidiarias han sido modificadas cuando ha sido necesario, para asegurar que exista una consistencia con las políticas adoptadas por la Entidad.

ii. **Asociadas** - Son las entidades sobre las que la Entidad ejerce influencia significativa pero no control. Generalmente estas entidades son aquellas en las que se mantiene una participación accionaria de entre 20% y 50% de los derechos a voto. Las inversiones en asociadas se reconocen inicialmente al costo histórico y posteriormente a través del método de participación.

iii. **Participación en negocios conjuntos** - Es un acuerdo contractual mediante el cual la Entidad y otras partes asumen una actividad económica sujeta a control conjunto, las decisiones estratégicas de políticas financieras y operativas relacionadas con las actividades del negocio conjunto, requieren la aprobación unánime de las partes que comparten el control.

Los acuerdos de negocios conjuntos que involucran el establecimiento de una entidad por separado en la que cada participante posea una participación, se identifican como entidades controladas conjuntamente. Adicionalmente los negocios conjuntos conforme a la NIIF No. 11 se deben contabilizar utilizando el método de participación.

1. Cambios en las participaciones de la Entidad en las subsidiarias existentes

Los cambios en las inversiones en las subsidiarias de la Entidad que no den lugar a una pérdida de control se registran como transacciones de capital. El valor en libros de las inversiones y participaciones no controladoras de la Entidad se ajusta para reflejar los cambios en las correspondientes inversiones en subsidiarias. Cualquier diferencia entre el importe por el cual se ajustan las participaciones no controladoras y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida se reconoce directamente en el capital contable y se atribuye a los propietarios de la Entidad.

Cuando la Entidad pierde el control de una subsidiaria, la ganancia o pérdida en la disposición se calcula como la diferencia entre (i) la suma del valor razonable de la contraprestación recibida y el valor razonable de cualquier participación retenida y (ii) el valor en libros anterior de los activos (incluyendo el crédito mercantil) y pasivos de la subsidiaria y cualquier participación no controladora. Los importes previamente reconocidos en otras partidas del resultado integral relativos a la subsidiaria se registran (es decir, se reclasifican a resultados o se transfieren directamente a otras partidas de capital contable según lo especifique/permita la IFRS aplicable) de la misma manera establecida para el caso de que se disponga de los activos o pasivos relevantes. El valor razonable de cualquier inversión retenida en la subsidiaria a la fecha en que se pierda el control se considera como el valor razonable para el reconocimiento inicial, según la IAS 39 o, en su caso, el costo en el reconocimiento inicial de una inversión en una asociada o negocio conjunto.

Los requerimientos de IAS 39 se aplican para determinar si es necesario reconocer una pérdida por deterioro con respecto a la inversión de la Entidad en una asociada o un negocio conjunto. Cuando es necesario, se prueba el deterioro del valor en libros total de la inversión (incluyendo el crédito mercantil) de conformidad con IAS 36 Deterioro de Activos como un único activo, comparando su monto recuperable (mayor entre valor en uso y valor razonable menos costo de venta) contra su valor en libros. Cualquier pérdida por deterioro reconocida forma parte del valor en libros de la inversión. Cualquier reversión de dicha pérdida por deterioro se reconoce de conformidad con IAS 36 en la medida en que dicho monto recuperable de la inversión incrementa posteriormente.

La Entidad descontinua el uso del método de participación desde la fecha en que la inversión deja de ser una asociada o un negocio conjunto, o cuando la inversión se clasifica como mantenida para la venta.

La Entidad sigue utilizando el método de participación cuando una inversión en una asociada se convierte en una inversión en un negocio conjunto o una inversión en un negocio conjunto se convierte en una inversión en una asociada. No existe una evaluación a valor razonable sobre dichos cambios en la participación.

Cuando la Entidad lleva a cabo transacciones con su asociada o negocio conjunto, la utilidad o pérdida resultante de dichas transacciones con la asociada o negocio conjunto se reconocen en los estados financieros consolidados de la Entidad sólo en la medida de la participación en la asociada o negocio conjunto que no se relacione con la Entidad.

d. Inversión en concesiones

La Entidad reconoce contablemente las inversiones realizadas en proyectos de infraestructuras de acuerdo con la Interpretación No. 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera "Acuerdos para la concesión de servicios" ("IFRIC 12").

En este sentido la inversión en concesiones reconoce, tanto los activos registrados por los derechos de explotación de concesiones administrativas, como los activos financieros asociados a acuerdos de concesiones donde el riesgo de demanda es asumido, básicamente por la entidad concedente.

La IFRIC 12 se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer de activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

La IFRIC 12 establece que para los contratos de concesión, los activos de infraestructura no deben ser reconocidos como propiedad, planta y equipo por el operador.

El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura en la cual el operador tiene un derecho incondicional a recibir una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato. El activo intangible se origina cuando el operador construye o hace mejoras y se le permite operar la infraestructura por un periodo fijo después de terminada la construcción en el cual los flujos futuros de efectivo del operador no se han especificado ya que pueden variar de acuerdo con el uso del activo y que por tal razón se consideran contingentes; o la combinación de ambos, un activo financiero y un activo intangible cuando el rendimiento/ganancia para el operador lo proporciona parcialmente un activo financiero y/o un activo intangible. El costo por interés devengado durante el período de construcción se capitaliza. Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y los costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los ingresos y costos durante la fase de construcción.

Los ingresos por construcción se reconocen conforme al método del grado de avance, bajo este método, el ingreso es identificado con los costos incurridos para alcanzar la etapa de avance para la terminación de la concesión, resultando en el registro de ingresos y costos atribuibles a la proporción de trabajo terminado al cierre de cada año. Para la construcción de las vías que tiene concesionadas, la Entidad y sus subsidiarias, en general, subcontratan a partes relacionadas o compañías constructoras independientes; por medio de los subcontratos de construcción celebrados, las constructoras son las responsables de la ejecución, terminación y calidad de las obras, por lo que no reconoce en sus estados de utilidad integral un margen de utilidad por la ejecución de dichas obras. Los subcontratos de construcción no eximen a la Entidad de sus obligaciones adquiridas con respecto a los títulos de concesión. Por aquellas obras que son realizadas directamente por la Entidad se reconocen márgenes de utilidad en su construcción.

El activo intangible, se amortiza de acuerdo al método de unidades de uso, mediante la aplicación de factores de costo al aforo vehicular ocurrido. El factor de costo se determina en base al valor neto de la inversión actualizada, entre el aforo vehicular esperado de acuerdo con los años de concesión otorgados según corresponda en cada concesión.

El activo financiero se registra inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valúa a su costo amortizado por medio del método de interés efectivo a la fecha de los estados financieros en base al rendimiento determinado para cada uno de los contratos de concesión.

A efectos de brindar información respecto de las inversiones totales, la Entidad presenta en el renglón de inversiones en concesiones la totalidad de las inversiones en activos concesionados con independencia de que fueran considerados como activos intangibles, activos financieros o una combinación de ambos.

La mayoría de los contratos de concesión de la Entidad incorporan clausulas para garantizar la recuperabilidad de la inversión y obtener una rentabilidad (Nota 8). La rentabilidad garantizada se considera el límite de reconocimiento de ingresos aun cuando la rentabilidad real pueda ser superior a la garantizada. Debido a esto y para facilitar la comprensión de los estados financieros consolidados la Entidad presenta separadamente en la cuenta de resultados los ingresos por peajes de los ingresos por rentabilidad garantizada.

Rentabilidad garantizada

A algunas concesiones de la Entidad le otorgan el derecho a recibir, mediante una fórmula prestablecida en el título de concesión, la diferencia que existe entre la rentabilidad real, neta de impuestos, obtenida por la operación de dichas concesiones ("rentabilidad real"), contra la rentabilidad real garantizada ("rentabilidad garantizada o tasa interna de retorno fija"), cuando esta última resulte mayor. La diferencia entre la rentabilidad real y la rentabilidad garantizada antes de impuestos, se reconoce en el estado de posición financiera como activo financiero y en el estado de utilidad integral como otros ingresos de operación, conforme dicho derecho se devenga. La utilidad registrada mediante este cálculo lleva asociado el correspondiente efecto fiscal (gasto por Impuesto Sobre la Renta "ISR"), teniendo como contrapartida la cuenta de impuestos diferidos a largo plazo.

El reconocimiento del exceso de la rentabilidad garantizada sobre la rentabilidad real, se realiza conforme entran en operación las concesiones o sus diversas fases según corresponda a cada concesión y/o cuando se tiene certeza de que se van a recibir los beneficios económicos. En relación con las Concesionarias CONMEX, VIADUCTO BICENTENARIO y AUNORTE para determinar la inversión realizada y la tasa interna de retorno fija, la Administración de la Entidad y el Gobierno, por medio del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM") y Dirección de Obras Concesionadas del Gobierno del Distrito Federal ("GDF"), respectivamente, han establecido un procedimiento periódico que se documenta como la "Inversión total pendiente de recuperar", y es aprobado por el propio SAASCAEM, GDF y representantes legales de la Entidad.

Con base en estimaciones anuales de rentabilidad que tiene determinadas la Administración de la Entidad, se estima que la rentabilidad mínima garantizada reconocida será recuperada dentro del plazo normal establecido en cada concesión, y en caso de no presentarse los flujos estimados de vehículos que den dicha rentabilidad, el Título de Concesión permite alcanzarla mediante las prórrogas del plazo de vigencia que se requieran para ello. Algunos títulos de concesión limitan su determinación considerando el capital de riesgo que representan los recursos propios de financiación invertidos por la concesionaria en el proyecto y otros considerando los recursos totales que incluyen los recursos propios y financiamientos externos obtenidos por la concesionaria para la construcción del proyecto. Adicionalmente, dependiendo de las ubicaciones geográficas, existen limitaciones en los plazos de extensión de los períodos de explotación los cuales limitan su extensión en un período máximo adicional al período otorgado, respectivamente.

El valor del activo financiero correspondiente a la rentabilidad garantizada por recuperar será disminuido contra resultados en los ejercicios en los cuales la rentabilidad real exceda a la rentabilidad garantizada, representando los cobros del activo financiero.

e. Anticipos a proveedores por obra

Corresponden a erogaciones efectuadas para trabajos que se recibirán en el futuro por concepto de inversión en obra, cuya característica básica es el que esta no le transfiere aun a la Entidad los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que está por adquirir o recibir.

f. Subvenciones oficiales y ayudas gubernamentales

No se reconocen hasta que exista una seguridad razonable de que la Entidad cumplirá con las condiciones correspondientes de la IAS 20, "Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales" y que las subvenciones se recibirán.

Las aportaciones recibidas del gobierno se presentan disminuyendo el valor por el que se ha contabilizado el activo correspondiente, es decir el activo intangible por concesión.

Las subvenciones del gobierno se reconocen como ingresos a lo largo de los periodos necesarios para enfrentarlos con la amortización del activo intangible por concesión con que se compensa, sobre una base sistemática.

g. Mobiliario y equipo y otros activos

Se reconocen al costo de adquisición menos depreciación y cualquier pérdida acumulada por deterioro. El costo incluye erogaciones que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil, como sigue:

	Porcentaje anual %
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30
Mobiliario y equipo de oficina	10
Maquinaria	10
Equipo de señalización	10
Equipo de energía eléctrica	10
Gastos de instalación en locales arrendados	10

Las estimaciones de vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación, son revisadas al final de cada período de reporte.

La ganancia o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de mobiliario y equipo y otros, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por ventas y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados.

h. Costos por préstamos

Los costos por préstamos atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos para su uso o venta “activos calificables”, los cuales constituyen activos que requieren de un período de tiempo substancial hasta que están listos para su uso o venta, se adicionan al costo de esos activos durante ese tiempo hasta el momento en que estén listos para su uso o venta.

El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificados o calificables, se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados.

Todos los otros costos por préstamos se reconocen en los resultados durante el período en que se incurren.

i. Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles excluyendo el crédito mercantil

Al final de cada periodo, la Entidad revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Entidad estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos corporativos también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales, o de lo contrario, se asignan a la Entidad más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida o todavía no disponibles para su uso, se sujetan a pruebas para efectos de deterioro al menos cada año, y siempre que exista un indicio de que el activo podría haberse deteriorado.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venderlo y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

Si se estima que el monto recuperable de un activo o de la unidad generadora de efectivo es menor que su valor en libros, el valor en libros se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se aumenta al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no exceda el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

j. Otros activos

Los otros activos incluyen principalmente costos incurridos por proyectos de telepeaje y otros. Los costos erogados en estos activos, que den origen a beneficios económicos futuros y que cumplan con ciertos requisitos para su reconocimiento, se capitalizan y se amortizan de acuerdo a su vida útil. Las erogaciones que no cumplen con dichos requisitos se registran en resultados en el ejercicio en que se incurren.

k. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente ya sea legal o asumida como resultado de un suceso pasado, es probable que la Entidad tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo.

l. Provisiones para mantenimiento mayor

La Entidad crea la provisión de mantenimiento mayor de tramos carreteros, en función a la estimación del costo del siguiente mantenimiento mayor de forma lineal desde el último efectuado, con el fin de cumplir con la obligación contractual de que al término de la concesión los activos de la misma se reviertan al gobierno en condiciones óptimas para su operación.

m. Beneficios directos a los empleados

Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente Participación de los Trabajadores en las Utilidades (“PTU”) por pagar, ausencias compensadas, vacaciones y prima vacacional.

n. Participación de los trabajadores en las utilidades

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de costos y gastos de operación en el estado de utilidad integral.

La PTU se determina con base en la utilidad fiscal conforme a la fracción I del artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

o. Obligaciones por beneficios al retiro

El pasivo por primas de antigüedad por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de intereses nominales.

La Entidad reconoce todas las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de las obligaciones. Por beneficios al retiro en otros resultados integrales, y todos los gastos relacionados con los planes de los beneficios al retiro en los gastos de personal en resultados.

p. Impuestos a la utilidad

La Entidad está sujeta a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (“ISR”) y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (“IETU”).

A partir del 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2013 la Entidad tiene autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de México, para preparar sus declaraciones de ISR sobre una base consolidada, la cual incluye el impuesto proporcional de las utilidades o pérdidas fiscales de sus subsidiarias.

El gasto por impuestos a la utilidad representa la suma de los impuestos a la utilidad causados y los impuestos a la utilidad diferidos.

Los impuestos a la utilidad diferidos se reconoce sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, aplicando la tasa correspondientes a estas diferencias y en su caso se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El pasivo por impuesto a la utilidad diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la Entidad disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del crédito mercantil o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta el resultado fiscal ni el contable.

Como consecuencia de la Reforma Fiscal 2014, al 31 de diciembre de 2013 ya no se reconoce IETU diferido, sin embargo la Entidad no tenía reconocido ningún diferido de IETU por lo que no tienen efecto por cancelación.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrán utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas que hayan sido aprobadas o sustancialmente aprobadas al final del periodo sobre el que se informa.

La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

Los impuestos causados y diferidos se reconocen como ingreso o gasto en resultados, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados, ya sea en los otros resultados integrales o directamente en el capital contable, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera de los resultados; o cuando surgen del reconocimiento inicial de una combinación de negocios. En el caso de una combinación de negocios, el efecto fiscal se incluye dentro del reconocimiento de la combinación de negocios.

q. Fondo de recompra y venta de acciones propias

Las acciones propias adquiridas se presentan como una disminución del fondo de recompra de acciones que se incluye en el estado de situación financiera en el renglón de utilidades acumuladas y se valúan a su costo de adquisición.

En el caso de venta de acciones del fondo de recompra, el importe obtenido en exceso o en déficit del costo histórico de las mismas es reconocido dentro de la prima en recolocación de acciones recompradas.

r. Reconocimiento de ingreso por cuotas de peajes y por servicios

Los ingresos se reconocen conforme se prestan los servicios de operación, con base en el aforo vehicular. Como parte de los cobros de peaje que se realizan en las concesiones de GANA y CONMEX, se cobran peajes propiedad de Caminos y Puentes Federales (“CAPUFE”), por estos peajes, por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 ascendieron a $354,321 y $403,410, respectivamente, OPCOM cobra una comisión por la gestión de los mismos, entre 2.59% y 3.5%, equivalente a $10,197 y $10,031, respectivamente, que se incluyen en ingresos por servicios y otros dentro del estado consolidado de resultados integrales. Los ingresos por cuotas de peaje propiedad de CAPUFE no se incluyen como ingresos por la Entidad en sus estados de utilidad integral consolidados adjuntos.

Se reconocen los ingresos por servicios al momento en que se cumplen las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos puede medirse confiablemente;
- Es probable que la Entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- El servicio se ha prestado y los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser valuados confiablemente.

s. Utilidad por acción

La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta de la participación controladora entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

t. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Entidad se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos y pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

u. Activos financieros

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías: activos financieros 'a valor razonable con cambios a través de resultados' (FVTPL, por sus siglas en inglés), costo amortizado, inversiones 'conservadas al vencimiento', activos financieros 'disponibles para su venta' (AFS, por sus siglas en inglés) y 'préstamos y cuentas por cobrar'. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas de activos financieros realizadas de forma habitual se reconocen y eliminan con base en a la fecha de negociación. Las compras o ventas realizadas de forma habitual son aquellas compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro del marco de tiempo establecido por norma o costumbre en dicho mercado.

1. Método de la tasa interés efectivo

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de financiero y de asignación del ingreso o costo financiero durante el periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los ingresos futuros de efectivo estimados (incluyendo todos los honorarios y puntos base pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, costos de la transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del instrumento de activo o pasivo deuda o, cuando es apropiado, un periodo menor, al valor en libros neto al momento del reconocimiento inicial.

Los ingresos se reconocen con base en al interés efectivo para instrumentos de deuda distintos a aquellos activos financieros clasificados como FVTPL.

2. Activos financieros a FVTPL

Los activos financieros se clasifican como FVTPL cuando se conservan para ser negociados o se designan como FVTPL.

Un activo financiero se clasifica como mantenido con fines de negociación si:

- Se compra principalmente con el objetivo de venderlo en un periodo corto; o
- En su reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que la Entidad administra conjuntamente, y para la cual existe un patrón real reciente de toma de utilidades a corto plazo; o
- Es un derivado que no está designado y es efectivo, como instrumento de cobertura.

Un activo financiero que no sea un activo financiero mantenido con fines de negociación podría ser designado como un activo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados al momento del reconocimiento inicial si:

- Con dicha designación se elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento que de otra manera surgiría; o

- El activo financiero forma parte de un grupo de activos financieros, de pasivos financieros o de ambos, el cual se administra y su desempeño se evalúa sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de administración de riesgos e inversión documentada de la Entidad, y se provea internamente información sobre ese grupo, sobre la base de su valor razonable; o

- Forma parte de un contrato que contenga uno o más instrumentos derivados implícitos, y la IAS 39 permita que la totalidad del contrato híbrido (activo o pasivo) sea designado como de valor razonable.

Los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se registran a valor razonable, reconociendo cualquier utilidad o pérdida que surge de su remedición en resultados. La utilidad o pérdida neta reconocida en los resultados incluye cualquier dividendo o interés obtenido del activo financiero y se incluye en el rubro de 'otros ingresos y gastos' en el estado de resultados integrales.

3. Inversiones conservadas al vencimiento

Inversiones conservadas al vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y fechas fijas de vencimiento que la Entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Con posterioridad al reconocimiento inicial, las inversiones conservadas hasta su vencimiento se valoran a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo menos cualquier pérdida por deterioro de valor.

4. Activos financieros disponibles para su venta

Los activos financieros disponibles para su venta no derivados que se designan como disponibles para su venta o que no son clasificados como (a) préstamos y cuentas por cobrar, (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento o (c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

El valor razonable de los activos monetarios disponibles para su venta denominados en moneda extranjera, se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio de cierre al final del periodo que se informa. Las ganancias y pérdidas en cambio de moneda extranjera que se reconocen en los resultados, se determinan con base en el costo amortizado del activo monetario. Otras ganancias y pérdidas en cambio se reconocen en otros resultados integrales.

5. Préstamos y cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar a clientes, préstamos y otras cuentas por cobrar con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, se clasifican como préstamos y cuentas por cobrar. Los préstamos y cuentas por cobrar se valúan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier deterioro.

Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva, excepto por las cuentas por cobrar a corto plazo en caso de que el reconocimiento de intereses sea poco importante.

6. Deterioro de activos financieros

Los activos financieros distintos a los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados, se sujetan a pruebas para efectos de deterioro al final de cada período sobre el cual se informa. Se considera que los activos financieros están deteriorados, cuando existe evidencia objetiva que, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo financiero, los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero han sido afectados.

7. Bajas de activos financieros

La Entidad deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Entidad no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Entidad reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Entidad retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Entidad continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.

v. Pasivos financieros e instrumentos de capital

1. Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y/o capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo y capital.

2. Instrumentos de capital

Un instrumento de capital consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de la Entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Entidad se reconocen por los recursos recibidos, neto de los costos directos de emisión.

La recompra de instrumentos de capital propio de la Entidad se reconocen y se deducen directamente en el capital. Ninguna ganancia o pérdida se reconoce en resultados en la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de capital propio de la Entidad.

3. Instrumentos compuestos

Los elementos de los instrumentos compuestos (obligaciones convertibles) emitidos por la Entidad se clasifican por separado como pasivos financieros y capital de acuerdo con los acuerdos contractuales y las definiciones de pasivo financiero y de instrumento de capital. Una opción de conversión que será liquidada por una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de capital de la Entidad es un instrumento de capital.

A la fecha de emisión, el valor razonable del componente de pasivo se calcula utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares no convertibles. Este importe se registra como un pasivo en una base de costo amortizado utilizando el método del interés efectivo hasta extinguirse tras la conversión o en la fecha de vencimiento del instrumento.

Los costos de transacción relativos a la emisión de las obligaciones negociables convertibles se asignan a los componentes de pasivo y de capital en proporción a la distribución de los montos brutos. Los costos de transacción relacionados con el componente de capital se reconocen directamente en el capital. Los costos de transacción relacionados con el componente de pasivo se incluyen en el importe en libros del componente de pasivo y se amortizan durante la vida de los bonos convertibles utilizando el método de interés efectivo.

4. Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados o como otros pasivos financieros.

5. Pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados

Un pasivo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados es un pasivo financiero que se clasifica como mantenido con fines de negociación o se designa como a valor razonable con cambios a través de resultados:

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido con fines de negociación si:

- Se adquiere principalmente con el objetivo de recomprarlo en un futuro cercano; o
- Es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que se administran conjuntamente, y para la cual existe evidencia de un patrón reciente de toma de utilidades a corto plazo; o
- Es un derivado que no ha sido designado como instrumento de cobertura y cumple las condiciones para ser efectivo.

Un pasivo financiero que no sea un pasivo financiero mantenido con fines de negociación podría ser designado a valor razonable con cambios a través de resultados al momento del reconocimiento inicial si:

- Con ello se elimina o reduce significativamente alguna inconsistencia en la valuación o en el reconocimiento que de otra manera surgiría; o
- El rendimiento de un grupo de activos financieros, de pasivos financieros o de ambos, se administre y evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de inversión o de administración del riesgo que la Entidad tenga documentada, y se provea internamente información sobre ese grupo, sobre la base de su valor razonable; o
- Forme parte de un contrato que contenga uno o más instrumentos derivados implícitos, y la IAS 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición permita que la totalidad del contrato híbrido (activo o pasivo) sea designado como a valor razonable con cambios a través de resultados.

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se registran a valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida surgida de la remedición en el estado de resultados. La ganancia o pérdida neta reconocida en los resultados incluye cualquier dividendo o interés obtenido del pasivo financiero y se incluye en el estado de resultados integrales. El valor razonable se determina de la forma descrita en la Nota 14.

6. Otros pasivos financieros

Otros pasivos financieros, (incluyendo los préstamos y cuentas por pagar), son valuados subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados de pagos en efectivo a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

7. Pasivos por contrato de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre porque un deudor específico incumple su obligación de pagos a su vencimiento, de acuerdo con los términos de un instrumento de deuda.

Los contratos de garantía financiera se valúan inicialmente a su valor razonable y, si no es designado como FVTPL, posteriormente, se valúan al mayor de:

- El importe determinado de acuerdo con la IAS 37; y
- El importe inicialmente reconocido menos, cuando sea apropiado, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos.

8. Baja de pasivos financieros

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

w. Instrumentos financieros derivados

La Entidad obtiene financiamientos bajo diferentes condiciones; cuando estos son a tasa variable, con la finalidad de reducir su exposición a riesgos de volatilidad en tasas de interés, contrata "SWAP" y/o "CAP", y para reducir su exposición a riesgos en tipo de cambio contrata "FORWARD" que convierten su perfil de pago de intereses, y/o tipo de cambio, de variables a fijos. La negociación con instrumentos financieros se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia y se han establecido límites para cada institución. La política de la Entidad es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con Instrumentos Financieros.

La Entidad reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros en el balance general a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado, se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.

Cuando los instrumentos financieros son contratados con la finalidad de cubrir riesgos y cumplen con todos los requisitos de cobertura, se documenta su designación al inicio de la operación de cobertura, describiendo el objetivo, características, reconocimiento contable y como se llevará a cabo la medición de la efectividad, aplicables a esa operación.

Los instrumentos financieros designados como cobertura reconocen los cambios en valuación de acuerdo al tipo de cobertura de que se trate: (1) cuando son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como de la partida cubierta se valúan a valor razonable y se reconocen en resultados; (2) cuando son de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad integral y se recicla a resultados cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados. En las operaciones de cobertura con opciones compradas "CAP", que establecen un techo a la tasa variable de la deuda, se considera como la parte efectiva de la cobertura al valor intrínseco de las opciones o importe que excede el techo fijado, la Entidad, para efectos de medición de efectividad, optó por excluir el valor del dinero en el tiempo (valor extrínseco) de las opciones, cuya fluctuación en valuación se reconoce en resultados.

La Entidad suspende la contabilidad de cobertura cuando el instrumento financiero ha vencido, ha sido vendido, es cancelado o ejercido, cuando el derivado no alcanza una alta efectividad para compensar los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta, o cuando la Entidad decide cancelar la designación de cobertura.

Al suspender la contabilidad de cobertura en el caso de coberturas de flujo de efectivo, las cantidades que hayan sido registradas en el capital contable como parte de la utilidad integral, permanecen en el capital hasta el momento en que los efectos de la transacción pronosticada o compromiso en firme afecten los resultados. En el caso de que ya no sea probable que el compromiso en firme o la transacción pronosticada ocurra, las ganancias o las pérdidas que fueron acumuladas en la cuenta de utilidad integral son reconocidas inmediatamente en resultados. Cuando la cobertura de una transacción pronosticada se muestre satisfactoria y posteriormente no cumpliera con la prueba de efectividad, los efectos acumulados en la utilidad o perdida integral en el capital contable se llevaran de manera proporcional a los resultados en la medida que el activo o pasivo pronosticado afecte los resultados.

Todos los instrumentos financieros, aunque son contratados con fines de cobertura, en los casos en que no llegaran a cumplir con todos los requisitos que exige la normatividad, para efectos contables, se designan como de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos instrumentos financieros se reconoce en el estado de resultados integrales.

x) Transacciones en monedas extranjeras

Al preparar los estados financieros, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Entidad (moneda extranjera) se reconocen utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se reconvierten a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las diferencias en tipo de cambio se reconocen en los resultados del período.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables de la Entidad, las cuales se describen en la Nota 3, la administración de la Entidad debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los importes de activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Las siguientes son las transacciones en las cuales la administración ha ejercido juicio profesional, en el proceso de la aplicación de las políticas contables y que tienen un impacto importante en los montos registrados en los estados financieros consolidados:

- La administración ha determinado no reconocer en sus subsidiarias concesionarias un margen de utilidad en los ingresos y costos por construcción. Dado que el monto de dichos ingresos y costos es sustancialmente igual y no hay impacto en la utilidad de la Entidad.

- La administración ha determinado reconocer un activo por rentabilidad garantizada en algunas concesiones ya que conforme a los títulos de concesión, tiene el derecho de recibir mediante una formula prestablecida en dichos títulos la diferencia que existe entre la rentabilidad real, neta de impuestos, obtenida por la operación de dichas concesiones, contra la rentabilidad real garantizada, cuando esta última resulte mayor, dicho reconocimiento lo hace porque se considera que será recuperable.

Las fuentes de incertidumbre clave en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de situación financiera, y que tienen un riesgo significativo de derivar un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el siguiente período financiero son como sigue:

- La Entidad tiene pérdidas fiscales por recuperar acumuladas, por las cuales ha evaluado su recuperabilidad concluyendo que es apropiado el reconocimiento de un activo por impuesto sobre la renta diferido.

- La Entidad realiza valuaciones de sus Instrumentos Financieros que son contratados para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés. Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo. La Nota 14 describe las técnicas y métodos de valuación de los Instrumentos Financieros.

- La Entidad revisa la estimación de la vida útil y método de amortización sobre sus activos por inversión en concesión (los cuales se describen en la Nota 3) al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva. Adicionalmente, al final de cada período, la Entidad revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos han sufrido alguna pérdida por deterioro.

- La administración realiza una estimación para determinar y reconocer la provisión para solventar los gastos de mantenimiento mayor de las vías concesionadas, que afecta los resultados de los períodos que comprenden desde que las autopistas concesionadas están disponibles para su uso hasta que se realizan las obras de mantenimiento mayor.

5. Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos

Para propósitos de los estados consolidados de flujos de efectivo, el efectivo, equivalentes de efectivo y fondos restringidos incluye efectivo, bancos e inversiones en instrumentos en el mercado de dinero. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo como se muestra en el estado de flujos de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de posición financiera consolidado como sigue:

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
Efectivo y depósitos bancarios	$ 118,322	$ 130,759	$ 245,098
Equivalentes de efectivo (inversiones a la vista)	2,873,001	507,390	2,371,496
Efectivo restringido [6]	91,752	59,698	22,057
Fondos en fideicomiso restringidos [1] [2] [3] [4] [5]	2,071,843	1,288,799	1,533,297
	5,154,918	1,986,646	4,171,948
Menos porción a largo plazo de fondos en fideicomiso restringidos	(1,512,806)	(849,155)	(997,698)
Porción circulante de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomiso restringidos	$ 3,642,112	$ 1,137,491	$ 3,174,250

Al 31 de diciembre de 2013, 2012 (reformulados) y 1 de enero de 2012 (reformulados), estas inversiones incluyen los recursos para fondos de reserva, de mantenimiento y fondo concentrador integrantes del patrimonio fideicomitido de los siguientes fideicomisos:

1) **CONMEX:**

Fideicomiso de administración número 429 y fondo para liberación de derecho de vía, éste último corresponde al patrimonio fideicomitido del fideicomiso de administración número 406, ambos fideicomisos fueron celebrados con Banco Invex, S. A.

Los saldos de los fideicomisos, se integran como sigue:

	2013	2012	1 de enero de 2012
Fondo de reserva para el servicio de la deuda	$ 516,388	$ 646,556	$ 714,602
Fondo para mantenimiento mayor	21,129	70,539	109,824
Fondo concentrador (Invex 429)	851,158	16,383	156,612
Fondo para liberación de derecho de vía	7,950	7,562	7,460
Total de fondos en fideicomisos	1,396,625	741,040	988,498
Fideicomiso CPac (Concesionaria Pac, S.A. de C.V.)	9,200	9,200	9,200
Total de fondos en fideicomisos a largo plazo	$ 1,405,825	$ 750,240	$ 997,698

El fideicomiso irrevocable número 429 establecido el día 7 de octubre de 2004, que CONMEX celebró en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Invex, S. A., como institución fiduciaria y BBVA Bancomer, S. A., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) como fideicomisarios en primer lugar, mismo que tenía por objeto fiduciario principal el de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como de los demás recursos de la vía concesionada , fue modificado y actualizado para para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de financiamiento del 18 de diciembre de 2013 (Nota 11), y establecer nuevas condiciones para que el fideicomiso garantice el pago y las cuentas de proyecto correspondientes. Bajo el acuerdo de fideicomiso para garantizar el pago, el Fiduciario controla la propiedad y los derechos que componen los Bienes del fideicomiso y que servirán como la única fuente de pago de las Notas (Nota 11).

En cuanto sea práctico o a más tardar doce (12) días hábiles después de la fecha de cierre, la Emisora solicitará que el fiduciario establezca y mantenga una cuenta de reserva para el servicio de la deuda en función del ratio de cobertura para el servicio de deuda (RCSD) para el beneficio de los acreditantes bajo los términos de la línea de crédito a plazo, los titulares de las Notas, cualquier Endeudamiento derivado del refinanciamiento y cualquier deuda senior adicional. Sin embargo, esta cuenta no estará disponible para garantizar las obligaciones de cobertura o las obligaciones derivadas de la terminación de coberturas de la Emisora. El RCSD será financiada trimestralmente de manera anticipada por un monto equivalente al monto de los intereses y pagos requeridos para las Notas UDI, las Notas Cupón Cero y la línea de crédito a plazo durante los próximos doce (12) meses (el "Requerimiento de la Reserva para el Servicio de la Deuda"). Si el Requerimiento de la Reserva para el Servicio de la Deuda no se financia completamente, el efectivo disponible después de cubrir el servicio de la deuda conforme a la Línea de Crédito a Plazo y las Notas será depositado en la RCSD para satisfacer el Requerimiento de la Reserva para el Servicio de la Deuda conforme a la Cascada de Pagos.

2) **VIADUCTO BICENTENARIO:**

Fideicomiso de administración número 915, celebrado con Banco Invex, S. A. y los recursos para administrar y pagar el costo de Liberación del Derecho de Vía del fideicomiso 11032265, este último fue celebrado con Scotiabank Inverlat.

Los saldos de los fondos en los citados fideicomisos se integran como sigue:

	2013	2012	1 de enero de 2012
Banco Invex Fideicomiso para el servicio de la deuda	$ 47,722	$ 29,275	$ 147,072
Fondo para liberación de derecho de vía	26	26	26
Total fondos en fideicomisos	$ 47,748	$ 29,301	$ 147,098

3) **GANA:**

Fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago número 2001293, con Banco Santander (México), S. A., que tiene por objeto administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la concesión, así como los demás recursos relacionados con la Vía Concesionada y el Libramiento Perote, hasta su liquidación y extinción.

Fideicomiso de administración número F/300861, con HSBC, S. A., que tiene por objeto la administración, establecimiento del programa de una o varias emisiones por un monto máximo de $1,700 millones o su equivalente en unidades de inversión y recibir cualquier cantidad derivada del derecho de cobro y aplicarlo al pago de la emisión.

Los saldos de los fondos en los citados fideicomisos se integran como sigue:

	2013	2012	1 de enero de 2012
Fondo de operación	$ 102,360	$ 144,227	$ 91,580
Fondo de mantenimiento	111,991	105,823	126,435
Fondos de fideicomiso HSBC	111,338	104,725	97,559
Fondo concentrador	4,054	8,404	5,341
Fondo de liberación de derecho de vía	8	8	8
Total fondos en fideicomiso	329,751	363,187	320,923
Fondos de fideicomiso HSBC a largo plazo	106,981	98,915	-
Total del fondos en fideicomiso a corto plazo	$ 222,770	$ 264,272	$ 320,923

4) **AUTOVIAS:**

Fideicomiso de administración con Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, que tiene por objeto el pago del costo de Liberación de Derecho de Vía, el saldo del fideicomiso se integra como sigue:

	2013	2012	1 de enero de 2012
Fondo de liberación de derecho de vía	$ 48,434	$ 47,129	$ 45,599

5) **AUNORTE:**

Fideicomiso irrevocable de pago F/834 con IXE Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple, IXE Grupo Financiero, división fiduciaria, que tiene por objeto cubrir los gastos relacionados con la supervisión técnica y construcción del proyecto.

Fideicomiso irrevocable de pago garantía, administración y fuente de pago No. 1177 con Banco INVEX, S. A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, que tiene por objeto cubrir las gastos relacionados con la supervisión técnica y construcción del proyecto.

Los saldos de los fondos en los citados fideicomisos se integran como sigue:

	2013	2012	1 de enero de 2012
Fondo Concentrador INVEX	$ 38,755	$ 79,444	$ 1,670
Fondo de reserva INVEX	198,875	-	-
Fondo de fideicomiso IXE	2,455	19,498	20,309
Total fondos en fideicomiso	$ 240,085	$ 98,942	$ 21,979

6) **OPCOM:**

Efectivo recibido por concepto de prepagos por parte de los usuarios para la utilización de las vías concesionadas, que será pagado por OPCOM a las concesionarias cuando los usuarios utilicen dichas vías.

6. Impuestos por recuperar

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
Impuesto al Valor Agregado	$ 579,149	$ 910,786	$ 677,674
Impuesto a los Depósitos en Efectivo	45,491	52,782	80,517
Impuesto Sobre la Renta	78,253	76,106	40,845
IETU por recuperar y otros	5,631	8,392	44,569
	$ 708,524	$ 1,048,066	$ 843,605

7. Otras cuentas por cobrar y otros activos

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
Deudores diversos	$ 16,184	$ 34,077	$ 11,523
Pagos anticipados	81,347	55,660	26,983
Cuentas por cobrar por servicios de peaje (Telepass)	27,891	22,773	24,549
Depósitos en garantía	6,069	8,859	8,448
Obra ejecutada por aprobar sobre proyectos en proceso	2,909	56,268	28,978
Documentos por cobrar	57	10,719	94,641
Otros	16,486	33,198	2,604
	$ 150,943	$ 221,554	$ 197,726

8. Inversión en concesiones

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
Inversión en infraestructura:			
Obra civil terminada	$ 43,310,206	$ 39,841,248	$ 33,223,680
Obra en proceso	2,719,512	3,269,844	4,186,251
Contraprestación inicial	750,000	750,000	750,000
Costo de préstamos capitalizados	3,179,866	3,142,720	2,739,055
Otros activos de inversión	310,462	310,462	237,747
	50,270,046	47,314,274	41,136,733
Aportaciones recibidas del fideicomiso de inversión en infraestructura (“FINFRA”)	(1,159,412)	(1,159,412)	(1,159,412)
Amortización acumulada	(2,744,988)	(2,050,806)	(1,122,744)
Total de inversión en infraestructura	46,365,646	44,104,056	38,854,577
Rentabilidad garantizada (1)	34,348,908	21,563,055	13,564,073
Total inversión en concesiones	$ 80,714,554	$ 65,667,111	$ 52,418,650

Costo de adquisición	Inversión en infraestructura	Costo de préstamos capitalizados	Total
Saldo al 01/01/2012 (Reformulados)	$ 38,397,678	$ 2,739,055	$ 41,136,733
Adquisiciones	5,773,876	403,665	6,177,541
Saldo al 31/12/2012 (Reformulados)	44,171,554	3,142,720	47,314,274
Adquisiciones	2,918,626	37,146	2,955,772
Saldo al 31/12/2013	$ 47,090,180	$ 3,179,866	$ 50,270,046

Amortización acumulada	Inversión en infraestructura
Saldo al 01/01/2012 (Reformulados)	$ (1,122,744)
Costo por amortización	(928,062)
Saldo al 31/12/2012 (Reformulados)	(2,050,806)
Costo por amortización	(694,182)
Saldo al 31/12/2013	$ (2,744,988)

(1) Representa la diferencia entre la rentabilidad garantizada a la que se tiene derecho en las concesiones (CONMEX, VIADUCTO BICENTENARIO y AUNORTE) y la rentabilidad real de las mismas de acuerdo al procedimiento establecido en la Nota 3.d.

A continuación se presenta una descripción de las concesiones de las subsidiarias de la Entidad:

I. CONMEX - Sistema Carretero del Oriente del Estado de México

Con fecha 25 de febrero de 2003, GEM, en su carácter de concedente, otorgó una concesión a CONMEX ("Concesionario") para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México ("El Sistema Carretero o Vía Concesionada") que comprende los siguientes cuatro tramos o fases de la carretera:

I. Fase I, integrada por la autopista de peaje ubicada entre la Autopista México-Querétaro y la Autopista Peñón-Texcoco, con longitud de 52 km. La construcción de esta fase inició en el cuarto trimestre de 2003 e inició operaciones comerciales en noviembre de 2005.

II. Fase II, es la continuación al sur de la Fase I, con longitud de 38 km. y está integrada por tres tramos carreteros de peaje:

- Sección 1, que es la continuación de la Fase I hacia el sur y enlaza dicho tramo en la Autopista Peñon -Texcoco y con longitud de 7 km, hasta la carretera Bordo-Xochiaca, para darle servicio a la región de Nezahualcóyotl. Este tramo entró en operación en diciembre de 2009;

- Sección 2A, que comprende el tramo "Entronque Lago Nabor Carrillo a la Carretera Federal Los Reyes-Texcoco, con longitud de 11 km. Este tramo entró en operación desde el día 29 de abril de 2011, conjuntamente con la Sección 2B.

- Sección 2B, que comprende el tramo de la Autopista Los Reyes-Texcoco a la Carretera Federal México-Puebla, con longitud de 20 km. Este tramo entró en operación desde el día 29 de abril de 2011, conjuntamente con la Sección 2A.

III. Fase III, que enlaza la Fase I en Tultepec con la Autopista México-Querétaro y la Autopista Chamapa - Lechería, está integrada por dos tramos carreteros de peaje y constituye el enlace de la región norte del área metropolitana de la Ciudad de México con la región noroeste:

- Sección 1, que enlaza la Autopista Chamapa - Lechería con la Vialidad Mexiquense, con longitud de 9.4 km. Este tramo entró en operación en octubre de 2010.

- Sección 2, que enlaza la Vialidad Mexiquense con la Fase I (Crucero Tultepec), con longitud de 10.6 km. Este tramo entró en operación en abril de 2011.

IV. Fase IV, que enlaza la Autopista México-Puebla con los límites del estado de Morelos. La Compañía aún no ha comenzado a construir este tramo, lo que hará, según se establece en el Título de Concesión, cuando se alcancen los niveles de servicio previstos para la Autopista Federal 115 México-Cuautla y se estime que el aforo proyectado garantice la rentabilidad establecida en el título.

La vigencia original de la Concesión conforme al Título de Concesión era de 30 años, en su quinta modificación al título de concesión con fecha 14 de diciembre de 2012, se extendió el plazo de vigencia de la Concesión hasta el año 2051.

De conformidad con el artículo 17.42 del Código Administrativo del Estado de México, el plazo de vida de la concesión únicamente puede extenderse por un periodo máximo adicional al período originalmente otorgado. El título concesional establece que el mínimo de recursos propios de financiación que la concesionaria tendrá que aportar en el proyecto correspondiente al 20% de fondos propios, la concesionaria puede realizar las combinaciones de recursos que mejor le parezcan siempre y cuando se cumplan los porcentajes descritos. Lo anterior implica que es posible que la concesionaria se endeude y disminuya los recursos propios hasta dejarlos en el mínimo exigido por el título concesional. Esta concesión otorga a la concesionaria el derecho a recibir mediante fórmula prestablecida en el título de concesión; (determinada considerando el capital de riesgo que representa los recursos propios de financiación invertidos por la concesionaria en el proyecto) la diferencia que existe entre la rentabilidad real, neta de impuestos, obtenida por la operación (rentabilidad real) contra la rentabilidad real garantizada cuando esta última resulte mayor. El reconocimiento del exceso de la rentabilidad garantizada sobre la rentabilidad real se realiza conforme la operación de la concesión y cuando se tiene certeza de que se van a recibir los beneficios económicos.

II. VIADUCTO BICENTENARIO - Viaducto Elevado

Con fecha 21 de abril de 2008, el GEM, por conducto del SAASCAEM, en su carácter de concedente, otorgó concesión a VIADUCTO BICENTENARIO (“Concesionario”) para la construcción, explotación, operación conservación y mantenimiento del Viaducto Elevado en los tramos: Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (Km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del Km. 23+000 al Km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlán (“Vía Concesionada”).

El Viaducto Bicentenario se divide en tres fases:

I. Fase I, integrada por 21.8 kilómetros del Toreo de Cuatro Caminos a Tepalcapa (una vía reversible con dirección sur a norte durante las tardes y norte a sur por las mañanas), que fue puesta en operación de la siguiente forma:

   - Tramo que va de El Toreo a Lomas Verdes con una distancia de aproximadamente 4 kilómetros y puesta en operación el 21 de septiembre de 2009.

   - Tramo que va de Lomas Verdes a Lago de Guadalupe con una distancia de aproximadamente 11 kilómetros y puesta en operación el 2 de septiembre de 2010.

   - Tramo que va de Lago de Guadalupe a Tepalcapa con una distancia de aproximadamente 6 kilómetros y puesta en operación el 23 de noviembre de 2010.

II. Fase II, que duplica la Fase I con tres carriles adicionales en la dirección norte a sur a fin de eliminar la necesidad de hacer reversible la Fase I, esta fase enlaza la salida “Tepalcapa” con la salida “Toreo Cuatro Caminos”, con longitud de 21.8 kilómetros.

III. Fase III extiende la Fase I y la Fase II y conecta la salida Tepalcapa con la salida “Tepotzotlán”, con una longitud de 10 kilómetros. La Compañía aún no ha comenzado a construir este tramo.

El 7 de marzo de 2013, se dio inicio a la construcción de los carriles de retorno del Viaducto Bicentenario en Periférico Norte con una distancia de 3.41 kilómetros que van del enlace Lomas Verdes a Cuatro Caminos en Periférico Norte (fase II), siendo la primera etapa el tramo que va de la Avenida Primero de Mayo al Toreo con una longitud de aproximadamente 900 metros. La obligación de construir la fase III surgirá una vez que se alcancen los niveles de tráfico previstos en la Concesión.

La vigencia de la Concesión es por 30 años.

De conformidad con el artículo 17.42 del Código Administrativo del Estado de México, el plazo de vida de la concesión únicamente puede extenderse por un período máximo adicional al período originalmente otorgado. El título concesional establece que el mínimo de recursos propios de financiación que la concesionaria tendrá que aportar en el proyecto correspondiente al 20% de fondos propios, la concesionaria puede realizar las combinaciones de recursos que mejor le parezcan, siempre y cuando se cumplan los porcentajes descritos. Lo anterior implica que es posible que la concesionaria se endeude y disminuya los recursos propios hasta dejarlos en el mínimo exigido por el título concesional. Esta concesión otorga a la concesionaria el derecho a recibir mediante fórmula prestablecida en el título de concesión; (determinada considerando el capital de riesgo que representa los recursos propios de financiación invertidos por la concesionaria en el proyecto), la diferencia que existe entre la rentabilidad real, neta de impuestos, obtenida por la operación (rentabilidad real) contra la rentabilidad real garantizada cuando esta última resulte mayor. El reconocimiento del exceso de la rentabilidad garantizada sobre la rentabilidad real se realiza conforme la operación de la concesión y cuando se tiene certeza de que se van a recibir los beneficios económicos.

III. GANA - Carretera de altas especificaciones Amozoc-Perote

Con fecha 24 de noviembre de 2003, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT"), en su carácter de concedente, otorgó concesión a GANA ("Concesionario") para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la carretera de altas especificaciones de jurisdicción federal de 104.9 kilómetros de longitud, con origen en el entronque Amozoc III, ubicado en el kilómetro 137+455 de la autopista de cuota México-Orizaba y con terminación en el entronque Perote III, localizado en el kilómetro 104+971 de la carretera Amozoc-Perote, en los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz ("Sistema Carretero o Vía Concesionada") y operar, conservar, explotar y mantener el libramiento de Perote.

La autopista Amozoc-Perote se divide en tres secciones:

- Sección I, que enlaza el Entronque Amozoc III y el Entronque Cuapiaxtla, con longitud de 39.74 km. Este tramo entró en operación en enero de 2007.

- Sección II, que enlaza el Entronque Cuapiaxtla y el Entronque Oriental-Libres, con longitud de 21.72 km. Este tramo entró en operación en octubre de 2008.

- Sección III, que enlaza el Entronque Oriental y el Entronque Perote III, con longitud de 43.51 km. Este tramo entró en operación en abril de 2008.

El Libramiento Perote tiene una longitud de 17.6 kilómetros, con origen en el kilómetro 94+000 de la carretera federal Acatzingo-Zacatepec-Perote-Jalapa y terminación en el kilómetro 111+581 de la misma carretera, en el estado de Veracruz. El Libramiento Perote entró en operación en junio de 2004.

En octubre de 2008 se concluyó la construcción de la totalidad de la Vía Concesionada.

La vigencia de la Concesión es por 30 años para el entronque Amozoc III y con terminación en el entronque Perote III y de 20 años para el libramiento de Perote de la carretera federal de Acatzingo-Zacatepec-Perote-Jalapa.

Subvenciones gubernamentales - Como parte del título de concesión que el FINFRA constituido por el Gobierno Federal en BANOBRAS realizará una aportación inicial para ser utilizada en la construcción de la Vía Concesionada, para lo cual, el 14 de octubre de 2005, GANA celebró convenio de aportaciones relacionado con el sistema carretero de los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz, que comprende el tramo Amozoc-Perote; con Banco Invex, S. A., Institución Fiduciaria en el fideicomiso de administración Núm. 392; y con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución Fiduciaria en el fideicomiso FINFRA, con el propósito de otorgar viabilidad financiera a la construcción de la Vía Concesionada para el pago de estimaciones de obra, por un importe total de $1,116,700 (con inflación a septiembre de 2005).

Al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 1 de enero de 2012, se han dispuesto fondos para obra por la cantidad de $1,159,412. En caso de que el ingreso neto de la vía concesionada resulte mayor al proyectado y como consecuencia GANA obtenga la Tasa Interna de Retorno ("TIR") establecida para el capital de riesgo antes de que concluya el plazo de vigencia de la concesión, los excedentes económicos que se generen serán compartidos entre GANA y el FINFRA conforme a la metodología de cálculo señalada en el propio título de concesión. La Entidad no ha reconocido un pasivo por este concepto al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 1 de enero 2012, dado que aún no se ha obtenido la TIR de proyecto, por lo tanto GANA no está obligada a compartir exedentes económicos con el FINFRA.

Capital de riesgo - El 22 de noviembre de 2010, la SCT con oficio Núm. 3.4.105.665 de la Dirección General de Desarrollo Carretero aprobó los protocolos para la valuación en UDIS del capital de riesgo y la aplicación de la TIR de la propuesta y de la recuperación del capital de riesgo y sus rendimientos. Al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012, el capital de riesgo autorizado y rendimiento del mismo es de $2, 887,688 (570,832,425 UDIS), $2,600,659 (533,509,757 UDIS), y $2,126,521 (453,288,846 UDIS), respectivamente. Dicho importe será actualizado mensualmente conforme a lo establecido en el Título de Concesión y los procedimientos autorizados por la SCT.

IV. AUTOVIAS - Libramiento Norte de la Ciudad de Puebla

Con fecha 7 de marzo de 2008, el GEP, otorgó concesión a AUTOVIAS ("Concesionario") para la elaboración del proyecto, construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Libramiento Norte de la Ciudad de Puebla, con una longitud de 31.5 kilómetros, con origen en el poblado de San Miguel Xoxtla y San Francisco Ocotlán encontrando con la Autopista México Puebla y terminando en el Poblado de Amozoc de Mota entroncando con la Autopista Puebla Orizaba ("Vía Concesionada").

El 18 de junio de 2009, se celebró el primer convenio modificatorio, modificando la cláusula tercera, ampliando la vigencia de la concesión será por el término necesario para que la concesionaria recupere su inversión total más el rendimiento convenido en la cláusula novena, asimismo modifican la cláusula décima en la cual la concesionaria aportará a un fideicomiso hasta la cantidad de $550,000 para la liberación de derecho de vía.

El 8 de diciembre de 2010, se celebró un segundo convenio modificatorio, modificando la cláusula primera, cambiando la longitud del libramiento de 31.5 a 34.9 kilómetros, el Estado se obliga a reconocer a la Concesionaria la inversión que se genere por la modificación en términos de la cláusula vigésima, asimismo en congruencia con lo mencionado en la cláusula vigésima, las tarifas máximas iniciales para la operación estarán expresadas en pesos del primero de enero de dos mil ocho sin incluir el impuesto al valor agregado.

La vigencia de la concesión es por 30 años.

AUTOVIAS tiene derecho a recuperar su inversión total en el proyecto más una tasa interna de retorno real anual del 10% sobre la inversión total, neta de impuestos. Si al vencimiento de la Concesión AUTOVIAS no ha recuperado la inversión total más la tasa interna de retorno real convenida, el GEP deberá prorrogar la vigencia de la Concesión por el tiempo necesario para obtener la tasa de retorno real convenida. El GEP no tiene discreción para evitar esta obligación, salvo por causas de revocación de la concesión imputables a AUTOVIAS o renuncia al derecho por parte de AUTOVIAS ya que, aún en el caso de rescate de la concesión, el GEP estaría obligado a pagar la inversión y tasa interna de retorno pendientes de recuperar (más no a prorrogar el plazo de la concesión).

V. AUNORTE - Vía Periferia Elevada

Con fecha 16 de julio de 2010, el GDF, otorgó concesión a AUNORTE para la construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación y administración del bien de dominio público identificado como la Vía Periferia Elevada en la parte superior del Periférico Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico), en el tramo comprendido entre el Distribuidor Vial San Antonio finalizado en el límite entre el Estado de México y el Distrito Federal, sobre Boulevard Manuel Ávila Camacho a la altura de Calzada Parque de Chapultepec ("Vía Concesionada") de 9.8 kilómetros.

La autopista AUNORTE cuenta con los siguientes Tramos mismos que se encuentran en operación:

- Con fecha 3 de noviembre de 2011 abrió el primer tramo de la Autopista Urbana Norte conocido como Tramo 0, el cual conecta al Distrito Federal con el Estado de México.

- Con fecha 14 de diciembre de 2011 abrió la fase I del Tramo I de la Autopista Urbana Norte en el Distrito Federal. Dicho tramo va desde Ingenieros Militares a la lateral de periférico en el Distrito Federal a la altura de Ejercito Nacional.

- Con fecha 2 de abril de 2012 abrió una nueva sección dentro del Tramo 1 de la Autopista Urbana Norte. Dicha sección se conecta con las 2 abiertas anteriormente, permitiendo una conexión continua desde el Viaducto elevado hasta palmas e incluye el enlace ubicado en la avenida del conscripto.

- Con fecha 29 de octubre de 2012 se abrió al público la Fase III de la Autopista Urbana Norte, tramo que comprende de San Antonio a Alencastre en ambos sentidos.

- Con fecha 3 de diciembre de 2012 se puso en operación, la Fase II de la Autopista Urbana Norte, tramo que comprende de Avenida de las Palmas a Alencastre en ambos sentidos (tramo que incluye el túnel en la fuente de Petróleos).

La vigencia de la concesión es por 30 años.

Asimismo el título de concesión establece que si durante la vigencia de este, la concesionaria no recupere su inversión total más la TIR, el GDF está obligado a; i) prorrogar la vigencia de la concesión por el tiempo que sea necesario para que la concesionaria recupere la inversión total más la TIR o bien, ii) aportar los recursos necesarios para que la concesionaria pueda recuperar la inversión total y la TIR garantizada pendiente en la fecha de terminación de la concesión. La Ley del régimen patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal establece que la prórroga de un título de concesión será por el tiempo que fue originalmente otorgada.

El título de concesión establece un mínimo de recursos propios de financiación que la concesionaria tendrá que aportar en el proyecto equivalente al 20% y otorga a la concesionaria el derecho a recibir mediante una fórmula prestablecida en el título de concesión (determinada considerando que el capital de riesgo, que en el caso de esta concesión, representa los recursos totales invertidos por la concesionaria en el proyecto, incluyendo los recursos propios y recursos externos de financiamiento), la diferencia que existe entre la rentabilidad real, neta de impuestos, obtenida por la operación (rentabilidad real) contra la rentabilidad real garantizada cuando esta última resulte mayor. El reconocimiento del exceso de la rentabilidad garantizada sobre la rentabilidad real se realizó conforme la operación de la concesión y cuando se tiene certeza de que se van a recibir los beneficios económicos.

9. Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (reformulados), el saldo de la inversión en acciones de asociada y negocios conjuntos se integra como sigue:

Entidades	Diciembre 31, 2013			
	Actividades	Porcentaje de participación %	Inversión en acciones	Participación en resultados
Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. (“AMAIT”) (1)	Administrar, operar, construir y/o explotar el Aeropuerto Internacional "Adolfo López Mateos".	49.00	$ 1,752,123	$ (29,866)
Controladora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C. V. (“POETAS”) (2) (4)	Concesión del Viaducto con inicio en la Av. Centenario y terminación en la Av. Luis Cabrera.	50.00	1,791,494	722,575
Coordinadora Vía Rápida Poniente, S. A. P. I. de C. V. (“PONIENTE”) (3)	Constructora.	50.00	60,493	(39,554)
Prestadora de Servicios Vía Rápida Poniente, S. A. P. I. de C. V. (“PSVRP”)	Prestadora de servicios profesionales, técnicos y administrativos.	50.00	1,124	430
Operadora Vía Rápida Poetas, S. A. P. I. de C.V. (“OVRP”)	Prestadora de servicios de operación de las autopistas concesionadas.	50.00	3,975	3,950
			$ 3,609,209	$ 657,535

Las inversiones anteriores se reconocen utilizando el método de participación en los estados financieros consolidados.

1) AMAIT se constituyó el 19 de diciembre de 2003 como una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado de México, siendo su actividad principal administrar, operar, construir y/o explotar el Aeropuerto Internacional "Adolfo López Mateos" ubicado en la Ciudad de Toluca (el "Aeropuerto") así como prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales para la explotación de dicho aeropuerto, para lo cual en septiembre de 2005, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT") otorgó a AMAIT la concesión para administrar, operar y explotar y en su caso construir el Aeropuerto por un plazo de 50 años.

   La inversión en AMAIT incluye el activo intangible que al 31 de diciembre de 2013 es de $264,147 menos su amortización acumulada de $33,721.

2) Con fecha 6 de abril de 2010, el GDF, otorgó concesión a POETAS para la construcción del proyecto de infraestructura enfocado al uso, aprovechamiento, explotación y administración del bien de dominio público, identificado como la vía de comunicación urbana de peaje, con una longitud de 5 kilómetros, con origen en entronque con la avenida Centenario en la Delegación Álvaro Obregón, y terminando en el entronque con la avenida Luis Cabrera, en la Delegación Magdalena Contreras, en el Distrito Federal; y los entronques con las avenidas Luis Cabrera, Las Torres, Las Águilas y Centenario ("Vía Concesionada"). La vigencia de la Concesión es por 30 años.

   Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 la Entidad realizó aportaciones de capital por $207,000, en POETAS, mismos que aporto Copri Infraestructura S. A. P. I. de C.V. (tenedor del restante 50% de las acciones de POETAS); por lo que su participación continúa siendo del 50%.

3) Durante el 2013, la Entidad recibió dividendos por $24,000 de Poniente.

4) A partir del 2013 POETAS empieza a reconocer otros ingresos de operación (rentabilidad garantizada); al 31 de diciembre de 2013 ha reconocido $2,339,815, originando un incremento en la participación de resultados de la Entidad sobre este negocio conjunto.

Entidades	Actividades	Diciembre 31, 2012 (Reformulado) Porcentaje de participación %	Inversión en acciones	Participación en resultados
Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. ("AMAIT") [1]	Administrar, operar, construir y/o explotar el Aeropuerto Internacional "Adolfo López Mateos".	49.00	$ 1,787,610	$ (562)
Controladora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C. V. ("POETAS") [2]	Concesión del Viaducto con inicio en la Av. Centenario y terminación en la Av. Luis Cabrera.	50.00	861,918	(16,107)
Coordinadora Vía Rápida Poniente, S.A.P.I. de C. V. ("PONIENTE")	Constructora.	50.00	124,047	91,383
Prestadora de Servicios Vía Rápida Poniente, S.A.P.I. de C.V. ("PSVRP")	Prestadora de servicios profesionales, técnicos y administrativos.	50.00	693	445
Operadora Vía Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V. ("OVRP")	Prestadora de servicios de operación de las autopistas concesionadas.	50.00	25	-
			$ 2, 774,293	$ 75,159

1) La inversión en AMAIT incluye el activo intangible que al 31 de diciembre de 2012 es de $264,147 menos su amortización acumulada de $28,100.

2) Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, la Entidad realizó aportaciones de capital por $403,000, en POETAS, mismos que aporto Copri Infraestructura S. A. P. I. de C.V. (tenedor del restante 50% de las acciones de POETAS); por lo que su participación continúa siendo del 50%.

10. Cuentas por pagar a proveedores, impuestos y gastos acumulados

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
Proveedores y acreedores	$ 651,118	$ 570,210	$ 864,550
Impuestos por pagar	133,793	174,710	63,098
Gastos acumulados	30,014	26,178	34,532
Participación de los trabajadores en las utilidades	1,266	1,234	1,267
	$ 816,191	$ 772,332	$ 963,447

11. Deuda a largo plazo

La deuda a largo plazo se integra como sigue:

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
CONMEX			
(1) Notas senior garantizadas por la cantidad de $8,264,064 (8,250,669 histórico) o su equivalente en UDIS (1,633,624,000 UDIS), con vencimiento en 2035, la tasa de interés que devenga es fija del 5.95%. La colocación se realizó con un descuento a valor presente de $1,645,798 equivalentes a (325,866,383 UDIS). El saldo en UDIS al 31 de diciembre de 2013 es de 1,633,624,000.	$ 6,618,266	$ -	$ -
(1) Notas senior garantizadas cupón cero por la cantidad de $10,558,978 (10,541,862 histórico) o su equivalente en UDIS (2,087,278,000 UDIS) con vencimiento en 2046. La colocación se realizó con un descuento a valor presente de $9,541,862 equivalentes a (1,889,279,026 UDIS) considerando que no pagaran cupón o intereses durante su vigencia. El saldo en UDIS al 31 de diciembre de 2013 es de 2,087,278.000.	1,017,116	-	-
Con fecha 18 de diciembre de 2013 CONMEX celebro un contrato de crédito con Goldman Sachs Bank USA, por $6,465,000. Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 14 años (con vencimiento en 2027) devengando intereses sobre el saldo insoluto del crédito en una primer etapa en base en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a 91 días más 2.10 puntos porcentuales (del 18/12/2013 al 15/11/2017) y una segunda etapa con base en la tasa TIIE a 91 días más 3.5% puntos porcentuales (del 16/11/2017 al 15/12/2017). Dicho crédito se realizó con un descuento de $545,408.	5,919,592	-	-
Con fecha 23 de septiembre de 2009, CONMEX obtuvo un refinanciamiento de su deuda, por lo que celebró un contrato de crédito simple con BBVA Bancomer, S. A., BANOBRAS, BANORTE. y Banco Santander, S. A., por $12,500,000 (valor nominal) mediante préstamo sindicado el cual fue dividido en Tramo "A" $6,000,000 y Tramo "B" $6,500,000.			

(Continúa)

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
El pago del crédito tramo "A" deberá realizarse en un plazo de 15 años a partir del 30 de septiembre de 2010 mediante 29 exhibiciones. Este financiamiento devenga intereses sobre el saldo insoluto del crédito dispuesto, con base en la TIIE a 28 días más ciertos puntos porcentuales adicionales en un rango de 2.75% a 4.5% que varían durante la vigencia del financiamiento. Al 31 de diciembre este crédito fue liquidado anticipadamente.	$ -	$ 5,820,000	$ 5,940,000
El pago del tramo "B" deberá realizarse en 15 años a partir del 30 de septiembre del 2011 en 27 exhibiciones. Este financiamiento devenga intereses sobre el saldo insoluto del crédito dispuesto, con base en la TIIE a 28 días más ciertos puntos porcentuales adicionales que varían durante la vigencia del financiamiento en un rango de 2.75% a 4.5%. Al 31 de diciembre este crédito fue liquidado anticipadamente.	-	6,324,500	6,467,500
Con fecha 14 de diciembre de 2010, CONMEX celebró con BANOBRAS en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso 1936, denominado FONADIN, un contrato de apertura de crédito simple subordinado por importe máximo de $2,000,000 estructurado en un único tramo. La tasa de interés que devenga es la tasa TIIE a 28 días más ciertos puntos porcentuales adicionales que varían durante la vigencia del financiamiento en un rango de 2.75% a 4.5%. El saldo por pagar al 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012 incluye intereses capitalizados por $310,175 y $40,061, respectivamente considerado en el clausulado del contrato. Al 31 de diciembre este crédito fue liquidado anticipadamente.	-	2,310,175	2,040,061
OPI			
(1) Con fecha 18 de diciembre de 2013, OPI celebro un contrato de crédito con Goldman Sachs International, por 300,000,000 USD equivalentes a $3,909,450 (histórico $3,897,609). Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 2 años mediante un solo pago a la fecha de su vencimiento (12 de diciembre de 2015), y devengara intereses con base en la tasa libor un mes, más 5 puntos porcentuales en el primer año y más 6 puntos porcentuales en el segundo año. Dicho crédito se realizó con un descuento de 9,000,000 USD.	3,794,633	-	-
VIADUCTO BICENTENARIO			
Con fecha 27 de noviembre de 2009, VIADUCTO BICENTENARIO celebró contratos de apertura de crédito simple (los Contratos) con BANOBRAS y FONADIN.			
BANOBRAS (crédito preferente A)			
La cantidad de $2,000,000 del crédito se destinarán al pago de la contraprestación inicial al GEM, el pago de las inversiones realizadas y por realizar en relación con la construcción del proyecto. Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 15 años mediante 60 exhibiciones y devenga intereses al 8.2550% más puntos bases anuales (2.75% a 4.5%).	2,000,000	2,000,000	2,000,000
FONADIN (crédito subordinado)			
El importe máximo del crédito otorgado a VIADUCTO BICENTENARIO asciende a $1,500,000. La amortización de dicha línea de crédito iniciará a partir del mes de marzo de 2014, conforme a la cláusula sexta del contrato de crédito.			

(Continúa)

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
La cantidad de $1,200,000 del crédito se destinará a cubrir parcialmente el pago de principal e intereses de los Créditos Preferentes, el pago de los costos del contrato derivado, el pago de las comisiones del crédito subordinado, la capitalización de los intereses del crédito subordinado devengados y no pagados y los gastos de estructuración del presente contrato, incluyendo sin limitar, los honorarios y gastos de los asesores de FONADIN. La cantidad de $300,000 del crédito se destinará al pago de los costos de la obra, estudios, permisos, escalatorias, equipo de control, así como otros gastos asociados a la construcción del proyecto.			
Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 15 años mediante 60 exhibiciones, y devengando intereses con base en la TIIE a 91 días más ciertos puntos porcentuales (en un rango de 2.75% a 4.5%) adicionales que varían durante la vigencia del financiamiento.	$ 1,500,000	$ 1,499,076	$ 1,147,380
Con fecha 16 de marzo de 2010, VIADUCTO BICENTENARIO celebró un contrato de crédito simple con Banco Inbursa, S. A. (Inbursa), por el cual se le otorgó una línea de crédito de hasta $2,000,000. Esta línea de crédito deberá pagarse en un plazo de 15 años mediante 60 exhibiciones tomando el saldo insoluto del crédito dispuesto a la fecha de los pagos, y devengando intereses con base en la tasa TIIE a 91 días, más ciertos puntos porcentuales adicionales (en un rango de 2.75% a 4.5%), que varían durante la vigencia del financiamiento.	2,000,000	2,000,000	2,000,000
AUNORTE			
Con fecha 11 de agosto de 2011, AUNORTE celebró un contrato de apertura de crédito simple con BBVA Bancomer, S.A. y BANOBRAS el cual le otorgaron una línea de crédito de hasta $5,300,000.			
Una vez finalizado el período de gracia (comprende entre el último día de disposición y el 31 de diciembre de 2013) la acreditada debe pagar la línea de crédito (suma principal insoluta) mediante 58 amortizaciones trimestrales consecutivas, a partir del 15 de marzo 2014 y hasta 15 de septiembre de 2028, y devengado intereses con base en la TIIE a 91 días, más el margen financiero (en un rango de 2.75 % a 4.00%) que varían durante la vigencia del financiamiento.	5,300,000	4,912,139	2,314,086
Con fecha 11 de agosto de 2011, AUNORTE celebró contratos de apertura de crédito simple en el que participan como acreditante BANOBRAS en su carácter de institución fiduciaria en el fideicomiso número “1936” denominado FONADIN y en carácter de banco agente BBVA Bancomer, S.A., este crédito se divide en dos tramos, (i) el tramo “A” por un importe máximo de $690,000 y (ii) el tramo “B”, hasta por un importe máximo de $1,450,000. El plazo del crédito será hasta 20 años contados a partir de la primera disposición, y devengando intereses con base en la TIIE a 91 días, más 1.75% puntos base más el margen financiero (en un rango de 2.75 % a 4.00%) que varían durante la vigencia del financiamiento.	799,829	689,316	356,359

(Continúa)

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
AUTOVIAS			
Con fecha 17 de diciembre de 2010, AUTOVÍAS, celebró un contrato de apertura de crédito simple con Scotiabank Inverlat, S.A. como acreditante e ING Bank (México), S.A., por el cual se le otorgó a Autovías una línea de crédito de hasta $650,000.			
Esta línea de crédito deberá pagarse a más tardar a los doce meses transcurridos a partir del 17 de diciembre de 2010 (fecha de firma del contrato) tomando el saldo insoluto del crédito dispuesto a la fecha de los pagos y devengando intereses con base en la TIIE a 28 días, más ciertos puntos porcentuales adicionales que varían durante la vigencia del crédito.			
Con fecha 9 de diciembre de 2011, se firmó una extensión del crédito puente por un período adicional de 6 meses con vencimiento el 17 de junio de 2012. Con fecha 15 de mayo de 2012 se liquidó el total de crédito.	$ -	$ -	$ 347,374
GANA			
Con fecha 19 de abril del 2011, GANA colocó Certificados Bursátiles Fiduciarios (“Certificados Bursátiles”) en el mercado mexicano de deuda por la cantidad de $1,700 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (370,225,400 UDIS) con una vigencia máxima de 20 años con una tasa de interés del 6.64%, denominada en unidades de inversión. Los recursos provenientes de los Certificados Bursátiles fueron utilizados por GANA para r efinanciar la deuda existente en relación a su concesión de la carretera de peaje de la Autopista Amozoc-Perote y el Libramiento de Perote, principalmente. El saldo en UDIS al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012 es de (359, 118,638 UDIS), (364, 857,132 UDIS) y (368, 837,055 UDIS) respectivamente.	1,816,685	1,778,542	1,730,331
(2)(3) **OHL México**			
Con fecha 6 de marzo de 2012, OHL México firmó un contrato de inversión con COFIDES en el cual esta última se compromete a invertir hasta un máximo de 25 millones de euros, capital que desembolsará a medida que los fondos sean necesarios para el desarrollo de la concesión, representando un porcentaje aproximado del 11% del capital de AUNORTE.			
OHL México deberá abonar como precio el importe equivalente a la inversión desembolsada por COFIDES, más una tasa de interés del 13% anual. El plazo del pago es de 5 años a partir de la fecha de la primera aportación (con fecha 27 de abril de 2012 se realizó la primera aportación). Al 31 de diciembre de 2013 COFIDES ha realizado el total de aportaciones por un total de $425,445 históricos, (25 millones de Euros).	449,294	381,650	-
Con fecha 7 de agosto de 2012 OHL México, obtuvo la apertura de un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de $95 millones de pesos con el Banco del Bajío, S. A., con vigencia de 6 años a partir de la firma del contrato. Los intereses se calcularan sobre saldos insolutos de las disposiciones de efectivo, calculados y pagados mensualmente, con una tasa de interés TIIE a 28 días más 2.00 puntos porcentuales a partir de la primera disposición. Con fecha 27 de marzo de 2013 y 1 de abril de 2013 se realizaron las disposiciones por $50,000 y $45,000 respectivamente.	95,000	-	-

(Continúa)

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
Con fecha 10 de abril de 2013 OHL México obtuvo un crédito simple hasta por la cantidad de $400,000 millones de pesos con BANORTE.			
El plazo del crédito será hasta 2 años contados a partir de la firma del contrato, y devengando intereses con base en la TIIE a 28 días, más 2.75% puntos porcentuales (en un rango de 2.75% a 3.00%) que varían durante la vigencia del financiamiento. Con fecha 15 de mayo, 17 de junio y 26 de junio de 2013, se realizaron las disposiciones por $100,000, $100,000 y $200,000, respectivamente.	400,000	$ -	$ -
Intereses y comisiones por deuda bancaria y certificados bursátiles.	231,139	119,210	175,795
Gastos de formalización de deuda - neto	(518,147)	(843,358)	(1,000,071)
	$ 31,423,407	$ 26,991,250	$ 23,518,815
Porción circulante de la deuda a largo plazo	(418,407)	(297,474)	(629,045)
Porción circulante intereses y comisiones por deuda a largo plazo y certificados bursátiles	(149,327)	(94,391)	(175,795)
Porción circulante de gastos de formalización de deuda	45,458	90,722	93,968
	$ 30,901,131	$ 26,690,107	$ 22,807,943

(Concluye)

(1) La Emisora tendrá el derecho y la opción de redimir una porción o todas las series de Notas pendientes por pagar en cualquier momento, por un precio de redención igual al Monto de Rescate del Cupón Cero o al Monto de Rescate de la Nota UDI, según aplica, más los intereses acumulados y por pagar en el caso de las Notas UDI y, en ambos casos, los Montos Adicionales, si existen, relacionados con el monto principal en la fecha de la redención o rembolso. Redención Opcional con 12 Montos de Rescate.

Las Notas estarán sujetas a una redención obligatoria que será pagada (sobre una base prorrateada con la Línea de Crédito a Plazo, los certificados bursátiles emitidos para recomprar las Notas Cupón Cero no vendidas y mantenidas por el Comprador Inicial después de la Fecha de Cierre y los Acuerdos de Cobertura, aparte de los que se detallan en la "Descripción de las Notas – Cuenta para Acumular el Exceso de los Flujos de Efectivo").

No obstante lo anterior, en cualquier momento durante y a partir del año 2016, la Emisora podrá realizar Pagos Restringidos por un monto de hasta MXN$400,000,000 por año mientras (i) la Relación de Cobertura del Servicio de la Deuda sea mayor a una relación de 1.75 a 1.00 y menor o igual a una relación de 2.00 a 1.00 en el último día de cada Trimestre Fiscal durante los cuatro Periodos de Pruebas Trimestrales consecutivos más recientes antes de realizar dicho Pago Restringido, y (ii) la Relación de Cobertura del Servicio de la Deuda Proforma sea mayor a una relación de 1.75 a 1.00 y menor o igual a una relación de 2.00 a 1.00 al final del Trimestre Fiscal que terminó más recientemente antes de realizar dicho Pago Restringido (como los pagos de dividendos limitados u otras distribuciones de capital, el "Monto del PR Limitado").

Las Notas están garantizadas principalmente por; i) los derechos de cobro de las cuotas de peaje del "Circuito Exterior Mexiquense, dicha vía se encuentra concesionada a CONMEX, ii) los derechos conexos del Circuito Exterior Mexiquense, y iii) el 100% de las acciones representativas de su capital social.

El crédito OPI se encuentra garantizado principalmente sobre el 100% de su capital social.

(2) Con fecha 8 de mayo y 13 de junio de 2013 la Entidad obtuvo un préstamo con Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero por un importe de $50 y $50 millones de pesos, respectivamente, con fecha de vencimiento 6 de agosto y 11 de septiembre de 2013, pagando a la fecha de liquidación una tasa anual de 6.83% y 6.79%, mismo que se dispusieron en su totalidad y fueron liquidados en su fecha de vencimiento.

[3] Con fecha 20 de noviembre de 2012, OHL México obtuvo un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de $85 millones de pesos con BANORTE. El plazo del crédito será hasta 2 años contados a partir de la firma del contrato, concluyendo el 19 de noviembre de 2014, y devengando intereses con base en la TIIE a 28 días, más 2.30% puntos porcentuales (en un rango de 2.30 % a 2.50%) que varían durante la vigencia del financiamiento, con fecha 26 de junio de 2013 se hizo la disposición. Con fecha 23 de diciembre de 2013 se liquidó este crédito.

Los créditos a largo plazo contratados por algunas subsidiarias incluyen ciertas cláusulas restrictivas entre las que se encuentran la prohibición de fusionarse o escindirse sin previa autorización de las instituciones acreedoras, modificar su tenencia accionaría y estatutos sociales sin expreso consentimiento de las mismas, cambio de giro, disolución, garantizar con sus bienes algún financiamiento adicional, obligaciones sobre pago de impuestos, vender activos, limitaciones en el reparto de dividendos, así como mantener ciertas razones financieras. Al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012, estas restricciones fueron cumplidas.

a) Las tasas y tipos de cambio, vigentes a la fecha de los estados financieros, fueron como sigue:

	2013	2012	2011	13/02/2014
TIIE a 28 días	3.7950%	4.8475%	4.8035%	3.7915 %
TIIE a 91 días	3.8045%	4.8700%	4.8153%	3.8040%
UDI	5.058731	4.874624	4.691316	5.123123
EURO	18.0079	17.0889	18.0454	18.2142
DOLAR	13.0843	12.9658	13.9476	13.3320

b) Los vencimientos del capital e intereses de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2013, son como sigue:

Año de vencimiento	Importe
2015	$ 4,611,985
2016	424,013
2017	982,748
2018	1,045,016
2019	1,270,783
Años posteriores	34,887,160
Total del pasivo a largo plazo	$ 43,221,705

c) Al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 1 de enero de 2012, la Entidad tiene líneas de crédito, cuyos montos aún no dispuestos ascienden a $1,340,171, $2,412,420 (reformulados) y $5,707,240 (reformulados), respectivamente.

12. Provisión para mantenimiento mayor

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la provisión que tiene la Entidad a largo plazo es por concepto de mantenimiento mayor de las vías concesionadas, la cual se integran como sigue:

	CONMEX	VIADUCTO BICENTENARIO	GANA	AUNORTE	Total
Saldo al 01/01/2012	$ 26,692	$ 10,404	$ 10,046	$ -	$ 47,142
Adiciones	209,245	47,063	43,140	-	299,448
Aplicaciones	(100,910)	-	(37,561)	-	(138,471)
Saldo al 31/12/2012	135,027	57,467	15,625	-	208,119
Adiciones	246,448	59,231	51,600	47,080	404,359
Aplicaciones	(215,171)	-	(65,565)	-	(280,736)
Saldo al 31/12/2013	$ 166,304	$ 116,698	$ 1,660	$ 47,080	$ 331,742

13. Obligaciones por beneficios al retiro

La Compañía reconoce obligaciones por beneficios definidos que cubre a todos los empleados que cumplan 65 años de edad.

Estas obligaciones cubren también primas de antigüedad, que consiste en un pago único de 12 días por cada año trabajando con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido por la ley. El pasivo y el costo anual de beneficios se calculan por actuario independiente conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Los supuestos principales usados para propósitos de las valuaciones actuariales son las siguientes:

	Valuación al		
	2013 %	2012 %	2011 %
Tasa de descuento	8.75	6.75	7.75
Tasa de inflación a largo plazo	3.50	3.50	3.50
Tasa esperada de incremento salarial	4.50	4.50	4.50

Los importes reconocidos en los resultados de estos planes de beneficios definidos, son:

	2013		2012	
	Beneficios por retiro	Prima de antigüedad	Beneficios por retiro	Prima de antigüedad
Costo laboral del servicio actual	$ 4,242	$ 623	$ 2,866	$ 461
Intereses sobre la obligación	2,404	128	1,728	91
	$ 6,646	$ 751	$ 4,594	$ 552

El gasto del año se incluye en el gasto de los beneficios a empleados en el estado de resultados integral.

El importe incluido en el estado de posición financiera que surge de la obligación de la Compañía respecto a sus planes de beneficios definidos es el siguiente:

	2013		2012		1 de enero de 2012	
	Beneficios por retiro	Prima de antigüedad	Beneficios por retiro	Prima de antigüedad	Beneficios por retiro	Prima de antigüedad
Obligación por beneficios definidos	$ 36,270	$ 2,113	$ 37,199	$ 1,970	$ 23,177	$ 1,225

Otras revelaciones que requieren las IFRS se consideran poco importantes.

14. Instrumentos financieros derivados

Instrumentos financieros derivados

Sociedad	Tipo de instrumento, valor o contrato	Fines de cobertura u otros fines (negociación/ posición larga o corta)	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
ACTIVO				
OHL MÉXICO	FORWARD	seguro de cambio	11 -jul-12	03-may-17
OHL MÉXICO	FORWARD	seguro de cambio	20-ene-13	03-may-17
CONMEX	CAP	tasa de interés	31 -mar-11	15-dic-13
CONMEX	CAP	tasa de interés	31 -mar-11	15-dic-13
CONMEX	CAP	tasa de interés	31 -mar-11	15-dic-13
VIADUCTO	CAP	tasa de interés	15-dic-09	15-dic-16
VIADUCTO	CAP	tasa de interés	15-dic-09	15-dic-16
VIADUCTO	CAP	tasa de interés	15-dic-09	15-dic-16
AUNORTE	CAP	tasa de interés	17-jun-13	15-sep-20

Instrumentos financieros derivados

Sociedad	Tipo de instrumento, valor o contrato	Fines de cobertura u otros fines (negociación/ posición larga o corta)	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
(PASIVO)				
OHL MÉXICO	FORWARD	seguro de cambio	20-jun-12	03-may-17
OHL MÉXICO	FORWARD	seguro de cambio	11 -jul-12	03-may-17
OHL MÉXICO	SWAP	tasa de interés	15-may-13	31 -oct-15
OHL MÉXICO	SWAP	tasa de interés	01 -jul-13	03-nov-15
CONMEX	SWAP	tasa de interés	01-dic-08	15-dic-13
CONMEX	SWAP	tasa de interés	29-dic-06	15-dic-13
CONMEX	SWAP	tasa de interés	07-ago-09	15-dic-13
CONMEX	SWAP	tasa de interés	07-ago-09	15-dic-13
CONMEX	SWAP	tasa de interés	07-ago-09	15-dic-13
CONMEX	SWAP	tasa de interés	07-ago-09	15-dic-13
AUNORTE	SWAP	tasa de interés	15-sep-11	15-sep-26
AUNORTE	SWAP	tasa de interés	15-sep-11	15-sep-26

Monto nocional/valor nominal			Valor razonable activo		
2013	2012	1 de enero de 2012	2013	2012	1 de enero de 2012
$ 108,859	$ 108,859	$ -	$ 2,356	$ -	$ -
99,602	-	-	1,591	-	-
-	989,000	995,000	-	5,939	29,765
-	494,500	497,500	-	2,970	14,884
-	494,500	497,500	-	2,970	14,883
1,000,000	1,000,000	1,000,000	193	475	12,179
950,000	950,000	890,000	197	475	12,006
1,000,000	1,000,000	1,000,000	193	475	12,179
748,556	728,505	728,505	29,044	18,764	60,637
			$ 33,574	$ 32,068	$ 156,533

Monto nocional/valor nominal			Valor razonable pasivo		
2013	2012	1 de enero de 2012	2013	2012	1 de enero de 2012
$ 112,761	$ 112,761	$ -	$ (3,349)	$ (9,481)	$ -
108,859	108,859	-	-	(3,877)	-
100,000	-	-	(339)	-	-
300,000	-	-	(3,463)	-	-
-	2,454,054	2,393,171	-	(841,990)	(627,360)
-	2,237,946	2,358,829	-	(407,270)	(443,832)
-	969,722	983,060	-	(160,134)	(130,598)
-	1,177,800	1,194,000	-	(194,494)	(158,747)
-	942,240	955,200	-	(155,596)	(126,881)
-	2,014,038	2,041,740	-	(332,587)	(271,870)
2,000,000	1,802,806	216,784	(77,942)	(203,378)	(19,870)
2,000,000	1,802,806	216,784	(69,490)	(195,566)	(12,280)
			$ (154,583)	$ (2,504,373)	$ (1,791,438)

a. Administración del riesgo de capital

La capacidad de la Entidad para comenzar operaciones en sus actuales y nuevas concesiones depende de que logre invertir capital y obtener financiamiento, según se requiere en términos de sus concesiones.

Los incrementos en los costos de construcción o los retrasos, incluyendo retrasos en la liberación de derechos de vía, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para cumplir con los calendarios previstos en sus concesiones y tener un efecto negativo en sus actividades, su situación financiera y sus resultados de operación.

La Entidad está expuesta a los riesgos relacionados con la construcción, operación y mantenimiento de sus proyectos.

La administración de la Entidad revisa la estructura de capital. Como parte de esta revisión, considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital.

- Índice de endeudamiento

  El índice de endeudamiento del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
Deuda [i]	$ 31,423,407	$ 26,991,250	$ 23,518,815
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos	(5,154,918)	(1,986,646)	(4,171,948)
Deuda neta	$ 26,268,489	$ 25,004,604	$ 19,346,867
Total capital contable [ii]	$ 48,071,592	$ 32,821,608	$ 28,183,889
Índice de deuda neta a capital contable	54.64%	76.18%	68.64%

[i] La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo (excluyendo los derivados), como se describe en las Notas 11 y 14.
[ii] El capital contable incluye todas las reservas y el capital social de la Entidad que son administrados como capital.

b. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos de capital se revelan en la Nota 3.

c. Categorías de instrumentos financieros

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
Activos financieros			
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos	$ 5,154,918	$ 1,986,646	$ 4,171,948
Préstamos y cuentas por cobrar:			
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	66,119	40,108	8,306
Rentabilidad garantizada	34,348,908	21,563,055	13,564,073
Otras cuentas por cobrar	63,527	157,035	162,295
Instrumentos financieros derivados	33,574	32,068	156,533
Pasivos financieros			
Pasivos financieros a costo amortizado:			
Deuda a corto plazo	$ 522,276	$ 301,143	$ 710,872
Deuda a largo plazo	30,901,131	26,690,107	22,807,943
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	651,118	570,210	864,550
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	766,630	3,396,226	2,270,513
Instrumentos financieros derivados	154,583	2,504,373	1,791,438

Los activos y pasivos de la Entidad están expuestos a diversos riesgos económicos que incluyen riesgos financieros de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

d. Objetivos de la administración del riesgo financiero

El área de finanzas de la Entidad realiza y supervisa los riesgos financieros relacionados con las operaciones a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones por grado y la magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo de precios, riesgo en las tasas de interés y riesgos cambiarios), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez.

La política de control interno de la Entidad establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de la Entidad una vez concluido el análisis mencionado.

La Entidad busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. Se utilizan Instrumentos Financieros para cubrir ciertas exposiciones a los riesgos financieros de operaciones reconocidas en el estado de situación financiera (activos y pasivos reconocidos). Los Instrumentos Financieros que se contratan pueden ser designados para fines contables de cobertura o de negociación, sin que esto desvíe su objetivo de mitigar los riesgos a los que está expuesta la Entidad en sus proyectos.

e. Riesgo de mercado

Las actividades de la Entidad la exponen principalmente a riesgos financieros de precio, de tasas de interés y cambiarios.

Los análisis de sensibilidad que se presentan, consideran que todas las variables se mantienen constantes, excepto por aquellas en las que se muestra la sensibilidad.

Administración del riesgo de precios

La Entidad está expuesta a riesgos de precios, principalmente por los costos de mantenimiento de las autopistas que están vinculados a los precios internacionales del petróleo.

Por otro lado, los peajes que cobra la Entidad están regulados y se ajustan en base en el INPC en México.

La Entidad considera que su exposición a riesgo de precio es poco significativa, debido a que en el caso de no ser recuperada la inversión con las tasas establecidas, es muy factible el que se pueda renegociar tanto el plazo de la concesión como las tarifas.

Administración del riesgo cambiario

La Entidad está expuesta a riesgo cambiario derivado de la colocación de Certificados Bursátiles en el mercado mexicano de deuda en el 2011 por la cantidad de $1,700 millones o su equivalente en UDIS (370,225,400 UDIS) de GANA, al 31 de diciembre de 2013 el saldo es por la cantidad de $1,816 millones o su equivalente en UDIS (359,118,638 UDIS).

Con fecha 18 de diciembre de 2013 CONMEX realizó la colocación de notas senior garantizadas y denominadas en UDIs por la cantidad de $18,792 millones o su equivalente en UDIs (3,720,902,000 UDIs), al 31 de diciembre de 2013 el saldo es por la cantidad de $18, 823 millones que equivalen las 3,720,902,000 UDIs a esa misma fecha.

Con fecha 6 de marzo de 2012, OHL México firmó un contrato de inversión con COFIDES en el cual esta última se compromete a invertir hasta un máximo de 25 millones de euros, al 31 de diciembre de 2013 el saldo es por la cantidad de $449 millones.

Con fecha 18 de diciembre de 2013 OPI celebro un contrato de crédito con Goldman Sachs International, por 300,000,000 USD equivalentes a $3,909 millones (histórico $3,897 millones).

Estas deudas representan la exposición máxima a riesgo cambiario. Para las demás deudas, la Entidad contrata sus financiamientos en la misma moneda de la fuente de su repago. La Administración considera que las posiciones en UDIS, Euros y USD, no exponen a la Entidad, a riesgo cambiario significativo para su posición financiera, desempeño o flujos. Debido a que los incrementos en las tarifas de las concesiones, principal fuente de pago de los financiamientos, mantienen una fuerte relación con la inflación y en consecuencia con el valor de la UDI.

- Análisis de sensibilidad de moneda extranjera

  La siguiente tabla detalla la sensibilidad de la Entidad a un incremento y decremento del 10% en UDI, Euros y USD. Dicha fluctuación representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en el valor de UDI, Euros y USD. El análisis de sensibilidad incluye únicamente la posición monetaria al 31 de diciembre de 2013. Cuando el peso se aprecia en 10% contra la UDI, Euros y USD, resultaría en un incremento en los resultados y en el capital contable. Cuando el peso se deprecia en 10% contra la UDI, Euros y USD, resultaría en un decremento en los resultados y en el capital contable.

		2013
Resultados y capital contable	$	2,499,847

Este efecto, representaría un incremento/decremento del 37% en la utilidad del período anual de 2013.

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo del riesgo cambiario durante el período debido a variaciones en la posición neta denominada en UDIS, EUR y USD.

Operaciones vigentes de cobertura de tipo de cambio.

Instrumento de tipo de cambio (FORWARD).

OHL México

Como se menciona en la Nota 11, el 6 de marzo de 2012 OHL México firmó un contrato de inversión con COFIDES en el cual esta última se compromete a invertir hasta un máximo de 25 millones de euros. Para reducir su exposición al riesgo de tipo de cambio OHL México contrato instrumentos financieros forward para cada disposición.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de FORWARD del tipo de cambio que OHL México tiene contratados a la fecha.

						Valor razonable		
IF	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente EURO 31/12/2013	Techo	Vencimiento	2013	2012	1 de enero de 2012
FORWARD	BANKIA	$ 108,859	18.0079	19.7925	03/05/2017	$ 2,356	$ (3,877)	$ -
FORWARD	BANKIA	112,761	18.0079	21.0150	03/05/2017	(3,349)	(9,481)	-
FORWARD	BANKIA	99,602	18.0079	19.9205	03/05/2017	1,591	-	-
		$ 321,222				$ 598	$ (13,358)	$ -

Administración del riesgo de tasas de interés

La Entidad se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a que sus subsidiarias obtienen préstamos a tasas de interés variables.

La exposición a tasas de interés surge principalmente por las deudas a largo plazo que están contratada a tasas variables (TIIE).

Los contratos relativos a la deuda actual de las subsidiarias de la Entidad podrían imponer restricciones a la capacidad de esta última para operar.

Para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés, la Entidad utiliza Instrumentos Financieros de intercambio SWAP, así como opciones CAP, para fijar tasas variables o establecer un techo y ligarlo a la generación de flujos de efectivo derivados de las fuentes de ingreso.

- Análisis de sensibilidad para las tasas de interés

  Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés tanto para los instrumentos derivados como para los no derivados al final del periodo sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al final del periodo sobre el que se informa ha sido el pasivo vigente para todo el año. Al momento de informar internamente al personal clave de la gerencia sobre el riesgo en las tasas de interés, se utiliza un incremento o decremento de 100 puntos base, lo cual representa la evaluación de la gerencia sobre el posible cambio razonable en las tasas de interés.

Si las tasas de interés hubieran estado 100 puntos base por encima/por debajo y todas las otras variables permanecen constantes:

La utilidad del período que terminó el 31 de diciembre del 2013 y 31 de diciembre de 2012 disminuiría/aumentaría $123,913 y $185,176, respectivamente. Esto es principalmente atribuible a la exposición de la Entidad a las tasas de interés sobre sus préstamos a tasa variable.

Operaciones vigentes de cobertura de tasa de interés.

Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo.

Las siguientes tablas detallan los importes del capital nocional y los términos restantes de los Instrumentos Financieros contratados por la Entidad a través de sus subsidiarias.

a) Instrumentos Financieros, SWAP de tasa de interés.

CONMEX

En diciembre de 2013 CONMEX pago anticipadamente la totalidad de la deuda bancaria que estaba cubierta por los siguientes Instrumentos Financieros, liquidando anticipadamente también los derivados que tenía contratados, cuyo antecedente era:

CONMEX obtuvo un financiamiento, el cual establecía el pago de intereses a la tasa TIIE a 28 días más ciertos puntos base según la etapa en la que se encuentre el proyecto financiado.

CONMEX contrató un intercambio de tasas de interés "SWAP", con la finalidad de cumplir con la obligación de cubrir el 80% de los intereses del préstamo bancario (Tramo A y Tramo B).

CONMEX paga intereses acumulados con base en las tasas de interés fijas que se señalan a continuación y recibe importes calculados con base en la TIIE a 28 días.

CONMEX designó sus SWAP's como instrumentos en una relación de cobertura de flujo de efectivo describiendo el objetivo de la cobertura, la medición de la efectividad y otros requisitos establecidos en la normatividad. Al 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012 al reconocimiento del pasivo ascendió a $2,092,071 y $1,759,288, respectivamente; con un efecto en la utilidad integral de $332,784 y $244,612, respectivamente, el impuesto diferido acumulado es por $585,780 y $495,657, respectivamente. El monto incluido en el resultado integral, dentro del capital contable, será reciclado a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecte, dicho monto está sujeto a cambios por condiciones de mercado.

Al 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012 no hubo inefectividad en sus operaciones.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de SWAP's de tasas de interés que CONMEX tiene contratados a la fecha.

						Valor razonable		
IF	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente TIIE a 28 31/12/2013	Tasa fija	Fecha de liquidación anticipada	2013	2012	1 de enero de 2012
IRS 1	BBVA BANCOMER	$ -	3.7950%	10.74%	31/12/2013	$ -	$ (407,270)	$ (443,832)
IRS 2	BBVA BANCOMER	-	3.7950%	9.94%	31/12/2013	-	(841,990)	(627,360)
IRS 3	VARIOS	-	3.7950%	8.86%	31/12/2013	-	(842,811)	(688,096)
		$ -				$ -	$ (2,092,071)	$ (1,759,288)

AUNORTE

Como se menciona en la Nota 11, con fecha 11 de agosto de 2011 AUNORTE obtuvo un financiamiento, el cual establece el pago de intereses a la tasa TIIE a 91 días más margen financiero (2.75 % aplicará a partir de la primera disposición y hasta la fecha en que se cumpla el tercer aniversario, este margen aumentara cada tres años hasta el vencimiento del contrato), contratando un intercambio de tasas de interés "SWAP", con la finalidad de cumplir la obligación de cubrir el 80% de los intereses a tasa variable del crédito simple.

Al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 1 de enero de 2012 es reconocido un pasivo de $147,432 $398,944 y $32,150, respectivamente, con un efecto a la utilidad integral de $(251,512), $366,794 y $32,150, respectivamente, el impuesto diferido acumulado es por $44,230, $111,704 y $9,002, respectivamente. El monto incluido en el resultado integral, dentro del capital contable, será reciclado a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecte, dicho monto está sujeto a cambios por condiciones de mercado.

Al 31 de diciembre de 2013 no hubo inefectividad en sus operaciones.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de SWAP's de tasas de interés que AUNORTE tiene contratados a la fecha.

						Valor razonable		
IF	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente TIIE a 91 31/12/2013	Tasa fija	Vencimiento	2013	2012	1 de enero de 2012
IRS 1	BBVA BANCOMER	$ 2,000,000	3.8045%	7.39%	15/09/2026	$ (77,942)	$ (203,378)	$ (19,870)
IRS 2	BANOBRAS	2,000,000	3.8045%	7.34%	15/09/2026	(69,490)	(195,566)	(12,280)
		$ 4,000,000				$ (147,432)	$ (398,944)	$ (32,150)

OHL MÉXICO

Como se menciona en la Nota 11, con fecha 10 de abril de 2013 OHL México obtuvo un financiamiento con Banorte, el cual establece el pago de intereses a la tasa TIIE a 28 días más margen financiero (2.75% a 3.00%), contratando un intercambio de tasas de interés SWAP, con la finalidad de cumplir la obligación de cubrir el 100% de los intereses a tasa variable del crédito simple.

Al 31 de diciembre de 2013 se reconoció un pasivo de $3,802, con un efecto a la utilidad integral de $(3,802), el impuesto diferido acumulado es por $1,141. El monto incluido en el resultado integral, dentro del capital contable, será reciclado a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecte, dicho monto está sujeto a cambios por condiciones de mercado.

Al 31 de diciembre de 2013, no hubo inefectividad en sus operaciones.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de SWAP de tasas de interés que OHL México tiene contratados a la fecha.

						Valor razonable		
IF	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente TIIE a 28 31/12/2013	Tasa fija	Vencimiento	2013	2012	1 de enero de 2012
IRS 1	BANORTE	$ 100,000	3.7950%	4.45%	31/10/2015	$ (339)	$ -	$ -
IRS 2	BANORTE	300,000	3.7950%	4.91%	31/10/2015	(3,463)	-	-
		$ 400,000				$ (3,802)	$ -	$ -

b) Instrumentos Financieros, opciones CAP de tasa de interés.

En el mes de diciembre de 2013, CONMEX vendió las opciones CAP las cuales tenían el siguiente antecedente:

El 14 de diciembre de 2010, CONMEX celebró un contrato de apertura de crédito simple subordinado hasta por la cantidad de $2,000,000. Por este financiamiento se devengan intereses a la tasa TIIE a 28 días más ciertos puntos base. Para cubrir la exposición de CONMEX a las fluctuaciones de las tasas de interés, en la misma fecha de la celebración del contrato de deuda, CONMEX contrato Instrumentos Financieros CAP, opciones compradas que establecen un techo a nivel de 9% para cubrir el 100% de dicha deuda. Para obtener este CAP, CONMEX pago la cantidad de $82,085. CONMEX designó los CAP como instrumentos en una relación de cobertura de flujos de efectivo describiendo el objetivo de la cobertura, la medición de la efectividad basada en el valor intrínseco de las opciones y otros requisitos establecidos en la normatividad contable. En el plazo transcurrido de las opciones la tasa TIIE a 28 días ha permanecido por debajo del techo establecido al 9%, por lo que las opciones no han arrojado valor intrínseco y su fluctuación en valuación se ha reconocido en el estado de resultados integrales.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de CAP de tasas de interés que CONMEX tiene contratados a la fecha.

						Valor razonable		
IF	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente TIIE a 28 31/12/2013	Techo	Fecha de liquidación anticipada	2013	2012	1 de enero de 2012
CAP	BANORTE	$ -	3.7950%	9.00%	31/12/2013	$ -	$ 5,939	$ 29,765
CAP	BBVA BANCOMER	-	3.7950%	9.00%	31/12/2013	-	2,970	14,883
CAP	BBVA BANCOMER	-	3.7950%	9.00%	31/12/2013	-	2,970	14,884
		$ -				$ -	$ 11,879	$ 59,532

VIADUCTO BICENTENARIO

En diciembre de 2009, VIADUCTO BICENTENARIO para cubrir las fluctuaciones de tasas de interés por el financiamiento que obtuvo contrató opciones CAP, para cumplir con la obligación de cubrir el 80% de los intereses del préstamo bancario obtenido. Para obtener este CAP, VIADUCTO BICENTENARIO pago la cantidad de $98,800. Al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012, VIADUCTO BICENTENARIO pago intereses calculados con base en la TIIE a 91 días, estipulada en el pasivo, no ha recibido flujos de las opciones contratadas debido a que el strike fijado en 10.60% no ha sido rebasado. VIADUCTO BICENTENARIO designo el CAP como instrumentos en una relación de cobertura de flujo de efectivo describiendo el objetivo de la cobertura, la medición de la efectividad basada en el valor intrínseco de las opciones y otros requisitos establecidos en la normatividad contable.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de CAP de tasas de interés que VIADUCTO BICENTENARIO tiene contratados a la fecha.

						Valor razonable		
IF	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente TIIE a 91 31/12/2013	Techo	Vencimiento	2013	2012	1 de enero de 2012
CAP	BBVA BANCOMER	$ 1,000,000	3.8045%	10.60%	15/12/2016	$ 193	$ 475	$ 12,179
CAP	BBVA BANCOMER	950,000	3.8045%	10.60%	15/12/2016	197	475	12,006
CAP	SANTANDER	1,000,000	3.8045%	10.60%	15/12/2016	193	475	12,179
		$ 2,950,000				$ 583	$ 1,425	$ 36,364

AUNORTE

Como se menciona en la Nota 11, en septiembre de 2011, AUNORTE contrató opciones CAP, para cubrir las fluctuaciones de tasas de interés por el financiamiento que obtuvo, y cumplir con la obligación de cubrir el 80% de los intereses del préstamo bancario obtenido. Para obtener este CAP, AUNORTE pagó una prima por la cantidad de $68,500. Al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012, AUNORTE pago intereses acumulados con base en la tasa TIIE a 91 días, la que no ha rebasado el techo fijado del 9%, por lo que las opciones no han alcanzado un valor intrínseco y no ha habido flujo de recuperación. AUNORTE designo el CAP como instrumentos en una relación de cobertura de flujo de efectivo describiendo el objetivo de la cobertura, la medición de la efectividad en base a su valor intrínseco y otros requisitos establecidos en la normatividad contable.

La siguiente tabla indica los instrumentos financieros para cubrir fluctuaciones a través de CAP de tasas de interés que AUNORTE tiene contratados a la fecha.

						Valor razonable		
IF	Contraparte	Nocional (Vigente)	Subyacente TIIE a 91 31/12/2013	Techo	Vencimiento	2013	2012	1 de enero de 2012
CAP	BBVA BANCOMER	$ 748,556	3.8045%	9.00%	15/09/2020	$ 29,044	$ 18,764	$ 60,637

AUTOVIAS

Como se menciona en la Nota 11, AUTOVÍAS celebró contrato de apertura de crédito simple hasta por la cantidad de $650,000. Por este financiamiento se devengan intereses a la tasa TIIE a 28 días más ciertos puntos porcentuales. Para cubrir la exposición a las fluctuaciones de las tasas de interés AUTOVÍAS contrató opciones CAP, para cumplir con la obligación de cubrir el 65% de la deuda, que establecía un techo aproximado de 6.00%. Para obtener estos CAP pagó primas por la cantidad de $191,000. El 15 de mayo de 2012 fecha que se liquidó la deuda, y el último CAP venció el 18 de junio de 2012.

f. Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Entidad. La Entidad ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La Entidad únicamente realiza transacciones con entidades que cuentan con una calificación de riesgo equivalente al grado de inversión o superior. Esta información la suministran agencias calificadoras independientes y, de no estar disponible, la Entidad utiliza otra información financiera pública disponible y sus propios registros comerciales para calificar a sus principales clientes. La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2013 asciende aproximadamente a $130 mostrados en el inciso C que describen los principales activos financieros sujetos a riesgo de crédito.

g. Administración del riesgo de liquidez

La Entidad administra el riesgo de liquidez estableciendo un marco apropiado para la administración del financiamiento a corto, mediano y largo plazo, y los requerimientos de administración de la liquidez. La Entidad administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas, facilidades bancarias y para la obtención de créditos, mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales. La Nota 11 específica los detalles de los financiamientos contratados por la Entidad, así como su vencimiento. La Entidad mantiene reservas en fideicomisos con base en sus obligaciones contractuales cuyos fondos están destinados al pago de deuda, mantenimiento y obras de ampliación de autopistas entre otros.

La siguiente tabla detalla el vencimiento contractual restante de la Entidad para sus pasivos financieros actuales no derivados con periodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros con base en la fecha más reciente en la cual la Entidad deberá hacer pagos. Las tablas incluyen tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. En la medida en que los intereses sean a tasa variable, el importe no descontado se deriva de las curvas en la tasa de interés al final del periodo sobre el que se informa. El vencimiento contractual se basa en la fecha mínima en la cual la Entidad deberá hacer el pago:

	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Más de 5 años	Total
Préstamos bancarios	$ 2,152,340	$ 12,813,973	$ 23,939,971	$ 38,606,284
Documento por pagar por certificados bursátiles fiduciarios	670,298	2,985,017	56,663,665	60,318,980
Documento por pagar por contrato inversión	-	831,451	-	831,451
Cuentas por pagar a partes relacionadas	379,130	-	-	379,130
Documento por pagar a partes relacionadas	409,339	-	-	409,339
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	651,118	-	-	651,118
Total	$ 4,262,225	$ 16,630,441	$ 80,603,636	$ 101,196,302

h. Valor razonable de los instrumentos financieros

- Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado

La administración considera que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable:

	2013		2012 (Reformulados) Nota 2a		1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a	
	Valor en Libros	Valor razonables	Valor en Libros	Valor razonables	Valor en Libros	Valor razonables
Activos financieros:						
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos en fideicomisos restringidos	$ 5,154,918	$ 5,154,918	$ 1,986,646	$ 1,986,646	$ 4,171,948	$ 4,171,948
Préstamos y cuentas por cobrar:						
Cuentas por cobrar con partes relacionadas	66,119	66,119	40,108	40,108	8,306	8,306
Otras cuentas por cobrar	63,527	63,527	157,035	157,035	162,295	162,295
Rentabilidad garantizada	34,348,908	34,348,908	21,563,055	21,563,055	13,564,073	13,564,073
Pasivos Financieros:						
Pasivos Financieros a costo amortizado:						
Préstamos bancarios y documentos por pagar	31,423,407	31,423,407	26,991,250	26,991,250	23,518,815	23,518,815
Documentos por pagar a partes relacionadas	-	-	537,500	537,500	425,000	425,000
Cuentas y documentos por pagar a partes relacionadas	766,630	766,630	2,858,726	2,858,726	1,845,513	1,845,513
Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar	651,118	651,118	570,210	570,210	864,550	864,550

- Valuaciones a valor razonable reconocidas en el estado de posición financiera

La siguiente tabla proporciona un análisis de los instrumentos financieros que se valúan con posterioridad al reconocimiento inicial a valor razonable, agrupados en niveles del 1 al 3, con base en el grado al que el valor razonable es observable:

- Nivel 1: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos;

- Nivel 2: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y

- Nivel 3: las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados				
Instrumentos Financieros (CAP)	$ -	$ 29,627	$ -	$ 29,627
Activos (pasivos) financieros a valor razonable con cambios a través de resultados				
Instrumentos Financieros (FORWARD)	$ -	$ 3,947	$ -	$ 3,947
Instrumentos Financieros (FORWARD)	-	(3,349)	-	(3,349)
Pasivos financieros a valor razonable con cambios a la utilidad integral				
Instrumentos Financieros (SWAP)	$ -	$ (151,234)	$ -	$ (151,234)

Para determinar el valor razonable de los otros instrumentos financieros se utilizan otras técnicas como las de flujos de efectivo estimados, considerando las fechas de flujo en la estructura temporal de las tasas de interés de mercado y descontando dichos flujos con las tasas que reflejan el riesgo de la contraparte, así como el riesgo de la misma Entidad para el plazo de referencia.

El valor razonable del SWAP de tasa de interés se determina descontado los flujos de efectivos futuros utilizando las curvas al final del período sobre el que se informa y el riesgo de crédito inherente en el contrato.

Las opciones europeas CAP se evalúan por medio del modelo Black-Scholes que miden la probabilidad de que el Strike sea rebasado con base en insumos de mercado.

15. Capital contable

El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2012 se integra como sigue:

	31 de diciembre de 2013		31 de diciembre y 1 de enero de 2012	
	Número de acciones	Importe	Número de acciones	Importe
Capital fijo	5,648	$ 50	5,648	$ 50
Capital variable	1,732,179,621	15,334,452	1,492,782,454	13,215,142
Total	1,732,185,269	$ 15,334,502	1,492,788,102	$ 13,215,192

a. Como resultado de la colocación pública de acciones de fecha 20 de junio de 2013, el número de acciones de la Entidad quedo en un total de 1,732,185,269 acciones nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal, siendo 1,732,179,621 en su parte variable y 5,648 en su parte fija.

Con fecha 17 de junio de 2013, la Entidad celebro una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas mediante la cual se aprobó, entre otros asuntos, (II) Propuesta, y en su caso, aprobación respecto a; (i) la actualización de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y (ii) la realización de una oferta pública primaria de acciones de la Sociedad en México y una oferta privada primaria de acciones simultánea en los Estados Unidos de América y en otros lugares del extranjero bajo la regla 144A y la regulación S de la Ley de valores de 1933 de los Estados Unidos de América, así como bajo la legislación o normatividad aplicable en los países en que la oferta sea realizada.

Con fecha 20 de junio de 2013, la Entidad efectuó una oferta pública primaria de acciones en México y una oferta primaria, privada en ciertos Mercados extranjeros, suscribiendo 241,155,461 acciones ordinarias serie única, nominativas, sin expresión de valor nominal (incluyendo 31,455,060 acciones materia de la opción de sobreasignación) correspondientes a un importe $2,134,875, representativas de la parte variable del capital social de la Entidad, que representan el 13.91% del capital suscrito y pagado de la Entidad.

Con fecha 21 de junio de 2013, en términos del artículo 50 fracción III inciso i) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, la Entidad informó al público inversionista que ha fijado el precio para; (i) su oferta primaria pública en México, consistente en 93,630,394 acciones ordinarias, y (ii) su oferta primaria privada simultánea en ciertos mercados extranjeros, consistente en 116,070,007 acciones ordinarias, en $29.00 pesos por acción. El cierre de ambas ofertas ocurrió el 20 de junio de 2013.

Con fecha 3 de julio de 2013, en términos del artículo 50 fracción III inciso i) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, la Entidad hace del conocimiento del público inversionista que a esta fecha los colocadores de la oferta pública primaria de acciones de México (la “Oferta de México”) y los compradores iniciales de la oferta privada de suscripción y pago de acciones en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero (la “Oferta Internacional”), han ejercido y liquidado parcialmente las opciones de sobreasignación otorgadas bajo dichas ofertas, por lo que, (i) se han colocado 13,259,488 acciones adicionales en relación con la opción de sobreasignación otorgada como parte de la oferta de México, y (ii) se han colocado 16,437,278 acciones adicionales en relación con la opción de sobreasignación otorgada como parte de la Oferta Internacional.

Al 31 de diciembre de 2013, las acciones suscritas y pagadas de esta oferta pública fueron 239,397,167 que representan un importe de $2,119,310 del capital suscrito y pagado de la Entidad.

b. Con fecha 18 de abril de 2013, la Entidad decreto dividendos a la parte no controladora por $3,698, mismos que fueron pagados el 3 de mayo de 2013.

c. Durante el ejercicio 2013, la Entidad efectuó la recompra de 479,339 acciones, a un costo promedio de $28.91 y se recolocó 479,339 acciones a un precio promedio de $28.98. Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad no tiene acciones recompradas en su poder.

d. En asamblea de accionistas celebrada el 30 de abril de 2012, se ratificó un monto máximo para recompra de acciones propias de la Entidad hasta por la cantidad de $550 millones de pesos, por el periodo correspondiente al ejercicio 2012. Durante el ejercicio la Entidad efectuó la recompra de 1,411,947 acciones, a un costo promedio de $21.96 y se recolocó 1,466,947 acciones a un precio promedio de $21.94. Al 31 de diciembre de 2012, la Entidad no tenía acciones recompradas en su poder.

16. Transacciones y saldos con partes relacionadas

a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones por los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (reformulados), fueron como sigue:

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a
Servicios de construcción recibidos, incluye capitalizados	$ 1,409,287	$ 3,687,016
Servicios de construcción otorgados	8,500	(30,000)
Servicios recibidos	76,067	42,204
Servicios otorgados	(57,908)	(1,217)
Venta de equipo	20,000	-
Otros gastos	135	196
Otros ingresos	(18,032)	(14,534)
Intereses devengados a favor	(1,552)	(571)
Intereses devengados a cargo	109,463	129,927
Pagos de financiamiento	(200,000)	(37,500)
Financiamiento recibido	50,000	-
Préstamos otorgados	25,000	20,663
Préstamos recibidos	4,000	30,784
Préstamos pagados	(22,911)	-
Intereses pagados	(212,372)	(40,820)

b. Los saldos con partes relacionadas son como sigue:

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
Por cobrar:			
Poetas	$ 53,207	$ 10,758	$ -
OVRP	7,944	15,502	-
Obrascón Huarte Lain, S. A. (Sucursal México)	2,329	10,798	6,000
OHL Industrial de México, S. A. de C. V.	1,004	445	571
Obrascón Huarte Lain, S. A. (Sucursal España)	769	834	769
Huaribe, S. A. de C. V.	588	295	606
OHL Concesiones Colombia S.A.S.	236	-	-
Huaribe Servicios, S. A. de C. V.	42	42	-
Gastronómica Santa Fe, S.A. de C.V.	-	1,160	-
OHL Medio Ambiente Inima de México, S. A. de C. V. [2]	-	-	360
OHL, S.A.U.	-	274	-
	66,119	40,108	8,306
Por pagar:			
Constructora de Proyectos Viales de México, S. A. de C. V. (“CPVM”)	320,044	2,842,010	1,680,698
OHL Concesiones, S. A. U.	58,311	14,256	14,198
Poniente	775	1,952	-
OHL Infrastructure, Inc.	-	508	408
Sociedad Paseo San Francisco, S. A. de C. V.	-	-	127
Huaribe, S. A. de C. V.	-	-	82
	379,130	2,858,726	1,695,513
Documento por pagar:			
AMAIT [1]	387,500	-	150,000
Cuentas y documentos por pagar	$ 766,630	$ 2,858,726	$ 1,845,513
Por pagar a largo plazo:			
AMAIT [1]	$ -	$ 537,500	$ 425,000

[1] El 29 de octubre de 2010, la Entidad celebró un contrato de crédito con su parte relacionada AMAIT hasta por la cantidad de $750,000 pagaderos al 30 de septiembre de 2015, devengando intereses a una tasa TIIE más uno punto setenta y siete puntos porcentuales. Al 31 de diciembre de 2013 se habían realizado pagos por $362,500. El 15 de junio de 2012 se celebró un convenio modificatorio a dicho contrato, donde se establece que el pago por $387,500 se realizará el 30 de septiembre de 2015. Con fecha 9 de diciembre de 2013 en sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se acuerda modificar la mecánica de pagos contenida en el contrato mencionado, el cual establece un calendario de amortizaciones trimestrales, a un esquema de amortizaciones basadas en necesidades reales de inversión que solicite la Dirección General al Consejo.

[2] A partir de mayo de 2012, OHL Medio Ambiente Inima de México, S. A. de C. V. dejo de ser parte relacionada.

c. La compensación total de los directivos relevantes incluye sueldo base, bonos de desempeño y prestaciones en efectivo y otros beneficios la cual ascendió durante el ejercicio 2013 y 2012 a $33 y $38 millones de pesos, respectivamente.

17. Transacciones y saldos con participación no controladora

a. Las transacciones con la participación no controladora efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2013	2012	1 de enero de 2012
Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple			
Financiamiento pagado	$ -	$ -	$ 216,173
Intereses devengados a cargo	-	-	13,265

18. Integración de costos y gastos por naturaleza

a. Costos y gastos de operación

	2013	2012 (Reformulado) Nota 2a
Servicios de operación	$ 458,849	$ 283,160
Mantenimiento mayor	351,149	265,776
Gastos de administración y otros	176,583	298,320
Seguros y fianzas	83,012	75,985
PTU	1,115	1,083
	$ 1,070,708	$ 924,324

b. Gastos generales y administración

	2013	2012 (Reformulado) Nota 2a
Servicios contratados	$ 80,744	$ 74,672
Gastos de proyectos	65,795	118,191
Honorarios	76,823	67,454
Otros gastos	28,470	24,087
Arrendamientos	9,820	8,807
	$ 261,652	$ 293,211

19. Impuestos a la utilidad

La Entidad está sujeta al ISR y hasta 2013 al IETU.

ISR - La tasa fue 30% para 2013 y 2012 y conforme a la nueva Ley de ISR 2014, continuará al 30% para 2014 y años posteriores. La Entidad causó ISR en forma consolidada hasta 2013 con sus subsidiarias mexicanas. Debido a que se abrogó la Ley de ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, se eliminó el régimen de consolidación fiscal, por lo tanto la Entidad y sus subsidiarias tienen la obligación del pago del impuesto diferido determinado, mediante algunos de los mecanismos establecidos en la propia Ley, para el impuesto que resulte por la desconsolidación del Grupo.

IETU - A partir de 2014 se abrogó el IETU, por lo tanto, hasta el 31 de diciembre de 2013 se causó este impuesto, tanto para los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa fue 17.5%.

Hasta el año 2013, el impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

El 7 de diciembre de 2009 se publicaron modificaciones a la Ley del ISR aplicables a partir de 2010, en las que se establece que: a) el pago del ISR, relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal obtenidos en los años 1999 a 2004, debe realizarse en parcialidades a partir de 2010 y hasta el 2014, y b) el impuesto relacionado con los beneficios fiscales obtenidos en la consolidación fiscal de 2005 y años siguientes se pagará durante los años sexto al décimo posteriores a aquél en que se obtuvo el beneficio.

Derivado de la Reforma Fiscal anterior, la Entidad se verá afectada por lo que respecta a los beneficios fiscales obtenidos en la consolidación fiscal y a partir del ejercicio de 2015 tendrá que enterar los impuestos que emanan del sexto ejercicio inmediato anterior. La Administración de la Entidad interpuso una demanda de amparo el pasado 11 de febrero de 2010, en contra de las reformas al régimen de consolidación en virtud de que las considera inconstitucionales y que pueden llegar a generar distorsiones desfavorables e incluso duplicidad en los montos de los impuestos que se lleguen a diferir por virtud del régimen de consolidación fiscal; en este sentido, el 23 de marzo de 2011 el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, resolvió sobreseer el juicio en comento considerando que la Entidad no acredita el interés jurídico que le asiste para impugnar las normas que reclama considerando que aún no han transcurrido seis años a partir de que empezó a consolidar fiscalmente. No obstante, el pasado 7 de abril de 2011, se presentó el recurso de revisión contra la sentencia de primera instancia, mismo que ha sido atraído por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la fecha de este informe se encuentra pendiente de resolución.

La Entidad reconoció al 31 de diciembre de 2013 y 2012, en sus estados financieros un gasto por impuestos a la utilidad diferido por consolidación fiscal de $275,221 y $477,030, respectivamente. Conforme a las disposiciones fiscales vigentes, este ISR diferido acumulado será exigible de la siguiente manera:

	2009	2010	2011	2012	2013	Acumulado
2015	$ 29,563	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 29,563
2016	29,563	14,407	-	-	-	43,969
2017	23,650	14,407	40,329	-	-	78,386
2018	17,738	11,524	40,329	108,701	-	178,292
2019	17,738	8,644	32,263	108,701	51,750	219,096
2020	-	8,644	24,197	86,961	51,750	171,552
2021	-	-	24,197	65,220	41,400	130,818
2022	-	-	-	65,220	31,050	96,270
2023	-	-	-	-	31,050	31,050
	$ 118,252	$ 57,626	$ 161,315	$ 434,803	$ 207,000	$ 978,996

No obstante el registro del pasivo correspondiente, derivado de la interposición de la demanda de amparo, la posible publicación de reglas que eliminen distorsiones e incluso de las transacciones presentes o futuras de las empresas que conforman el grupo, se considera que al momento de exigibilidad del impuesto diferido las circunstancias pueden cambiar disminuyendo el compromiso de pago o evitar que este se materialice. En caso de que llegada la fecha de exigibilidad del citado ISR diferido y de realizarse su pago, se generará en ese momento a la Entidad un crédito fiscal recuperable equivalente al impuesto pagado.

Al derogarse el Régimen de Consolidación, se establece una opción para que grupos de sociedades puedan determinar el impuesto sobre la renta de manera conjunta, este esquema es similar al régimen de consolidación que se deroga, permitiendo ciertos beneficios en el pago de impuestos, cuando en un grupo existen sociedades con utilidades y pérdidas en un mismo ejercicio.

A través de este esquema, las sociedades que componen el grupo estarán en posibilidad de diferir en forma individual parte del impuesto determinado, el cual deberá ser enterado en la misma fecha en que se deba presentar la declaración correspondiente al ejercicio siguiente a aquél a que concluya el plazo de tres ejercicios.

Se establecen ciertos requisitos para tributar bajo este nuevo régimen, dentro de los que destaca el que para incluir a una sociedad en la determinación del impuesto, se debe poseer más del 80% de sus acciones, a diferencia del régimen de consolidación que establecía un mínimo del 51% de la tenencia.

Actualmente, se está evaluando en la Entidad la conveniencia de tributar bajo este nuevo esquema.

a. Los impuestos a la utilidad al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (reformulados) se integran como sigue:

	2013	2012 (Reformulado) Nota 2a
ISR diferido	$ 2,961,495	$ 1,349,060
Causado en el año por participación fiscal no consolidable	4,113	1,459
ISR diferido por consolidación fiscal:		
ISR diferido por pérdidas fiscales de subsidiarias	1,782,401	907,285
ISR diferido por pérdidas fiscales consolidadas pendientes de amortizar	(1,507,180)	(430,255)
IETU causado por subsidiaria	14,359	1,741
	$ 3,255,188	$ 1,829,290

b. Al 31 de diciembre de 2013, 2012 (reformulados) y 1 de enero de 2012 (reformulados) los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son:

	2013	2012 (Reformulados) Nota 2a	1 de enero de 2012 (Reformulados) Nota 2a
ISR diferido activo:			
Efecto de pérdidas fiscales de las subsidiarias no consolidadas pendientes de amortizar	$ 3,541,440	$ 2,208,173	$ 1,502,020
Efecto de pérdidas fiscales consolidadas pendientes de amortizar	3,012,831	1,505,648	1,075,395
Instrumentos Financieros	45,369	697,484	504,660
Anticipos de clientes	6,058	21,981	75,249
Cuentas por pagar a proveedores, subcontratistas, gastos acumulados y obligaciones por beneficios al retiro	780,773	546,873	418,318
Otros	-	1,852	1,491
	7,386,471	4,982,011	3,577,133
ISR diferido pasivo:			
Efecto de las pérdidas fiscales consolidadas de las compañías subsidiarias	3,991,827	2,209,426	1,302,141
FINFRA	26,048	48,694	-
Obra ejecutada no estimada	86,745	74,309	81,609
Inversión en concesión	12,201,669	7,673,871	5,606,943
ISR diferido por diferencia de CUFINES	-	141,641	141,641
Otros activos	44,372	49,221	29,947
	16,350,661	10,197,162	7,162,281
Total pasivo, neto	$ 8,964,190	$ 5,215,151	$ 3,585,148

c. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2013 %	2012 %
Tasa legal	30.00	30.00
Más (menos) efecto de diferencias permanentes, principalmente efectos de la inflación, neto	3.40	1.81
Efecto por cambio de tasas	1.28	(5.34)
Participación en la utilidad de asociada	(1.98)	(0.32)
Tasa efectiva	32.70	26.15

De acuerdo a la regla I.3.3.2.4. de la resolución miscelánea, los contribuyentes que se dediquen a la explotación de una concesión, autorización o permiso otorgado por el Gobierno Federal, Entidad Federativa o Municipio, podrán amortizar sus pérdidas fiscales hasta que se agoten, o se termine la concesión, autorización o permiso, o se liquide la Entidad, lo que ocurra primero. Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas individuales pendientes de amortizar ascienden a $11,804,800 por los que ya se ha reconocido el activo por ISR diferido en cantidad de $3,541,440. Al 31 de diciembre de 2013 el monto neto del impuesto sobre la renta diferido consolidado por efecto de las pérdidas fiscales asciende a la cantidad de $978,996.

Al 31 de diciembre de 2013, se tienen pérdidas fiscales consolidadas pendientes de recuperar por las cuales ya se ha reconocido el activo por ISR diferido consolidado, el monto de las pérdidas es:

Año de origen	Pérdidas consolidadas
2009	$ 601,200
2010	1,305,874
2011	1,951,518
2012	2,116,699
2013	4,067,478
	$ 10,042,769

El ISR diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro.

d. Saldos de impuestos diferidos

2013	Saldo inicial (Reformulados) Nota 2a	Reconocido en los resultados	Reconocido en los otros resultados integrales	Reconocido directamente en el capital contable	Saldo final
ISR diferido activo:					
Efecto de pérdidas fiscales de las subsidiarias no consolidadas pendientes de amortizar	$ 2,208,173	$ 1,333,267	$ -	$ -	$ 3,541,440
Efecto de pérdidas fiscales consolidadas pendientes de amortizar	1,505,648	1,507,183	-	-	3,012,831
Instrumentos Financieros	697,484	-	(652,115)	-	45,369
Anticipos de clientes	21,981	(15,923)	-	-	6,058
Gastos acumulados y obligaciones laborales	546,873	235,748	(1,848)	-	780,773
Otros	1,852	(1,852)	-	-	-
ISR diferido pasivo:					
Efecto de pérdidas fiscales de las subsidiarias no consolidadas pendientes de amortizar	2,209,426	1,782,401	-	-	3,991,827
FINFRA	48,694	(22,646)	-	-	26,048
Obra ejecutada no estimada	74,309	12,436	-	-	86,745
Inversión en concesión	7,673,871	4,527,798	-	-	12,201,669
ISR diferido por diferencia de CUFINES	141,641	-	-	(141,641)	-
Otros activos	49,221	(4,849)	-	-	44,372
Total pasivo, Neto	$ 5,215,151	$ 3,236,717	$ 653,963	$ 141,641	$ 8,964,190

2012	Saldo inicial (Reformulados) Nota 2a	Reconocido en los resultados	Reconocido en los otros resultados integrales	Saldo final (Reformulados) Nota 2a
ISR diferido activo:				
Efecto de pérdidas fiscales de las subsidiarias no consolidadas pendientes de amortizar	$ 1,502,020	$ 706,153	$ -	$ 2,208,173
Efecto de pérdidas fiscales consolidadas pendientes de amortizar	1,075,395	430,253	-	1,505,648
Instrumentos Financieros	504,660	-	192,824	697,484
Anticipos de clientes	75,249	(53,268)	-	21,981
Gastos acumulados y obligaciones laborales	418,318	125,294	3,261	546,873
Otros	1,491	361	-	1,852
ISR diferido pasivo:				
Efecto de las pérdidas fiscales consolidadas de las compañías subsidiarias	1,302,141	907,285	-	2,209,426
FINFRA	-	48,694	-	48,694
Obra ejecutada no estimada	81,609	(7,300)	-	74,309
Inversión en concesión	5,606,943	2,066,928	-	7,673,871
ISR diferido por diferencia de CUFINES	141,641	-	-	141,641
Otros activos	29,947	19,274	-	49,221
Total pasivo, Neto	$ 3,585,148	$ 1,826,088	$ (196,085)	$ 5,215,151

20. Costo financiero

El resultado integral de financiamiento se detalla a continuación:

	2013	2013 Capitalizado	Resultados
Gastos por interés	$ 5,558,147	$ 37,146	$ 5,521,001
Ingreso por intereses	(153,901)	-	(153,901)
Pérdida cambiaria	43,961	-	43,961
Efectos de la valuación de instrumentos financieros derivados	(33,714)	-	(33,714)
Total	$ 5,414,493	$ 37,146	$ 5,377,347

	2013	2012 (Reformulados) Capitalizado	Resultados
Gastos por interés	$ 3,194,724	$ 403,665	$ 2,791,059
Ingreso por intereses	(124,945)	-	(124,945)
Pérdida cambiaria	(2,153)	-	(2,153)
Efectos de la valuación de instrumentos financieros derivados	(137,821)	-	137,821
Total	$ 3,205,447	$ 403,665	$ 2,801,782

El RIF incurrido durante el período de construcción de los tramos carreteros se capitaliza. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se capitalizó el RIF por $37,146 y $403,665, respectivamente.

21. Información por segmentos operativos

La Entidad administra y evalúa su operación a través de cinco segmentos operativos, que corresponden a sus concesiones, y estas representan las divisiones estratégicas de la Entidad. Las divisiones estratégicas ofrecen distintos servicios, y son administradas por separado por un Director General quien es el encargado de tomar las decisiones operativas y revisa los informes de administración internos.

A continuación se muestra la información financiera condensada de los segmentos al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (Reformulados):

	CONMEX	VIADUCTO BICENTENARIO
Ingresos por construcción	$ 335,562	$ 524,138
Ingreso por cuota de peaje	2,105,360	367,619
Otros ingresos de operación	8,086,731	2,129,480
Ingresos por servicios y otros	-	-
	10,527,653	3,021,237
Utilidad de operación	9,298,865	2,041,722
Amortización de activo intangible por concesión y depreciación	287,280	267,772
UAFIDA	9,586,145	2,309,494
Costos financieros	3,952,323	563,245
Participación en la utilidad de compañía asociada y negocios conjuntos	-	-
Impuestos a la utilidad	1,797,602	507,022
Inversión en concesiones, neto	46,565,774	16,691,946
Total del activo	48,350,764	16,902,532
Deuda a largo plazo y porción circulante	13,514,400	5,406,199
Total del pasivo	29,340,058	7,079,286

	CONMEX	VIADUCTO BICENTENARIO
Ingresos por construcción	$ 1,121,494	$ 279,732
Ingreso por cuota de peaje	1,894,824	247,954
Otros ingresos de operación	4,836,359	1,765,643
Ingresos por servicios y otros	-	-
	7,852,677	2,293,329
Utilidad de operación	5,560,577	1,820,216
Amortización de activo intangible por concesión y depreciación	653,142	155,514
UAFIDA	6,213,719	1,975,730
Costos financieros	1,811,425	583,300
Participación en la utilidad de compañía asociada y negocios conjuntos	-	-
Impuestos a la utilidad	832,295	264,929
Inversión en concesiones, neto	38,471,368	14,329,622
Total del activo	39,791,357	14,580,512
Deuda a largo plazo y porción circulante	14,098,692	5,389,845
Total del pasivo	25,528,163	7,213,300

2013

GANA	AUNORTE	AUTOVIAS	Otros y eliminaciones	Total consolidado
$ -	$ 2,777,735	$ 31,190	$ (8,500)	$ 3,660,125
428,085	248,339	-	-	3,149,403
-	2,569,642	-	-	12,785,853
-	-	-	97,004	97,004
428,085	5,595,716	31,190	88,504	19,692,385
216,698	3,104,288	3,890	7,685	14,673,148
46,513	101,571	-	27,350	730,486
263,211	3,205,859	3,890	35,035	15,403,634
173,474	584,297	-	104,008	5,377,347
-	-	-	657,535	657,535
(30,021)	586,078	-	394,507	3,255,188
1,630,476	15,089,402	736,956	-	80,714,554
2,247,287	15,734,626	819,845	6,511,664	90,566,718
1,803,716	5,868,124	-	4,830,968	31,423,407
1,845,039	8,615,910	66,080	(4,451,247)	42,495,126

2012 (Reformulado)

GANA	AUNORTE	AUTOVIAS	Otros y eliminaciones	Total consolidado
$ 11,792	$ 5,880,064	$ 225,917	$ 91,476	$ 7,610,475
404,636	19,282	-	-	2,566,696
	1,396,980	-	-	7,998,982
-	-	-	55,273	55,273
416,428	7,296,326	225,917	146,749	18,231,426
203,786	2,223,131	5,940	(92,532)	9,721,118
51,606	110,904	-	31,856	1,003,022
255,392	2,334,035	5,940	(60,676)	10,724,140
171,229	182,020	-	53,808	2,801,782
-	-	-	75,159	75,159
-	304,512	-	427,554	1,829,290
1,671,883	10,484,581	709,657	-	65,667,111
2,203,172	11,064,586	803,508	3,505,093	71,948,228
1,766,302	5,329,941	-	406,470	26,991,250
1,870,975	7,073,537	75,268	(2,634,623)	39,126,620

22. Hecho posterior al período sobre el que se informa

Con fecha 24 de enero de 2014, OPI para reducir su exposición al riesgo de tipo de cambio respecto al contrato de crédito que celebro con Goldman Sachs International por 300,000,000 USD (ver Nota 11), contrato instrumentos financieros fordward para cubrir el 100% de la deuda. Al 31 de enero de 2014 el valor razonable de estos instrumentos financieros era de $17,633.

El contrato de crédito bancario de CONMEX establece que tiene la obligación a contratar coberturas que lo protejan de la fluctuación de tasa de interés, con un agente de reconocida reputación y solvencia. El porcentaje de cobertura debe ser al menos de 75% y debe estar cubierta hasta dos años antes del vencimiento del crédito. Para realizar la contratación el acreditado cuenta con un plazo no mayor a 6 meses posteriores a la fecha de cierre de la financiación.

23. Autorización de la emisión de los estados financieros consolidados

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión el 13 de febrero de 2014, por el Lic. Sergio Hidalgo Monroy Portillo, Director General, y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración y de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Entidad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

******

b) Informe anual de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Compañía por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2013

México, D.F., a 7 de Abril del 2014.

Al Honorable Consejo de Administración de OHL México, S.A.B. de C.V.
Presente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracción II y 43 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, nos permitimos informar a nombre del Comité de Auditoría de OHL México, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

Para cumplir con nuestras responsabilidades, este Comité llevó a cabo las siguientes actividades:

1. Siendo este el tercer año de funciones del Comité, después de haber revisado los estatutos y los objetivos del mismo, se ratificaron sus funciones y actividades, los cuales en su oportunidad se presentaron al Consejo de Administración para su aprobación y validación.

2. Se realizaron 4 (cuatro) juntas de dicho Comité y se adoptaron diversas resoluciones unánimes fuera de sesión del Comité de Auditoría, dejando constancia de las actividades y resoluciones en actas que han sido firmadas de conformidad por el Presidente y el Secretario del Comité, así como por los miembros de dicho comité, según corresponda.

3. Se contó con la presencia de funcionarios de la Sociedad.

En materia de Auditoría el Comité llevó cabo las siguientes actividades:

(a) En materia de Control Interno: (i) Se revisó la normatividad aplicable al control, contratación y responsabilidad social corporativa, junto con un proceso de auditoría interna, incluyendo revisiones periódicas y la aplicación de las mejores prácticas para la Sociedad; (ii) se aprobaron las normas internas relacionadas con el uso de tarjetas de crédito, gestión de viajes, anticipo de gastos y composición y funcionamiento de los órganos de administración de filiales, fideicomisos y subsidiarias de la Sociedad y (iii) se aprobó el Código Ético de la Sociedad.

(b) En materia de Auditoría Externa: (i) Esta función estuvo a cargo de la firma Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte Touche Tohmatsu), aprobando este comité su contratación para el ejercicio 2013; (ii) se emitió recomendación al Consejo de Administración de la Sociedad, respecto a las condiciones de contratación de la auditoría externa, con la inclusión de informes trimestrales limitados y el dictamen anual de los estados financieros de la Sociedad y sus subsidiarias, recomendándose además continuar con la contratación de los servicios adicionales o complementarios necesarios para el ejercicio 2013; (iii) se evaluó el alcance y enfoque de las actividades de auditoría externa; (iv) se verificó la independencia y objetividad de los auditores externos; (v) se revisó el programa de trabajo, las cartas de observaciones y los reportes de auditoría, informado al Consejo de Administración sobre los resultados de la auditoría y, (vi) se recibió el reporte de los auditores externos respecto a los registros contables de los rendimientos mínimos garantizados contenidos en diversas concesiones otorgadas a la Sociedad (Autopista Urbana Norte y Controladora Vía Rápida Poetas), manifestando dichos auditores que están de acuerdo con la forma en que la administración de la Sociedad lleva a cabo los registros contables en estos rubros, incluyendo el informe sobre sobre la aplicación del cambio de la norma contable relativa a la adopción de la NIIF-11 (negocios conjuntos), referente al reconocimiento de los acuerdos con inversiones conjuntas.

(c) **En materia de Auditoría Interna**: (i) el comité evaluó y coordinó el Plan de Trabajo del Auditor Interno de la Sociedad por el ejercicio 2013, así como los alcances, objetivos, tipos de auditoría, mejores prácticas y finalidades del mencionado plan; (ii) se aseguró de su independencia respecto de las demás unidades de la Sociedad; cuidando que no hayan restricciones ni limitaciones injustificadas que afecten su adecuado funcionamiento; (iii) se coordinaron las labores de auditoría interna con las actividades de auditoría externa y (iv) se aprobó la creación de la Dirección de Riesgo y Control Interno de la Sociedad.

(d) **En materia de Cumplimiento Legal**: (i) el comité verificó que la Sociedad cuente con los mecanismos necesarios para cumplir con las diferentes disposiciones que le son aplicables, incluyendo la aplicación de los acuerdos adoptados por la asamblea de accionistas y el Consejo de Administración; (ii) se mantuvo informado sobre las contingencias legales de la Sociedad y de las medidas tomadas por la administración para neutralizar o reducir la posibilidad de ocurrencia de costos inesperados; (iii) se dio seguimiento puntual a las acciones emprendidas por la Sociedad y su filial Autovías Concesionadas OHL, S.A. de C.V., respecto del rescate de la concesión "Libramiento Norte de la Ciudad de Puebla", por parte del Gobierno del Estado de Puebla y (iv) se estuvo informado de las operaciones con personas relacionadas por parte de la Sociedad y sus subsidiarias: CONMEX, AUNORTE, LOS POETAS y Viaducto Bicentenario, incluyendo las operaciones con la empresa relacionada: Constructora de Proyectos Viales de México, así como con OHL Concesiones y OHL.

(e) **En materia de Información Financiera**: (i) se revisaron y ratificaron, sometiéndose a la aprobación del Consejo de Administración, las Políticas Generales de Contabilidad que se aplican en la preparación de la información financiera de la Sociedad y subsidiarias; (ii) se revisaron los reportes y los puntos relevantes de la contabilidad; (iii) se verificó que la información financiera intermedia se elaborara con las mismas políticas, criterios y prácticas con las que se prepara la información anual; (iv) con la participación de los auditores interno y externos, se emitieron recomendaciones al Director General de la Sociedad, para la adopción de mecanismos para asegurar una buena calidad de la información financiera; (v) se revisaron conjuntamente con la administración y los auditores interno y externos de la Sociedad, los reportes financieros trimestrales y anuales, las notas a los mismos y las demás secciones del reporte trimestral y anual de la Sociedad.

(f) **Asambleas de Accionistas y de Juntas de Consejo de Administración**: (i) Durante el ejercicio 2013 se dio seguimiento a los acuerdos adoptados en 1 (una) Asamblea General Ordinaria de Accionistas y en 2 (dos) Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, así como en 5 (cinco) Juntas del Consejo de Administración de la Sociedad y las diversas resoluciones unánimes fuera de sesión del Consejo de Administración.

(g) **Operaciones de Financiamiento:** Se emitió opinión favorable para la celebración de las operaciones que a continuación se detallan:

I. La contratación de créditos a corto y largo plazo por la Sociedad y sus subsidiarias, con las condiciones de garantía usuales para dichas operaciones por parte de la Sociedad y sus subsidiarias, hasta por un monto principal de: $500 millones de pesos, los cuales son créditos contratados con Banco Mercantil del Norte y Banregio, para la operación de la Sociedad.

II. Como resultado de la reestructuración financiera de la deuda de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex"), subsidiaria de la Sociedad, con el Grupo Goldman & Sachs:

(i) se emitieron notas senior garantizadas y denominadas en UDIs (UDI senior secured notes) por un monto principal de 1,633'624,000 UDIs con vencimiento en 2035, y notas senior garantizadas cupón cero y denominadas en UDIs (Zero cupon UDI senior secured notes) por un

monto principal de 2,087'278,000 UDIs con vencimiento en 2046, las cuales fueron colocadas a descuento,

(ii) se celebró un contrato de apertura de crédito hasta por un monto principal de $6,465'000,000 de pesos.

(iii) la celebración por parte de la subsidiaria, Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R.L. de C.V. ("OPI"), de un contrato de crédito hasta por $300'000,000 de Dólares de los Estados Unidos de América,

III. La celebración por parte de la Sociedad, como depositaria, de dos contratos de depósito irregular a la vista, con la empresa Grupo Autopistas Nacionales, S.A. ("GANA"), como depositante, por un monto de hasta $144 millones de pesos, para restituir dichos depósitos, en el momento en que GANA lo solicite y a pagar intereses mensuales más IVA, a una tasa de UDIS más 6.90%.

Con fundamento en los resultados de las actividades antes descritas, consideramos que la información, operación y funcionamiento de la administración de la Sociedad, ha sido elaborada y se ha conducido conforme a los principios, criterios, políticas y prácticas de control interno de la Sociedad.

Finalmente deseamos agradecer la colaboración y apoyo que hemos recibido del Consejo de Administración, así como del personal de la Sociedad y sus subsidiarias para cumplir con nuestras funciones.

Atentamente,

Sr. Carlos Ruiz Sacristán
Presidente del Comité de Auditoría
OHL México, S.A.B. de C.V.

México, D.F., a 7 de Abril del 2014.

Al Honorable Consejo de Administración de OHL México, S.A.B. de C.V.
Presente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 fracción I de la Ley del Mercado de Valores, nos permitimos informar a nombre del Comité de Prácticas Societarias de OHL México, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

Para cumplir con nuestras responsabilidades, este Comité llevó a cabo las siguientes actividades:

1. Siendo este el tercer año de funciones del Comité, después de haber aprobado la modificación de sus estatutos y revisado los objetivos del mismo, se ratificaron sus funciones y actividades, los cuales en su oportunidad se presentaron al Consejo de Administración para su aprobación y validación.
2. Se realizaron 2 (dos) juntas del comité, dejando constancia de las actividades y resoluciones en actas que han sido firmadas de conformidad por el Presidente y el Secretario del Comité.
3. Se contó con la presencia de funcionarios de la Sociedad.

En materia de Prácticas Societarias se llevaron a cabo las siguientes actividades:

a) **Operaciones con Personas Relacionadas:** El Comité revisó y aprobó, durante el ejercicio 2013, las operaciones de la Sociedad y sus subsidiarias, con personas relacionadas, verificando la aplicación de las Políticas y Lineamientos para la celebración de operaciones con personas relacionadas por parte de la Sociedad y sus subsidiarias, de conformidad con lo siguiente: a) operaciones celebradas por las subsidiarias de la Sociedad, CONMEX, AUNORTE, LOS POETAS y Viaducto Bicentenario y con la empresa relacionada Constructora de Proyectos Viales de México; b) operaciones celebradas por la Sociedad con OHL Concesiones y OHL, relativas a la asesoría e implementación de sistemas, estructuración de financiaciones, gestión de obtención de garantías y avales bancarios, relacionados estos servicios con el presupuesto aprobado por este comité para el año 2013, de $3,000,000 de euros; c) la autorización para que se inicie la construcción de la fase dos del tramos Toreo-Tepalcapa, por un importe de $2,500 millones de pesos, así como contratar la obra por precios unitarios, con la persona relacionada Constructora de Proyectos Viales de México; y d) la autorización para que la Sociedad mantenga un presupuesto para 2014, de $3,000,000 de euros, para que, previa aprobación de este comité, se cubran los honorarios y gastos por los servicios que presten a la Sociedad y sus subsidiarias, las personas relacionadas: OHL Concesiones y OHL, relativos a la asesoría e implementación de sistemas, estructuración de financiaciones; instruyéndose al auditor interno de la Sociedad, para que mantenga un registro puntual de las operaciones de la Sociedad y sus subsidiarias, con personas relacionadas, cerciorándose de que se cumplieran las Políticas y Lineamientos para la celebración de dichas operaciones.

b) **Remuneraciones Integrales del Director General, Directivos Relevantes y Consejeros Independientes.** Se recomendó la contratación del Director General de la Sociedad y se aprobaron las remuneraciones e incrementos en su caso, del Director General, de los Directivos Relevantes y de los Consejeros Independientes del Consejo de Administración, incluyendo el pago de ajustes salariales, bonos especiales para funcionarios y el "Plan de incentivos vinculados al precio de la acción de la Sociedad".

c) **Dispensas del Consejo de Administración.** Durante el ejercicio 2013, el Comité no tuvo conocimiento de que el Consejo de Administración hubiese otorgado dispensas para que algún Consejero, Director General o Directivos Relevantes, aprovecharan oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondan a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa.

d) **Revisión de Estatutos y Políticas.** Durante el ejercicio 2013, se revisaron los estatutos del Comité y se acordó modificar los Estatutos del Comité para sesionar dos veces en cada ejercicio social, verificando la aplicación y cumplimiento por parte de la Sociedad, de las Políticas y Lineamientos para el uso de bienes que integran el patrimonio de la Sociedad y sus subsidiarias por Directivos Relevantes y las operaciones con personas relacionadas.

Con fundamento en los resultados de las actividades antes descritas, consideramos que la información, operación y funcionamiento de la administración de la Sociedad, ha sido elaborada y se ha conducido conforme a los principios, criterios, políticas y prácticas de control interno de la Sociedad.

Finalmente deseamos agradecer la colaboración y apoyo que hemos recibido del Consejo de Administración, así como del personal de la Sociedad y sus subsidiarias para cumplir con nuestras funciones.

Atentamente,

Sr. Carlos Ruiz Sacristán
Presidente del Comité de Prácticas Societarias
OHL México, S.A.B. de C.V.